



anales

TOLEDANOS

XVIII

FUEBRO - 1998
DIPUTACION PROVINCIAL



EL IDOLO DEL PRADILLO, QUINTANAR DE LA ORDEN (TOLEDO)

Durante el curso de las prospecciones que se están realizando en la provincia de Toledo para la confección del Inventario de Yacimientos Arqueológicos, labor encomendada al Departamento de Prehistoria del Colegio Universitario de Toledo, se efectuó el hallazgo, por Ramón Villa González, colaborador del programa de prospecciones, de un interesante objeto cuyo estudio presentamos.

El hallazgo se efectuó en superficie, en las afueras del núcleo urbano de Quintanar de la Orden, en una extensa zona denominada El Pradillo, sin que una revisión más atenta de la zona donde se encontró el objeto proporcionase elementos para determinar su contexto arqueológico. MAPA 1.

El objeto fue confeccionado sobre un guijarro de cuarcita metamórfica, y presenta una serie de concreciones y alteraciones superficiales debidas al terreno donde se hallaba, su exposición intermitente a los agentes atmosféricos y a su probable uso como eslabón. Su forma es ovoide, ligeramente romboidal, acentuándose esta última característica en la mitad superior del objeto. Presenta una serie de acanaladuras en su cara anterior y posterior, que fueron realizadas con algún tipo de instrumento cuya naturaleza y sistema de trabajo nos es desconocido ya que las alteraciones de la superficie, debidas a la erosión, no han proporcionado huellas lo suficientemente claras.

La cara que hemos denominado anterior (Fig. 1, núm. 1/Lám. I, núm. 1), presenta una acanaladura de 7 mm de anchura situada en el eje longitudinal del objeto si bien la mitad superior de la acanaladura presenta una suave flexión a la derecha. En el sector central de esta cara y sin llegar a conectar con la acanaladura principal, se inicia una secundaria más estrecha, 3,5 mm., que con un trazo curvo se dirige hacia la zona izquierda. En la cara posterior (Fig. 1, núm. 2/Lám. I, núm. 3), la acanaladura principal de la cara anterior continua, estrechándose, 2,5-3 mm., y siguiendo también el eje longitudinal, aunque sin llegar al límite inferior de la cara posterior y sin conectar por el sector inferior con la cara anterior como lo hace por la superior. En el tercio superior de esta cara, la acanaladura principal de la cara posterior.

El diseño que la disposición de estas acanaladuras nos sugiere es el de una representación vulgar esquemática, mejor conseguida en la cara anterior que en la posterior, y la representación de la parte superior de la cabeza de un ídolo fálico, apreciable desde una perspectiva superior. (Lám. I, fig. núm. 2).

Según las características que hemos descrito anteriormente, el objeto en cuestión pertenecía al grupo de ídolos conocidos como "perduraciones de los Ídolos Ovoides", caracterizados por estar realizados sobre guijarros de forma más o menos ovoide y en una o dos de sus caras, representaciones grabadas de "imágenes simbólicas del culto de la religión megalítica" (1). De entre estos ídolos el ejemplar que nos ocupa presenta una mayor afinidad con los ídolos de Noceda (2), Rodicol (3), Villafranca del Bierzo (4) y Chillarón (5), que ostentan representaciones de tipo esquemático, con atributos de carácter femenino y masculino, lo que nos pondría en contacto con una religión o ritual relacionado con la fecundidad. (MAPA 2).

Un análisis más detallado nos llevaría a distinguir dos grupos dentro de estos ídolos, atendiendo a los motivos utilizados en la representación del doble carácter femenino y masculino. Así, un primer grupo comprendería los ejemplares de Chillarón, Noceda y Villafranca del Bierzo, con representaciones esquemáticas antropomórficas, que se localizan cada una de ellas en una de las caras que presenta el ídolo. En el segundo grupo de ídolos que hemos distinguido incluiríamos el de Rodicol y el del Pradillo, caracterizados por el hecho de que el trabajo



MAPA1. Localización del hallazgo del ídolo del Pradillo.

efectuado sobre el soporte, ha modelado en la forma del ídolo uno de los elementos de la dualidad sexual que se intenta representar, y más concretamente el carácter masculino, que se aprecia en los dos ejemplares citados en la parte superior de los mismos que asemejan la cabeza de un ídolo fálico. El carácter femenino aparecería representando como una vulva esquemática, que en el ejemplar del Pradillo se concreta en la forma del ídolo atravesada su cara anterior por una acanaladura que sigue su eje longitudinal, y en el ejemplar de Rodicol, en una serie de 6 óvalos elípticos grabados sobre la superficie del ejemplar y que presentan una acanaladura que también sigue su eje longitudinal y que presenta un leve ensanchamiento en el sector central de la misma. (6).

El pequeño tamaño del ídolo del Pradillo, nos sugiere también una matización sobre su funcionalidad, que sería probablemente la de un “amuleto”, con una función propiciatoria difícil de precisar (7). Esta matización debería hacerse extensible a la mayoría de los ejemplares encuadrados dentro del grupo de “perduraciones de Idolos Ovoides”, si bien el mayor tamaño y la dificultad de transporte de los ejemplares de Noceda y Rodicol hace más exacta su definición como ídolos, mientras el resto adquiere un sentido más exacto bajo la denominación antes propuesta de “amuletos”.

La falta de contexto arqueológico del ejemplar estudiado nos lleva a proponer una cronología amplia, localizada en la Edad del Bronce y quizás con una mayor aproximación durante el desarrollo del Bronce Medio en la Meseta Sur. (8).

Toledo, Septiembre 1983

Juan PEREIRA SIESO



MAPA 2. Dispersión de las perduraciones de Idolos ovoides con doble representación esquemática, femenina y masculina. 1) Noceda. 2) Rodicol. 3) Villafranca del Bierzo. 4) Chillarón. 5) El Pradillo.

LAM. I



1

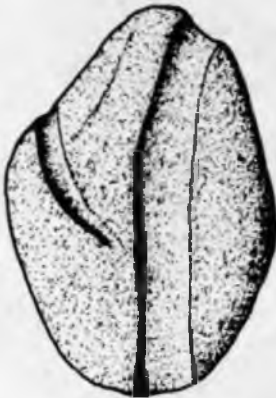


2



3

FIG. 1



1



2

BIBLIOGRAFIA

- 1.— Almagro Gorbea, M. J.—“Los idolos del Bronce I Hispano”. *B.P.H. Vol. XII. Madrid. 1974. pág. 268.*
- 2.— Almagro Basch, M.—“El idolo de Noceda (León)”. *Trabajos de Prehistoria. Vol. XXVIII. Madrid. 1971. Pág. 305 y ss.*
- 3.— Almagro Basch, M.—“El idolo de Ciudad Rodrigo y el idolo de Rodicol”. *Trabajos de Prehistoria. Vol. XXVI. Madrid. 1969. Pág. 326.*
- 4.— Mañanes, T.—“Nuevo idolo de la Edad del Bronce y una punta de lanza del Museo de Villafranca del Bierzo”. *Trabajos de Prehistoria. Vol. XXXII. Madrid. 1975. Pág. 187 y ss.*
- 5.— Almagro Basch, M.—“El idolo de Chillarón y la tipología de los idolos de Bronce I Hispánico”. *Trabajos de Prehistoria. Vol. XXII. Madrid. 1966.*
- 6.— Almagro Basch, M. *Opus cit. 1969. Lám. II*
- 7.— Bueno Ramirez, P.—“El idolo de la Parra de las Vegas”. *N.A.H. nº 16. Madrid. 1983. Pág. 197 y ss.*
- 8.— Bueno Ramirez, P.—*Opus cit. 1983. Pág. 199.*

ESBOZO DE LA FIGURA DE SAN ILDEFONSO DE TOLEDO (607-667), A TRAVÉS DE MIL AÑOS DE LITERATURA ESPAÑOLA

1. Introducción

Hace unos años leí una conferencia sobre la figura de san Ildefonso en dos textos del siglo XII: la cantiga gallego-portuguesa del repertorio marial de Alfonso X y el milagro primero de la colección de Berceo (1). En ella también comenté, de forma muy general, la fama del santo en otras obras de la Edad Media, tanto en latín como en distintas lenguas vernáculas, dentro y fuera de la Península Ibérica. Mi interés en aquel entonces era diferenciar y explorar una doble tradición manuscrita en las leyendas que celebraban la gloria del santo toledano.

La llegada, unos meses después, de unos datos sobre la presencia de la figura de Ildefonso en ciertas obras renacentistas me alentó aún más en mi proyecto de indagar en la evolución de los relatos protagonizados

(1) Esta conferencia llevaba por título "Alfonso X, Berceo and the Miracle of Saint Ildefonso", y fue dictada ante la sección de literatura medieval española en la association of Hispanists of Great Britain and Ireland (abril, 1973) en Hull, Inglaterra.

por el autor del tratado *De virginitate* (2). He ido atesorando en este tiempo gran cantidad de textos, resultado de mis búsquedas iniciales en varias bibliotecas, museos, catedrales, etc., apoyado por las valiosas sugerencias de amigos que sabían de mi afán de localizar la mayor cantidad de textos sobre san Ildefonso. A través de este gran cúmulo de datos he podido darme cuenta de que la figura del santo ha gozado de una extraordinaria pervivencia en las letras españolas y, dicho sea de paso, en el arte español. Y esto sin contar con las manifestaciones de su popularidad fuera de España.

En el título de este estudio he puesto a propósito el calificativo de esbozo. Voy dándome cuenta de que la "historia" del fenómeno artístico-literario centrado en la figura de san Ildefonso llevará mucho más tiempo y ocupará — en su forma definitiva — mucho más espacio del que yo había imaginado. He rastreado su presencia en una pequeña proporción de los documentos, cancioneros, breviarios, santorales, historias, códices miniados, ediciones y estudios existentes. Con las materias acumuladas en mi propio archivo, he pensado a menudo dar comienzo poco a poco, a una obra de gran envergadura, (3). La amplitud de esta materia es impresionante, a pesar de que está incompleta en el momento en que escribo estas líneas.

Anticipándome un poco al desarrollo del tema diré que los materiales de que dispongo se acrecientan, por una parte, en los siglos XII y XIII, y por otra en el siglo XVII. He eliminado, por el momento, los materiales "modernos" que poseo, a partir del año 1700, para concentrarme en el periodo circunscrito por el *Elogium* de san Julián de Toledo (arzobispo, 680-90) y por la famosa comedia de *La Virgen*

(2) Quien más estimuló este interés mío y me indicó los primeros pasos a dar en los temas del Siglo de Oro fue el profesor E.M. Wilson, *emeritus* de la Cambridge University, tan buen conocedor de la literatura manuscrita. A él también le debemos un estudio clave que analiza un poema de 1622 cuya contenido versa, en parte, sobre san Ildefonso: "A key to Calderon's *Psalle et sile*". *Hispanic Studies in Honor of Ignacio González Llubera* (Oxford, 1959), págs. 429-40.

(3) He dado un primer paso en esta dirección con la ponencia leída en el 24º Congreso de la Mountain Interstate Foreign Language Conference (octubre, 1974), Clemson University, South Carolina (USA): "Tradición y originalidad en la comedia famosa de *El Capellán de la Virgen de Lope de Vega*". Otro estudio muy importante, es el de John K. Walsh, en forma de prólogo a su edición de un manuscrito del siglo XV de la *Vida de San Ildefonso* por el Beneficiado de Ubeda. Lo publicará la University of Pennsylvania Press.

del Sagrario, de D. Pedro Calderón de la Barca (m. 1681). Es decir, un periodo que abarca justamente mil años.

2. Orígenes de su perfil literario

Para el historiador de la literatura, el proceso de observar la evolución cronológica de los textos pertenecientes a determinada figura (en su origen histórico) ofrece la magnífica oportunidad de fijar la *morfología* del relato. Permite observar y seguir, a lo largo de los años, las modificaciones en la forma y contenido del relato según resultan de enfoques religiosos cambiantes, perspectivas históricas distintas, y orientaciones y gustos literarios de autores y etapas alejados del momento actual. Como es de suponer, el centro medular, o sea, los hechos fundamentales, no padecen en gran medida tales cambios. Otra cosa acontece en el caso de los detalles; éstos pueden verse modificados de acuerdo con una abundante variedad de motivaciones (4). Tiene el proceso cierto parecido con la historia de un texto oral pero, claro está, es más conservador, lento y resistente a olvidos.

En el caso de san Ildefonso, caso en que desearíamos poder tener mayor documentación histórica de la que poseemos, comienza prontamente a convertirse la verdadera figura del arzobispo —en parte, por la falta de documentos, ocasionada por la invasión de los árabes a comienzos del siglo VIII; en parte, por el deseo de sus admiradores y sucesores en la sede metropolitana de destacar su santidad— en ejemplo y fuente de inspiración cristiana en la lucha contra Mahoma. Se echa de menos, por lo tanto, en la aproximación a san Ildefonso histórico, mucha documentación perdida. En su lugar, el investigador encuentra difícilmente su perfil entre tantos acontecimientos piadosos como los que aparecen sobrepuestos a los escuetos datos suministrados por Julián en su *Elogium* y las abundantes noticias que nos aporta el también arzobispo de Toledo, Cixila (774-785) (5).

(4) Para quien quiera conocer a fondo el concepto de la morfología de la narración hagiográfica, será de mucho provecho el artículo de Aldo Ruffinato, "Por una morfología del racante hagiográfico: Santa María Egipciaca vs San Millán, Santo Domingo e Santa Oria," en *Miscellanea di studi ispanici* (Pisa, 1974), págs. 5-47.

(5) Sobre la posible no atribución al arzobispo Cixila de la vida que lleva su nombre, ver Baudouin de Gaiffier, "Les Vies de S. Ildephonse: A propos d'attributions discutées," *Annalecta Bollandiana* 94 (1976), 235-44.

En la biografía escrita por Julián, que conoció personalmente a Ildefonso, brilla por su ausencia cualquier mención a los dos acontecimientos milagrosos que la obra de Cixila ha atribuido a su común predecesor: 1) La aparición a Ildefonso de santa Leocadia en la iglesia, epónima, de la santa, en las afueras de Toledo, y 2) La descensión de María en cuerpo —no en visión o en sueño— para regalarle, en señal de gratitud por haber defendido su virginidad y pureza, una casulla (o alba) (6) inconsútil con que revestirse al rezar sus oficios de aquel día en adelante. Afirma Cixila que estos milagros los había escuchado de la boca de dos testigos presenciales. De estas dos primeras biografías derivan casi todas las tradiciones y leyendas posteriores, excepto la del milagroso hallazgo del cuerpo de san Ildefonso, hacia 1260, en Zamora (7).

Dejemos aparte la cuestión de la veracidad histórica de estos acontecimientos, que ha sido estudiada a fondo en otra parte (8). Nuestra disertación se ceñirá al itinerario literario de las narraciones milagrosas que protagoniza el toledano Ildefonso. Daremos en primer término una semblanza biográfica-histórica del Santo para después hacer una relación de las versiones de su vida que circulan en el siglo XVII. A través de este panorama mencionaremos una sucesión de textos que podrá servir de base a estudios futuros, que establecerán de forma

(6) Fascinante y muy completa disertación sobre la naturaleza del ropaje regalado a Ildefonso por María se encuentra en el estudio de Daniel Devoto, "Tres notas sobre Berceo y la historia eclesiástica española: I. Alba o casulla; ofrenda", *Bulletin hispanique* 70 (1968), 261-87.

(7) El texto del siglo XIII es de fr. Juan Gil de Zamora. Fue editado y comentado por P. Fidel Fita, "Traslación e invención del cuerpo de San Ildefonso, reseña histórica por Gil de Zamora", *BRAH* 6 (1885) 60-71. Cita fita la incorporación de esta documentación, recogida por D. Blas Ortiz hacia mediados del siglo XVI, en el *Patrum Toletanorum quotquot extant opera*, III (Madrid, 1973), 103. Además de los milagros operados por tan feliz descubrimiento y recordados por Gil de Zamora en el siglo XIII, he podido ver, en el MS 17834 de la Biblioteca Nacional de Madrid, el curioso documento que refiere otros milagros acaecidos en Zamora en el momento de la traslación del cuerpo de san Ildefonso en 1496 al altar donde actualmente reposa, (al lado de san Atilano). Este documento narra, a manera de introducción, la historia del encuentro del santo cuerpo y los primeros milagros. Su autor es Valeriano Ordáñez de Villaquirán; el texto ocupa 7 folios no numerados.

(8) Para los intentos de aclarar y distinguir el verdadero del falso Ildefonso, ver Angel Custodio Vega, "De patrología española: San Ildefonso de Toledo, sus biografías y sus biógrafos. Y sus Varones ilustres", *BRAH* 145 (1969), págs. 35-107. Todo este artículo combate la imagen del "falso Ildefonso" producto de la invasión árabe que, cortando el contacto con el verdadero (subrayado mio) pasado, "favoreció todo intento piadoso y todo sueño de grandeza pasada" (pág. 37). En la misma página, llama la creación de las leyendas de Leocadia y de la Descensión "una metamorfosis de la piedad y religión". Otra disertación más temprana de este fenómeno se halla en A. Braegelman, *The Life and Writings of Saint Ildefonsus of Toledo*. Washington, D.C. The Catholic University of America Press, 1942. *Studies in Medieval History, New Series*, N.º 4.

más precisa el particular itinerario de la morfología de la narración literaria de la vida de San Ildefonso.

3. Semblanza biográfica de Ildefonso

Citemos para hacer la semblanza del santo las palabras de uno de los investigadores más destacados de la historia eclesiástica de Toledo, J.F. Rivera Recio, archivero de la Biblioteca de la Catedral. Es de notar en ellas la intención de no afirmar categóricamente casi nada, debido a que, por desgracia, poco se sabe en concreto de su figura histórica.

“La fama del santo y su posterior notoriedad influyeron para que sobre su familia la leyenda posterior procurase rellenar las lagunas de la inmediata biografía. Le suponemos toledano de nacimiento... hacia comienzos del siglo VII en el seno de una familia con posibilidades económicas y bienes de fortuna. Desde la niñez, quizá contrariando los proyectos paternos, se educó en el monasterio agaliense, seguramente bajo los abades Eladio, Justo y Eugenio. Allí comenzaron a despertarse las buenas cualidades de que estaba dotado, tales como la piedad profunda, el constante temor de Dios, la gravedad en el porte, destacando sobre todas ellas su facilidad de palabra... La tradición posterior le sitúa educándose en la escuela isidoriana de Sevilla, lo que no puede asegurarse; sin embargo no puede negarse que los escritos de Isidoro, sobre todo los *Sinónimos*, ejercieron en él un profundo influjo, dadas las facultades oratorias en él tan descolladas... Ordenado diácono por San Eladio, llegó a ser abad del citado monasterio agaliense y con su patrimonio familiar fundó un monasterio de religiosas; durante su periodo abacial rigió su monasterio con gran discreción y observancia de las normas monacales.. asistió a los concilios celebrados, concretamente al Concilio VIII, IX... tradicionalmente se asegura que tuvo mucha participación en la redacción del canon primero de esta asamblea (la XIª) en el que se instituye una fiesta en honor de la Madre de Dios, fijada en el 18 de diciembre ya que la fecha del 25 de marzo siempre coincidía o con los días cuaresmales o los del tiempo pascual... Desde 649 hasta el 672 reinó Recesvinto... las relaciones entre el monarca y el metropolitano no parece

que fueron muy cordiales. Ante todo sorprende que durante todo el decenio del pontificado de Ildefonso no se reuniese un solo concilio. La actividad de Ildefonso ha llegado hasta nosotros en sus escritos... libros con estilo brillante... Poseemos el libro de la *Perpetua Virginitad de S.M.* Esta obra es la más conocida del autor... Finalmente, tras una vida cargada de méritos y amargada... por los disgustos y sinsabores (del mundo político), a los nueve años y casi dos meses de pontificado, durante los cuales supo defender su autoridad,... falleció el metropolitano Ildefonso el 23 de enero del año 667... Ya hacia el 754 la *Crónica mozárabe* le proclama áncora de la fe en su tiempo, puesto que los libros por él editados y difundidos por España sirven de solaz a los lectores y los pusilánimes se consuelan con los arroyos de doctrina de ellos manados". (9).

Ildefonso fue uno de esos santos que lo fueron desde su niñez. Si no hubiera sido por su singular defensa de la virginidad contra ciertos herejes y la fama adquirida por ella, (10) y las repercusiones que ese acto literario lleno de fe trajeron consigo, tal vez no se hubiera producido esa floración de obras sobre su vida y no hubiera surgido la leyenda que en años posteriores le iba a rodear. El hecho - eje de su pervivencia literaria fue la batalla que dio en defensa de María y su pureza, símbolo de su fe y demostración de su candorosa devoción que va a servir de modelo a la composición del rey Alfonso X a su "Sennor das Sennores", que forma parte de las *Cantigas a Santa María*.

(9) J. F. Rivera Recio, "Los Arzobispos de Toledo", "Anales toledanos" 3 (1971), 193-203.

(10) No se ha resuelto todavía si hubo alguna herejía histórica que inspirara la composición del *De Virginate*, o si los herejes (dos de ellos venidos a España desde tierras francesas, y un tercero, anónimo, pero judío) eran arquetípicos, tradicionales, aunque pintados por Ildefonso con vivos colores a causa de su arrebatado devoción a María. Si aceptamos la segunda de estas dos posibilidades, Ildefonso entonces se habría valido de la herejía histórica contra la pureza de María, fomentada por Joviniano, contra quien san Jerónimo había dado batalla a sus escritos, derrotándole. Sirvieron de modelo literario para el *De Virginitate* de san Ildefonso algunos escritos de san Jerónimo, del mismo modo que otra de sus obras le sirvió de guía en la composición de su *De viris illustribus*. El *De Virginitate* de Ildefonso es mucho más literario que los escritos de Jerónimo y de ahí la sospecha de que sólo se inspiró en las ideas de san Jerónimo (hasta utilizar el mismo nombre para su hereje) más que en una herejía actual de su época. En el aspecto literario, por lo menos, tiene el modelo muy cercano de las *Sinonimas* de san Isidoro.

Joviniano, hereje principal, es el nombre que con más frecuencia aparece a lo largo de la tradición de la vida de Ildefonso, pero hay bastante variación de nombres para los dos herejes no judíos. El judío, enemigo tradicional de María, aparece sin nombre y como representante de su pueblo. La salida de Ildefonso a combatir esta herejía le representa en algunas poesías de los siglos XVI y XVII como un amante al servicio de su dama.

El favor singular concedido por el Cielo a Ildefonso, la Descensión en cuerpo de la Virgen, hizo que la narración de los acontecimientos de su vida, coronados por el regalo de la casulla, resonase en toda Europa. La narración se organizó alrededor de los datos centrales: el libro sobre la pureza de la Virgen y la descensión, sin que se mencione en la versión, que se aceptó como definitiva durante los siglos XI y XII, la aparición de santa Leocadia (11). En el siglo XIII la narración vuelve a incluir la aparición de Leocadia, al ser descubiertos sus restos, momento que coincidió con la versión de la narración del suceso en las distintas lenguas vernáculas. La fama y difusión del tratado *De virginitate* —prologado con la vida de San Ildefonso a mediados del siglo X y enviado a Francia— ayudó de forma decisiva a la universalización del conocimiento de la Descensión.

Pero si ha ejercido una incalculable influencia el *De virginitate* en los primeros siglos, los acontecimientos históricos han cooperado después a extender la fama y difusión del milagro en siglos más modernos. Como ejemplos, cito la coetaneidad del Concilio de Peñafiel en 1302 —en el que se autoriza el oficio de san Ildefonso— y la aparición de una nueva *Vida de San Ildefonso* por el “Beneficiado de Ubeda”, en verso y las visitas reales a lo largo de los siglos XV y XVI a las reliquias de Ildefonso en Zamora (12). Tales sucesos mantenían vivo ante el pueblo el milagro del santo. Otros hechos que contribuyeron a la continuada presencia de Ildefonso como motivo literario son el traslado de los restos de santa Leocadia, en 1587, desde Flandes a Toledo, y la restauración de la Capilla de Nuestra Señora del Sagrario en 1616. Iban

(11) Padre de los estudios de los grupos de milagros que pasaban de una colección a otra fue Adolfo Mussafia. El identificó un grupo —el más importante y mejor conocido de todos— de diecisiete milagros que llama HM (Hildefonsus-Murielidis, el primero y el último) que son base de muchas colecciones de los siglos X-XII, a las cuales se añadieron otros milagros para completar estos mariales. En casi todas estas colecciones aparece la narración de Ildefonso en primer lugar y de ahí su gran popularidad universal; no sólo en estas colecciones latinas sino también, más tarde, en las tradiciones vernáculas, en idiomas tan diversos como el noruego, el árabe, el copto, el anglo-normando, el francés, etc. Para los estudios de Mussafia, conocidos bajo el mismo título, “*Studien zu den mittelalterlichen Marienlegenden*”, consultar *Sitzungsberichte der Phil. — Hist. Classe der Kaiserlichen Akademie der Wissenschaften* (Viena), 113 (1886), 917-94; 115 (1888), 5-92; 119 (1889) Abh. IX, 66 págs.; 123 (1891), Abh. VIII, 85 págs.; y 139 (1898), Abh. VIII, 74 págs.

(12) Poseemos un libro que recoge todas las visitas reales a Zamora: Enrique Fernández-Prieto Domínguez, *Actas de visitas reales y otras realizadas por acontecimientos extraordinarios a los cuerpos de San Ildefonso y San Atalano, Zamora, 1973*. Abarca los años 1492-1960 en sus 111 páginas y representa una valiosa aportación —además de los datos históricos— a los estudios de la pervivencia del tema del santo en las letras españolas.

ambos sucesos acompañados por justas literarias que avivaron el interés hacia san Ildefonso y santa Leocadia y contribuyeron a darles una más grande personalidad literaria (13). Es muy probable, también, que ciertos detalles introducidos (que yo sepa, por primera vez) en su *Auto de la Descensión* por José de Valdivielso en 1616, compuesto con motivo de celebrarse la restauración de la Capilla del Sagrario en presencia del rey, aparecerán en el cuadro de la Descensión pintado por Murillo años después (14). Existe una concatenación de hechos que contribuyen a la pervivencia en las letras españolas de san Ildefonso, para lo cual las fuentes históricas se entremezclan con las literarias, las religiosas con las artísticas, las del pasado con las del presente.

Pasemos ahora al estudio de la forma que adopta la vida del santo toledano, divulgada popularmente en el siglo XVII, sin perdernos en el cómo ni en el cuándo se produjeron las variantes de la narración.

Para hacerse una idea de lo activo que ha sido el proceso literario-piadoso a través de los años, habrá que tener en cuenta que lo que sigue es una condensación: no puede incluir a todas las transformaciones y acrecentamientos. Pero aun así, a partir de la escueta semblanza histórica que acabamos de transcribir, el estudioso encontrará detalles tradicionales, sacados de muestras de la literatura épico-hagiográfica, al lado de detalles originales (15).

4. San Ildefonso en el siglo XVII

Los poetas, biógrafos, e historiadores son casi unánimes en atribuir a Ildefonso sangre real goda. Su linaje entronca con los reyes Leovigildo y

(13) Para estas poesías, ver P. Miguel Hernández, *vida, Martyrio y Translación de la gloriosa Virgen y Martyr Santa Leocadia...* 1587. Toledo. 1591 (Biblioteca Nacional, USOZ/ 7237), especialmente los folios 32-36 y 299 final. También Pedro de Herrera, *Descripción de la Capilla de Nuestra Señora del Sagrario...* Madrid: Luis Sánchez, 1617 (Bib. Nac. 3/59097 y Museo Británico 811.d.23), la última sección de 141 folios, numerados aparte, al final del tomo.

(14) Sobre este punto tengo un estudio a medio hacer. Espero que no tarde en aparecer.

(15) He basado la selección de datos en una gran variedad de fuentes de la última parte del siglo XVI y de la primera del XVII. Si se quiere consultar una de ellas, muy representativa y bastante completa, recomiendo la obra de Francisco Portocarrero, *Libra de la descensión de Nuestra Señora a la Santa Iglesia de Toledo y vida de San Ildefonso arzobispo della*, Madrid: Luis Sánchez, 1616. Cuando son de interés ha incluido en el recuento variantes de nombres, y otros detalles, que pueden ser de utilidad a los investigadores.

Recaredo. Sus padres, por lo tanto, no son solamente nobles y ricos: se les caracteriza como los más nobles, respetados, honrados y piadosos. A menudo los relatos trazan la genealogía de Lucía y Esteban con todo detalle.

Lucía había deseado un hijo, pero envejecía sin tenerlo. La Virgen se le aparece en una visión y promete que tendrá un hijo, tema éste muy repetido en la Biblia y en muchas vidas de santos. Lucía, agradecida, promete ofrecer el hijo al servicio de María, promesa que, efectivamente, cumple.

Son abundantes las discusiones etimológicas sobre el significado del nombre que se le da al recién nacido: Ildefonso. El más común es el de "gracioso". Así resulta profético su nombre, al nacer Ildefonso dotado de gentileza y elocuencia.

Se discute la fecha de su nacimiento: se dan múltiples interpretaciones en un esfuerzo por encontrar un significado profético y de preparar un marco vital para su futura santidad.

También se discute el lugar exacto de su nacimiento. El que parece tener más probabilidades es el de la Casa Profesa de los Jesuitas, donde existe una capilla en cuyas paredes, textos en latín y en español elogian la buena fortuna que le cabe a tan santo lugar toledano por haber sido la sede de tan notable acontecimiento.

Ildefonso, a la edad de dos años, ya rezaba de memoria el "Ave María" un hecho que confirma su devoción a la Virgen, a cuya intercesión se debe su nacimiento.

Se afirma que Ildefonso asistió a la escuela de san Isidoro en Sevilla. Y no sólo esto. Se cita a sus compañeros (por ejemplo el futuro arzobispo de Zaragoza, san Braulio), se detallan cuáles fueron sus estudios (latín, retórica, el cuadrivio, etc.), y se transcriben conversaciones privadas; se valoran sus éxitos teológicos y se acaba comentando cómo aventajaba en virtudes a sus compañeros (sobre todo en la elocuencia de su discurso). Se detallan los temas que se debatían en Sevilla y las costumbres que allí se observaban. Se anota que Ildefonso llegó a esta ciudad con diez años, que estuvo con Isidoro doce años, y que acompañó al maestro en su destierro a Málaga.

Al abandonar Sevilla, llora Ildelfonso de tristeza, pero derrama también lágrimas de alegría por volver a Toledo. Se describe la gran recepción de la ciudad de Toledo en dicha ocasión.

Es consagrado diácono por Heladio quien, para algunos comentaristas, era su tío (confundiéndole con su tío Eugenio III, que según otros autores le hizo diácono). Esto ocurre en 632.

Decide vivir en el monasterio agaliense: en esto imita a sus predecesores Heladio y Eugenio. Diosdado era el nombre del abad. Se discute el lugar exacto de este monasterio sin llegar a fijarlo nunca con precisión. A Esteban no le agrada que su hijo viva apartado del mundo y, de forma airada, acompañado de sus deudos, se encamina al monasterio para sacar de él al futuro monje. Ildelfonso o se escondió o resultó milagrosamente invisible para su padre y Esteban se ve frustrado en su intento. Al final abandona su resistencia y entra Ildelfonso en el monasterio, donde se le recibe con muchos honores.

Sucede Ildelfonso a Diosdado. Sabe inspirar y guiar magistralmente a los monjes y gana fama de ser estricto, pero bondadoso, con ellos. De ahí el lema que le va a caracterizar de ahora en adelante: **ENSIS IN OFFENSIS ERAT ABBAS AGALIENSIS.**

Llega la hora de la muerte de Lucía. La Virgen se le aparece de nuevo y le promete velar por Ildelfonso. Al mismo tiempo, permite María que Ildelfonso vea en sueños la entrada en el Cielo de su madre. Consecuencia de favor tan excepcional fue la fundación por Ildelfonso de un monasterio —el llamado Deibense— para monjas. Su localización es también tema de discusión.

Pasan los años. Ildelfonso se ocupa en predicar a los monjes, regir el monasterio, escribir himnos, misas y elogios de María. Aumenta cada día su especial devoción a la Virgen.

En 656 muere el arzobispo de Toledo, su tío Eugenio III. La elección de Ildelfonso es unánime. Su modestia hace que rehuse aceptar el nombramiento. El rey Recesvinto tiene que obligarle a aceptarlo e Ildelfonso se resigna humildemente a obedecer. El regocijo es general en la ciudad de Toledo. Es consagrado arzobispo el día de Santa Leocadia,

el 9 de diciembre de 656, ante una reunión de dignatarios venidos de todas partes de España. De este hecho dicese que se deriva cierta antipatía entre el rey y el arzobispo; el desamor de Ildefonso y el rey tiene su raíz en la desaprobación, por el futuro santo, de la conducta irregular del rey.

Avanza desde Francia una herejía que niega la virginidad de María. Ildefonso, prevenido del suceso por la carta de un eclesiástico de Auvernia, prepara un libro en defensa de la Virgen, el tratado *De virginitate* (16). Dicho tratado se presenta ante un Concilio y es aprobado para su uso contra Elvidio, Joviniano, y el Judío. Ildefonso sale a discutir públicamente con los herejes y vuelve victorioso. Los tres disidentes se refugian en Talavera, pero tampoco allí sus ideas encuentran acogida. Vuelven a Francia.

Un día, celebrando Ildefonso un oficio religioso en honor de la santa y mártir Leocadia, el paradero de cuyos restos se desconocía, se levanta milagrosamente una losa (que 30 hombres no podían mover) y sale de su tumba Leocadia. Todos, incluso el rey que presenciaba esta escena, se maravillan. Leocadia con el cuerpo intacto, y la cara cubierta por un velo que no escondía su belleza, anuncia a la asamblea, dirigiéndose a Ildefonso: *Per te, Ildefonsum, vivit domina mea*. Con estas palabras hace referencia al agradecimiento celestial por la notable defensa de la Virgen que ha hecho en su libro. Al intentar volver Leocadia a su tumba, Ildefonso corta —con un cuchillo ofrecido por el rey Recesvinto— un pedazo de su velo para conservarlo en el tesoro de la iglesia.

Pasados nueve días (el anterior suceso ocurrió el 9 de diciembre, día de la santa), sale Ildefonso en procesión, después de haberse fortalecido espiritualmente con tres días de ayuno y lecturas de su libro, a celebrar maitines a medianoche. Se discute mucho sobre la nueva fecha de esta fiesta (el 18 de diciembre) y el papel que jugó Ildefonso en su establecimiento (existen partidarios de su intervención y partidarios de su no intervención).

Al acercarse a la Catedral ven una luz que irradia de la puerta

(16) El estudio básico de este tratado fundamental sigue siendo el de Vicente Blanco García, *San Ildefonso. "De virginitate beatae Mariae"; historia de su tradición manuscrita, texto y comentario gramatical y estilístico*. Madrid, 1947.

principal. Retroceden todos, asustados, menos Ildefonso. Sin temor, Ildefonso entra. La Virgen, rodeada de querubines que cantan (a veces se da el título de una determinada melodía), se encuentra sentada en la cátedra arzobispal con un ejemplar del tratado *De virginitate* en la mano. Le da las gracias por el libro y le dice que ha traído del tesoro de su Hijo una casulla (o alba, u ofrenda, o *vestem*) para que él celebre la misa revestido con ella.

Sigue en la gran mayoría de las versiones una doble prohibición enunciada por María: nadie debe sentarse en la silla a no ser Ildefonso y nadie debe vestir la casulla. En estas versiones un sucesor de Ildefonso (Siseberto, Siagrio, Siargo, etc.) desobedece una u otra de las prohibiciones o ambas y, como castigo, muere (o es desterrado, según otras versiones).

En otras narraciones la Virgen se limita a desaparecer, dejando atónitos a todos los asistentes que habían entrado animados por el ejemplo de Ildefonso. A veces, María impone por sí misma la casulla a Ildefonso; otras veces le ayudan los ángeles. Esta escena es iconográficamente la más reproducida de toda la historia de san Ildefonso.

Este segundo acontecimiento milagroso ocurre en el último año de vida de Ildefonso. Hasta el postrero día de su existencia alaba Ildefonso a María.

Sobrevive a la Descensión un mes y cuatro días. Muere el 23 de enero de 667, después de ocupar el arzobispado nueve años y dos meses. Es enterrado el 24 de enero. Emanan de su cuerpo suaves olores. Efectúa varios milagros que atestiguan su santidad, como curaciones de sordos, mudos, cojos, etc.

Se relata que Ildefonso en vida estableció la costumbre de dar de comer cada día a treinta pobres (veinte hombres y diez mujeres).

Se cuenta que el papa Urbano II instituyó, a petición de Ildefonso, el *officium parvum* en honor de la Virgen.

Se nos dice que su cuerpo fue desenterrado de la iglesia de Santa Leocadia (la fecha es muy discutida) y trasladado hacia el norte para evitar los peligros de la invasión árabe, con su deliberada destrucción de

templos, reliquias, y documentos de gran importancia para la religión cristiana.

De entre las reliquias de Ildefonso, la casulla llega hasta Oviedo, donde hoy día se guarda.

El conocimiento del lugar donde fue enterrado su cuerpo se perdió; sólo después de cinco siglos, en 1260, fue descubierto, cuando el mismo Ildefonso apareció en visión a un humilde pastor de Toledo, mandándole ir a Zamora, donde le indicó el lugar donde reposaban sus restos.

Se nos habla de la piedra en que puso su pie María, que se conserva detrás de una reja en la Catedral de Toledo.

Se da noticia de que María abrazó su efigie, cuando descendió con la casulla y de cómo se convirtieron las facciones de la imagen en las del modelo; de la forma en que se escondió esta imagen en un pozo de la catedral y de cómo volvió a descubrirse en 1085, cuando se volvió a consagrar la catedral al culto cristiano en época de Alfonso VI.

Se nos cuenta que un pedazo de la silla en que se sentó Siagrio, contra la expresa prohibición de María, pasó a enterrarse en un campo cerca de Trujillo. Una extraña luz aparece de vez en cuando para señalar el lugar exacto donde se encuentra y quienes no la ven son tachados de descreídos.

En algunos relatos se aventura la hipótesis de que la casulla de Ildefonso es la misma que visitó Jesús cuando consagró el vino en la Última Cena.

Ahora bien, estos datos —con sus variantes— formaban hacia el año 1616, cuando se suscitó tanto interés en torno a su figura con motivo de la restauración de la capilla del Sagrario, parte de la vida de san Ildefonso y de la historia de su culto en tierras hispánicas. El resumen dado es el resultado de la consulta de muchas fuentes y todos los elementos en su conjunto no caracterizan a ninguna de ellas. La imposibilidad de desmenuzar tantos textos es evidente en los límites que me he propuesto aquí. Quiero, a pesar de ello, reseñar algunos textos específicos y aludir a otros muchos que forman un rico caudal de materiales básicos para el estudio de la figura de Ildefonso. Seguiré en la

exposición en un orden cronológico por siglos. Dentro de cada siglo haré mención de la lengua en que están escritos y del género (poesía, prosa, drama) a que pertenecen. Concluiré con un breve comentario sobre san Ildefonso en el arte.

5. Textos ildefonsianos hasta 1680

Siglo VII. Se conserva el *Elogium* de Julián en varias redacciones. Toma como modelo la obra *De viris illustribus*, en la línea de Jerónimo-Gennadio-Isidoro-Ildefonso (17).

Siglo VIII. Existe la antes aludida *vita* firmada por Cixila que nos narra por primera vez los milagros, tan divulgados luego, de Ildefonso. Otra fuente latina es una crónica, la *Continuatio hispana*, a veces llamada la *Crónica mozárabe*, de hacia 754. (18).

Siglo IX. No he localizado textos para este siglo.

Siglo X. Antes del año 951 circulaba generalmente el texto de la vida de Ildefonso según Cixila, como lo atestigua el hecho de que en dicho año pasa a Francia como prefacio a una copia manuscrita del *De virginitate*. El texto, procedente de Albelda, fue copiado por el escriba Gómez para el obispo Godescalco (19).

Siglo XI. Poseemos un inventario de las reliquias contenidas en el arca santa de Oviedo; allí se hace mención de la famosa casulla (20). También debían estar circulando en este siglo versiones primitivas, más breves que las vidas mencionadas arriba, del milagro de san Ildefonso.

(17) El texto más accesible del *Elogium* se halla en Migne, *Patrologia Latina* tomo 96 (Paris, 1852), columna 43.

(18) Ver Migne, *Patrologia Latina*, 96, cols. 317-24.

(19) Se halla en un manuscrito de la Bibliothèque Nationale de Paris: *Paris lat. 2855*.

(20) Ver Donatien de Bruyne, "Le plus ancien catalogue des reliques d'Oviedo", *Annalecta Bollandiana* 45 (1927), 93-96; Baudouin de Gaiffier, *Relations religieuses de l'Espagne avec le Nord de la France. Transferts de reliques (VIII^e-XII^e siècle)*, *Recherches d'Hagiographie Latine, Subsidia hagiographica*, 52 (Bruselas: Société des Bollandistes, 1971), págs. 25-27.

La devoción de Ildefonso se consideraba un ejemplo; vamos camino de la estilización (21).

Siglo XII y XIII. Es ahora cuando proliferan los mariales, colecciones de los milagros de la Virgen, ejemplos de la protección que ofrece a los pecadores, afligidos, atormentados, etc. Ocupa un lugar preeminente en estas colecciones el milagro de san Ildefonso, que se copia en primer lugar en el orden de sucesión de estas narraciones (ver nuestra nota 11). Estas versiones varían poco: parecen calcarse unas de otras. Una de ellas, la más conocida y prototipo de las demás, es la de "Pothon" (22), que recoge fielmente la contenida en el MS. Thott 128. Esta última debió ser casi la misma que tenía ante sí Gonzalo de Berceo cuando, hacia mediados del siglo XIII, tradujo su latín en alejandrinos castellanos (23). Estas colecciones son anónimas en su mayoría, pero existen algunas que proceden de autores/refundidores conocidos: el milagro de Ildefonso aparece en los mariales de Hugo von Trimberg, Vicentius Bellavocensis, o de Beauvais, Caesarius von Heisterbach, y el español fray Juan Gil de Zamora, para mencionar sólo algunos nombres. En mi archivo he recogido unas 35 de estas narraciones y otras tantas en fichas, todas ellas en prosa latina.

Versiones tempranas en metros latinos existen dos de la segunda mitad del siglo XIII. Una pertenece a Nigello de Longo Campo y la otra a Iohannes Garlandis (24). He visto referencias de otras dos, pero no el texto mismo.

(21) Lo que permitió que se difundieran tanto las hazañas de Ildefonso tuvo relación con la gran popularidad y difusión del texto del tratado *De virginate*, a veces profusamente ilustrado (como el ejemplar de la Biblioteca de Parma en Italia) y casi siempre prologado con la vida de Ildefonso tal y como la escribe Cixila (a veces identificada falsamente como Julián — que escribió otra vida de Ildefonso muy diferente — o Heladio).

(22) El texto es del siglo XII. Fue editado primeramente por B. Pez (Viena 1731; edición extremadamente rara) y modernamente, es una edición relativamente fácil de conseguir, por Thomas F. Crane, *Liber de miraculis sanctae genetricis Marie*, Ithaca, New York. Cornell University Press, 1925. El texto sobre Ildefonso aparece en las páginas 3-4.

(23) El texto latino es muy accesible en la edición de los *Milagros de Nuestra Señora* de Gonzalo de Berceo preparada por Brian Dutton (London:Tómesis 1971), págs. 50-51. El texto de Berceo, en la misma edición, ocupa las páginas 46-49.

(24) El texto de Nigello de Longo Campa (Nigel Wireker) se halla en el Museo Británico, COTTON, VESPASIAN D.xix, en los folios 9 y ss. tiene sesenta versos elegíacos (Ver Herbert Ward, *Catalogue of Romances*, II, 493). El texto de Iohannis Garlandis está en la misma biblioteca, MS ROYAL 8 C.iv, en el folio 20 columna b. Tiene sólo 6 versos y es parte de la obra *Stella maris*. Una edición del poema aparecen en la edición de la colección preparada por Evelyn F. Wilson (Cambridge, Massachusetts: The Mediaeval Academy of America. 1946), donde tiene el número 38.

Una nueva *vita* aparece en el siglo XIII, en latín. Es algo parecida a la de Cixila: reúne el milagro de Leocadia con el de la Descensión (25). Hay que mencionar también las obras históricas del arzobispo de Toledo, Rodrigo Jiménez de Rada (*Historia de rebus Hispaniae*, hacia 1225) y de Lucas de Tuy, el *Tudense* (*Chronicon mundi*, de 1236) que recogen e incorporan datos esenciales a la historia de san Ildefonso, incluso mención del paradero de reliquias tales como la casulla.

Aparte de la tradición latina aparecen por primera vez en el siglo XIII textos en lenguas vulgares. Especialmente notables son los dos textos franceses de Gautier de Coincy quien vierte al francés uno de los textos típicos del milagro de san Ildefonso (la Descensión sin la aparición de Leocadia). Esta versión sólo ocupa 155 versos y fue, con toda probabilidad, escrita antes de 1219, año en que se descubren en Soissons los restos de Leocadia. Aparece, hacia 1224, una segunda versión confeccionada por Gautier de Coincy que amplía los 115 versos de la primera a unos 1.356, al incorporar la aparición de santa Leocadia (26). De este modo Gautier hace para su público literario lo que en España hizo Rodrigo, el *Cerratense* con su *Vita* de san Ildefonso: une en la imaginación popular los dos milagros atribuidos a la figura del santo toledano. El impacto no fue inmediato. Berceo, aunque escribe en época posterior a Gautier y por tanto con probabilidad de haber conocido sus *Miracles de Nostre Dame*, sigue en su *Milagro* primero el texto de un marial que desconoce el episodio de Leocadia (27). Casi contemporánea de Berceo, o tal vez un poco más tardía, la Cantiga segunda de Alfonso X —mucho más breve que la narración de Berceo, pero que no se ciñe a una fuente determinada— combina los dos acontecimientos (28). Existen otras versiones francesas que datan del

(25) Migne, *Patrologia latina* 96, cols. 47-50.

(26) Consultar la edición y estudio de Eva Vilamo-Pentti, *De Sainte Léocade...Miracle versifié par Gautier de Coincy*, en *Annales academiae Scientiarum Fennicae*, Series B, vol. 67, part 2 (Helsinki, 1950). La parte principal del estudio se dedica a la versión larga; la versión breve se imprime en un apéndice en las páginas 221-225.

(27) Ver arriba, nota 23.

(28) *Cantigas de Santa Maria*, ed. Walter Mettmann (Coimbra: Universidad de Coimbra, 1959), I, 7-8. Otra cantiga del Rey Sabio se refiere también a san Ildefonso. Es la número 413 y forma parte del grupo llamado por el editor "Festas de Santa Maria". Tiene por epígrafe: "Esta terceira e da Virgildade de Santa Maria, a esta festa e no mes de dexembro, e fez-a Sant' Alifonso; e cometa assi". Esta fiesta, que no fue instituida en realidad por san Ildefonso y que es eje del relato de Berceo, aquí se menciona en las *Cantigas* aunque no tiene cabida especial en la cantiga 2, que está exclusivamente dedicado a las hazafas del santo. Para el texto de 413, Mettmann, III, 380-81.

siglo XIII, redactadas por Adgar y Everard de Gately (29), respectivamente. También se conserva una poesía anónima anglo-normanda en el MS fr. 818 (30). Como colofón a estas noticias sobre Ildelfonso en las letras del XIII, recordemos la prosa castellana de Alfonso X en la *Primera crónica general* (31).

Siglo XIV. Hay abundancia de versiones en latín (prosa) que son hermanas o hijas de las de los siglos anteriores y que dibujan una línea no interrumpida, didáctica y ejemplar, que considera a Ildelfonso como modelo de la devoción mariana premiada. A comienzos de siglo aparece en Inglaterra una versión redactada para la colección *Speculum laicorum* que tendrá que esperar casi un siglo para ser traducida al castellano. También en latín hay un himno compuesto para la instauración del oficio de san Ildelfonso, hacia 1302. Hay que incluir aquí la proliferación de un amplio grupo de textos religiosos que perfilan la figura y vida de Ildelfonso: los breviarios, los misales, los devocionarios, los diurnos, los capitularios, y todo tipo de textos para uso de la liturgia. De este siglo XIV y del siguiente, he visto más de cien. En este grupo de narraciones existe mucha variación de detalles, de extensión y de forma, según la ciudad o la catedral, la orden o la tradición local (32). Pero en su conjunto son una rica veta de información que manejarán los historiadores y literatos de éste y de futuros siglos.

En verso castellano tenemos la *Vida de San Ildelfonso* (¿hacia

(29) Para el texto de Adgar, de 114 versos, ver la transcripción en J.A. Herbert, "A New Manuscript of Adgar's Mary-Legends," *Romania* 32 (1903), 401-402. Para el texto de Everard, pueden consultarse extractos de su versión del milagro de Ildelfonso en el artículo de Paul Meyer, "Notice du MS. Rawlinson Poetry 241 (Oxford)" *Romania* 29 (1900), 44-45.

(30) Se imprime en H. Kjellman, *La deuxième collection anglo-normande des Miracles de la Sainte Vierge et son original latin. Avec les miracle. correspondants de mss. fr. 375 et 818 de la Bibliothèque Nationale* Paris: Champion/ Uppsala: Akademiska Bokhandeln, 1922), págs. 75-79.

(31) Alfonso X, *Primera crónica general*, ed. Ramón Menéndez Pidal (Madrid: Gredos, 1955), págs. 281-83. Comprende los capítulos 510 ("De como Sancta María dio la vestidura a Sant Alfonso") y 511 ("De como murió Sant Alfonso").

(32) Los únicos consultados son los que se pude hojear durante el otoño de 1976 en la Biblioteca Nacional de Madrid. Quedan muchos, claró está, por ver.

1304?) por el Beneficiado de Ubeda, una versión en prosa, (33) también en castellano, y una versión en árabe de hacia 1344 (34).

Siglo XV. Comienzan a escasear las narraciones en prosa, porque ha pasado la boga de los mariales y porque aumenta el interés por verter los milagros de los santos y otros temas religiosos en las lenguas vernáculas. Somos ahora testigos de la proliferación de colecciones de vidas de santos tanto en latín como en lenguas vulgares. Es una época de gran elaboración de detalles y de enriquecimiento de los existentes, según modelos literarios que se amoldan a características particulares. En latín Ildefonso figura en muchos de ellos: fuera de la Península, recoge su vida el *Catalogus sanctorum* de Petrus de Natalibus (35) y dentro de ella la *Compendiosa historia Hispaniae* de Rodrigo Sánchez de Arévalo, obispo de Palencia (36).

En lenguas vernáculas, en este caso en prosa castellana, tenemos la *Vida de San Ildefonso* de Alfonso Martínez de Toledo (37), otra *Vida* perdida y atribuida a Alfonso de Palencia (38), y la traducción ya citada del *Speculum laicorum* conocida como *El especulo de los legos*. (39).

(33) Esta prosa es curiosa. Se halla en el MS 12688 de la Bib. Nac. de Madrid, folio 244 y ss. La está editando actualmente el profesor John K. Walsh de la University of California-Berkely.

(34) Se encuentra en la Bibliothèque Nationale de Paris: *Paris Arab.* 69. Los informes que tengo sobre varias versiones manuscritas de textos árabes están tomados del muy útil libro de Enrico Cerulli, *Il libro etiopico dei miracoli di Maria e le sue fonti nelle letterature del medio evo latino* (Roma: G. Bardi, 1943). Otro texto se encuentra impreso en el artículo de Luis de Villecourt, "Les Collections des miracles de la Sainte Vierge", *Annales Bollandiana* 42 (1924), pág. 40. Este texto es del siglo XVII.

(35) La edición más temprana que encontré es un incunabulum de la Bib. Nac. de Madrid, sección de raros: 1/1439. Hay tres ediciones (1514, 1521 y 1534) de esta obra.

(36) Pude consultar una edición de Roma, 1470 (?) en Madrid, de este interesante libro de Sánchez de Arévalo. La parte dedicada a Ildefonso es breve: capítulo XXI, fol. XXXV (vuelta).

(37) Escrita hacia 1444, se ha editado modernamente (junto con su *Vida de San Isidoro*) por José Madoz y Maleras en *Clásicos Castellanos*, 134 (Madrid, Espasa-Calpe, 1962). Hay quienes creen no fue traducido por Martínez de Toledo: consultar por ejemplo, Ralph de Gorag, en la BRAE 58 (1978).

(38) De las muchas citas de este libro perdido, la mía está tomada de José Amador de los Ríos, *Historia crítica de la literatura española*, VII (Madrid, 1865), 155 y 155 n.

(39) Edición de José María Hernández de *El especulo de los legos* (Madrid: CSIC, 1951) págs. 275-76. Es el número 375.

La única muestra poética en castellano que he podido encontrar es la que aparece en una composición de Fernán Pérez de Guzmán, trovada, dedicada a Santa Leocadia (40).

Fuera de España se acoge al santo toledano en varias obras literarias. Tengo catalogados una versión en prosa francesa de 1456 (41), cuatro versiones en prosa en noruego (42) otro texto en árabe (París Arab. 155), y el más temprano de los textos etiópicos (en los cuales se le da al santo el nombre de Dexius) (43).

En portugués existe la traducción que en este siglo se hizo de la *Primera crónica general* de Alfonso X. Incluye la parte que trata de Ildefonso.

Siglo XVI. Abundan en el siglo XVI las biografías de san Ildefonso, que se incorporan ahora dentro de historias generales de España o que tratan de regiones determinadas. Se compilan, en lengua latina, grandes colecciones de obras de escritores eclesiásticos y se narran los hechos de san Ildefonso en las introducciones que acompañan a sus escritos. Elaboran las narraciones de los breviarios. Las historias de Toledo amplían el papel de Ildefonso, sus hazañas y difunden informes más recientes sobre episodios que mantienen vivo el interés sobre su vida en distintas partes de España: reportajes de los que vieron en Oviedo la casulla, actas del traslado de su cuerpo a la catedral de Zamora, y

(40) La versión del MS B2498 de la Hispanic Society of America, en 19 octavas, en un himno a santa Leocadia en el que figura su aparición, a san Ildefonso, en la última estrofa. Con ligeras variantes, se editó el poema en el *Cancionero de Juan Fernández de Ixar*, ed. José María Azcárate (Madrid CSIC, 1954), I, 119-22.

(41) Forma parte del MS *Paris fr. 9. 198* y aparece dentro de la colección compilada por Jehan Miélot, los *Miracles de Nostre Dame*. La colección ha sido editada por el Conde A. de Laborde (Paris, Société Française de Reproduction de Manuscrits à peinture, 1928). Se halla el texto sobre Ildefonso en las páginas 81-82.

(42) Los cuatro son interesantes. Fueron editados por C.R. Unger, Mariu Saga. *Legender em Jomfru Maria og hendes jertegn. Efter Gamle Haanskriver Cristiana* (Noruega), 1871, págs. 78-80 y 704-708.

(43) El distinguido bibliófilo Sir E.A. Budge se preocupó de los textos que contienen estos relatos. En una edición muy esmerada publicó los *Lady Meux Manuscripts* (núms. 2-5): *The Miracles of the Blessed Virgin Mary* (London, W Griggs, 1900). Este libro es hoy rarísimo. El texto (con ilustraciones en blanco y negro) del arzobispo Dexius se puede consultar con más facilidad en *One Hundred and Ten Miracles of our Lady Translated from Ethiopic MSS...* (London/Liverpool/Boston: The Medici Society, 1923; reimpresso en Londres en 1933 por la Oxford University Press). Ildefonso Desius ocupa las páginas 1-5 de la reimpresión de 1933.

nuevos milagros operados por el Santo, o por su intervención. Mencionaré sólo uno de tantos libros de este tipo: el *Summi templi Toletani* de Blas Ortiz. (44).

En verso latino conozco dos poemas de Alfonso Morales. Forman parte de la introducción a una edición de 1556 del *De virginitate* de Ildefonso. (45).

La prosa castellana del siglo XVI nos brinda un verdadero tesoro de textos sobre Ildefonso. Poseo en mi archivo centenares de hojas llenas de datos sobre el santo toledano sacadas de historias de España, vidas de santos, historias de diócesis eclesiásticas, historias civiles de Toledo, etc. Poseo numerosas referencias de los popularísimos *Flos sanctorum* que narran casi todas las hazañas de Ildefonso junto con ciertas relaciones de fiestas y viajes por lugares que veneran al santo.

Es menos rico el caudal poético de este siglo con referencia a la figura de san Ildefonso. Es verdad que aparece en varias de las composiciones poéticas de los versificadores que competían en el certamen que honró a santa Leocadia en 1587, celebrado con ocasión de la restitución de sus restos a España. En especial figura en las composiciones dedicadas al velo de Leocadia, que se conservaba en el tesoro de la Catedral toledana, aunque su presencia en ellas es secundaria; se le alude más directamente en seis poemas (dos sonetos, unos tercetos, una serie de octavas, un romance y un villancico) de Juan López de Ubeda. (46). Damián de Vegas publica otro soneto sobre Ildefonso en 1590. (47). Y, por último, comienzan a aparecer en este

(44) Casi con toda seguridad publicado en Toledo, 1549. Dos capítulos interesan, el cap. IX ("De admiranda Virginis descensiones in hanc sacram aedem diuo Ildefonso sacellano suo vestem a caelo afferentis") y el capítulo XIV (De beato Ildefonso et eius corporis inuentione"). Contiene un grabado pequeño, bastante primitivo, de la famosa escena de la Imposición.

(45) Ildefonso de Toledo, *Aureus libellus de illibata virginitate sanctae Mariae*, ed. Miguel de Carranza (Valencia, Viuda de Juan Mey, 1556). En ésta la primera edición impresa del famoso *De virginitate*. Los poemas señalados forman parte de los primeros 24 folios (no numerados) de preliminares.

(46) Todos ellos se encuentran en Juan López de Ubeda, *Vergel de flores divinas* (Alcalá de Henares, Juan Iñiguez de Lequerica, 1582; segunda edición, Alcalá; Herederos de Juan Gracian, 1588). Son idénticos y los poemas están entre el folio 150 vuelto y 152 recto. No pude ver la edición de Sevilla, 1586.

(47) Damián de Vegas, *Libro de la Poesia Christiana, Moral y Divina* (Toledo en casa de Pedro Rodríguez, 1590), folio 133 (recto y vuelto).

siglo varias poesías de Miguel Cid sobre Ildelfonso, una de las cuales he visto manuscrita. (48).

También en el XVI se encuentran nuevos textos, basados en los ya existentes, en lengua etiópica sobre Dexius-Ildelfonso. Estos textos se derivan casi siempre de otros en lengua árabe.

Siglo XVII. Se conservan más textos en castellano que en latín, sobre todo en cuanto a lo nuevo y original: estamos en pleno terreno literario. Pero la tradición latina de las *Vitas* y de la documentación eclesiástica casi llega a su máxima plenitud con respecto al caso de Ildelfonso con la publicación en 1643 de los *Acta sanctorum*. (49). En ellas, en el 23 de enero, día en que murió san Ildelfonso en Toledo hacía casi mil años, se formula la versión definitiva de sus hechos y dichos, por cierto que se considera la más completa y autorizada.

En versos latinos en el siglo XVII sólo existen fragmentos de odas compuestas para el certamen poético celebrado en Toledo en 1616, que destacan la figura de Ildelfonso. (50).

En prosa castellana hay un verdadero aluvión de libros publicados en este siglo. Menciono unos cuantos, porque ofrecen nuevas perspectivas y aproximaciones: dos historias de la Orden de San Benito (a la que perteneció Ildelfonso) publicadas a comienzos del siglo, críticas más que literarias, que corrigen, aumentan y completan historias anteriores, a base de detalladas investigaciones; (51) la biografía extensa, *El glorioso*

(48) En el MS B2504 (v), folio 169 de la Hispanic Society of America. Comienza: "Ildelfonso por ser vos" y se compone de quince redondillas.

(49) Johannes Bollandus, S.J. *Acta sanctorum, II* (Antverpiae, Apud Iohannem Mevrsivm, 1643), 535-39: "De S. Ildephonso, archiepisco Toletano in Hispania".

(50) Pedro de Herrera, *Descripción*, nº 13, arriba. Las odas aparecen entre los folios 129 (vuelto) y 141 (recto). En tres de ellas se concede a Ildelfonso una sola estrofa entre los muchos arzobispos en ellas elogiados. En la cuarta, escrita por Francisco Gutiérrez, se le dedican seis estrofas sáficas (folios 139 recto - 140 vuelto) en que están resumidas con mucho arte las más importantes etapas de la carrera de Ildelfonso.

(51) Las dos historias son: Fr. Prudencio de Sandoval, *Primera Parte de las Fundaciones de los Monasterios del glorioso P. San Benito* (Madrid por Luis Sánchez, 1601) en donde se halla lo referente a Ildelfonso entre los folios 27-31; y Fr. Antonio de Yepes, *Crónica General de la Orden de San Benito, Patriarca de Religiosos* (Universidad de Irache, O.S.B., Matias Mores, 1609). La publicación en tomos de esta crónica no se completó hasta 1621. Una selección de los pasajes más importantes en la BAE, tomo 123, en donde las noticias sobre Ildelfonso aparecen en las páginas 195-211).

Doctor San Ildefonso, de Salazar de Mendoza, que añade nueva documentación (si bien sus fuentes ahora no se consideran fidedignas por todos); (52) y, por último, libros que mediante razonamientos tratan de justificar la realidad de la Descensión y el hecho milagroso acaecido en la Iglesia Primada de las Españas (había ya quienes lo ponían en duda). (53). En todos estos libros, el tono y espíritu crítico se manifiestan de forma clara como consecuencia de estar dirigido a un público cada vez más cultivado. Pero aunque la división oficial entre la figura del santo en los libros que acabamos de citar y en las manifestaciones literarias, se acrecienta en el siglo XVII, no olvidemos nunca que, documentalmente, poco se sabe del modelo histórico y que varios siglos de tradiciones entre la historia y la leyenda han cooperado a la elaboración tanto de las nuevas obras de carácter histórico, como de las nuevas producciones poéticas y dramáticas.

La producción poética con referencia a san Ildefonso es especialmente rica en los comienzos del siglo XVII. Por ejemplo, abundan textos de composiciones en que el vocabulario cortesano de los cancioneros del siglo XV permite pintar a Ildefonso como a un caballero batallador que sale a la lid en defensa de la honra de su amada señora. Hay otras que perfilan a Ildefonso como buen pastor de sus ovejas, imagen, por supuesto, de raíz bíblica. Los textos que ha recogido cubren las primeras ocho décadas del siglo; son más de setenta en total y de los metros más variados. Son autores de ellos Lope de Vega, Joseph de Valdivielso, Juan de Jáuregui, Luis de Góngora, el Padre Siguerondo, Calderón de la Barca, Ledema, Bonilla, Faría y Sousa y otros literatos hoy menos conocidos. Hay también autores femeninos.

Con ocasión del certamen poético de 1616, cuyo secretario era Valdivielso, celebrado con motivo de la inauguración de la capilla del Sagrario, mandada restaurar por el arzobispo Sandoval y Rojas,

(52) Salazar de Mendoza. *El glorioso Doctor San Ildefonso Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas* (Toledo, por Diego Rodríguez, 1618). El texto ocupa 248 páginas y constituye una disertación amplia y pormenorizada.

(53) Mencione sólo el más famoso de ellos: Tomás Tamayo de Vargas, *Defensa de la Descensión de la Virgen Nuestra Señora a la Santa Iglesia de Toledo a dar la casulla a su B. capellán S. Ildefonso* (Toledo, por Diego Rodríguez, 1616).

numerosas composiciones poéticas contribuyeron a difundir la vida del santo toledano. Durante los nueve días de fiestas que duró la conmemoración sale a los escenarios populares la figura de san Ildefonso en un auto escrito especialmente para dicha ocasión y representado ante el rey (54). Cerca de esta fecha se escribió también la comedia de Lope de Vega, *El capellán de la Virgen* (que sólo aparece impresa en la *Parte* de 1623). Mucho más tarde, Calderón trata el tema en el primer acto de su obra la *Virgen del Sagrario*. Otra comedia, con el mismo título que la de Lope y atribuida a Antonio Enríquez Gómez, nos es hoy desconocida. (55). En la escenificación, la figura de san Ildefonso se rodea de escenas de pura invención artística que tratan de inyectar cierta vitalidad en su sobria vida de santo. Aquí se puede notar el efecto que el gusto público puede ejercer, dentro de los límites de la verosimilitud, en la presentación de figuras archiconocidas en piezas de entretenimiento. El retrato de la vida ejemplar parece ser motivo secundario, especialmente en las obras de Lope y de Valdivielso, siendo el primario el de deleitar con el verso, con la creación de nuevas escenas y personajes. *La Virgen del Sagrario* de Calderón, con su orientación más bien histórica, cierra este recuento de materiales ildefonsianos.

6. San Ildefonso en el arte

Quisiera dar únicamente una impresión de la riqueza del tema de San Ildefonso en el arte, antes de concluir. Es tema de otro estudio (o estudios) pero merece aquí, al lado de tan gran número de materiales histórico-literarios una mención aparte. Al mismo tiempo que su perfil literario va acumulando durante siglos un mayor relieve, y se adorna con detalles específicos, también se agiganta su perfil artístico. La primera miniatura de que tengo noticias procede de un manuscrito del siglo XI. (56). La figura del santo está estilizada, pero resulta

(54) El auto de Valdivielso que mencionamos arriba (pág.5) titulado *Auto de la Descensión de la Virgen*.

(55) Esta comedia que dice ser de Antonio Enríquez Gómez apareció atribuida a un tal D. Fernando de Zárate. Así en los *Indices Expurgatorios* de fines del siglo XVII (Ver M. Menéndez y Pelayo, *Obras Completas*, Madrid 1949, vol. XXX, pág. 49). Ultimamente ha presentado Glen Dille una argumentación que llega a la conclusión que la comedia a la que se hace referencia es la misma de Lope (*Papers on Language and Literature* 14 nº 1 (1978), págs. 11-21)

(56) De la Biblioteca Nacional de Madrid, MS 10087.

encantadora en su sencillez. Poco a poco, toman las representaciones gráficas un carácter más individual en diversos grabados, cuadros y monumentos escultóricos. Se acentúa cada vez más su carácter narrativo. Menciono a continuación el nombre de algunos artistas que se ocuparon de representar en sus obras escenas de la vida de san Ildefonso: Eugenio Caxés, Fernando Gallego, Felipy Vigarny, su hermano Gregorio Vigarny, Lucas Jordán, Carducho, Comontes, Valdés Leal, Pedro Orrente, Zurbarán, Murillo, Velázquez, Pantoja, el Greco, los miniaturistas de los códices de las *Cantigas de Santa María*, del *Misal rico de Cisneros* (hacia 1505). Tengo noticias de otros muchos autores.

Fuera de España, aparece Ildefonso en la obra de miniaturistas de Italia, Inglaterra y Francia. Aparecen en los celebrados cuadros de Rubens y de otro pintor flamenco, Adriaen Ysembrant. No es preciso recordar el gran número de grabados de todos los países que nos han legado su visión del santo toledano. En mi colección de diapositivas, más de ochenta en la actualidad, poseo reproducciones de vida de Ildefonso en las que predomina, como es de suponer, la escena de la Imposición de la casulla.

7. Conclusión

He tratado de dar en este corto espacio una visión panorámica que no pretende ser más que un esbozo de la riqueza que para las letras españolas representa la figura literaria de san Ildefonso de Toledo. Tiene el tema desde sus comienzos una continuidad que sorprende a muchos historiadores de la literatura. Un estudio detallado de estos materiales reflejaría, sin duda, los cambios de costumbres, gustos literarios, avances litúrgicos, modas historiográficas a la vez que confirmaría (o modificaría) las teorías sobre la morfología de la narración hagiográfica a través del tiempo y del espacio (no olvidemos la importancia del tema fuera de España). Han participado en este fenómeno, que sólo he podido esbozar aquí, algunos de los genios de la literatura (y del arte) españoles al lado de muchos autores que hoy en día son poco estudiados. Esta pervivencia y popularidad como tema de inspiración en las letras comprueba su importancia. Justificaría, a mi modo de ver, la necesidad de que investigadores de campos diversos: historia, literatura, sociología, arte, etc. concentraran sus estudios sobre

la figura del santo toledano. Si bien es verdad que san Idefonso no es protagonista de ninguna obra literaria maestra, no por eso se debe despreciar como sugestivo tema de estudio de continuada tradición de Idefonso en las letras, que no ha sabido superar, por su adaptabilidad y su atractivo carácter, el olvido en que suelen caer a menudo otros temas literarios que afloran solamente en una generación para luego marchitarse en la próxima.

Joseph Snow
Universidad de Georgia (EE.UU.).

LA HISTORIA DE LOS JUDIOS TOLEDANOS DEL SIGLO XIV, EN LOS DOCUMENTOS

Considero fundamental para el conocimiento de un periodo histórico, la búsqueda del mayor número posible de datos inéditos que puedan proporcionar los archivos, y los referentes a judíos, se hallan en abundancia en Toledo; no en vano el judaísmo medieval alcanzó en esta ciudad su más alta cumbre.

Desde la reconquista, los judíos habían sido muy considerados en la península; faltos de gente que repoblara las zonas que se iban tomando a los árabes, los monarcas trataban de atraer a los judíos mediante concesiones otorgadas en fueros y privilegios; casi siempre se incluían, en los repartimientos de casas y tierras cuando se conquistaba una ciudad, encomendándoles, a veces, la defensa de castillos.

Eran los judíos excelentes colaboradores en la transmisión de la ciencia árabe y servían con eficacia en la administración del reino; no era extraño que en compensación, se les permitiese ocupar altos cargos en la corte.

De los libros del rabí de Toledo, Aser ben Yehiel, se desprende que la vida de los judíos castellanos era mucho más favorable que en el resto de Europa; por lo general, se gobernaban casi con total independencia en sus propios barrios.

A partir de las últimas décadas del siglo XIII, varios factores van a incidir en el declive lento de las aljamas judaicas; la presión legislativa de las Cortes, la gran epidemia de 1348, la guerra civil y la implantación de reformas religiosas y sociales en el reino, van gestando un clima de malestar y antijudaico, que al fin estalla en 1391, acabando con la hegemonía de las comunidades hebreas.

Voy a ocuparme en primer lugar de la usura porque en gran porcentaje, los judíos toledanos en esta época, eran prestamistas.

El tema de la usura judaica había sido materia muy debatida en Europa, durante el siglo XIII; en nuestra península, Alfonso X había establecido a principios de su reinado (1), como tipo de interés autorizable, un 3 x 4, que se ha interpretado, como una tercera parte de la cantidad prestada, esto es, un 33,33 por 100; esta cantidad que es la que se fija también en el *Fuero Real*, aunque parezca elevada, significaba una reducción a la admitida en los fueros, algunos, como el de Cuenca, permitía el doble de la cantidad prestada. Alfonso el Sabio sólo se refiere a la usura de judíos y moros, "ca tengo que los cristianos non deuen dar a usuras por ley nin por derecho". También los judíos tenían prohibida esta clase de negocios, tanto en la Biblia como en el Talmud, pero consideraban aplicable el precepto sólo con sus correligionarios.

La iglesia inicia, a principios del siglo XIV, una campaña para apartar a los judíos de los préstamos usurarios, siendo Clemente V el primer papa que se ocupa de este asunto. Algunos laicos y clérigos de Toledo, basándose en cartas de dicho pontífice, acudían a las jerarquías de la catedral, pidiéndole obligasen a los judíos, bajo pena de excomunión (2), a que les devolviesen los logros que les habían llevado por sus créditos. La aljama toledana se querrela al rey por la ingerencia eclesiástica en sus asuntos dinerarios, y Fernando IV se apresura a

(1) En corte del 10 de marzo de 1253. Publica Amador de los Ríos, *Historia...de los judíos I*, apéndice XII, págs. 586-587.

(2) La excomunión, refiriéndose a judíos significaba la separación de los otros vecinos; mandaban los canónigos que nadie tuviera trato con ellos en comer ni beber ni conversar ni departir; y si después de excomulgados seguían en rebelión, se ordenaba a los vicarios, jueces, panaderos, carniceros, pescaderos, tenderos, tahoneros, molineros, horneros y a otras personas, que no les vendieran pan, agua, sal, vino, carne ni otros mantenimientos.

tomar la defensa de los judíos al mismo tiempo que establece el principio de soberanía sobre ellos; dice en cartas dirigidas al cabildo a principios del año 1307: “bien sabedes que todos los judíos o lo que han, es míos, e si esto passase contra ellos, que seríen estragados e non podrían cumplir los míos pechos”; encarga al toledano Ferrant Yuanes de Pantoja que hiciera conocer a los canónigos sus disposiciones ordenando que se abstuvieran de dar sentencias contra los judíos; Pantoja los amenaza hasta con la cárcel, pero no hubo necesidad de llevar las cosas tan lejos; los canónigos acatan las órdenes reales y renuncian a entrometerse en los pleitos de usura de los judíos, “pues la sanna de nuestro sennor el rey tan grant era contra ellos por esta razón, e el este fecho havia tanto a corazón, como que dezíe que lo tenía a par de le seer tollidos sus regnos e su sennorio” (3).

El pueblo, como principal víctima de la usura, hasta el punto de que con frecuencia tenían que vender sus casas, tierras o majuelos para saldar las deudas, no dejaba de presentar una y otra vez en las Cortes sus peticiones para conseguir moratorias y rebajas en los pagos, alegando su pobreza debida a la escasez de frutos, las malas condiciones climatológicas o los excesivos impuestos; en otras ocasiones acusaban a los judíos de que, conscientes de sus necesidades, los obligaban a aceptar en las escrituras doble cantidad de la que recibían, o insertaban cláusulas engañosas. Alfonso XI adoptó después una serie de medidas para evitar los fraudes, pero también prohíbe que acudieran los cristianos ante el vicario o arcipreste para que anotaran en sus libros los préstamos que hacían los judíos, porque esto significaría poner el poder real bajo el de la iglesia; anula las bulas y decretos que hubieran obtenido algunos cristianos de papas o prelados contra la usura judaica.

Hay testimonio documental de los acuerdos convenidos entre algunos concejos, como los de Ocaña y Dos Barrios (4), con las aljamas de judíos, para resolver entre ellos arbitrariamente, los problemas de deudores y acreedores. También en Toledo, en una ocasión en que los judíos habían conseguido del rey que los toledanos quedaran excluidos

(3) Madrid, A.H.N., Clero, perg. carp. 3025, núm. 12. Publ. Baer, *Kastilien II*, 110-113.

(4) Madrid, A.H.N., *Ordenes Militares*, Santiago, caja 243, núm. 3; *Academia de la Historia*, cel. Salazar, M-30, fol. 298.

de una concesión de moratoria de pagos, una comisión de hombres buenos de la ciudad acude presurosa a la Corte, que estaba en Ciudad Real a principios de 1347, y convence a los judíos para que renunciaran al privilegio que habían obtenido, y trataran este asunto entre ellos amistosamente, con el fin de que ninguna de las partes saliera perjudicada, dado el gran volumen de deudas que había en la ciudad; llegan finalmente a un acuerdo que está firmado por un procurador de los cristianos y un veedor de la aljama (5).

El plazo legal de que disponían los judíos para reclamar una deuda, solía ser de 4 o 6 años, menos los de Toledo, que contaban con 30 años de vigencia; en la realidad, vemos por los documentos que los plazos eran mucho más cortos. Se insertaban cláusulas conminatorias muy apremiantes, y casi nunca se declaraba en ellos el tipo de interés, sino el recargo que cobraría el acreedor, por cada día que se retrasara el pago.

Inesperadamente, en el Ordenamiento de Alcalá de 1348, Alfonso XI prohíbe del todo la usura a los judíos, anula los privilegios que tuvieran en este sentido, y manda a los oficiales del reino que no volvieran a recaudar deudas judiegas. En compensación, los autoriza a tener heredades: "porque hayan mantenimiento e manera de beuir e pasar bien en nuestro sennorio, tenemos por bien que puedan auer e conprar heredades para sy e para sus herederos, en todas las cibdades e uillas e logares de nuestro realengo" (6). Si el terreno estaba al sur del Duero, podían comprar en cuantía de 30.000 mrs. y al norte del río, sólo por valor de 20.000 mrs. El cambio de táctica de Alfonso XI no fue muy durable, pues la ley del Ordenamiento fue abrogada en 1351 a petición de los mismos procuradores.

Tampoco los judíos se habían sentido favorecidos con esa disposición, dado que los beneficios de las tierras no eran tan cuantiosos como los que sacaban de los préstamos, y sin riquezas no podían acudir al

(5) Véase mi obra *Judíos de Toledo*, Madrid, 1979, I, 402-404.

(6) *Actas de las Cortes de León y Castilla*, publicados por la Academia de la Historia, tomo I, págs. 532-534. En privilegio del 29 de marzo de 1343, que se conserva en el Archivo Municipal de Toledo, Alfonso XI ya había concedido a todas las aljamas de judíos del reino, que pudieran tener heredades libres équitas. En realidad, desde la reconquista, los judíos compraban, arrendaban y vendían libremente sus pequeñas propiedades de tierras de pan para llevar a majuelos, pero Sancho IV en las cortes de Valladolid de 1293, les prohibió que tuviesen heredades, y sólo les consentía el derecho a poseer las casas de sus moradas.

arrendamiento de las rentas reales, que era lo que les permitía estar cerca de la corte y actuar a favor de las comunidades hebreas.

Gracias a los préstamos, podían pagar a su vez los elevados impuestos que proporcionaban a los reyes los medios para proseguir la guerra con los árabes. Además de otros tributos reales y concejiles, las aljamas pagaban 6.000 mrs. diarios a la corona, aunque en el reinado de Fernando IV se quejaban los procuradores de que esta cantidad se había reducido al quinto, y que 5.000 judíos de los más ricos estaban excusados de pago, por lo que el reparto de alcabalas y otros pechos, recaía en los pobres; por esto, argüían, estaban las aljamas tan estragadas.

Hacia mediados del siglo XIV disminuye el número de prestamistas en Toledo, y en adelante se dedican los judíos con preferencia al arrendamiento de rentas reales y aun más, de los bienes que poseía el cabildo catedralicio.

Aumentan los agricultores, especialmente, los poseedores de viñas, que era el cultivo peculiar de la provincia; también tenían olivares, en particular por la zona de Maqueda, y sembrados de trigo y cebada. Tenían que dar un tributo por la explotación de las tierras a los señores de las mismas, y lo pagaban conjuntamente con el concejo, hombres buenos y moros de cada población; los de Santa Olalla, por ejemplo, pagaban seis cargas de la uva que Dios diere en el sexmo; los de Illescas, daban al cabildo ciertas fanegas de pan; unos y otros conciertan con el arzobispo sustituir la especie por una cantidad de mrs. fija, anual. Lo mismo consta que hizo Torrijos.

Desde el año 1300 aparece repetidamente mencionada una pequeña villa agrícola, con el nombre de Aldehuela de los judíos.

Otros oficios desempeñados por ellos en el siglo XIV, eran, siguiendo un orden alfabético, los de albañil, alfayate, almojarife, amblador, anzolero, ballestero, bodeguero, bolsero, bordador, candelero, carpintero, cerrajero, cirujano, contador mayor de las cuentas reales, corador, corredor de bestias, curtidor, despensero de la reina, endechera, escribano, esmaltador, especiero, físico, hornero, lencero, maestro de llagas, molinero, pellejero, platero, plegador de paños en los entierros, procurador de las aljamas, rab, recaudador, sacristán de la sinagoga,

sedero, talmudista, tejedor, tendero, tesorero, tintorero, trapero, tundidor, veedor de la aljama y zapatero. Algunos artesanos se agrupaban en gremios y tenían sus tiendas en una misma calle, como los carpinteros, que las habían establecido en la llamada de Cosperos.

Un rabino de Toledo nos informa que la ciudad, aunque era todavía una patria para Israel, estaba perdiendo la hegemonía sobre las otras comunidades de Castilla; en otros tiempos, dice, los judíos toledanos habían sido opulentos, pero cortos en número, muchas casas estaban concentradas en una sola familia; en el reinado de Alfonso XI, los judíos ricos estaban deseando arrendar sus casas y sacarles beneficio, y el barrio hebreo estaba, en la época, más densamente poblado.

A mediados de siglo la judería toledana sufrió una desgracia generalizada con motivo de la llamada peste negra, una de las mayores epidemias del medioevo. De origen asiático y traída a Italia, según se cree, por unos marineros genoveses, se propagó rápidamente por Europa ocasionando la pérdida de un tercio aproximadamente de la población. En Alemania y Francia, que sentían bastante malquerencia por los judíos, los culparon de haber envenenado las aguas y de haber contaminado el aire, acusación que empezaba a ser frecuente en el siglo XIV, en toda Europa occidental. En Aragón y Cataluña también se produjeron disturbios y matanzas contra los judíos por este motivo, como consta en documentos del archivo de la Corona de Aragón, que han sido publicados.

Se creía que la epidemia se había extendido en España sólo por la zona levantina y por el sur; el propio rey Alfonso XI fue víctima de ella, cuando sitiaba Gibraltar. Respecto a Castilla, hay pocas noticias de la peste negra y no se conocen atropellos contra los judíos por esta causa; pero como los cristianos, sufrieron sus efectos. Concretamente en Toledo contamos con una fuente excepcional para su estudio: las inscripciones funerarias del cementerio hebreo, que nos revelan los nombres de los principales judíos que perdieron sus vidas entre el verano de 1349 y el otoño del año siguiente. De las 76 lápidas de que consta la colección epigráfica, una treintena está datada en esas fechas, y **hacen referencia a que fue la peste la enfermedad que los llevó al sepulcro.** Casi todas estas tumbas pertenecían a familias judías de **apellidos ilustres**, como los **ha-Leví Abulafia**, los **Ben Aser**, los **Sosan o Abenxuxen**, etc., y por consiguiente, hay que admitir que habría

muchas más bajas entre la gente humilde, que no tendrían medios ni interés en perpetuar sus nombres con inscripciones. Se conservan algunos de los epitafios, y de los desaparecidos tenemos noticias gracias a una copia que se hizo a principios del siglo XVI y que se insertaba en un manuscrito de la biblioteca de Turín; en 1841 se hizo una edición de los mismos, en Praga. Don Francisco Cantera publicó los epitafios con su traducción castellana, en la obra *Las inscripciones hebraicas en España* (7).

En unos libros llamados del Refitor que posee el archivo de Obra y Fábrica de la catedral toledana, en los que se anotan las rentas y bienes del cabildo, encontramos a partir de 1350, que muchas de las casas alquiladas a judíos, estaban vacías, “desde la mortalitá” producida por la epidemia.

Entre las personalidades que sucumbieron por la peste, estaban r. Meir ha-Leví y su mujer Paloma, padres de r. Semuel, tesorero y favorito de Pedro I, del que no hay más remedio que hablar al tratar del siglo XIV en Toledo; con su influencia, esta comunidad y todos los judíos de Castilla, se vieron beneficiados; durante una década fue arbitro de las resoluciones de la corte y consejero íntimo del monarca, quien, según una inscripción de la sinagoga, puso “en su mano cuanto le apetece y sin contar con él, nadie levanta mano ni pie; ante él inclinan el rostro los nobles”. En los documentos de la época relativos a la administración real, encontramos la firma de Semuel en hebreo, con su sello. También interviene en la política y consta que en 1358 estuvo en Portugal, comisionado para entablar negociaciones entre las dos coronas.

López de Ayala, en la *Crónica del rey con Pedro*, expone los medios de que se valió don Semuel para allegar fondos al erario (8): consiguió la donación de dos fortalezas, la de Hita y la de Trujillo, para depositar las cantidades que percibiese para el tesoro; mandó comparecer a los recaudadores y bajo testimonio de las personas a quienes habían defraudado en sus libramientos, les hizo devolver las cantidades que habían recibido como cohecho, que equivalían casi siempre a la mitad

(7) En colaboración con José María Millás. Madrid, 1956.

(8) En Bibl. de Autores Españoles, vol. 66, págs. 466-467.

de lo expresado en las escrituras. En las fortalezas, según la crónica, llegó a reunirse “muy grand algo”, pero en la documentación hay constancia de que era en la judería de Toledo, en la propia casa de Samuel Leví, donde se guardaban principalmente las riquezas del reino. En documentos de 1355, referentes al levantamiento de Toledo contra el rey, se dice: “porque Toledo se alzó con la voz que tomó contra mí, contra mío servicio, estando y la reina donna Blanca mi muger, et en como la dicha reina con consejo de los de Toledo a su mandado, me tomaron todo el nuestro tesoro, dineros, oro e plata ee joyas, que yo tenía en casa de don Samuel el Leví, mi tesorero mayor. E otrosy, me fue tomado por mandado de la dicha reyna e con consejo de los sobredichos, muy grandes quantías de mrs. de las mis juderías...” (9).

En carta del mes de mayo de 1360, el rey llama todavía a Samuel Leví “mío tesorero mayor y almojarife mayor de don Alfonso mi hijo”, pero en diciembre de ese año, Pedro I comunica a las justicias de Toledo y de su arzobispado, que había mandado tomar los bienes del que fue su tesorero Samuel el Leví y de sus familiares, por deudas de las rentas reales; manda que se vendan sus bienes y se entregue su valor a Tel Fernández, alcalde mayor de Toledo, que en adelante lo encontramos ocupando las casas del rey en la judería, “do toman las cuentas de dicho senyor rey”, y que habían pertenecido a don Samuel. Por entonces moría éste, preso y torturado en las atarazanas de Sevilla.

Hay muchas conjeturas sobre la causa de su muerte; personalmente, creo en un conato de traición al monarca, que podía estar relacionado con la orden de destierro a Portugal dada por aquellos días al arzobispo de Toledo don Vasco, y con la muerte de su hermano Gutier Fernández de Toledo a quien el rey mandó quitar la vida, porque “le quería deservir”; todos los mayordomos arzobispaes incurrieron entonces en la ira regia y fueron aprisionados. Es probable que el rey temiera se repitiese el caso de don Çag de la Maleha, el amojarife del rey Sabio (10) y que tantas riquezas pudieran ir a parar a manos de sus enemigos.

(9) Véase *Judios de Toledo*, II, 144.

(10) Don Çag de la Maleha, a requerimientos del infante don Sancho, le entregó los fondos del almojarifazgo que el monarca tenía pensado emplear en la empresa de Algerias; indignado Alfonso X hizo ahórcar al judío en Sevilla, en 1280. Muchos judíos toledanos implicados en el negocio de la recaudación, fueron encarcelados y despojados de sus bienes.

Otros judíos sustituyeron a don Samuel Leví en los asuntos de estado, especialmente, algunos miembros de las familias burgalesas de Haleví y Bienveniste.

Sobre la comunidad judía toledana se cernía otra gran desgracia; he aludido antes al alzamiento de la ciudad contra el rey en 1355, a favor de sus hermanastros y de la reina; los judíos se sumaron a uno de los bandos contendientes, al partidario del monarca legítimo, y desde el castillo de la judería, intentaban impedir la entrada de los Trastámara en la ciudad, por el puente de San Martín; entraron, sin embargo, por el de Alcántara; en un documento del rey don Pedro quitando a Per Alfón el señorío de la villa de Ajofrín, se nos ofrece una versión original de cómo pudieron hacerse dueños de Toledo. Dice el rey que Per Alfón “seyendo mío vasallo e mío natural, fue en fabla o en consejo que los de Toledo se alzasen contra mí en contra mí e contra mío servicio con la boz que touieron con la Reyna donna Blanca mi muger, e estando y con ellos, enseñándoles e haciendo algunas cosas que non deuía, contra mío servicio. Et teniendo en su poder la puente que dizen de Alcántara que es en la dicha çibdat, e teniendo las llaves della, metió por la dicha puente al conde e a don Fadrique con muchas conpannas de a cavallo e de pie, seyendo míos desnaturados, e andando en mío deservio, quemando e robando la mi tierra, por onde se ellos apoderaron de la dicha çibdat e la mi judería, e pusieron fuego en ella, salvo porque me quiso Dios ayudar que la oue a entrar e cobrar por fuerza estando y los sobredichos. Et otrosy, el dicho Per Alfón tomó e robó muy grandes quantías de mrs. de los mis tesoros e de las mis juderías e de las mis rentas e pechos e derechos, syn mi carta e syn mi mandado e fizo otras cosas que non deuía contra mi sennorio, por las cuales razones sobredichas el dicho Per Alfón cayó en mal caso e podría pasar contra él e ha perdido por ello el su lugar de Ajofrín e todos los otros sus bienes muebles e raíces...” (11).

El total de lo que había robado Per Alfón ascendía a 350.000 mrs.; el rey dona luego la villa de Ajofrín a su guarda mayor Fernand Pérez de Portocarrero, con la condición de que se hiciera responsable de esa deuda y pagara la cantidad expresada a su tesorero Samuel ha-Leví y otros.

(11) Véase *Judíos de Toledo*, I, 406-407.

El 12 de octubre del mismo año 1355, Pedro I otorga perdón a los vecinos de Toledo que se habían sublevado en contra suya, excluyendo del perdón a los moros que hubieren hecho algún maleficio contra los judíos, y además cita nominalmente como fuera de su gracia, a Yohan Ferrández Abayud, çapatero, amo que fue de la muger de don Yuçaf el Levy, hijo de su tesorero Semuel, y a Ramiro, un criado de Alfón Ferrández el Nieto (12). El cronista López de Ayala dice que los enriqueistas mataron en el Alacava, que era un barrio exterior judaico, hasta 1200 judíos (13), pero este número resulta bastante exagerado.

En realidad, la verdadera guerra civil no empieza hasta la primavera de 1366, cuando el conde don Enrique, que estaba en Francia, pasa a Castilla llevando a su servicio a las Compañías Blancas de Beltrán Dugesclín, y en Calahorra se hace proclamar rey de Castilla y León; durante un año, Toledo, como gran parte de Castilla, estuvo con los enriqueistas, y su aljama hubo de dar en 15 días un cuento de mrs. para el pago del ejército mercenario. Pedro I también acudió al extranjero en busca de ayuda, y con las tropas del príncipe de Gales, llamado el Príncipe Negro, entró por Roncesvalles y el 3 de abril de 1367, obtuvo en Nájera una gran victoria contra su hermanastro; recuperó así las riendas del reino, pero no por mucho tiempo, pues las discordias con su aliado originaron la retirada de las tropas inglesas, mientras que el de Trastámara, con auxilios de Francia, hace una nueva incursión por Castilla, deteniéndose en Calahorra y Burgos; en esta ciudad, por haber encontrado resistencia en la judería, adicta al rey verdadero, impone a la comunidad hebraica la multa de otro cuento de mrs., a cambio de sus vidas.

Toledo en esta segunda etapa se mantiene fiel al rey don Pedro, lo que costó a la ciudad sufrir un duro asedio desde abril de 1368 hasta el drama de Montiel. Desde la judería y el castillo, de nuevo combatieron juntos cristianos y judíos para impedir la entrada de las tropas trastamaristas, viéndose obliados a inutilizar el bello puente de San Martín, que rehizo más tarde el arzobispo Tenorio.

Pedro I salió de Sevilla donde se había refugiado, con ánimo, sin

(12) *Idem*, 407-409.

(13) *B.A.E.*, tomo 66, 462.

duda, de acudir en defensa de Toledo, pero el encuentro de los dos hermanos en Montiel, puso fin a la contienda con el regicidio de don Pedro, el 23 de marzo de 1369.

Todos los cronistas hispano-hebreos recogen noticias de estas luchas que tan funestas consecuencias tuvieron para los de su raza, ya que hubieron de soportar atropellos y rapiñas de las tropas mercenarias de ambos lados; señalan en número de 8.000 los judíos que murieron por su completa indigencia; otros historiadores elevan hasta 28.000 las víctimas.

En represalias por la parte activa que habían tomado los judíos en la resistencia de Toledo, el nuevo rey impuso a la aljama una sanción de 20.000 doblas, recomendando su recaudación al tesorero mayor Gómez García, con poder para vender en pública almoneda, los cuerpos de los judíos y sus bienes, y les hiciera toda clase de apremios, incluso el tormento, hasta que cobrase la cantidad citada (14).

Después de los desastres de la guerra, la multa puso a los judíos al borde del agotamiento. Dice el cronista Yosef ha-Kohen: “también los judíos que había en Toledo bebieron la copa del vértigo, y comieron carne de sus propios hijos, a causa de la carencia de todo”. (15).

En los libros del Refitor de la catedral, se refleja en estos años el paso de la guerra; muchas casas de su pertenencia, están vacías o derribadas; refiriéndose a las de la judería, es frecuente encontrar frases como: “derribaronla e es muerta (quien la ocupaba) ella y sus herederos”; en el Degolladero, también las casas de un judío “derrocáronlas a la cerca, et él es muerto”; en el barrio de Cospesos, donde se encontraban en años anteriores muchas tiendas ocupadas por judíos carpinteros, sólo quedaba ya una tienda derribada; en Santo Tomé, había pasado a Mosé,

(14) Publican: Amador, *Historia... de los judíos de España*, II, 571; Baer, *Die Juden*, II, 201-203. Algunos autores han destacado los términos tan duros con que se amenaza a los judíos infractores en el documento de Enrique II, pero en realidad no pasaba de ser una cláusula conminatoria empleada en las escrituras de la época. El albalá dado el 6 de junio de 1369, inmediatamente después en la entrada del nuevo rey en Toledo, señala el valor de la dobla en 44 mrs., que resulta una cantidad global inferior al cuento de mrs. que tuvo que pagar la aljama toledana en 1366 y la de Burgos en el mismo año y al siguiente.

(15) Véase mi traducción a la obra de este autor, *Eneq ha-bakhá*, Madrid, 1964, págs 151-153.

tundidor, las casas del platero don Mosé, “por quanto éste no era en la tierra”, y así podríamos citar multitud de ejemplos.

Con la nueva dinastía de los Trastámara, se acentuó la quiebra en las relaciones de cristianos con judíos. Las dificultades económicas como consecuencia de la guerra, habían exacerbado en el pueblo el odio contra un sector judaico que, a pesar de todo, seguía poderoso e influyente.

En todas las cortes que se celebraron en el reinado de Enrique II, se plantea la cuestión de las deudas a los judíos, llegando a pedir los procuradores toledanos, ya en mayo de 1366, la condonación total de las cantidades adeudadas; exponen más tarde, lo pobre y despoblada que estaba la tierra por los grandes impuestos que les había exigido el rey tirano, los elevados intereses que les habían llevado los prestamistas apoyados por Samuel Leví, pero también por los robos y matanzas de las compañías extrañas que el propio don Enrique tenía a su servicio.

El rey perdona parte de las deudas judiegas y concede algunas moratorias de pago, pero no accede del todo a las exigencias de las peticiones, sino que defiende a las aljamas, que también estaban pobres porque no cobraban nada desde hacía tiempo; parecía desmentir con la nueva actitud hacia los judíos, la anterior etapa de propaganda antisemita que tantas adhesiones había atraído a su partido.

Exponen también los procuradores al monarca, el peligro que representaba el que los judíos tuvieran en sus barrios cercas y castillos; concretamente en Toledo, reunidos en sus fortalezas con bandas de cristianos, habían decidido la contienda en dos momentos críticos, a favor de Pedro I; el nuevo rey, sin embargo, no quería dejar a los judíos demasiado expuestos, y se contenta con ordenar al arzobispo Gómez Manrique que inspeccione los trabajos de la cerca y que mande abrir en ella los portillos que creyera necesarios.

A pesar de su anterior hostilidad, Enrique II confía también a los judíos las rentas públicas y otros cargos administrativos; no se encuentran en este reinado documentos de prestamistas toledanos; casi todos los judíos pudientes eran arrendadores de los bienes del reino o de la catedral, ya que eran los únicos que disponían de personal apto, y sobre todo, de dinero para invertir.

Habían pasado apenas dos años desde la terminación de la guerra y en las cortes de Toro de 1371, se ofrece un cuadro del estado social de los judíos, que contrasta vivamente con los relatos de los cronistas hebreos. Según los procuradores, los judíos disfrutaban de gran soltura y poderío en casa del rey y en las de los ricos-hombres, donde tenían tales oficios y eran tratados con tanta honra, que todos los cristianos tenían que obedecerles y reverenciarlos; incluso villas y ciudades les estaban sumisos y sufrían sus daños y cohechos.

Ya antes, habían intentado conseguir del monarca que no hubiera en las casas de la familia real, judíos que desempeñaran cargos, ni siquiera el de físicos, petición que indigna a Enrique II pues nunca hasta entonces se habían atrevido a formularla. En las cortes mencionadas de 1371, se pide que los judíos llevaran señales en los trajes para que se diferenciassen de los cristianos, como se hacía en otros reinos; en elogio de Enrique II dice más tarde el converso Pablo de Santa María, que fue el primer monarca castellano que obligó a los judíos a llevar divisas. Juan I, su sucesor, pone en vigor las medidas aconsejadas por la Iglesia sobre apartamiento doméstico; prohíbe a los judíos que reciten la oración contra los herejes (16) contenida en el Talmud; manda que no puedan trabajar públicamente los domingos y festivos, y les obliga a reverenciar al Santísimo Sacramento, o a quitarse de en medio, si le encontraban por la calle.

En el concilio de Palencia de 1388, determinan los obispos allí reunidos, que los judíos tenían que vivir cercados, aunque se permitiese a los comerciantes y artesanos salir durante el día a las plazas y lugares públicos (17).

(16) La *Birkat ha-minim* u oración de los herejes había dado lugar a diversas disputas, desde los días de Abner de Burgos.

(17) El germen de estas disposiciones tendentes a vencer la resistencia religiosa de los judíos, venía de antiguo. Los hallamos en el IV concilio de Letrán, celebrado en 1215; la iglesia de un modo oficial declaraba que los judíos podían ser tolerados en los reinos cristianos por humanidad y con la esperanza de que habían de convertirse; pero los gobernantes debían tener apartados a los judíos y obligarlos a llevar un signo distintivo que los identificara en todo momento.

Como los monarcas españoles, Fernando III y Jaime I, se opusieron entonces a esta prescripción, Honorio III concedió moratoria para su cumplimiento, y en realidad, nunca se llevó a cabo en Castilla.

En el sínodo de Zamora de 1312, que recogió las normas del concilio de Vienne, celebrado por Clemente V el año anterior, hay también como un esfuerzo legislativo por parte eclesiástica, para destruir los privilegios que iban concediendo los reyes a las aljamas.

Y llegamos a la más grave conmoción que sufrieron los judíos en la península, a la del año 1391.

Parecía como única fórmula para encontrar una solución al problema judaico, conseguir la conversión total. Se pretendía hacer una reforma moral y eclesiástica en el reino, y los reformadores consideraban que lo más conveniente era acelerar la instrucción cristiana de los hebreos; les ayudaron mucho los argumentos del converso Abner de Burgos y sus seguidores, y la obra *Pugio Fidei* de Ramón Martínez.

Las predicaciones, acentuadas en esta época, sirvieron de estímulo a Ferrand Martínez, arcediano de Ecija y provisor de Sevilla, para inculcar en el pueblo el odio que él sentía contra los judíos. En sus sermones decía el arcediano que los reyes eran enemigos de los israelitas y que tomarían como servicio cualquier cosa que se hiciera para librar al reino de ellos. Juan I le amonesta en un albalá: ¿“de cuándo fuste tan privado nuestro porque sopiédes nuestra entyncción e de la Reyna e porque fagades tales cosas como esta? ... e que sy buen christiano queredes ser, que lo seades en vuestra casa, mas que non andedes corriendo con nuestros judíos desta guisa” (18).

En 1390 muere Juan I y, según Mosé ha-Kohen había advertido a sus correligionarios, los judíos sólo en el rey podían encontrar “escudo, amparo y refugio”. En el mismo año muere también el arzobispo sevillano don Pedro Gómez Barroso, y el arcediano, libre por momento de censores, intensifica su campaña, la cual provocó el 6 de junio de 1391 las primeras revueltas en Sevilla, en las que murieron violentamente muchos judíos (hasta 4.000 dice exageradamente López de Ayala) (19), y sus sinagogas fueron incendiadas. Propagado por agitadores este movimiento antisemita, durante meses casi toda la península vivió un clima de terror, ocasionando saqueos, matanzas y bautismos forzados, con la destrucción total o parcial de muchas comunidades hebraicas. Los judíos, debido en parte a su propia relajación moral, no tuvieron fuerzas ni para combatir el odio desencadenado contra ellos, ni para defenderse con las armas. No se

(18) Madrid, A.H.N., Clero, papeles, leg. 7218, núm. 4, Publ. Amador, *Historia...* 579-589.

(19) *Crónica de Enrique III*, B.A.E., 68, pág. 177

conservan textos literarios hebreos de esa época; algunos cronistas posteriores recogen el desastre de 1391 en una simple frase: "hubo sombrías tinieblas en toda la tierra de España". En realidad fue mucho mayor el número de conversiones que el de víctimas. Respecto a Toledo, la fuente hebrea para conocer estos sucesos es una *Elegía a los mártires de Toledo en 1391* (20), se refiere en general a los movimientos antijudaicos acaecidos en León y Castilla, a la muerte de Juan I; al final se lee el nombre de Ya`aqob ibn Albeneh, que pudiera ser el autor o simplemente el copista. Después de una introducción sobre la catástorfe en otras aljamas españolas como Sevilla y Córdoba, refiere que en Toledo comenzó el pogrom el 20 de junio; entre las víctimas más destacadas cita a varios miembros de la familia del rabino Aser ben Yehiel, entre ellos, r. Yehudá su nieto, que antes de morir mató a su mujer e hijos; el joven Abraham ben Ofrit fue arrojado al río, ante la vista de sus ancianos padres, y otros. La elegía nos cuenta también la profanación o ruina de diez sinagogas toledanas y cinco madrisas.

En 1398, llegado Enrique III a la mayoría de edad, ordena que se averigüen los nombres de los que habían cometido robos en la judería y les hace repartir una multa de 30.000 doblas (21), una mitad más de la que Enrique II, su antecesor, hizo pagar a los judíos que habían cooperado a la resistencia de Toledo contra su ejército.

Monasterios y particulares perdieron las rentas que habían tenido adjudicadas sobre tributos de las aljamas.

La capilla de Reyes Nuevos de la catedral, que disponía de cantidades situadas en la cabeza y pecho de los judíos para pago de salario a los capellanes, perdieron su retribución al ser saqueada y quemada la judería.

Doña Juana de Espina, monja de Santo Domingo el Real, hace que el rey le cambie 40.000 mrs. del pecho de la aljama, por cualquier otra renta, por cuanto los judíos de la ciudad se habían hecho católicos. También el prior de la Sisle pide que le adjudiquen, en otras rentas más

(20) Editada por Neubauer en *Israelitische Letterbode* de Roest, VI, (1880-1881), 33-37. Otro texto publica Roth en *The Jewish Quarterly Review, New Series*, XXXIX, 2 (1948) 123-150.

(21) Véase *Judíos de Toledo*, I, 436-442.

provechosas, los mrs. con los que Juan I había dotado tres capellanías sobre el pecho de los judíos, alegando que los de Toledo, por haber sido robados, no podían ya contribuir al convento.

En la documentación encontramos una frase muy repetida al localizar las casas en el barrio judío; dicen: “en lo que fue judería de aquí de Toledo”; o “en lo que solía ser judería”. Muchos de sus vecinos debieron ser acogidos por sus amigos cristianos, y otros se dispersaron, fijando su residencia en pequeñas ciudades, que, como Maqueda, incrementaron en mucho sus habitantes y su cultura.

Pero la mayor parte, como dicen los historiadores hebreos, no fueron capaces de salvar sus almas, y aceptaron el bautismo.

En los documentos se expresa el cambio de nombres de los recién convertidos; por lo general, seguían ocupando los mismos puestos que habían tenido como judíos. El arzobispo Tenorio nombra en 1395, alcalde y juez mayor de todas las aljamas de su arzobispado, a su físico maestre Pedro, que sin duda, es el mismo físico Haym ha-Leví, que antes había ejercido de rab mayor y juez de los judíos, por disposición del mismo prelado; la elección de un converso para tan alto cargo, fue considerada no legal y suscitó la protesta de las aljamas representadas por Abraham Abenxuxen; el escribano ante el cual se lee el nombramiento en Alcalá, hace constar que algunos de los asistentes estaban de acuerdo con la designación, pero que se había armado durante el acto de lectura tal vocerío, que no pudo escribir sus nombres. (22).

Siguieron, a pesar de todo, las relaciones entre los dos pueblos, para sus comunes vivencias; a fines de siglo eran tesoreros reales en el arzobispado de Toledo, Yuçaf ben Verga y su hijo Abraham, quienes tenían como recaudador a David ben Alfahar; el mismo don Pedro Tenorio enumera en su testamento, entre sus bienes, “dos tazas doradas de dentro, e en medio, sendos esmaltes a nuestras armas, las quales nos dio en aguinaldo, una pascua de navidad, don Abraham Abenxuje” (23).

(22) Madrid, A.H.N., Clero, papeles, leg. 7281, núm. 4. Publ. Amador, *Historia...*, II, 610.

(23) Publica Eugenio Narbona en *Historia de don Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo*. Toledo. 1624, págs. 128 y 130.

Como muestra del entendimiento entre judíos y cristianos, es también una breve misiva que escribe un don David a la priora de Santo Domingo el Real, Teresa de Ayala, manifestando que por su indicación, había dado a tres buenas mujeres “que auían de estar conbusco “, 30 mrs. para despensa de su camino, y además, había pagado 80 mrs. por el alquiler de un hombre con tres bestias; termina muy cortesmente la carta: “Sennora, mi madre, mi muger y mi conpanna, se enbían mucho encomendar a la vuestra merçed e besan vuestras manos” (24).

En anotaciones de los libros del cabildo, podemos leer la limosna que se daba a la mujer y suegra del físico don David; el salario con que se subvencionaba al nuevo médico Abraham Maher; lo que se pagaba a un Yuçaf Abençaçon por sus bordados para capas y casullas, y sobre todo, los nombres de los judíos a los que la catedral sigue confiando sus rentas.

Muchos conversos quisieron volver a sus creencias una vez pasado el peligro y el temor por sus vidas, pero la mentalidad medieval no aceptaba que se pudiera anular el sacramento recibido al hacerse cristianos; lo que hacía falta era adoctrinarlos y evitar que sus amigos o familiares judíos los atrajesen a su antigua fe. A este fin tienden, a principios de la centuria siguiente, las predicaciones de san Vicente Ferrer; las del obispo de Burgos Pablo de Santa María, que antes había sido Selomó ha-Leví, rab de los judíos en la misma ciudad; las disputas de Tortosa, dirigidas por Jerónimo de Santa Fe, llamado anteriormente, Yosuha Lorquí, y la bula de Benedicto XIII de 1415.

Los conversos recobran en parte la pujanza económica que tuvieron como judíos, participan activamente en política y ocupan cargos importantes en la administración y en las finanzas, a los que tenían más fácil acceso como cristianos; pero también atraen sobre sí la antigua malquerencia pública que recaía antes sobre los judíos.

(24) Véase *Judíos de Toledo*, I, 442.

Porque muchos seguían guardando en la intimidad el secreto de su fe, nunca se consiguió su integración plena en la sociedad cristiana, y esto hizo posible más tarde, la Inquisición y el destierro.

PILAR LEON TELLO

UNA VILLA DE SEÑORIO ECLESIASTICO A TRAVES DE SUS ORDENANZAS: AJOFRIN (TOLEDO) EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XV

El conocimiento de los problemas de las localidades del señorío eclesiástico —administración, explotación agrícola, régimen jurídico-social—, en la Baja Edad Media y más concretamente en el siglo XV dista de ser suficiente. La penuria de obras generales sobre este tema es prácticamente total, aunque en fecha reciente el profesor Julio González ha publicado una de gran calidad e interés (1). Las fuentes documentales, en cambio, son mayores y fecundas, pero exigen una paciente labor de catalogación y transcripción, para lograr un estudio más completo de la historia rural y local de nuestra Edad Media.

En el Archivo de la Catedral Primada se conserva un cuaderno de papel que contiene unas “Ordenanzas y Leyes del Cabildo de Toledo para sus vasallos de Ajofrín” (2), villa cercana a la imperial ciudad. Este cuaderno originariamente hubo de ser mucho más voluminoso y por consiguiente aportaría abundantes noticias, según se deduce de su lomo y

(1) GONZALEZ, Julio; *Repoblación de Castilla la Nueva*. Universidad Complutense. Madrid, 1975-1976, 2 vols.

(2) Arch. Cat. Toledo, sign. A.1.8.4.6.

encuadernación, mas en su actual estado sólo quedan 23 folios. Las ordenanzas y leyes promulgadas pertenecen a los años 1469, 1476, 1478 y 1479, y aunque no son suficientes para tener un conocimiento amplio de la vida campesina a finales del siglo XV, sí nos informan de sucesos expresivos de la vida cotidiana de aquellas gentes a las que se añade una expresiva estampa social.

1469

En este año el canónigo de la catedral toledana, don Rodrigo de Vargas, fué comisionado por el cabildo, señor de la villa, para presentar a los vecinos de Ajofrín las leyes y ordenanzas que aquél había estimado convenientes. El canónigo enviado debía de informar ampliamente al concejo y vecinos, quienes estaban obligados a “recibirle honrosamente, dándole fee e creencia”; si era necesario podía suspender oficiales y, como costa, recibió diariamente doscientos maravedís, tomados de los bienes de quienes hubieran cometido algún delito; los habitantes de la villa habían de cumplir sus mandatos bajo pena de dos mil maravedís para la Mesa del Refitor de la catedral. Las ordenanzas, para que se conocieran ampliamente, fueron pregonadas por el pregonero y portero de la villa.

En éste y otros años anteriores numerosos vecinos y moradores de Ajofrín, vasallos pecheros, habían cedido tierras a personas exentas de impuestos para hacerse exentos y francos, tanto ellos como sus hijos, de los pechos reales y concejiles. Los procedimientos eran varios; el más frecuente, casando a los hijos con personas exentas y francas de impuestos a quienes daban sus bienes y haciendas, tanto muebles como inmuebles. Naturalmente, todos estos bienes anteriormente estaban sujetos a contribución y ante el perjuicio económico que le suponía, el cabildo decidió impedirlo promulgando varias leyes y ordenanzas. Estas fueron las siguientes:

A todo vecino, sin distinción de sexo, que era pechero o lo fuere en el futuro le quedaba prohibido dar, vender, trocar o enajenar a personas exentas los bienes raíces que tuviera en la villa y término, so pena de perder el importe que por la venta recibiese. Asimismo, el comprador era amenazado con la pérdida de la compra, que pasaría a pertenecer a

la Mesa del Refitor. En esta ordenanza quedaban incluidos los beneficiados, dignidades, canónigos y racioneros de la catedral, que sólo podían comprar bienes raíces si era para dejarlos a la Iglesia toledana o venderlos exclusivamente a vecinos pecheros de la villa.

A los pecheros que compraran casas, viñas, tierras o huertas a otros vecinos de su misma condición social, y una vez adquiridas las dieran en dote a sus hijos casados con exentos para de esta manera no contribuir, les fué prohibido que dieran esos bienes inmuebles a personas libres de contribuciones, a no ser que tuvieran licencia del cabildo; los contraventores, corrían el riesgo de perderlos en beneficio de la Mesa del Refitor y el vendedor de pagar a la misma mesa una cantidad equivalente al importe de los bienes vendidos.

También fueron prohibidos los matrimonios entre pecheros y exentos, pero en caso de que una unión de este tipo se realizara, el nuevo matrimonio no podía recibir bienes raíces estantes en la villa y su término, pero sí bienes muebles. Idéntica prohibición afectaba a quienes casaban sin el consentimiento de los padres; si la unión se efectuaba por inducimiento de terceras personas, vecinos de la villa, éstos habrían de pagar diez mil maravedís a la Mesa del Refitor. El mismo destino tendrían los bienes raíces de los viudos pecheros que casasen con exentos, para hacerlos libres de impuestos. Como con anterioridad a la promulgación de esta ordenanza se habían realizado uniones entre pecheros y exentos, el representante del cabildo dispuso que, en el futuro, cuando murieran vecinos pecheros, algunos de cuyos hijos hubiesen casado con exentos y dejando otros hijos pecheros, la herencia habría de repartirse de tal manera que los hijos casados con exentos recibieran los bienes muebles, quedando los inmuebles para los hijos pecheros; en caso de que los bienes muebles no fueran suficientes para completar la herencia del hijo exento, el resto que le quedaba por percibir se le daría mediante la venta de una parte de los bienes raíces, hecha a un vecino pechero de la villa, a no ser que el exento se obligara “en todos los pechos reales y concejiles, ginetas y ballesterías y demás impuestos vecinales”, en cuyo caso podía recibir la herencia en bienes raíces. El objetivo de estas ordenanzas es evidente: cargar los pechos sobre los bienes y no sobre las personas, para impedir la disminución de las cantidades tributadas al cabildo.

Todos estos extremos aceptó y se obligó a cumplir y guardar el concejo de la villa “por sí y por sus herederos y sucesores” bajo pena de mil doblas de oro de la banda (3), por lo que todos los miembros del mismo obligaron sus bienes personales y los del concejo; para mayor firmeza en lo prometido juraron sobre la señal de la cruz, al tiempo que las ordenanzas fueron pregonadas tres domingos después de la misa mayor “a reo uno en pos de otro” para que nadie pudiera alegar desconocimiento.

En prueba del ánimo nuevo que inspiraba al cabildo y rigor con que en adelante se procedería en el cumplimiento de las ordenanzas, el canónigo comisionado ordenó al alguacil que tomara posesión, para el deán y cabildo de la catedral, de las casas, viñas y tierras en poder de personas exentas, cuando en años anteriores habían pertenecido a vecinos pecheros a los cuales habían sido compradas sin licencia ni mandamiento del deán y cabildo.

1476

Con la misión fundamental de pacificar la villa llegó a ésta el canónigo, nuncio y capiscol, don Francisco Ortiz, con poder para suspender oficiales, prender, encarcelar, poner treguas y decretar destierros de la villa y su término. La razón de otorgar tan amplios poderes radicaba en el deseo de poner fin a las luchas protagonizadas por facciones de vecinos rivales, cuyo origen no se expresa claramente; ¿quizás una repercusión local de las luchas entre Ayalas y Silvas, en la vecina capital?

Para poner fin a estas luchas se prohibió que ningún vecino llevara armas ofensivas o defensivas, bajo castigo de perderlas la primera vez que incumpliera la prohibición y pagar una multa de trescientos maravedís; pérdida de las armas, treinta días de prisión y quinientos maravedís la segunda vez y asimismo, pérdida de las armas, mil

(3) Para mayor información sobre este tipo de moneda véase O. GH. FARRES. *Historia de la moneda española*. Madrid, 1976 segunda ed. pp. 360 y ss.

maravedís de pena y cien azotes la tercera vez que incumpliera las ordenanzas. Igualmente, para evitar las disensiones y rencillas, bien de palabra o de hecho, existentes entre algunos vecinos, se prohibió que nadie osara ayudar o favorecer a ninguna de las partes en pugna, salvo ponerlas en paz, so pena de que todo aquel que interviniera con palabras injuriosas sería multado con doscientos maravedís, amén de los que la parte ofendida quisiera exigirle por las injurias recibidas; si la intromisión “fuera de razón”, es decir, de obra, la pena ascendía a quinientos maravedís, la mitad destinada a las obras de la iglesia de la villa y la mitad restante para arreglo de la cárcel.

Los cargos judiciales —alcaldes y alguacil— no debían gozar de gran respeto y prestigio entre los vecinos, cuando el nuncio y capiscol hubo de dar un pregón en favor de aquellos por el que todos los habitantes de la villa estaban obligados a acompañar y ayudar a la justicia, siempre que esta lo requiera, para prender a personas o llevar a cabo actos de justicia; la pena para quienes incumplieran esta ley era de mil maravedís para reparar la cárcel.

No debieron de cumplirse estas ordenanzas ni sufrir mucho efecto las penas en ellas contenidas, cuando el 18 de junio del mismo año llegaron a la villa dos nuevos canónigos —don Diego de Villaminaya, capellán mayor, y Marcos Díaz de Mondéjar, canónigo—, enviados por el cabildo (4) al que había llegado la noticia de que cada vez que acaecían “ruidos o cuestiones” y “males o daños”, los vecinos protagonistas de estos escándalos, para escapar a la justicia de la villa se encerraban o escondían en las casas que canónigos y beneficiados allí tenían, o en casas de personas exentas, motivo por el cual los alcaldes y alguacil no los podían coger y castigar. Como de continuar esta situación la justicia recibiría un notable perjuicio, para impedirlo y en favor del cabildo prohibió que nadie, sea cual fuere su delito, se metiera para defenderse de la justicia en las casas de los canónigos, beneficiados o personas exentas de la villa, bajo pena de pagar cada vez seiscientos maravedís para arreglo de la cárcel.

Numerosos habían de ser los vecinos de Toledo que tenían en Ajofrín y también en la jurisdicción de Toledo tierras y casas propias; a

(4) Las ordenanzas anteriores fueron promulgadas el 7 de enero de 1476.

estos habitantes les estaba permitido introducir libremente en Ajofrín todo el vino cosechado en las tierras que poseyeran en el término de la villa o en la citada jurisdicción; a cambio, sólo les era exigido que una vez metido el vino registraran cuánto pertenecía al término, pues en caso de no hacerlo perderían el vino que no hubiera sido registrado bajo juramento. El vino que perteneciese al término podía ser vendido por menudeo y por arrobas, guardándose el tiempo de veda acostumbrado en la villa "por razón de la preminencia e señorío della". En cambio, el vino de fuera del término de la villa no se podía vender en ésta, pero sí a los vecinos o taberneros de Toledo. Los contravenidores perderían la entrada para siempre y el vino.

1478-1479

La pacificación intentada dos años antes hubo de ser infructuosa y, quizás al amparo de esta falta de seguridad o de una justicia inoperante, numerosas personas de mal vivir se establecieron en la villa; muchas de ellas de conducta escandalosa promovían riñas con los vecinos, ya por cuestiones de juegos, ya por otras causas, de manera que los altercados, piques y pendencias abundaban. Estos inmigrantes llegados a la villa no pechaban ni contribuían en cosa alguna, por ser pobres y no tener bienes de qué pechar.

De otra parte, determinadas personas exentas arrendaban casas, viñas y heredades a vecinos de la villa y algunos tutores tenían a su cargo tutelas de menores a fin de vivir con las rentas libres y francos, situación ésta que facilitaba en los arrendamientos numerosos encubiertos en el registro del vino. Para poner coto a este estado de cosas se ordenó al alcalde, alguaciles y regidores de la villa que no permitieran establecerse a ninguna persona de fuera, hasta tanto el cabildo no supera quién era y le diera carta y mandamiento permitiéndole afincarse en la villa. Los oficiales que admitiesen persona alguna desprovista de la correspondiente carta o mandamiento serían penados con dos mil maravedís para reparo de la cárcel.

En prevención de este fraude fiscal se prohibió a todos los vecinos y tutores de menores arrendar o alquilar casas, viñas y heredades, sitas en la villa y su término, a personas que no fueran pecheros, bajo pena de dos mil maravedís al contraventor.

La ordenanza de 1479 tuvo su origen en las quejas de los vecinos, porque ciertos paisanos llevaban a pacer sus cabras, ovejas y bueyes a los campos de viñas, haciendo caso omiso de la prohibición hecha por el concejo al respecto. Asimismo, los alcaldes, no sabemos por qué razón, no querían ejecutar las penas y prisión a que eran acreedores tales personas por los daños causados. Los representantes del cabildo de la catedral les ordenaron que una vez les fuera pedida por los agraviados la correspondiente pena y prisión, se informaran, en forma de derecho, del daño causado, y que en los nueve días siguientes ejecutasen la pena impuesta por el concejo, según el daño realizado por los ganados, quedando incurso en la misma pena que el dueño del ganado el alcalde que fuera remiso o no hiciese cumplir la justicia, según estaba obligado.

También se quejaron los vecinos de que otros conciudadanos metían “pegujares de ganados ovejunos y cabrunos por las viñas y el prado con muchachos y personas de mal recabdo”, los cuales hacían más daño que los propios animales, pues apedreaban las cepas y cortaban los árboles, razón por la que las viñas quedaban en condiciones lamentables. Para poner fin a estos actos se ordenó que los vecinos que tuviesen rebaños de hasta cien cabras los juntasen todos al cuidado de un pastor, que se encargaría de vigilarlos para impedir los referidos daños a las viñas; los vecinos estaban obligados a pagar al pastor su soldada, cada uno “lo que cupiere pro rata”, según el ganado que le entregase para su vigilancia.

Semejantes destrozos en los mismos lugares producían los puercos y lechones, ya que los criados encargados de ello no ponían gran interés en vigilarlos; como las viñas y el prado del concejo, obviamente, no eran los lugares idóneos para que hozasen estos animales, se dispuso que en adelante los cerdos fueran echados solos al porquero, no llevándolos con los lechones y criados.

Baste aquí recordar, por último, que Ajofrín (5) fue posesión de una familia de posible estirpe mozárabe, habiendo sido arrojado de ella su señor Pedro Alfonso por el rey Pedro I, tras de cuya muerte se restableció el antiguo dominio del linaje en Juan Alfonso de Ajofrín,

(5) Aparece como una alquería de la Siso en 1271. Vid. A. GONZALEZ PALENCIA, *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, Madrid, 1930, vol. III, pág. 961.

hijo de aquel, pasando finalmente el señorío a doña Inés García Barroso, quien lo donó al cabildo de la catedral de Toledo, según se deduce de la información practicada a comienzos del siglo XV (6).

En virtud de aquel acto el cabildo catedralicio redactó en 1469 unas "Ordenanzas y Leyes" para sus vasallos de la villa de Ajofrín, que fueron complementadas con varias disposiciones posteriores y ahora estudiadas.

JOSE ANTONIO GARCIA LUJAN

(6) Archivo Catedral de Toledo, sign. A.1.B.2.8.

EN TORNO AL PASADO DE VILLARRUBIA

El marco geográfico

Villarrubia de Santiago se localiza en la Mesa o meseta de Ocaña, al noreste de la provincia de Toledo, limitando con la de Madrid. Su término está a caballo del Tajo, aunque la mayor parte se sitúa al sur de este río. La parte norte del término perteneció a la Encomienda de Biedma, pero al integrarse en Villarrubia su término pasa a este municipio.

Su extensión superficial es de 155,60 km²., la altitud media oscila entre los 800 m. al sur y los 600 al norte. La villa se localiza a 754 m. de altitud. La población de mayor altitud dentro esta comarca de La Mesa es Santa Cruz de la Zarza, con 790 m., la de menor es Villasequilla con 521 m.

Su población actual de hecho, con referencia al 28 de febrero de 1981, es de 3.054 hbs., advirtiéndose un descenso, que vamos a detallar brevemente, a partir de comienzos del siglo: desde el año 1.900 al 1.970 se registran las siguientes cifras de población de hecho: 3.137, 3.390, 3.670, 4.094, 3.757, 3.999, 3.786 y 3.339. El índice más alto se da en el año 1930, séguido por el de 1950, a partir de entonces se inicia el descenso, que culmina, por el momento, en esta década de los ochenta. La reducción de veçindario coincide con el incremento del

proceso industrial de España. La población relativa al año 1981 es de 19,63 por km²., lo que supone una cifra muy inferior a la media provincial que está ese año en 30,51.

Las entidades de población que componen el municipio el año 1930 son las siguientes: *Artiñuelas*, *Biedma*, *Castellar (El)*, *Cuesta Blanca (La)*, *Puente del Tajo (El)*, *San Bartolomé*, *Valdajos*, *Vallejo Moral*, *Estación (La)* y *Vayuncar*, con una población de 4, 39, 2, 2, 47, 40, 22, 3, 9 y 9 hbs., respectivamente. En esas diez entidades, tres son casa de labor, dos de recreo, una de guarda, otra de pastores, la ermita, la estación del ferrocarril y un caserío.

Aunque se trata de una meseta, al sur del Tajo se dan las principales alturas, he aquí algunas: *Platas* (vértice de 723 m.), *Doña Clara* (721 m.), *Cabaña*, la cota más alta con 776 m.

Existen algunos valles que recoge la toponimia: *Valdehiguera*, *Valdajos*, *Valdejuelos*, *Valdelaguía*, *Vallejo del Moral*.

El río Tajo describe al paso por nuestro término varios bucles que forman verdaderos meandros, sobre los que se asientan las más antiguas poblaciones o caseríos, de los que más adelante hablaremos. Los afluentes que le llegan por el norte son: Arroyo de las Antiñuelas, de Balserón, de la Cañada de los Charquillos. Por el sur afluyen los arroyos de la Victoria, de Valdejuelos, del Alamo, de Barantolín, de Valdevillarrubia al que llegan el Barranco de Valdelaguía, el arroyo de las Calderuelas. Hemos visto algunos hidrónimos: *Artiñuela* pudiera significar "tierra rozada o labrada", *Calderuelas* parece derivarse de *caldas* que significa "aguas termales", de ser así, este nombre se emplea ya en época romana para señalar esta clase de manantiales.

El Tajo se salva por puentes de los que hay dos referencias a *Puente de Villarrubia*, también hay una Casa de la *Barca*, testimonio del empleo de este medio para cruzarle.

Tenemos varios hidrónimos referidos a *fuentes*: del Pozuelo, *Hontanilla* de Periguellas, Nueva, Vieja, Pilar. También de *pozos*: de las Robledizas, de las Rodas, de los Ahorcados, Chacancar, Verde, Verde de los Cerrillos, *Pozuelo* de la Venta Vieja, de Santiago, cañada de los *Charquillos*.

Encontramos varios fitónimos: *Valdehiguera*, *Arroyo de las Rosas*, *Casa del Soto*, *Casa del Chaparral*, *Camino del Carrascal*, *Camino del Olmo*, *Vallejo del Moral*, *Pozo de las Robledizas*, *Bayuncal*. Este es muy interesante, derivado de *bayunco*, que es tanto como “juncia, bayón, anea o espadaña”. Senda de *Las Viñuelas*.

Hay un paraje, al sur del término, conocido por *Mergoso*, derivado de *mergus* con significación de “sarmiento que se mete en la tierra o “acodado del sarmiento”; esto ya se cita por el agrónomo hispanorromano Columela que vive en la primera mitad del siglo I, en su tratado de Agricultura. No olvidemos que el pago de Mergoso se dedica al cultivo del viñedo. En este caso podría significar “sarmientejo o sarmientillo”.

También tiene interés el fitónimo *Valdajos*, sincopación de val de ajos “valle de los ajos”. Por fin hay una Casa de la *Veguilla* y de la *Huerta*.

Las alusiones ganaderas son frecuentes: *Cabaña*, *Cañada*, *Chozos* y *corrales*, así tenemos varios topónimos referidos a cañadas: de los Charquillos, de Villalba, de las Cañadas. En cuanto al nombre de chozos encontramos el de Colaco y el de la Cañada. Colaco pudiera significar “rabillo”.

Una de las características del término de Villarrubia es la frecuente alusión a corrales para el ganado, al mismo tiempo que sirven para indicar los diferentes pagos. Vamos a enumerar algunos: de los Toros, del Ejido (lugar de pastos comunales), de Casa Blanca, de la Clementa, de Tiempo Bueno, de las Calderuelas, del Castellar, de la Planta, de los Moreros (en su significación de “moral”), de Cuevas, del Lobo, de los Aguilares (pueda ser apellido o también “lugar de águilas”), de Doña Clara, de Tizón, de Bartolo, de la Seca, de Mamerto, del Camino, del Hendillo (con el significado de “cortar”), de Marcos, del Señorito, de Guardamas, de Lucas, de Zúñiga, de Pineda, aunque se han nombrado veinticinco habrá sin duda muchos más.

También se anotan sótanos, uno llamado *Careño*, con dos posibles acepciones: “vaina de las legumbres” o “algo que está podrido”.

Siempre son de interés los nombres de los *caminos* por lo que suelen revelar: *La Calzada*, *La Calzadilla*, que indican el paso de una vía o camino romano. Camino del *Asaetado*, sin duda alguno que fue sometido a ese suplicio; camino de *Malbares*, mención a “malas” tierras “albares”, o “blancas”, calizas o yesosas. Camino del *Platín* con la significación de “plantío” o “plantar”. Camino de las *Arnas*, esto es “de las colmenas”. Otros caminos tienen nombres muy expresivos, como *Carrera*, *Carrerón*, *Carretas*, cerrillo de los *Carros*, de la *Herradura* Camino del *Lugar de los Moros*, de *San Cristóbal* (patrono de los caminantes), camino de las *Hormas*, vocablo que pudiera derivarse de *hormazo*, con la significación de “molde”, “horma”, “forma”, pero también significa “quinta con huerta y jardín”. Camino del *Molán*, aumentativo de *mola*, *mole*, con significado de “grande”. Por último Caminos del Goloso y de los Palacios.

Por nuestro término pasa la *Senda Galiana* significando “cañada, en lenguaje de los pastores”, “camino de los pastores por sus antiguas sendas”. Tiene vigencia ya antes del siglo XIII.

En nuestros suelos se explotan yesares, calizas y las salinas, de todo ello quedan testimonios, tales: Cuesta *Blanca*, *Malbares*, Casa *Blanca*, Casa de las *Salinas*, de la que se conservan ruinas. En este caso no debemos olvidar que ya se explotaban por parte del rey, esto es, por la Hacienda Pública, una “*salma* de piedra” o sal gema, en el término de Biedma. Hoy la Unión Salinera de España, S.A., explota las mismas de sosa, situadas al sur de un bucle del Tajo. Se conocían de antiguo y se obtenía algún beneficio, pero la explotación racional se inicia en 1947; se extrae la threnardita y en más pequeña proporción la gluberita. Este sulfato sódico se emplea en detergentes y en cristalería. El material extrído anualmente oscila entre las 95 a las 100.000 tm. Se exporta a Portugal, El Líbano, Egipto y a otros lugares de Africa. Trabajan en la mina de 220 a 225 personas.

El vocablo *Villoria* es un despectivo derivado de *villa*, que es lo mismo que “villorrio”. *Villandín*, escrito también *Villafanín*, *Villahandín*, se escribía en el siglo XVIII *Villa Sandín*, en este caso referido a un *Saturninus*, nombre que figura en el santoral mozárabe con el apellido de Saturnino de Toiosa, uno de los siete varones apostólicos de La Galia. Ya se le da culto en la España visigoda.

En cuanto al topónimo de nuestro pueblo *Villarrubia de Santiago*, es de gran sencillez. Ya en la relación de 1576 se dice: "... creesé que se llama Villarrubia porque mucha parte del pueblo y tierra que confina con él es *colorada*". Por tanto significa "Villarroja", en cuanto al apellido *de Santiago*, porque ya en el 1204 tiene fuero dado por los maestros de Santiago. Se conserva el topónimo Pozo de *Santiago*.

El actual callejero ayuda muy poco al conocimiento del pasado, se conservan algunas calles con valor geográfico, como Ronda del Pozo, Camino de la Hontanilla, Costanilla del Pilar, Paseo de las Acacias. Con valor histórico antiguo, tenemos: Pozo de la Nieve, Travesía de la Montera, Avenida del Hospital, Eras del Cristo, Pasión, San Bartolomé, Travesía del Calvario, entre otras.

Historia

El río Tajo representa el factor más valioso de la geografía y de la historia de nuestra villa, porque en torno a su curso sinuoso, tanto al norte como al sur, se dan las primeras poblaciones conocidas de su territorio, como *Villa Sandín*, *Biedma*, *El Tormón*, *El Castellar*, *Villoria*, *Valdajos*. Más tarde se poblaría nuestra villa, de la que, a la larga, vendrían a depender todas aquellas poblaciones. Tanto unas como otras formarían parte, como encomiendas, del señorío de la Orden de Santiago, administradas por Ocaña y el Maestrazgo de Uclés.

Aunque no sean muchas las noticias que tenemos del pasado antes de los romanos, sabemos que la Mesa de Ocaña estuvo en el límite de los pueblos carpetanos y olcades, los primeros al oeste y los segundos al este. Es posible que el topónimo *Ocaña* recuerde la presencia de estos olcades, que siempre aparecen como federados de los carpetanos, en ocasión de luchar contra el caudillo cartaginés Aníbal. Aparecen unidos también a los Vettones y Vacceos, contra los romanos, pero son vencidos por éstos, tras ocupar Toledo, capital de la Carpetania toman prisionero a Hilerno, rey de los carpetanos, esto era por el año 221 a.J.C. El historiador romano Tito Livio (59-17 a.J.C.) tiene a los olcades como apéndice de los carpetanos. Se los considera íberos por algunos historiadores, otros los tienen por celtíberos. Su primitivo origen estaría en la cultura del hierro posthallstática. Después los romanos,

cuando hacen su división de Hispania, los incluyen en la Celtiberia y desaparece sin volver a nombrarse más a los olcades.

De la presencia romana en nuestro territorio quedan vocablos como *calzada*, *calzadilla* referidos, como vimos, a dos caminos actuales. Los vocablos *Villoria* y *Villa Sandín* pudieran ser otros testimonios de la presencia romana aquí.

Al darse a San Saturnino de Tolosa culto en España, ya en la época visigoda, y situándose en nuestro territorio una población llamada *Villa Sandín* y siendo este una sincopación de aquel santo, es más que probable que hubiera población visigoda en las cercanías del Tajo, dentro del actual término de Villarrubia.

La dominación mora ha dejado como testimonio la referencia al Camino de Lugar de *los Moros*.

La presencia mozárabe es evidente a través de los vocablos *pozuelo*, *cerrillos* *Villa Sandín*, y *Biedma*. Este último topónimo puede ser de origen arábigo sobre un estrato ibérico.

Alfonso VII el Emperador, rey de Castilla, que reina entre los años 1126 al 1157, mantuvo constantes luchas contra los almorávides que atacaban el fuerte castillo de Oreja (la antigua *Aurelia* romana), pero en cuanto es posible inicia la repoblación de todo nuestro territorio, comenzando con la villa de Ocaña, a la que da el fuero de Oreja el 24 de marzo de 1156, un año antes de su muerte. A pesar de ello la repoblación es lenta, por lo que Alfonso VIII (1158-1214) entrega a sus caballeros Pedro Gutiérrez y Tello Pérez la villa y el castillo de Ocaña. Finalmente, después de haber pertenecido un corto tiempo a la Orden de Calatrava, ésta la cede a la de Santiago, a cambio de una renta anual de cien maravedís sobre las salinas de Las Espartinas; tenía lugar el hecho en el año 1182. Así pues en este momento se inicia el mandato de la Orden de Santiago sobre Ocaña, que se irá extendiendo sobre su territorio incluida, claro está, nuestra Villarrubia.

Pero unos años antes las dos riberas taganas se van lentamente poblando: en el año 1155 Alfonso VII, tan combativo como eficiente, da al mozárabe toledano Gonzalo Alguacil, *Villa Sandín* para que la

repueble. Este mozárabe tiene una hija llamada María González, propietaria de una casa en el barrio toledano de San Vicente, que se la vende al maestro Alberto, deán de la Iglesia Primada.

Pero al repoblarse el próximo lugar de Cuevas, al norte del río pero enfrente de Villa Sandín, perjudicaba a ésta, por eso el comendador de Santiago llega a un acuerdo con la viuda e hijos de Gonzalo Alguacil para distribuirse el dominio, las rentas y los campos de ambas poblaciones. Los términos de ellos los señalan el comendador de Santiago y el juez de los mozárabes de Toledo, Julián Esteban, quedaban fuera de ellos los lugares de Albuer y Biedma. Conocemos algún detalle de este juez o alcalde-alguacil, era hijo de Esteban Julián, por eso firma Julián Esteban Julianis, su hijo Julián Estébanez había ya muerto el 1262; hay que pensar que el amojonamiento se haría a finales del siglo XII.

El maestre de Santiago, en el 1204, consigue que don Lope de Varea ceda sus derechos sobre la heredad de Biedma y Villarrubia, a cambio de 500 maravedís chicos, pero conserva los derechos sobre el pan, vino, ganados, muebles y moros cautivos.

Biedma no consigue medrar porque el paso del río se hace por Fuentidueña, al mismo tiempo que la perjudica el gran desarrollo que iba tomando El Colmenar de Oreja. Por eso Biedma cada vez se reducía más a un pequeño caserío agrícola. Andando el tiempo, en el 1526, el poseedor de la encomienda autoriza a construir un canal para llevar el agua del Tajo, a través de sus tierras, para regar las de El Colmenar de Oreja, debiendo por ello pagar el Concejo un censo.

Don Lope de Varea había recibido de Alfonso VIII, en el 1173, las heredades de Villarrubia, Biedma y Villarrubio (en Tarancón), para poblarlas. Pero la Orden de Santiago consiguió que las dejasen en el 1204; mas a pesar del compromiso, continuaron en ella los Varea, y su mujer doña Sancha Pérez de Azagra recibe de la Orden, mientras viviese, esos lugares menos algunos derechos como los de fonsadera (tributo de guerra) y aceñas (obligación de moler en sus molinos), que conserva el maestre. A cambio la referida señora se compromete a mantener el clérigo (el párroco) y los clerizones (sus auxiliares o vicarios) para que atendieran al culto en esos lugares, a cambio la Orden recibía las tierras que los Varea y Azagra tenían en Aragón y en

Albarracín, así como el castillo de Tormón, que también fue de Lope de Varea.

Tormo es lo mismo que “peñasco suelto, terrón”, en este caso significa “peñón o peñascón”. Nuestro paisano el canónigo Sebastián de Covarrubias, que escribe en el siglo XVI, dice que *tormo* “es peñasco eminente desatado de otros, pero de piedra viva...”. Es un peñasco dominante, al lado sur del Tajo. El probable que se trate de un vocablo ibérico o céltico, puesto que su estructura, según Corominas, sugiere un origen indoeuropeo.

La expansión de la Orden de Santiago continuaba y procura organizar un nuevo señorío a base de Villarrubia, igual que había hecho en Oreja y Ocaña. En cuanto se retira de don Lope de Varea se inicia la repoblación de Villarrubia en el año 1204, con un fuero que le firma el maestre Pedro Arias en el 1207. Méndez Silva, ya en el siglo XVII, dice que el maestre que otorga el referido fuero es Fernando González Marañón, octavo maestre de Santiago, la noticia la toma de la “Relación de Villarrubia”, escrita en el 1576. Durante el maestrazgo de Arias figuran unidas las encomiendas de Biedma y Villarrubia. La encomienda de Villoria no aparece hasta finales del siglo XV.

Para el poblamiento de Villarrubia se dispone que le inicien veinticinco personas, los primeros vecinos, que se habían de regir por el fuero de Ocaña, similar al de Oreja. La nueva población crece en tanto que los viejos núcleos de Biedma y Villa Sandín se reducen; en el año 1468 tiene ya 150 vecinos, unos 500 hbts.

Entre tanto, ¿qué era del castillo de Tormón? . Bien pudo formar parte de una serie de fortalezas situadas al sur del río Tajo, de esta línea defensiva, musulmana primero y después cristiana, fueron piezas notables *Oreja, Torrique, Alboer y Alharilla*, ocupada por los castellanos reconquistadores. Alfonso VII hace de Oreja el centro defensivo de la referida línea. *Oreja*, como ya dijimos, fue la antigua *Aurelia* romana, fundada posiblemente por el emperador de estirpe hispánica Marco Aurelio (161-80). Fortaleza mora, es tomada por vez primera por los castellanos del conde Alfonso Fernández el Calvo, en el año 1139.

Ya en época más reciente, pero siempre en Alta Edad Media, sobre el abandonado castillo de Tormón, se levanta un nuevo nivel de población,

llamado *El Castellar*, nombre que recuerda la existencia del viejo *castillo*, en donde acabaría construyéndose la ermita de ese nombre, con una imagen que, pasando el tiempo, sería la patrona de Villarrubia.

El nombre de Villarrubia aparece en estos años finales de la Edad Media, en algunos documentos relacionados con los judíos. Así en el año 1449, en el arciprestazgo de Ocaña, remata el diezmo del vino el judío don Culemán Aben Adani, por 800 mrs. En el 1450 lo remata otro judío, Jaco Abenzara, por 600 mrs. En Dos Barrios, Mateo Holandá criado de otro judío llamado Sancho Cota. En el 1482 se da un monitorio apostólico contra los judíos Mosé Abrenamías y su hijo Ysaque, por no haber satisfecho el pago correspondiente al arrendamiento del diezmo del vino de Villarrubia. En el mismo año figura otro documento apostólico contra Yudá Aban Cadaque, hijo de don Jaco, contra don Mosé Abenamías, hijo de don Abrahán, renteros del vino de la iglesia de Villarrubia.

En documentos sobre dehesa y acotamientos, dado el 1 de marzo de 1533, para beneficiar a la villa de Ocaña, se hace un nuevo deslinde para el coto carnicero; en este documento figura nuestra villa, como lindante, al decir que va por la "travesía del camino que va a Las Chozas a Villarrubia, hacia el Pozo Seco".

En el "Apuntamiento Legal..." del clérigo santiaguista Bernavé Chaves, escrito a mediados del siglo XVIII, se anota el valor de las encomiendas de la Orden en el siglo XVI; Villarrubia vale 12.854 mrs., Biedma 7.588, Villoria 12.582, Ocaña 5.400, Dos Barrios 4.138, Monreal 49.358.

Ya es hora que digamos el valor del maravedí; se trata de una moneda establecida por Alfonso VIII, a imitación del dinar almorávide. La primera acuñación se hizo en oro, luego Alfonso X (1252-84), acuña maravedís de plata y después Enrique III (1390-1406) en cobre o vellón. Aquí se refiere, por lo general, al de plata, que vale unas 7 pesetas en moneda actual. Por tanto el valor de la encomienda de Villarrubia supondría, en la moneda de ahora, 89.978 pesetas; sumadas esta con las de Villoria y Biedma, supondría un total de 231.168 pts.

En el año 1527 el Capítulo General de la Orden de Santiago acuerda terminar la cubierta del almacén o pósito de trigo, para recoger el correspondiente a la Mesa Maestral.

En el año 1571 tiene nuestra villa 600 vecinos, unos 2.000 hbts.

Las noticias que tenemos del año 1576, son copiosas y de gran interés. Nos lo facilita la "Relación de Villarrubia" mandada hacer, como las de otros pueblos de Castilla, por Felipe II, según un circunstanciado interrogatorio revisado por este monarca, tan preocupado por conocer su Reino en los menores detalles, dada su formación humanística y afición a las ciencias, sobre todo a las Matemáticas y a la Geografía.

Se inicia la relación el 4 de enero de ese año, por disposición del ilustre señor Licenciado Melchor Pérez de Torres, gobernador de la villa de Ocaña y su partido, siendo alcaldes ordinarios de Villarrubia los señores Alonso Romero y Juan García Mudarra, que llaman y encargan a los vecinos Gabriel Pérez Caballero, Rodrigo de Amañuelas y al mismo García Mudarra, para que contesten al interrogatorio y por tanto hagan la Relación. Son testigos y firman como tales, los vecinos Cristóbal García Montes, Juan Martínez de la Quintería, Juan González y Bartolomé Sánchez. Lo escribe y certifica el escribano de S.M. y de esta villa Lorenzo Martínez Tapia. Se compone la Relación de tres folios. Con estas formalidades se hacían antes las cosas, porque saben todos los que en el asunto intervienen, que estaban haciendo algo importante para entonces y para la posteridad, y así es en efecto, porque merced a esta relación podemos reconstruir parte de la historia de este y de otros muchos pueblos.

Es tierra templada y sana, rasa y sin montes, por ello hay falta de leña, sólo se ubica un pequeño monte de donde sacan la madera para los arados de los labriegos. La leña que gastan para el hogar es de oliva y sarmientos. Al estar la tierra muy labrada la caza es poca, sólo algunas perdices y liebres. La pesca es escasa, algunas anguilas muy buenas. En las riberas del Tajo hay arboledas y algunos frutales, como membrillos, ciruelos, duraznos, perales y muchas cepas de vid.

En el término una dehesa boyal que llaman Bardacana, que significa "cerca de seto vivo o de zarzas o de cañas"; se suele arrendar en el

iniverno para el ganado menudo en 30.000 mrs. de vellón. Hay también dos cotos carniceros, llamados La Muela y Vallejo del Moral.

El término se compone de tierras de labor, en donde se coge pan, vino para el gasto de los vecinos, el sobrante se vende. El aceite constituye la principal cosecha, de quince a veinte mil arrobas. El ganado poco, porque es tierra estrecha, quiere decir que es escasa; se tiene ganado lanar para el gasto, la carne de vaca y de macho cabrío la adquieren en los Montes de Toledo y en los mercados de Torrejón de Velasco.

Los diezmos suponen 1.500 fanegas de trigo, 3.000 de cebada, 2.000 arrobas de vino y de 3.000 a 4.000 fanegas de aceituna.

Muelen sus panes en tres ruedas de aceña, en una parada conocida por Valdajo, propiedad de la encomienda de Villarrubia; rentan mil fanegas de trigo. Para el servicio de los molinos utilizan una barca. En la encomienda de Biedma hay una salma de piedra que se beneficia por S.M.

El caserío de la villa se levanta sobre “una pestaña llana, que tiene el derribadero (escarpe) hacia el norte y ribera del Tajo”. El asiento es llano y no está cercada, los edificios de tapiería de tierra con cimientos de piedra y yeso, “de que hay mucho y muy bueno en dicha villa y cerca de ella, y así mismo la dicha tierra y piedra”. Las maderas son de pino y llegan por el Tajo, pero la armadura de los tejados la hacen de los álamos del río. Las casas son de dos suelos, pero también las hay de tres y todas con patio.

A un cuarto de legua del caserío, al poniente, quedan los cimientos de un castillo, que en el tiempo que historiamos se llama *El Castillejo*.

Se censan 700 vecinos, unos 2.500 habitantes, los más labradores, aunque hay unas veinte casas de hidalgos, entre los que se cuentan las siguientes familias: Portillo, Ribera, Calderón, Julián de Apuche, Romero, Pérez, Castellar y Cerrillos. En general los vecinos no son muy ricos ni hay muchos pobres, que todos viven de sus labores y no tienen otra granjería.

El término de la villa mide una legua de largo por tres cuartos de ancho, según el amojonamiento que se hizo al poblarse. Limítrofes hay

otros dos términos, el de Villoria a Levante y la encomienda de Biedma al norte. Ambos fueron antaño lugares poblados y al presente gozan de sus labores sus vecinos que hoy residen en Villarrubia; antes de esto, tuvieron tierras comunales. Dicen los informantes que Villoria se despobló por carecer de agua potable, todavía quedaban las ruinas de las casas y de la iglesia. Biedma se abandona porque no era tierra sana, al estar junto al río.

El gobernador del partido de Ocaña elige dos alcaldes con un mandato de cinco años; hay otros dos alcaldes de la Hermandad, elegidos por el Ayuntamiento todos los años, igual que el alguacil y el mayordomo del Concejo. Los seis regidores que integran el Ayuntamiento son magistraturas perpetuas. Tanto los alcaldes como los regidores tienen un salario de cien maravedís al año (unas 700 pesetas actuales). El fiel ejecutor tiene mil mrs. Hay un solo escribano que tiene el cargo por arrendamiento. A sus pleitos acuden a la cancellería de Granada, al estar la villa al sur del Tajo. Los bienes de propios suponen unos 220.000 mrs. de la renta de una dehesa y censos de unos molinos de aceite, que tenían y se vendieron hace algunos años, mas unos censillos sobre casas.

El comandante de la encomienda de Villarrubia lo era en el tiempo al que nos venimos refiriendo, don Juan de Borja, el de Biedma don Pedro Padilla y el de Villoria don Hernan Tello de Guzmán. Todas las encomiendas tienen sus casas en la villa, la de Biedma tenía otra a la orilla derecha del Tajo y la de Villoria en las márgenes del arroyo de este nombre, en el sitio conocido por *Lugar del Moro*.

No es lugar pasajero; a media legua se localiza una venta, en el camino que va de Toledo a Cuenca, pero es de poco provecho.

La iglesia parroquial dedicada a San Bartolomé Apóstol, con un beneficio curado sin renta, pero la Mesa Maestral y las tres encomiendas la ayudan con un Beneficio de hasta 15.000 mrs. Sirve la parroquia un religioso del hábito de Santiago, al que presenta S.M. y saça a colación el arzobispo de Toledo. Había en el siglo XVI tres ermitas: de San Sebastián, La Concepción y San Pedro. En el término de Biedma otra ermita llamada de Nuestra Señora del Castellar, "muy antigua, la cual es muy frecuentada de toda la comarca, por ser de mucha devoción y estar en un sitio extraño, en una peña..." Se guarda por voto la fiesta de San

Sebastián por la pestilencia y la de san Gregorio Nacienceno para que libre de los “gusanos y otras sabandijas que hacen daño en las viñas”.

Hay un hospital (hospedería) en donde se recogen los viandantes pobres, como una renta de 25.000 mrs., empleados en curarles y comprar ropa de cama; a los que no puedan andar los llevan de este lugar al más próximo.

Se dice en la información que de la villa han salido buenos soldados, entre ellos uno llamado Francisco Guerra o Francisco de Villarrubia, que ha luchado en el mar y en la tierra; persona muy sobresaliente a quien Carlos I “le hizo mucho caso y trató familiarmente”; marchó a Las Indias dirigiéndose al Yucatán en el año 1617.

En el 1598 tiene la villa 800 vecinos, unos 3.000 habitantes.

JIMENEZ DE GREGORIO

NOTA BIBLIOGRAFICA:

Para su redacción se han consultado las siguientes obras:

ALBOR, M. y otros: *Enciclopedia lingüística hispánica*. I, 1960

BOYD-BOWMAN, Peter: *Índice geográfico de cuarenta mil pobladores españoles en América en el siglo XVI*.

CORCHADO SORIANO, Manuel: *El priorato de Uclés*. 1965.

CORTES Y LOPEZ, Miguel: *Diccionario de la España Antigua*, 3. 1836.

COROMINAS, J: *Diccionario etimológico de la lengua castellana*. 1954.—Tópica

COROMINAS, J: *Diccionario etimológico de la lengua castellana*. 1954.—Tópica hispérica. 1972.

CHAVES, Bernabé de: *Apuntamiento legal... sobre el dominio solar... (de) la Orden de Santiago en sus pueblos...* (escrito a mediados del siglo XVIII).

GARCIA DE DIEGO, Vicente: *Etimologías españolas*. 1964.

GARCIA RODRIGUEZ, Carmen: *El culto de los santos en la España Romana y Visigoda*. 1966.

GONZALEZ, Julio, *Repoblación de Castilla la Nueva*. 1975.

GONZALEZ PALENCIA, Angel, *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*. 1930.

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL: *Mapa topográfico Nacional*, 1 : 50.000, hojas 606 y 631.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA: *Reseñas, Censos y Nomenclatores*.

JIMENEZ DE GREGORIO, Fernando: *Toledo y sus constantes*. 1961.—*Diccionario de los pueblos de la Provincia de Toledo hasta finalizar el siglo XVIII*, III, 1970.

En torno al castillo de Aurelia (hoy Oreja). 1979.—*Comarcas de la Provincia de Toledo ("YA" de Toledo*, 6-1-1982).

MENENDEZ PIDAL, Ramón: *Historia de España dirigida por...*, I (vol. III) y II, 1954 y 1935.

LEON TELLO, Pilar: *Judíos de Toledo*, II. 1979.

VIÑAS, Carmelo, PAZ, Ramón: *Relación histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España, hechas por iniciativa de Felipe II. Reino de Toledo*, III. 1963.

DOCUMENTOS PARA LA BIOGRAFIA DEL CARDENAL SILICEO

Este trabajo se ha podido realizar gracias a las facilidades concedidas en todo momento por la institución donde presto mis servicios: el Banco de Santander, a quien quedo muy agradecido.

INTRODUCCION

Se ha intentado en este trabajo llevar a cabo un enfoque aproximativo a lo que fueron las relaciones entre el arzobispo Silíceo y su Cabildo. Si la figura del personaje es conocida, especialmente por la acción vehemente, de fuerza y controvertida que impuso a su órgano colegiado, la medida jurídica del estatuto de limpieza de sangre, transformada en corriente social con una inquietante discriminación racial (1), existen otros aspectos de sus once años de gobierno que nunca han sido evidenciados.

(1) SICROFF, A. *Le controverses des status de pureté de sang en Espagne du XVe au XVI siécle*. Paris, 1960, p. 95, apunta que fue una fuerte tensión social para socavar el estamento más privilegiado: la nobleza.

Los biógrafos de aquel arzobispo toledano, con ninguna excepción, han resaltado sus orígenes humildes y, en contraposición, sus eminentes dotes intelectuales; con cuyas circunstancias, junto con trabajo, lucha y perseverancia, siguiendo el camino fácil de la vida religiosa, logró al canzar el puesto más preeminente de ella (2). Cuando analicen aquella trayectoria y sus efectos minimizarán al máximo esas aptitudes, auspicando, por el contrario, la aureola mítica de personaje elegido por la divinidad, en este caso de la Virgen, quien a través de un hecho milagroso le va a guiar en la vida hasta convertirle en radiante estigma, capaz de restituir los planteles de una iglesia más digna de Cristo (3). En ambos casos quedan perfectamente representados verosimilitudes y elucubraciones.

Hoy día, los vestigios, los documentos, nos permiten profundizar más y recomponer una casi perfecta caracterización, desprovista de determinados juicios preconcebidos, de este encumbrado personaje. En la documentación hallada aparece el hombre-historia con sus defectos, errores y fracasos, permitiendo, ahora y en el futuro, una nueva reinterpretación en torno a cómo fue y cómo actuó. La fuente documental se halla en el Archivo Diocesano de Toledo, constando de veinticuatro folios numerados y dos sin ningún tipo de numeración. Probablemente, formaba parte de un conglomerado de mayor amplitud, ya que tiene dos diferentes foliaciones. En la primitiva se anotaron los números 317 al 341, tachándose y volviéndose a foliar con los números 540 a 564. Consta este fondo de tres partes: cincuenta y tres capítulos de acusaciones, elaborados por el Cabildo; el mismo número de respuestas, por parte de Silíceo, a modo de defensa. Una contrarréplica de los canónigos, junto con dos solicitudes al Consejo Real, cierran la fuente (4).

(2) MARCH, J.M. *Niñez y juventud de Felipe II. Documentos inéditos sobre su educación civil, literaria y religiosa y su iniciación al gobierno.* (1527-47), Madrid, 1941, t.I, ps 59-61, evidencia cómo su formación científica fue muy sólida, siendo discípulo de Ludovico Romano, Roberto Caubralt y Juan Dullart. Véase también BATAILLON, M. *Erasmus v España.* Madrid, 1979, p. 242.

(3) ARCHIVO DIOCESANO DE TOLEDO (ADT). Agravios que dio el cabildo y recibía del arzobispo Silíceo. 1556. En la respuesta al capítulo 42 comenta Silíceo, en amplios detalles, el hecho milagroso. Véase el anexo documental.

(4) En la actualidad estos documentos se encuentran en sala III, legajo 1500-1600, en espera de poderlos integrar en un fondo específico y concreto. No podemos dejar pasar la ocasión para demostrar públicamente nuestro agradecimiento al archivero D. Ignacio Gallego Peñalver por sus desvelos.

HOSTILIDADES LATENTES ENTRE SILICEO Y SU CABILDO

Cuando en 1545 moría Juan Tavera —ese año murió también María Manuela, primera esposa del entonces príncipe Felipe— se busca como sucesor en la Mitra toledana al entonces obispo de Cartagena y preceptor de Felipe, Juan Martínez de Silíceo. En ese momento el Arzobispado de Toledo era el más extenso y rico de España, comprendiendo las diócesis sufragáneas de Córdoba, Jaén, Murcia, Cuenca, Sigüenza, Osma, Palencia, Segovia y Valladolid; en una extensión total de mil setecientas cincuenta y cuatro leguas cuadradas, con cuatro grandes ciudades, ciento ochenta y tres villas, trescientos veintidós lugares y ochocientas dieciséis parroquias, dividido todo ello en varios vicariatos y arcedianatos (5).

En la confluencia de esa mitad del siglo XVI con la segunda se van a suceder unos concretos parámetros económicos de Toledo, ya que se está produciendo un progresivo proceso de crecimiento demográfico, una intensa actividad comercial, una expansión de la industria en diferentes sectores, con la consiguiente absorción de mano de obra, y una extensión de los cultivos (6).

El panorama social que presenta en esos años la ciudad es bastante complejo, complejidad que la da tanto por ser la capital de la Monarquía como el ser capitalidad del Arzobispado. La amalgama social que convive en el peñón toledano es compleja y diversificada: ricos, pobres, clérigos, pícaros, nobles, hidalgos, burócratas, comerciantes... Mas he aquí que en esa ilimitada mezcla existe una palpable muestra de cómo una clase social ha ido adquiriendo una posición privilegiada, en relación con su punto de arranque, a través de dos canales principales: la actividad comercial o el cargo público. Diferentes factores han entrado en juego para tipificar aquella consolidación, pudiéndose destacar entre los más evidentes la fusión de familias burguesas, de origen cristiano viejo, con otras de la misma índole procedentes del judaísmo: los conversos.

(5) La clasificación y composición se puede comprobar en la obra de GUADALUPE BERAZA, M.L. *Diezmos de la sede toledana y rentas de la mesa arzobispal*. (Siglo XV) Salamanca, 1972.

(6) MARTZ, L. y PORRES MARTÍN-CLETO, J. *Toledo y los toledanos en 1567*. Toledo, 1974, ps. 7 y 13.

Esa clase mestiza, nueva, ha ido lentamente absorbiendo en su seno gran parte del estamento medio nobiliario, aunque sin desprestigiar los entronques con familias hidalgas y plebeyas, pretendiendo emparentar en un alto número con quienes detentaban cargos concejiles (7). Quizá, aun sin ser excesivamente categórica la afirmación —a la cual evidentemente habrá que hacer matizaciones circunstanciales—, este grupo es a quien mejor corresponde el calificativo, o para mejor decir, la designación de burguesía ciudadana. La mayor parte de los integrados en este *status* centran sus actividades en las comerciales, mercantiles o profesionales: jurídicos o médicos (8). Son familias que han ido alcanzando una posición muy desahogada en el plano económico, lo cual ha permitido ir introduciendo a sus hijos en los centros de cultura o en los órganos religiosos, sin dejar empero, abandonada la actividad que generó su nueva posición.

Las nuevas cualidades les facultan para ocupar puestos de relieve en la administración ciudadana, en la docencia o dentro del amplio elenco de cargos eclesiásticos. Constituyen ya un factor importante en orden al cambio social por la poderosa influencia que ejercen en el desarrollo de esa burguesía, siendo éste el condicionante generativo que levante alarmantes suspicacias en otros elementos no tan privilegiados del conjunto social, quienes, por su parte, se mostraban bastante reacios a colaborar con descendientes de judíos en el mismo plano de igualdad. En aquella irreversible, y progresiva, escalada, la Iglesia aglutinará a una notable proporción de esos individuos con el estigma de conversos (9). Llegan a su seno por una ramificada gama de convicciones, unos practicando su nueva religión con toda sinceridad, en otros persistiendo

(7) Muy interesantes al respecto son las listas publicadas por CANTERA BURGOS, F. *Judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición, 1495-1497*. Madrid, 1969, ps. XI y ss. LORENTE TOLEDO, E. *Gobierno y administración de la ciudad de Toledo y su término en la segunda mitad del siglo XVI*. Toledo 1982, ps. 16-18, ofrece datos sobre la oligarquía autocrática. Por otro lado, GÓMEZ MENOR, J.C. "Los médicos toledanos del siglo de Oro y su clase social". *Cuad. Historia de la Medicina Española*, XII, 1973, ps. 369-392, anota como la medicina era una de las profesiones que más identificaba a los conversos.

(8) Gran parte de la anterior nota puede servir perfectamente en ésta, aún así esos condicionantes se repiten en GÓMEZ MENOR, J.C. *El linaje familiar de santa Teresa y san Juan de la Cruz*. Toledo, 1970. p. 21 y ss.

(9) DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. "Los conversos de origen judío después de la expulsión" *Estudios de Historia Social*, v. III (1955), p. 288. MARTÍNEZ, N. *Los judaizantes castellanos y la Inquisición en tiempos de Isabel la Católica*. Burgos, 1954, p. 31.



89

Palacio de la Ventosilla, según el mapa de Portocarrero, a principios del siglo XVIII.

un inmutable judaísmo; por último, cuantitativamente, un núcleo importante que es adicto y activo propagador de las ideas iluministas y luteranas (10).

Las disidencias religiosas del siglo XVI, que son una exaltación pasional en defensa de una pureza espiritual, se van a traducir en la creación de unas rígidas e inflexibles articulaciones sociales por medio de las limpiezas de sangre, para evitar, para cercenar, la ascensión social de los conversos. En este sentido, el estatuto aprobado en 1547 en la catedral toledana no presenta unas excesivas notas que le puedan caracterizar como *primus inter pares* en el contexto de la mentalidad de la época, ni tampoco como principio en el desarrollo evolutivo de los conflictos raciales, ya que medidas de muy similar contenido habían sido puestas en vigor en otras instituciones con anterioridad (11); concretándonos a la ciudad de Toledo tenemos como ejemplo típico el estatuto de Pero Sarmiento. Sin embargo, lo novedoso, y a la vez característico de esta nueva normativa, va a ser la proyección de largo alcance que tomará, puesto que a partir de ese momento las pruebas de este tipo se convertirán en requisito indispensable para obtener cargos y empleos, para poder entrar en órdenes religiosas, universidades o colegios, cofradías, etc.; en suma, se hicieron necesarias las limpiezas de sangre para tomar parte activa en cualquier entidad de la vida del país.

En este orden de cosas consideramos que el objetivo inmediato buscado por Silíceo, al implantar el estatuto, era auspiciar mayores y más agravantes dificultades para la ascensión de los conversos, a la vez que se intentaba cortar casi en la raíz del camino de acaparamiento de mejores beneficios y canonjías eclesiásticas a las clases toledanas más pudientes. Esos dos hipotéticos objetivos, aun estando fehacientemente probados, van a originar un núcleo de oposición en el estamento

(10) Este aspecto es tratado por BATAILLON: op. cit., p. 62; BENNASSAR, B: *Inquisición española: poder político y control social*. Madrid, 1981, p. 243, en donde anota el asunto de los panfletos de 1559, que fue el desencadenante de la busca y captura de protestantes: Para el análisis de las causas juzgadas DIDEU, J.P. "Les causes de foi de l'inquisition de Toléde, essai statistique". *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XIV, 1978.

(11) Concretamente queremos referirnos al establecido por la cofradía de San Pedro. El primer expediente se elaboró en 1529, al pretendiente Bartolomé de Avila, racionero, siendo sus comisarios, el bachiller Fresno y Juan de Villalobos, RODRIGUEZ, H. *Asistencia social en Toledo. Siglos XVI-XVIII*. Toledo 1981, p. 242.

eclesiástico. Los miembros de la clase privilegiada pertenecientes al Cabildo catedralicio se debieron sentir instintivamente disgustados por el nombramiento de un Arzobispo proveniente de una escala de inferior rango, cosa que en igualdad de condiciones no hubiese evidenciado el menor signo, aunque presentase la ventaja de ser un afamado catedrático e imbricar su descendencia en cristiano viejo por los cuatro costados, circunstancia que sobre el conjunto de sus canónigos era una cualidad sobresaliente (12). Aquel estigma, no cabe duda, generará, o al menos será el potencial originador, de una oposición, que se traducirá en distensiones, enfrentamientos y luchas. La adopción de la medida se considera como un prolegómeno a connotaciones más profundas y un medio para conseguir introducir en los puestos clave de la diócesis y Catedral a personas sin grandes distintivos en sus orígenes, aunque sin oscura ascendencia y una cierta categoría cultural.

El primer movimiento de oposición, el primer choque conflictivo, se produjo en 1546. El cabildo catedralicio otorgaba el nombramiento de beneficiado de la catedral a favor de Hernando Ximénez, individuo del que se decía tenía una probada ascendencia judía, no siendo tal nombramiento refrendado por Silíceo, a tenor de aquellas circunstancias personales. Los ánimos se exasperan ante esta negativa y los capitulares pasan al contraataque exigiendo que para la obtención de cualquier beneficio catedralicio se exijan mayores pruebas de nobleza y el requisito de ser licenciado por una Universidad del reino. De este modo, infravaloraban los títulos conseguidos en centros docentes extranjeros, medida ésta que incidía muy concretamente en el titular de la Mitra (13). Las réplicas y contrarréplicas acusatorias se van a ir sucediendo velozmente y, en una de ellas, Silíceo arguye que no se muestra partidario de conceder tales beneficios a nobles ni letrados, si aquellos tienen entronques evidentes de herejes o judíos, propiciando una actitud muy favorable para quienes son cristianos viejos. El planteamiento de todo aquel pensamiento se puede sintetizar en una indivisibilidad entre la ortodoxia religiosa y la pureza de estirpe (14).

(12) Para ELLIOT, J.H. *La España Imperial. 1469-1716*. Barcelona, 1965, p. 239, la doctrina de limpieza de sangre, proporcionaba a hombres como Silíceo un código propio compensador y que, desde luego, podía suplantar al de la aristocracia. De este forma la ascendencia se convirtió en un equivalente, en las clases bajas, comparable al honor de las clases altas.

(13) FERNANDEZ ALVAREZ, M. *La sociedad española del Renacimiento*. Salamanca, 1974, p. 225, aduce que el tiro se lanzó contra Silíceo, cuyo grado de doctor fue obtenido en la Sorbona.

(14) Remítimos a HOROZCO, S. *Relaciones históricas toledanas* (Intr. trans. notas de WEINER, J.) Toledo, 1981, p. 48 y ss.

Ese telón de fondo, junto con los hechos que de él dimanaban, actuará en posteriores divergencias y enfrentamientos a modo de fulminante; pero lo que resulta más importante será la decidida exteriorización del conflicto, propiciando que sea conocido a gentes ajenas al ámbito catedralicio. Si hasta ese momento todo el problema había tenido su desarrollo muros adentro del templo, a partir de ahora se traspasa el marco, en una clara muestra de conseguir adeptos e influencias. Se debe conseguir a toda costa la ratificación de las máximas autoridades, temporal y eclesiástica, o sea la del rey Felipe y la del papa Pablo IV. En este sentido el arzobispo Silíceo obtendrá unas ventajas mucho más patentes sobre sus adversarios (15), iniciándose una remodelación del pensamiento y mentalidad de un largo alcance, tanto en el tiempo como en el aspecto geográfico. La mentalidad tradicionalista y cerrada mide sus fuerzas con la innovadora y de ideas aperturistas. Es el momento en que España se encierra en sí misma y se opera la mutable transformación de la España de la contrarreforma, patentizándose un conflicto latente en las ideas y en el pensamiento de imprevisibles consecuencias. (16).

ANÁLISIS VALORATIVO DE LOS MEMORIALES

Ya anotábamos en un principio, al describir la fuente, que se trataba de un compendio de cincuenta y tres capítulos y el mismo número de contestaciones, a modo de defensa, de quien se consideraba agente generador de aquellas. Pues bien, a la hora de valorar desde el punto de vista histórico ese amplio elenco de diatribas, hemos tenido presente tanto el ambiente en donde se desarrollará la acción como los diferentes aspectos de pugna de donde aquella dimana. Son momentos de continua tensión entre el órgano corporativo y el prelado. Entonces, resulta muy fácil conjeturar que nos hallamos ante una documentación que, en diferentes actitudes, esboza una crítica de muy diferente matiz. Puesto del lado de los canónigos aquélla puede resultar de signo constructivo, ya que su primordial intento estriba en la posibilidad de

(15) FERNANDEZ ALVAREZ, *op. cit.*, p. 225, anota lo contrario que se encontraron en diversas ocasiones los miembros de Consejo Real.
(16) BATAILLON, *op. cit.*, p. 699.

puesta en marcha de medidas de nuevo cuño que cambien el rumbo degenerativo, por el cual se encauzaba la administración y gobierno de Silíceo. Por parte de Silíceo, esto no es nada más que un libelo difamatorio de toda su acción de gobierno, pues si se le acusa de evitar la participación de sus concanónigos en las tareas legislativas o de mero ceremonial, ha sido por las diferentes muestras de desánimo y abulia que ha observado. Nunca ha sido su intención menoscabar los privilegios de aquella institución tan prestigiosa.

Sin embargo, en el punto medio de ambas exposiciones se nos presentan matices más amplios, no sólo en las palabras sino también en el lenguaje. En el trasfondo de todo el asunto emana un disimulado movimiento de oposición, que se va trasluciendo en movimiento subversivo, con intención de socavar en lo más profundo la indiscutible figura de su máxima autoridad. El lenguaje del texto de los capitulares presenta un comedimiento rayano en la perfección, hay un significativo respeto, lógico, por otro lado, en quienes han ido pensando friamente lo que van a escribir, para no incurrir en ninguna acción deshonrosa. En el de Silíceo se obvian los escarceos y el lenguaje se vuelve duro y punzante, plagado de citas para demostrar su sólida cultura, muy normal en quien se ve duramente herido por el dolor y la rabia. La irascibilidad afluye a borbotones, intuyendo el objetivo de sus adversarios. El epílogo de todo ello se conjunta en una drástica medida que autoriza a Juan Ferrer, promotor fiscal del Arzobispo que pueda encarcelar a los comisionados del Cabildo. Uno a uno, los firmantes del escrito van a ser encerrados. En su domicilio son custodiados Diego de Castilla, García Manrique, Gaspar de Aponte, Rodrigo Avalos y Miguel Díaz, mientras que Pedro Cebrián y el licenciado Salazar son reclusos en las mazmorras existentes en la claustra alta catedralicia —el Cabildo ordenaba su destrucción a los pocos días de morir Silíceo, tal vez por lo que en ellas se quería representar—, imponiéndoseles a cada uno una pena de 1.000 ducados (17).

Los once años de gobierno de Silíceo son muy personales, debemos decir que absolutos y autocráticos, invadiendo las parcelas legislativas de su Cabildo y las de su Consejo de la Gobernación, en un intento de

(17) ADT. Agravios... "Petición de gracia al Consejo Real de los condenados".

clara marginación. No resulta ilógico, pues, que sus canónigos tengan que atacar su vulnerabilidad desde los puntos más flacos, en donde le podían hacer más daño, caracterizándole como pésimo administrador de lo temporal y egoísta en su caridad con el pobre. No lo podían hacer desde otra posición con mejor suerte, ya que como eclesiástico con ideas exógenas contaminadas era imbatible —su ortodoxia estaba fuera de dudas—, su influencia con el monarca era enorme, al haber sido su preceptor, y tenía poder frente a la Inquisición (18).

Entrando de lleno ya en el documento, base de este estudio, hemos de decir que para su exposición hemos seguido un esquema estructurado en tres diversos y amplios bloques, conjuntando acusaciones y defensa, los cuales pasamos a referir.

Medidas coercitivas y abuso de poder

Se han incluido en este apartado aquellos agravios y quejas que hacen referencia a cualquier motivo que suponga la coacción del órgano colegiado, el imponerles diferentes trabas delimitativas a sus decisiones, en una clara muestra de obstaculizar el normal desarrollo de los asuntos que habían de tratar en sus reuniones periódicas.

Del amplio elenco de capítulos que compondrían este apartado, aquí quedarían integrados los números 15 al 21. Vamos a hacer explícita referencia a algunos de ellos.

Según los capitulares no era muy frecuente la presencia de los Arzobispos en ese tipo de reuniones. Sin embargo, aunque al principio de su pontificado Silíceo mantiene esa tónica, después las variará, sobre todo cuando en ellos se debe tratar algún asunto relacionado con la Dignidad. Entonces su presencia es continua. Para sus subordinados esa asistencia estaba motivada como una forma de conseguir una decisión favorable a su persona. Era el aglutinador de quienes consideraba sus

(18) Idea que nos aportan las obras de CONDE DE CEDILLO, *Toledo en el siglo XVI, después del vencimiento de las Comunidades*. Madrid, 1901, ps. 47-48, y GARCIA REY, V. *El deán D. Diego de Castilla y la reconstrucción de Santo Domingo el Antiguo*. Toledo 1923, ps. 139-140, separata del BRABACHT, núm. 16-17.

adeptos, unos por sumisión y otros por cobardía, o el claro exponente del terror, al ser la votación nominal y pública. Los jefes de filas, Silíceo por un lado y Diego de Castilla por el otro, uno frente al otro, ejercían un influjo decisivo sobre los caracteres menos templados (19). La respuesta que va a dar a esta acusación el Cardenal, en la cual nos perfila uno de los aspectos más sobresalientes de su personalidad: cólera y brusquedad, intenta suavizar la opinión que de él tienen sus capitulares, alegando que su asistencia se debe fundamentalmente a que quiere contener las bocas de algunos canónigos, ya que en aquellos cabildos, la mayor parte de las veces, no suelen proferirse nada más que malignidades heréticas. Estando él allí reprime el alcance de las palabras, y si se cometen transgresiones doctrinales las castigará en el acto.

Para los canónigos, éstos no son nada más que excesivos actos de control, derogando muchas veces lo contenido en sus estatutos, privándoles de la libertad que ellos detentan.

En esta misma línea de coacción consideran que debe inscribirse la habitual manera de exigir el libro de actos capitulares, para conocer en profundidad cuáles han sido los asuntos tratados, si no se halló presente, y la solución que auspició la mayoría. Pero la indignación crece en sus canónigos, no sólo por el hecho sino por la forma de demandar aquel libro, concediéndola el calificativo de una forma más de opresión, ejercida contra sus personas. En la respuesta a este capítulo, el número 18, Silíceo se arroja de privilegios de un amplio alcance, considerando que él como arzobispo de Toledo, tiene plena facultad para exigir esos libros y leer su contenido. Por tanto no puede considerarse la acción como una forma de opresión y tiranía, y puesto

(19) Un ejemplo elocuente del liderazgo ejercido por Diego de Castilla lo hallamos en ARCHIVO CATEDRAL DE TOLEDO (ACT): Libro de actas capitulares, 1548-1551, en el cabildo celebrado en 12-X-1551. Ese día se trataba el asunto de voto para una canongía magistral, llegando a exasperarse tanto los ánimos que Silíceo ordenó salir del recinto al deán Castilla, pues al no ser canónigo no podía inmiscuirse en el asunto. Obedeciendo salió, pero arrastró consigo a García Manrique, Rodrigo Avalos, Pedro de Céspedes, Dr. Herrera, Bernardina de Alcaráz, Alonso de Rojas, Rodrigo Tenorio, Miguel Díaz, licenciado Quiroga, Pedro Rivadeneiro, Diego Ortiz, Antonio de Aguila y Juan de Barrionuevo. Autoritariamente, Silíceo los mandó ocupasen sus puestos, ellos se negaron. Para controlar la situación, muy tensa en esos momentos, el Arzobispo les amenaza con excomunión y ellos sin amedrentarse se ausentan. Para Vergara no hubo ni alboroto ni desobediencia, al acogerse los canónigos a su fuero, y evitaron increpar al cardenal, como medida más idónea para calmarle.

que se ha escrito aquello por los capitulares, en ese libelo difamatorio, según sus palabras, justo es que quienes lo hicieron tengan el castigo a sus desvaríos (20).

Este tipo de actuaciones debía ser muy frecuente en Silíceo. Si no fuera así, ¿por qué ese afán indomado de no querer que figurasen en las actas capitulares algunas de sus autoritarias pretensiones? En el capítulo 19 los canónigos hacen amplia referencia a esa medida, recomendándole que la pasión no desborde la virtud de ecuanimidad, que le ha de distinguir.

En un acto de evidenciar su palpable obstinación concreta aquellos hechos a una ocasión: el momento en que el cabildo nombra comisario a Rodríguez de Avalos, para que documentase la limpieza de sangre de Pedro González de Mendoza. Consideraba que únicamente él podía conceder tal prerrogativa y nunca el Cabildo, en su nombre. Aquel hecho desencadenó nuevas divergencias en el conflicto, al no atenerse a las instrucciones cardenalicias ni el secretario ni el comisario. El uno dio la comisión por escrito, firmando aquella los capitulares, y el otro fue a realizar la genealogía. Tal actuación del Cabildo será considerada por Silíceo como un grave acto de desobediencia; y sin juicio previo ante el Consejo de la Gobernación (21) se encierra a Rodrigo de Lunar (22) en las mazmorras situadas en la claustra alta de la Catedral. Hecho que se repetirá de forma muy continua durante los once años de pontificado. Por ejemplo, en 1556, el canónigo Diego de Guzmán también visitaba esas dependencias, al haberse mostrado remiso a acatar el Estatuto. Ese motivo había generado unas improcedentes acciones de fuerza contra su persona y malos tratos de palabra, llegando el

(20) Una medida, para sacar documentos y escrituras del archivo, era puesta en marcha, indicando a los letrados del cabildo estudiases la medida, en el cabildo del 27-X-1550. ACT. Actos capitulares, 1548-1555.

(21) ADT. Agravios... acusación núm. 21. Otro acto de este tipo queda documentado en ACT. Actos capitulares, 1548-1551, cabildo 8-1-1551. El día 5 de enero de ese año era encerrado Diego López de Ayala y Gaspar de Aponte, considerando el cabildo arbitraria la medida. Para tratar con Silíceo se nombra una comisión que la integraron García Manrique, Francisco de Silva, Diego de Guzmán, Alonso de Rojas y los licenciados Quiroga y Salazar, a quienes Silíceo despidió, amenazándoles con una multa de 500 ducados si no dejaban de entrometerse en el asunto.

(22) Este personaje, cura de San Martín de Valdeiglesias, era el secretario de Cabildo en 1530, desde cuyo puesto denunciaba a Vergara por su aversión vocal y reglamentada a los rezos, BATAILLON, *op. cit.*, p. 441.

agraviado a dirigirse a la autoridad secular para que le defendiese (23). Son propias acciones de su carácter, según nos muestran sus subordinados: "que suele enojarse y mostralo allí en rostro y en palabras ásperas, indignadas y conminatorias" (24).

Esa descompostura en gestos, acciones y palabras debió ser muy general en aquel personaje, acostumbrado a mandar y a ser obedecido en el acto, frente a sus capitulares, por otro lado, más rebeldes que sumisos. Continuas vejaciones sufrieron cuando iban a comunicarle a su palacio cualquier asunto de la incumbencia de ambos. A tal alto grado llegaban sus descortesías e inhibiciones protocolarias que ninguno de aquellos deseaba ser elegido para representar al Cabildo en visita alguna. Ese claro menosprecio a personas y estado será negado ardorosamente por Silíceo (respuesta al capítulo 20), objetando que los trata con "fabilidad y llaneza"; pero que si hubo momentos en que su comportamiento se enmarcó en aquellas premisas, fue debido a que los enviados le injuriaron o menoscabaron su autoridad.

Entre las medidas de opresión relatadas en el capítulo 21 hay una de palpable interés. Los canónigos refieren aquí cómo en determinados momentos, cuando un asunto desea que sea votado afirmativamente en el cabildo, manda prender a los componentes del grupo de oposición, para evitar una mayoría y decisión contraria a lo que él ha auspiciado. La respuesta que hace a este capítulo, aun disfrazada con matices de misericordia y compasión, corrobora cualitativamente esos medios. Sin embargo, entre la acusación y la respuesta hay ciertas disparidades. Los canónigos no mencionan para nada los actos que originaron las acciones de fuerza de su Arzobispo, ni tampoco que pleitearon con él buscando obtener razón; si bien va a ocurrir de forma muy continua, Silíceo arguye se trata de probados casos de herejía, el menospreciar a su persona como representante de Cristo, y que ha suavizado el castigo que

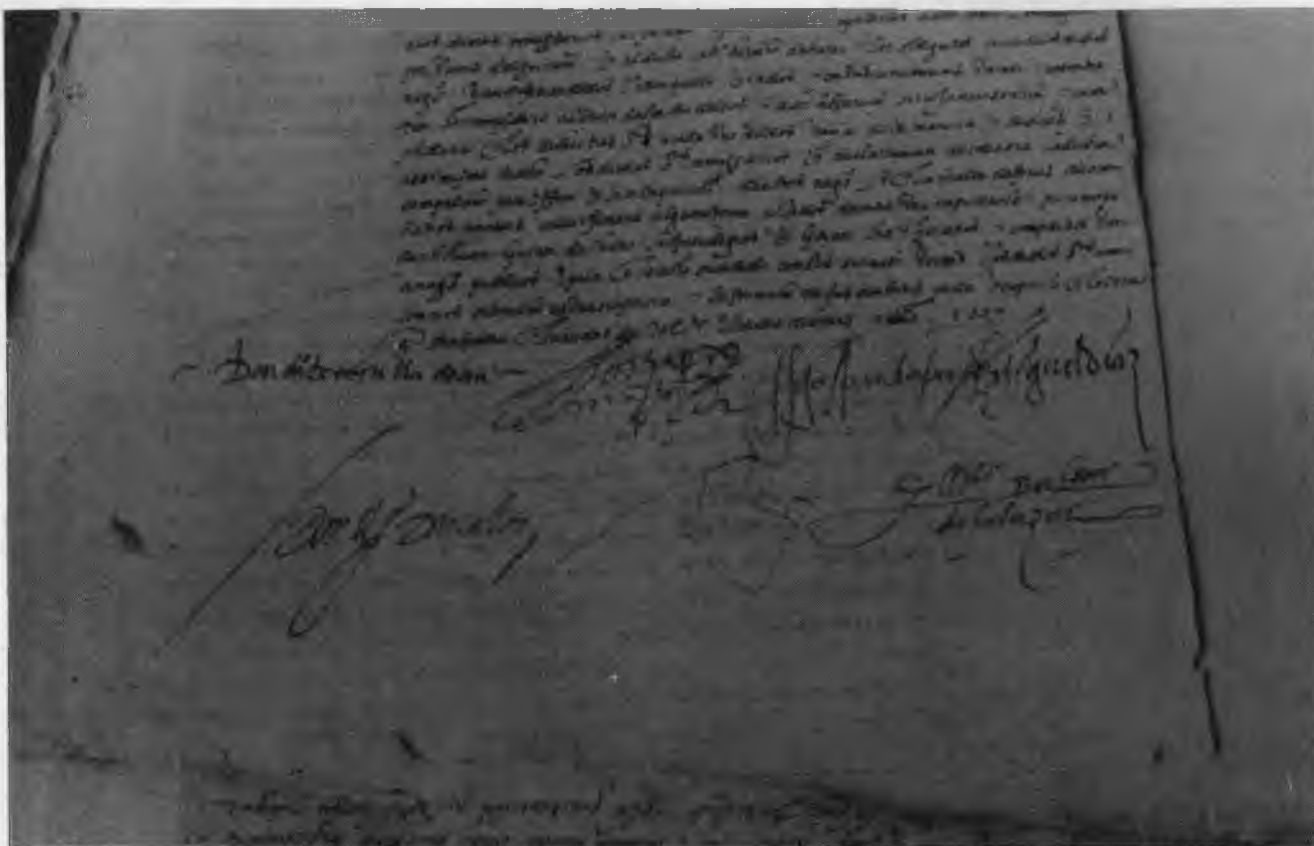
(23) Eran muy corrientes estos choques por conflictos de jurisdicción, llegando a la intervención real, a través del Consejo de Castilla, si se planteaban como irreconciliables o de injusticia manifiesta. Conf. DOMINGUEZ ORTIZ, A: "Regalismo y relación Iglesia-Estado", en *Historia de lo Iglesia* (dirigida por GARCIA-VILLOSLADA, R.), Madrid, 1979, p. 102. Silíceo fue emplazado ante ese tribunal por el deán Diego de Castilla, por los hechos que se sucedieron en las elecciones de la calongia magistral, al arroparse ese último en una provisión real que le facultaba para emitir su voto y no ser reconocida tal prerrogativa por el Prelado. ACT. Actos capitulares cit. Cabildo 10-XII-1551, cuya indicación al margen es: "Elecciones para la canongia magistral. Provisión real sobre el voto del Deán".

(24) ADT. Agravios..., acusación 16.

por tales transgresiones debió imponerles, cuando juristas y teólogos hubiesen determinado que fuesen condenados a la hoguera. Es curiosa también otra observación contenida en la respuesta. Nos referimos a los procesos que sin resolver mantenía Silíceo en su poder. Afirma que los quemó, estando presente el secretario Pinto, un día de Jueves Santo; pero el hecho parece ser sólo verdad a medias, puesto que en la contrarréplica de los canónigos éstos afirman que se echaron al fuego papeles en blanco.

No podía faltar, como era inevitable, la referencia explícita al Estatuto impuesto en la catedral toledana. Para los canónigos aquella implantación ha redundado en un incalculable daño a las clases dominantes, especialmente a la nobleza, beneficiando únicamente a las clases inferiores, a quienes es imposible hacer árboles genealógicos, y, por tanto, pasarán sin más por ínclitos cristianos viejos. Para aquellos, la línea seguida por Silíceo no se puede caracterizar de una rectitud meridiana. En ocasiones ha actuado de forma subterfugia. Ha mandado elaborar expedientes apartándose de la normativa del estatuto y condicionado algunas tomas de posesión. La cantidad de datos que aporta Silíceo en su respuesta permiten enjuiciar algunos puntos de la controversia, en especial cuando los hechos a que se refiere son comprobables en los libros capitulares. Es conveniente, entonces, hacer algunas matizaciones a los hechos, cuando los casos concretos nos permiten operar con cierta aproximación. Uno de ellos está en estrecha relación con el licenciado Quintanilla, a quien, al decir de los canónigos, se ha dado posesión de un beneficio más que por derecho por coacción. Efectivamente, en los libros de cabildos capitulares se refleja la pretensión del licenciado Quintanilla a tomar posesión de la ración vacante por muerte de Alonso del Campo. Silíceo le apoya sin disimulo, suscitando la consiguiente presión, porque los capitulares ven en ello una intromisión —una más—, del prelado. No cabe duda que los signos de captación de un nuevo adicto son evidentes; pero la táctica no era tan reprochable, al corresponderle a Silíceo la provisión. El clima que fue creando el asunto era francamente hostil, cosa que sin embargo se resolvió tomando Quintanilla posesión de su beneficio de noche (25).

(25) ACT. Actos capitulares, cit. Palabras pronunciadas por Diego López de Ayala en el cabildo del 31-VIII-1351.



Malversación del patrimonio y apropiación de bienes del Cabildo

Tal y como venimos analizando el documento, en este apartado se incluirían los capítulos acusatorios números 22 al 53, exceptuando el 27, 45, 48, 49 y 50. La singularidad planteada en la mayoría de ellos se circunscribe al hecho de seguir una mala administración, conjuntada con acciones de signo egoísta y poco equitativa, y de disponer del patrimonio catedralicio con cierta ligereza y siempre en su propio provecho. Los canónigos se arropan bajo el significativo decorado de personas de muy buena voluntad, quienes jamás pudieron pensar en cuestionar la ejemplaridad de su Prelado en actos, los que ellos cuentan, tan poco justificables.

En los capítulos 22 y 23 le acusarán de practicar una caridad engañosa, falsa y pomposa, ideada con intención de comercializar con las necesidades humanas. Pero detengámonos un momento, antes de pasar adelante, y expongamos algunas inevitables consideraciones previas:

Todos los estamentos de la sociedad del siglo XVI tienen una inclinación excepcional en mostrarse generosos con los pobres y ayudar a subvenir sus necesidades más perentorias —aunque en Toledo, y a decir de Lazarillo “decía ser la gente más rica, aunque no muy limosnera”—, unas veces como forma de tranquilizar sus conciencias, otras colaborando a salvaguardar la paz ciudadana. En ese momento, entre 1555-1558, la proporción de pobres y menesterosos en la ciudad es importante, situándose en una cota de valor medio, según han demostrado J. Porres y L. Martz. Se ha fijado el contingente numérico en 11.105 personas, o lo que es igual: un 19,7 por 100 del total de la población de la ciudad (26). El elevado número de pobres que diariamente acudían con su petición de limosnas al ciudadano toledano ha sido determinado por múltiples causas: una expansión demográfica, la migración interior, la incidencia de crisis de subsistencias en el entorno de la ciudad del Tajo, etc. Su distribución espacial se amolda a un esquema muy común: habitan las parroquias periféricas

(26) Cifras tomadas del estudio de MARTZ-PORRES, *op. cit.*, p. 41.

(27), en donde serán más ayudados por la caridad privada (28), que por el Ayuntamiento toledano (29).

La limosna del llamado *pan cocido* era un auxilio que se repartía en el claustro catedralicio, cuyo establecimiento se remontaba a los años de las centurias medievales. Según una antigua costumbre, el año se dividía en tres partes, aportando una institución diferente los alimentos en cada periodo: mesa capitular, cabildo catedralicio y refectorio. Conjuntamente, y de forma diaria, el Arzobispo y Obra y Fábrica daban de comer a treinta y tres pobres (30).

El grupo disidente consideraba que la parte aportada por la Mesa arzobispal tenía demasiados defectos, tanto en sus aspectos cualitativos como en los cuantitativos, pero además allí confluían algunas viciosas permisiones. Se hace mención a que la entrega de los cereales se posterga, o que se demoran las aportaciones en metálico, originando con ello una indeterminable serie de problemas.

La respuesta, en relación con aquella acusación, dada por Silíceo evidencia una gran contundencia con sus adversarios. Punto a punto concreta cuál ha sido el grado de colaboración que ha tenido con sus bienes, para paliar el problema del hambre en los momentos críticos. Objeta en una amplia referencia, como respuesta al capítulo 22, cuáles han sido los medios puestos en práctica por él para mitigar los efectos inmediatos de la crisis. Anuncia que en 1556, año de una crisis de gran

(27) Esquema este que se cumplía con exactitud en otros coordenadas geográficas. Así lo anuncian los trabajos siguientes: GIL-BERMEJO GARCIA, J. "Ecija en la primera mitad del siglo XVII. Notas demográfico-económicas", en *Actas I Congreso Historia de Andalucía, siglos XVI-XVII*, vol. I, p. 57; CORONAS TEJADAS, L. "Estudio demográfico de la ciudad de Jaén en el siglo XVII". *Actas del citado Congreso*, vol. II, p. 220; GOUBERT, P. *Le Beauvois et le Beauvaisis. De 1600 a 1730*. París, 1960, p. 27; GARDEN, M. *Lyon et les Lyonnais au XVIIIe siècle*. París, 1975, ps. 31 y ss.

(28) BATAILLON, M. "J. L. Vives, réformateur de la bienfaisance", *Mélanges Agustin Renaudet* ("Bibliothèque d'Humanisme et Renaissance"), XIV, 1952, ps. 141-158.

(29) REDONDO, A. "Pauperismo y mendicidad en Toledo en época del "Lazarillo". *Mélanges a Noel Solomon, Burdeos*, 1980, p. 706. Una aportación importante en metálico la hemos evidenciado, en este caso por parte de la Monarquía en nuestro artículo "Traslado del hospital de la Misericordia en el siglo XVII". *Rev. Provincia*, s/núm., s/f., nota 3.

(30) HURTADO, L. *Memorial de algunas cosas notables que tiene la Imperial ciudad de Toledo, 1576*. En "Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España... Reino de Toledo, vol. III. Madrid, 1963, p. 559.

amplitud en Toledo, trajo a su costa 9.000 fanegas de trigo desde la Mancha, comarca donde los efectos de las ondas depresivas habían sido más atenuados, porque se consideraba al cereal allí criado de una óptima calidad. Claro es que toda esa serie de circunstancias habían encarecido extraordinariamente el precio del producto, estableciéndose en 18 reales fanega. Para cercenar tales efectos serán empleados más de millón y medio de maravedís de las rentas de la Mesa arzobispal. Ese tipo de acciones —en su alcance Francisco de Pisa le caracteriza de “liberal y caritativo” (31)— se llegaron a poner en práctica con bastante frecuencia, ya que también han sido documentadas las entregas de cereales en 1549, año en el que el hambre sacudía a la ciudad de Toledo. Entonces Silíceo abría de par en par sus graneros, con cuyo gesto mitigaba numerosas necesidades (32).

Quizá donde menos fácil resulta salvar las acusaciones es en la parte activa que tuvo en el trazado y ampliación, de la actual plaza del Ayuntamiento. Hay que decir, para exonerarle, que si bien es verdad que la obra entonces perjudicó a unos cuantos, en un futuro sería muy beneficiosa para el entorno urbanístico del enclave. En el antiguo trazado, la puerta del Perdón de la catedral se abría a una calle de mediana anchura —mayormente estrecha que no ancha—, en la cual se situaban la casa de los escribanos y la escribanía pública, un granero y once pares de casas, ambas propiedades del Cabildo. No queremos ampliar el tema, puesto que en su momento lo hizo con bastante detalle Torroja Menéndez, sin embargo, debemos aportar nuevos datos. Uno de ellos es que consideramos como autor más a Silíceo, desde el plano de potenciador, que al príncipe Felipe, aunque aquél quiera revertir en éste tal idea. Más cuando siempre fue constante en el planteamiento inicial, sin dejarse influenciar por los diferentes problemas que surgieron en el proyecto de la obra, ni tampoco por las ocasiones conflictivas, ante la falta de un acuerdo táctico, que se van a suceder entre él y sus canónigos cuando se fije la indemnización de la expropiación (33).

(31) PISA, F. *Descripción de la Imperial ciudad de Toledo*. Toledo, 1971, f. 262. Aquí el término es sinónimo de dádivoso y desprendido.

(32) REDONDO, op. cit., p. 710.

(33) TORROJA MENDEZ, C. “El cardenal Silíceo y la reforma de la plaza del Ayuntamiento”. *Anales Toledanos*, X, 1976, ps. 37-68. Un traslado de la concordia, protocolizado por Sánchez Canales, 3 de septiembre de 1554, se encuentra en ADT. 1500-1600, leg. I.

La propiedad de la Ventosilla, magnífica finca de recreo en pontificados posteriores, suscitará nuevos choques, al tener sobre ella los canónigos unos antiguos derechos de índole jurídica y económica a través de un tributo, cuyas cláusulas se pensaba que eran inamovibles. El arzobispo Silíceo, anota en la respuesta el capítulo 32, intentó en varias ocasiones trocar el gravamen sobre la dehesa por otro situado en Toledo, a lo cual no se avinieron los capitulares. La documentación existente en el Archivo Diocesano, relativa a la dehesa de Ventosilla, permite apuntar algunos detalles de aquella finca, cuya propiedad la disfrutaba la Dignidad desde 1445, excepto un cañal, unos molinos y parte de la ribera (34). Esta última parte se daba, en 1477, a tributo al honrado caballero Antonio de Luna, siendo el deán y cabildo catedralicio los beneficiarios de los 2.928 maravedíes y seis pares de gallinas del gravamen (35). Años después, exactamente en 1486, la propiedad era disfrutada por Antonio de Sosa, vecino de Toledo, quien hacía una petición al arzobispo Mendoza suplicándole que no se perturbara su posesión por parte del cabildo, al haber cedido éste, por medio de una permuta refrendada por el notario Pedro de la Fuente, en 12 de agosto de 1481, la parte que le correspondía a la Dignidad (36).

Juan Sánchez de Canales protocolizaba, el 28 de diciembre de 1551, una escritura de compra a favor de Juan Martínez Silíceo, por la cual Isabel de Avila, hija de Alonso de Avila, alcalde de Aceca, y de Leonor Santamaría vendían un colmenar cercado con su casa, dentro de la dehesa de Valtierra y Ventosilla, pagando su mayordomo Antón Rodríguez Tamayo la cantidad de 441 reales de plata castellanos (37). Los molinos, que poseía a censo enfiteúutico Alonso de Sosa, hijo del jurado del mismo nombre, eran vendidos en 1550, realizando la escritura Sánchez de Canales —15 de julio— fijándose su apreciación en 74.424 maravedíes y un gravamen de 5.856 maravedíes (38).

(34) ADT. Ventosilla, leg. II, doc. 1.

(35) ADT. Ventosilla, leg. cit. doc. 3. Es un testimonio dado por el notario García de Hamusco, en 14-VIII-1477, y firmado por el escribano de rentas Juan de Bargas. De entre las curiosas condiciones que contiene el documento extractamos como lo Mesa se reservaba el derecho a la pesca en la presa del río y cedía la de las redes de ambas erillas a los religiosos de San Bernardo.

(36) *Ibidem*. Uno de los testigos, Alonso de Moral, vecino de Toledo, relata que existen dos piedras de molino, las cuales fueron reparadas por Antonio de Lunar, "el año en que el rey don Juan cercó a Fernando, cantere, en Maqueda".

(37) *Ibidem*. Copia de la escritura original.

(38) *Ibidem*. Copia protocolizada.

Al contador mayor de rentas decimales, Diego de Paredes Ullaurí, se le intenta implicar en este desagradable asunto por ciertas arbitrariedades que cometía su departamento, claro es que con la aquiescencia de Silíceo. Así, por ejemplo, los canónigos aducen cómo de las cuentas de diezmos se detraen unas cantidades que forman un fondo llamado *renta de Quince*, dinero éste a emplear en los gastos originados por los pleitos de aquellos asuntos que competen exclusivamente a aquel tipo de ingreso. Las faltas, además del crecimiento porcentual originado en el transcurso de los años, se concretan en la escasa información que reciben los partícipes en su distribución y empleo. La respuesta de Silíceo a este capítulo es unívoca y ambigua, como una forma más de evadir su responsabilidad, que clara y específica. El delito de coacción entre la Dignidad, en este caso por medio del contador mayor de rentas decimales, los mayordomos de pontifical y los terceros, de cuya acción salen perjudicados los restantes partícipes de los diezmos, no presenta —capítulo 34 y su respuesta— una decidida defensa en la pluma de Silíceo. Deja escapar sus alegatos entre divagaciones e incoherencias, impropias de una persona, y éste es su caso, meticulosa y metódica. Esos parámetros se proyectan como perfecto calco en los siguientes capítulos —números 35 y 36—, escudándose en la habilidad de su contador (39).

De arbitrario le acusan sus canónigos en el artículo 37, en cuya reiteración vuelven a incidir en el capítulo 39, basándose en que para la concesión de empréstitos nunca ha seguido reglas de ecuanimidad, favoreciendo más a personas ajenas al ámbito eclesiástico que a aquéllos, objetando como estos últimos han postergado indefinidamente el pago de los réditos de los préstamos, sin tomarse ninguna medida ejecutiva contra fianzas y fiadores. Si la respuesta a estos dos capítulos no es muy amplia, sí lo será, al estar perfectamente concatenado el asunto, la que dé al capítulo 40. Aquí los datos van a proliferar. En los alegatos que hace para defender su actitud van a patentizar abundantes hechos: préstamos a los firmantes del manifiesto, incidencia de un año de crisis de subsistencia, la rápida subida, a consecuencia del hecho anterior, de los precios de los cereales, la traída de éstos de tierras manchegas —posiblemente, porque la alteración

(39) ACT. Actos capitulares. Cabildo 13-IV-1556, en donde se anotan esas mismas quejas.

abarcaba también a la Sagra, comarca considerada el granero de la ciudad— y, sobre todo, el comportamiento especulativo de los capitulares ante la coyuntura (40). Demuestra también repercusiones de la deflación económica sobre el estamento nobiliario, inmerso en un galopante declive (41). En la lista de personajes deudores del Cardenal se suceden las estirpes más poderosas: conde de Fuensalida, Catalina de Manrique, condesa y madre del anterior, duque de Maqueda, condes de la Puebla, María de Bohemia y hasta el mismísimo rey Felipe II. Circunstancias éstas nada extrañas ante la prepotencia económica del personaje, como veremos más adelante. La respuesta a este capítulo es totalmente diferente si la comparamos con la de los anteriores. Se nota que su orgullo ha sido herido y que de su sentimiento salen las palabras certeras como rayos, alardeando de las fundaciones y regalos con que ha correspondido a los muchos favores recibidos de la Divinidad. Notas éstas que tendrán el mismo tratamiento en lo que a éstos se refiere, pues aquéllos, amén de ser sus concanónigos, se han comportado de forma exigente y egoísta, impacién dose y mostrándose muy suspicaces cuando han tenido de él algún préstamo pendiente de pago. “Que poca necesidad hay y tenéis de ser mi despertador”, dirá en la respuesta al capítulo 44, atento a lograr con ella reflexión y sarcasmo.

Ese lenguaje, lleno de aceradas frases de doble sentido y de rápidas alusiones a la desmesurada vanidad de los capitulares, será el tratamiento que dé a las respuesta de los capítulos 46, 48, 49 y 50. Por el contrario, en la respuesta a la acusación número 52, las palabras se suceden vertiginosamente, ante alusiones concretas, ante los medios que está poniendo para recuperar no sólo un prestigio perdido, sino también una riqueza mal defendida por quienes se debían haber considerado sus dueños.

(40) En el estudio de HAMILTON, E. *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*. Esplugues de Llobregat, 1975, p. 214, se anotan esas subidas, motivadas por continuas causas cíclicas.

(41) Unos de los personajes que se citan son los condes Fuensalida y los de La Puebla. La economía del primero fue llegando a tal endeudamiento que, en 1591, debía más de 5.000.000 de maravedíes a las cofradías de la Caridad y a la del hospital del Rey. Ambos procedían, en 1635, al embargo del mayorazgo. ARCHIVO PARROQUIAL DE SANTAS JUSTA Y RUFINA, libro de Cabildos, 1587-1597, fols. 31-36-96. El endeudamiento del segundo personaje, esta vez a favor de la Inquisición toledana, no era menor, pues se evaluaba en 6.612.000 maravedíes, según anotó en: “Libro de bienes y rentas que tiene el santo oficio de la Inquisición de Toledo”, depositado en ADT sala IV, núm. 105.

Arbitrariedades jurídicas y actitud irresponsable.

En este apartado quedarían incluidas las acusaciones números 1 al 15, al esgrimirse en ellas un presupuesto como piedra fundamental: el menoscabo que sufren en sus privilegios los canónigos. Consideran que hay en el comportamiento de Silíceo una actitud irresponsable hacia ellos, fomentando acciones totalmente contrapuestas al ordenamiento jurídico, los estatutos catedralicios en vigor. Aquella forma de comportarse, al decir de los firmantes, no es espontánea, sino ensayada y aprendida, para exacerbar su sensibilidad y potenciar una incontenible violencia, bajo el cúmulo de engañosas apariencias.

En esta línea se sitúan las denuncias contra los jueces apostólicos y sus competencias, los entredichos, las formas de proveer el oficio de compañero o cómo se otorgan las raciones catedralicias.

En algunos capítulos se suceden unas hondas reflexiones que fundamentan el desprecio que sentía hacia las cosas superfluas y el rígido protocolo: dirige la palabra a los racioneros menos antiguos, o permite la entrada de la gente del pueblo llano en los recintos pertenecientes al cuerpo estamental, dando lugar a murmuraciones y escándalos (42). Esa expectación de inesperadas incidencias son contestadas por Silíceo —respuestas a los capítulos 4, 5 y 6— con palabras de paciencia y condescendencia, intentando amainar las turbulentas aguas (43).

En el capítulo 7 se habla de la inconsideración que hacia el templo tienen algunos permisos, concedidos por Silíceo, para que señoras de prestigio subiesen a las tribunas altas de coro y presenciar desde allí, los oficios navideños. La concentración de algunas provoca murmullos, enconados diálogos y hasta risas, perturbando a los canónigos en sus oficios. La petición para encontrar una vía que cortase de raíz aquel privilegio le parece sensata y anuncia ha dado orden expresa de que no

(42) Fiestas que son anotadas en la obra de HOROZCO, *op. cit.*, p. 145 y ss.

(43) ATD. Agravios...respuesta a la acusación número 5, en donde resalta un profundo conocimiento de la obra erasmiana, pues no en balde había participado como catedrático de Salamanca en los debates contra sus libros. *Conf. ESPERABE ARTEAGA, E. Historia interna y documentada de la Universidad de Salamanca. Salamanca, en 1917, vol. II, p. 350.*

se permita la entrada a nadie, excepto si “eran personas de gran estado y sola la primera vez que venían al templo” (44).

A continuación los canónigos denuncian desórdenes en la claustra alta, transformación de la baja en un mercado, incumplimiento de deberes, delincuentes que se encierran en la torre..., como puntos que deben ser evitados de inmediato y que permiten degradaciones inexactas en una institución que debe sobresalir sobre todo. Silíceo va a intentar en sus respuestas no entrar directamente en el meollo de la cuestión planteando un reiterado desacuerdo y esquivando hábilmente su involucración con estas frases: “y en semejantes menudencias no conviene ocuparse los arzobispos, pues otras mayores y más importantes cosas se les ofrecen cada día como sabeys” (45).

El documento que examinamos no solamente deja ver un constante enfrentamiento entre dos posiciones subjetivamente antitéticas: un Cabildo ancestralmente levantisco y encastillado defensor de sus privilegios y un Cardenal de carácter fuerte y autoritario. Es también una crónica, no muy completa, claro es, de once años de callados conflictos, en donde, si no llegó a ser un movimiento de rebelión sí fue de oposición sistemática, origen de una exacerbada crítica, como si se quisiese llegar a los prolegómenos de un “juicio de residencia”. El conjunto del contenido es de tal interés, aunque se considere por algunos trasnochada la tarea de transcribir documentos tan extensos, propios en las maneras y caminos de una metodología positivista ya en desuso, que no pudimos obviar el presentarlo en toda su extensión, con

(44) Este aspecto era tratado en el cabildo capitular de 24-XII-1550, decidiéndose fuese custodio de las llaves el tesorero García Manrique. ACT. Actas Capitulares, 1548-1551.

(45) Hemos creído conveniente, por la relación existente entre las denuncias de los capitulares y la realidad, incluir una parte de la contraréplica de aquéllos o esas palabras de Silíceo: “Negar al señor cardenal —dicen— que no sabe lo que pase en la claustra alta auiendo sido avisado tantas veces y tantos años dello por personas de tanta verdad, autoridad y conciencia, juzguelo Dios que no ai persona que no abomine de los casos que allí se hacen y cierta es negocio éste que ni sufre ni debia tener dilación el remedio y lo mismo dezir que las mujeres que se ponen en las ventanas de los aposentos que caen sobre la iglesia donde bibe su sobrino, el abad de Santa Leocadia, del su consejo, son señoras como dice. Si en esto piensa, harto engaño es el iuyo, ni en esto le tiene como también su señoría se engaña en tomar por desacatadas las palabras del fin de aquel capítulo”. ADT. Contraréplica... Si en las palabras existe cierta sutileza, la realidad que se trasluce es bastante clara: la galantería del sobrino. Personaje, que por cierto, no goza de la simpatía general, según se desprende en las intenciones de otro texto: “queriendo en esto y en todo llamar al cabildo y ansí en esto como en no dejar que el cabildo nombre presidente en ausencia del deán, como las constituciones lo mandan, porque su sobrino, por más antigua dignidad de lo que ahora residen, preside, es hacer fuerza y agravio notorio”.

ánimo de que se pueda llevar a cabo una interpretación que contribuya a un más cabal conocimiento de aquel Arzobispo y de su Cabildo (46).

Para facilitar la lectura a un mayor ámbito hemos respetado el texto original con varias excepciones: en la u y la v, se atiende a su valor fonético, modificando la grafía del manuscrito; se transcriben como simples las letras dobles, tanto en principio de palabra como intercaladas entre ellas; empleamos mayúsculas, conforme a la ortografía moderna, cuando lo exige una mayor inteligencia del texto y en los nombres propios de lugar y personas; la puntuación se ha intentado acomodar a las reglas modernas, se resuelven las abreviaturas aunque se mantienen con su grafía original vocablos erróneamente escritos y citas latinas corrompidas. No indicamos en ningún caso los correspondientes cambios de folio e intercalamos en la transcripción "agravios" y "respuestas" para una mejor comprensión y facilidad de lectura.

APRECIACION DE LOS BIENES DEJADOS POR SILICEO

En los memoriales a los que nos hemos venido refiriendo existe una reiterada referencia, por parte de sus canónigos, a señalar a Silíceo con un desmesurado afán de acaparar riquezas, mientras que por su parte también él puntualiza en sucesivas ocasiones, ensoberbeciéndose, el alcance de aquéllas. Entonces, pues, partamos del presupuesto de que era rico, muy rico, habiendo adquirido aquellos bienes en el transcurso de su vida y nunca por herencia de sus antepasados.

El cardenal Silíceo moría en Toledo el día 30 de mayo de 1557. Años atrás, en 25 de octubre de 1551, otorgaba testamento ante Juan Sánchez de Canales, escribano de una selecta y numerosa clientela. Al tener impuesta la monarquía incapacidad legal a los titulares de las mitras para poder testar, la situación obligaba a que aquélla pudiese

(46) En este sentido queremos resaltar la opinión de Bloch, M. *Introducción a la historia*. México, 1952, p. 47, en donde concede gran importancia a los documentos, ya que su utilización revaloriza la interpretación social, económica e ideológica del pasado.

nombrar jueces que evaluarán e inventarían los bienes que dejaban a su muerte, con ánimo de impedir a los parientes más cercanos apropiarse de los objetos de valor poseídos por éstos. Para llevar a cabo tal misión es nombrado el licenciado Landecho, juez de alzadas de Toledo, quedando contenido explícitamente lo que había de buscar en una notificación real, que curiosamente estaba fechada en Valladolid el 6 de mayo de 1557, cerca de un mes antes de fallecer el prelado (47). Al día siguiente del óbito dan inicio las pesquisas para conocer cuáles eran los objetos de valor, joyas, piedras, oro... dejados. El primero en ser llamado a declarar será el mayordomo de la casa, Diego de Paredes, quien contesta a las preguntas que se le hacen en relación con las cuentas de la casa; pasaron después Periañez, receptor general, y el caballero Maldonado. El testimonio de éste aportará algunas evidencias en torno a que el sobrino del Cardenal, Lorenzo Silíceo, había tomado varios caballos de las cuadras, dos literas y tres sillas (48). No obstante, sin dejar en el vacío aquellas afirmaciones, Landecho está preocupado por cosas de mayor valor y gira sus preguntas en torno a una supuesta importante suma de dinero que se creía guardaba el Cardenal en su palacio. En presencia de Francisco López, alguacil mayor de Toledo, se pregunta a García de Tableres, canónigo y camarero mayor del fallecido, si todas las cosas de la cámara del Arzobispo están a su cargo, a lo cual contestó afirmativamente. La siguiente pregunta es mucho más directa, al inquirirle sobre la cantidad de dinero, en ducados o escudos, que había tenido su patrón. Responde que no sabe si hay dinero y cuál es la cantidad, pudiendo responsabilizarse él de sus cuentas y de lo que está a su cargo. En otra de las preguntas se le pide corrobore si Lorenzo Silíceo recibió de su tío "cincuenta y cuatro ducados de a diez y ciertos escudos", respondiendo que no sabe nada de ello. Por último, se le pide testimonio de cuántas eran las joyas y anillos. Contesta que su amo tenía dos o tres anillos y éstos estarán en su escritorio, muebles que desde el inicio de la pesquisa se selló.

Probablemente esa insistencia de Landecho se deba a poner en evidencia ciertas denuncias contenidas en el expediente, en relación a

(47) ADT. Inventario de bienes de muy ilustrísimo y reverendísimo don Juan Martínez de Silíceo. Leg. 1500-1600, II.

(48) El testamento de aquel personaje se halla en AHPT. Protocolos. núm. 1545, f. 718 a 719 v., escribano Juan Sánchez de Canales; su fecha 3-II-1570.

los traslados de muebles de las habitaciones cardenalicias. Un tal Jerónimo de Villalobos, firmaba en una declaración hecha el día 31 de mayo, que tales cosas las ordenaron que las sacase el camarero Tablares y el Dr. Cristóbal Pérez, siendo llevadas al Colegio de las Doncellas (49). Se tomó entonces declaración al denunciado Cristóbal Pérez, administrador de la casa de las Doncellas, quien afirmará que se han sacado muebles, pero sólo de los inventariados y en razón del concierto con la monarquía donde se le autoriza a tomar muebles por valor de 400.000 maravedíes.

El 2 de junio se notificó a los albaceas que se abstengan de vender cosa alguna perteneciente al Arzobispo, ni de cobrar deudas, hasta que no se haga un completo inventario general de todo, instándoles a que redacten una detallada relación de lo cobrado y vendido (50).

Sin dejar aparte esas cuestiones, el alcalde de alzadas Landecho sigue interesado en conocer cuántas y cómo eran las joyas del Cardenal y en un intento de conseguir una mayor información estrecha el cerco en torno a los criados. Uno de ellos, Francisco de Hoyos, decía: "Que el dicho Cardenal no era aficionado a piedras e a mercallas, mas que vido que tenía sortijas de diamantes y otras piedras aunque pocas y que agora a un año estando este criado ausente de la casa oyó decir que don Juan de villarne le auia traído una sortija de diamantes de flandes, pero que este criado no lo vio sino que lo oyo decir..." (51). Continúa refiriendo cómo la condesa de Fuensalida, Juan de Cárdenas y la condesa de Mirante compraron una rica ropa labrada a costa del Cardenal. Otro de los criados, Jerónimo de Zapata, completaba la anterior información añadiendo que tal ropa era para regalarla al Papa, en cuya compra

(49) El personal a servicio de Siliceo era el siguiente: Miguel de Luxón, mayordomo mayor; Huidobro, veedor; Antón Rodríguez; García de Tablares, camarero mayor; Pedro López, capellán mayor y confesor; Maestro Avila, sacristán mayor; Diego de Yepes, repostero; botiller, Juan Blanco; Pedro Moldonado, caballero; Diego de Paredes, mayordomo de la casa; contador de rentas, Periañez; receptor, Yáñez; mayordomía casa, Justo López de Santiago.

(50) ADT. Inventario... Los albaceas que figuran en la notificación son: Francisco y Lorenzo Siliceo, fray Martín de Ayllón —prior de San Pedro mártir—, el licenciado Juan Becerra, Dr. Ortiz y el Dr. Barrio.

(51) ADT. Inventario... Sólo se anotaron dos sortijas: una de oro con una piedra azul y otra igual con una piedra blanca, regalada por Juan de Villarroel.

intervinieron las señoras citadas y las hijas del marqués de los Vélez (52).

El secretario Peregrín declaraba el día 6 de junio, respondiendo que no tiene en su poder ni libranzas, ni escrituras, ni títulos o joyas, ni sabía quiénes podían tener aquellos documentos; remite al juez para que pregunte a Antón Rodríguez o a Periañez, ya que él nunca se ocupó de las cuestiones materiales de su señor, sino de las espirituales (53).

Lorenzo de Silíceo declaraba el día 7 de junio e indica que existen varios objetos en su poder dejados por su tío, y nunca tomados subterfugiamente, no encontrándose entre ellos ni oro, ni plata ni alhajas (54), todo dejado a cuenta de los dineros que le debía.

Francisca de Carvajal, mujer de Lorenzo, era llamada el día 9 y Landecho, sin andarse en detalles, le hace una serie de preguntas muy directas; en una se le insta a que haga relación de los bienes que se ha llevado de las Casas Arzobispales en los diez meses anteriores a su fallecimiento. Ella intentará desviar la propuesta, eludiendo entrar de lleno en su respuesta; aduce ha sido muy larga la enfermedad de su pariente y constante la entrada y salida de médicos y personas en la casa; por fin declaraba que tenía en su poder “un retrete pequeño y veintidós pares de tapicería con la historia de la reina Ester” (55).

A partir de aquel día los testimonios que se suceden van a ser mucho más concretos y exhaustivos; Diego Barrasa, García de Tablares, Paredes, el ropero Villalobos, Juan Fernández del Casar entregan

(52) El modo de corresponderle en el Papa se anotó en HOROZCO, *op. cit.*, p. 147, con las siguientes palabras: “y aun para su santidad un presente de cosas de ropa blanca y otras cosas que allá son preciadas”.

(53) ADT. Inventario...

(54) En su poder figuraban las siguientes cosas: un paño de figuras con la historia de Sansón, dos con la historia de Gedeón, seis con la historia de Jacob, igual número con la de la reina Esther, cinco de escenas francesas, un dosel de terciopelo carmesí, una cama de damasco, con colgadura de oro y seda, un escritorio, seis sillas de cuero y nogal, una candiata —vasija de barro, para vino, de un metro de alta y medio de ancha— cuatro cajas de guadameci cerradas con llave, cuatro cántaros de cobre y una tinaja del mismo metal. ADT. Inventario...

(55) Esta declaración es muy curiosa porque en algunas preguntas, con ánimo de corroborarse la mujer los bienes extraídos por el marido, se inquiera si sabe dónde se encuentran. Su respuesta es tajante; no lo sabe por haber estado muchos días en cama.

relaciones con bienes que tenían en depósito, algunas de suma importancia para poder conocer en profundidad cuál era la cuantía de los bienes del fallecido. Así, por ejemplo, el contador Diego de Paredes indicará los siguientes alcances –producto aún no interesado en la Secretaría de Rentas Decimales– de los mayordomos de pontifical, correspondientes al producto del año 1555:

Mayordomo	Metálico	Trigo	Cebada	Centeno
Alonso de Cadalso (Canales)	2.167.972.— mras.	217 f. 2 c.	2.717 f.	309 f.
Hernando de Frías (Ocaña)	323.014.— mras.	6.658 f.	11.274 f.	—
Diego Escovedo (Illescas)	112.882.— mras.	—	—	—
Juan Díaz (Rodillas)	—	—	—	—
Cepeda (Talavera)	456.830.— mras.	1.289 f.	2.294 f.	—
Juan Layos (Alcolea)	164.622.— mras.	—	—	—
Francisco Gotor (Escalona)	521.321.— mras.	1.670 f.	1.869 f.	—
García Gómez (Santa Olalla-Maqueda)	—	—	—	—
Pero G. Luengo (Puebla de Alcocer)	—	465 f.	465 f.	—
Diego Pareja (Alcáraz)	1.342.700.— mras.	781 f.	980 f.	—
Diego de Castro (Hita)	326.342.— mras.	—	—	—
Martín de Madrid (Alcolea)	50.446.— mras.	100 f.	—	—
Alonso de Frías (Santorcaz)	225.000.— mras.	1.880 f.	240 f.	280 f.
Juan Gómez Valleser	—	2.754 f.	770 f.	—

No cabe duda que las cantidades anotadas como deudas resultan significativas; pero de mayor relevancia son los datos que tenemos en torno a los ingresos de la Mitra y al montante total de bienes personales. Hay, para el primero de los casos, un documento de ese amplio expediente que contiene las cantidades que habían de ingresar los mayordomos de pontifical en ese año de 1556. La cifra resulta asombrosa y se calcula en 154.776.833 (56) maravedís el total de rentas decimales a percibir por la Dignidad. De las rentas del patrimonio personal no hallamos cifras concretas; sin embargo, sí pudimos obtener datos de su composición y del precio que se pagó por cada propiedad, quedando todo ello esquematizado en los cuadros 2-3 y 4. Aquel importante patrimonio se evaluaba en 71.063.987 maravedís, más 52.711.567 maravedís de préstamos y deudas de personas particulares e instituciones. Si realizamos una cuantificación por sectores se observa que los bienes muebles ocupan un porcentaje casi insignificante: 3,4 por 100 del total; mientras las casas representan el 22,2 por 100, las propiedades rústicas el 26,6 por 100 y los censos, juros y tributos el 24,1 por 100. Los datos, que resultan fríos en todo momento, tienen en esta ocasión la particularidad de corroborar cómo el personaje no empleaba jactancia ni orgullo al afirmar que era rico. Lo era, realmente.

También es significativo el destino que se les dió, pues aunque Expolios y Vacantes engulló una importante cantidad, un porcentaje muy considerable se destinaba a mantener vivo el espíritu de sus fundaciones: Colegio de Infantes, Colegio de Doncellas, casa de arrepentidas de Santa María la Blanca... (57). Apenas si tienen relieve los bienes vendidos en almoneda pública. Esta se iniciaba el 18 de junio y concluía el 16 de septiembre, con la presencia del licenciado Vribiesca de Muñatones, por el Consejo Real; Lorenzo de Silíceo, por los

(56) Estas cantidades sobrepasan las anotadas por ULLOA, M. *La hacienda real de Castilla en tiempo de Felipe II*. Madrid, 1978, o aquellas indicadas por Andrés Novagero. Conf. GARCIA MERCADAL, J. *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Madrid, 1952, p. 881-882.

(57) Existe un trabajo inédito, debido a la pluma de HIDALGO, L. *El Colegio Doncellas Nobles de Toledo, fundación del cardenal Silíceo*, en donde se anotan las cantidades que esta institución recibió. Resaltamos algunos de ellos: dehesa de Valdescorchón, casa de Francisco Ortega, los molinos de la Ventosilla, renta de Yerbas sobre Castrejón, Albadalejo y el Allozar, renta sobre la dehesa de Mazarabuzaque, casa de Juan Ponce de León, censos de Francisco de Villarreal y Gabriel de Quemada, 250.000 fanegas de pan, mitad trigo y cebada, adeudadas por los mayordomos de los partidos de Toledo y Alcalá de los frutos de 1549 y 40.000 ducados-oro que los mismos debían en 1551, año ese en el que hace testamento ante Juan Sánchez de Canales.

testamentarios; Anton Rodríguez Tamayo, por el Colegio de Doncellas y Bernardino de Carvajal, como representante del gobierno eclesiástico. Hemos reflejado los objetos que se venden, todos de uso doméstico y decorativo, el precio y los compradores en el cuadro núm. 1, al cual remitimos.

CONCLUSIONES

El objeto primordial al ofrecer estos datos ha sido el de perfilar una mayor claridad en algunos aspectos de la biografía de Silíceo. Las noticias que teníamos de sus once años de gobierno eran escasas y siempre convergentes en la implantación del Estatuto (58). Aquella actuación, no cabe duda, generó dos posiciones subjetivamente antitéticas, con un continuo enfrentamiento de Silíceo y su cabildo catedralicio. El comportamiento del primero sigue la línea del más puro autoritarismo; mientras, el del segundo es señaladamente levantisco y altamente defensor de sus prerrogativas (59). Los dóciles, obedientes y sumisos canónigos —distintivo con el cual ellos mismos se arropan—, propulsan todo un movimiento de oposición contra la avaricia y egoísmo de su Arzobispo, a través de un libelo difamatorio —así denominado por Silíceo—, que muy bien puede servir como crónica de primera mano para interpretar la realidad de ese momento histórico. Hay en él una elevada carga de veracidad, unas veces en las acusaciones, otras en las respuestas. La afirmación nos viene dada por algunas contrastaciones que hemos realizado, de las que vamos a hacer referencia a algunas.

—El 12 de noviembre de 1551 se va a proveer la canonjía magistral, cuyo específico privilegio correspondía únicamente al deán Diego de Castilla y, según Sánchez de Soria (60), nunca al rey o al arzobispo. Este último considera que quien no es canónigo no puede otorgar tal

(58) Entre las que se deben resaltar: CONDE DE CEDILLO: *Toledo en el siglo XV*, o la de SICROFF, *Le controverses...*

(59) Así ya lo confirmaba PARRO, S.R. *Toledo en la mano*, Toledo, 1857 (ed. facs., 1978), p. 840, en donde dice: "su genio era acre y su carácter vehemente para todo aquello en que ponía mano..."

(60) SANCHEZ DE SORIA, J. *Libro de lo que contiene el prudente gobierno de la Imperial ciudad de Toledo...* (publicado por Conde de Cedillo), Toledo, 1912, p. 127.

privilegio, y el deán no lo era, por tanto, sólo él es el usufructuario. Palabras desafortunadas y escándalo levanta la medida en quien se siente desposeído de su privilegio, uniéndose a él, por este acto de fuerza, varios de sus concanónigos — los acontecimientos se relatan en la respuesta al capítulo 21— afianzándose la solidaridad.

—Por el contrario, la verdad la detenta Silíceo en los hechos que componen el capítulo 22, al aportar importantes medios económicos personales para mitigar los efectos de la crisis de subsistencia que incide sobre la ciudad.

—Es perfectamente lógica la respuesta al capítulo 25. Si la Obra y Fábrica, como administradora de ciertas memorias, percibe las rentas que producen sus dotaciones, justo es que contribuyan para recomponer los deterioros de los ornamentos que en ellas se utilizan.

—Las quejas del siguiente capítulo, acusación núm. 26, inclinan esta vez la balanza a favor de los capitulares, ya que en el cabildo del 27 de octubre de 1550 se consideraba como impropio la retirada de cualquier documento del archivo capitular.

—Una medida de intransigencia mutua revela el conflicto originado por el ensanche de la plaza del Ayuntamiento, e iguales circunstancias se denotan en el trueque del tributo de la Ventosilla.

—Gran verosimilitud tienen los hechos que se denuncian en los capítulos núm. 34, 35, 36 y 47. Los canónigos, en nuestra opinión y basándonos en hechos posteriores, tienen mucha razón. Durante el pontificado del cardenal Alberto se elaboró un nuevo ordenamiento para estructurar el departamento de rentas decimales. El anterior sistema se recompone y, lo más importante, se propician nuevas medidas fiscalizadoras para mayordomos y terceros, al haberse observado vicios y delitos en los arrendamientos y percepción de diezmos. Si aquellos barros dieron esos lodos, no se puede considerar obsoleta la acusación de los canónigos.

—Parecidas argumentaciones observamos en lo que refiere el capítulo 46. De nuevo el cardenal-archiduque Alberto (1595-1598) va a introducir novedades sustanciales en el proceso que de muchos años

atrás se venía siguiendo en el encargo de obras, según ha demostrado Gutiérrez García-Brazales (61). Una de las nuevas medidas consiste en la obligatoriedad de que cualquier encargo de ornamentos y obras de construcción saliese a subasta y fuese adjudicado por el Consejo de la Gobernación. Con esta intervención se evitaban sospechosas connivencias y la participación de intereses particulares.

Por último, para concluir la dinámica de todos estos datos considerar como características de aquel personaje los siguientes epítetos: ambicioso, conflictivo, controvertido, irascible, odiado, poderoso, temido..., los cuales, en su marco más perfecto, permiten revelar algunas actitudes poco conocidas y sirven para ahondar más profundamente en la vida y gobierno de un cardenal toledano del siglo XVI. Estereotipo que tiene vigencia algunos siglos después en pluma de Blasco Ibáñez: "Tú no sabes, Tomasa, lo que esos hombres —dice el prelado don Sebastián— me hacen sufrir. Quiero dominarlos, porque soy el amo, porque me deben obediencia con arreglo a la disciplina, sin la cual no habría Iglesia ni religión, y se me *resisten y desobedecen*. Mis órdenes son cumplidas a regañadientes, y cuando quiero imponerme, hasta el último cura sale con lo que llama sus derechos, y me pone pleito, y acude a la Rota y a Roma si es preciso. Vamos a ver ¿soy el amo o no lo soy? ¿Es que el pastor discute con sus ovejas y las consulta para guiarlas por el buen camino? ... Me marean y aturden con sus pleitos y cuestiones" (62).

(61) GUTIERREZ GARCÍA-BRAZALES, M. *Artistas y artífice barrocos en el arzobispado de Toledo*. Toledo, 1982, ps. 20-21.

(62) BLASCO IBÁÑEZ, V. *La Catedral* (En "Obras Completas" de Ed. Aguilar), Madrid, 1976, t.I, p. 1040

CUADRO NUM. 1

ALMONEDA DE LOS BIENES DE SILICEO

<u>Nombre del comprador</u>	<u>Objetos adquiridos</u>	<u>Cantidad pagada</u>
Dr. Barriovero	Colcha de Holanda, paños con la historia hijo pródigo y cueros de vino	17.772 mrs.
Jurado Hernando Hurtado	Dos sillas de taracea	484 mrs.
Racionero Cárdenas	Sobremesas y colcha blanca	20.357 mrs.
Bachiller Fco. Herrera	Libera, cofre, reposteros	
Montalbo	y servilletas	70.040 mrs.
Alonso de Orense	Cama verde	9.000 mrs.
Abad de S. Vicente	Tapicería con ha reina Ester, cama de campo, cobertores terciopelo, tapices, etc.	225.244 mrs.
Mohedano, criado del Cardenal	Un cofre	385 mrs.
García Manrique	Colcha de Holanda, sillas de brocados, manteles, macho con arreos, etc.	14.441 mrs.
Racionero Gabriel de Medina	Paños de terciopelo	50.000 mrs.
Francisco Silíceo	Paños de las virtudes	2.400 mrs.
Antonio Fonseca	Valijas, colchas...	47.265 mrs.
Lorenzo Silíceo	Agualdrapa, sobremesa...	2.602 mrs.
Cuevas, mozo de la capilla	Arca	272 mrs.
Bernardino de Carvajal	Escritorio, cama, tapices	15.104 mrs.
Cura de Santa Olalla	Gualdrapas	204 mrs.
Canónigos Hornos	Manteles, cofres	12.040 mrs.
Alonso de Orense	Manteles	646 mrs.
Andrés de Robledo	Manteles	782 mrs.
Antonio de Ribera	Manteles	306 mrs.
Luis de Hero	Gualdrapas	1.020 mrs.
Hernando de Frias	Mesa de manteles	2.006 mrs.
Malchor Hernández	Manteles	1.006 mrs.
Miguel Vázquez	Manteles	527 mrs.
Felipe Carvajal	Manteles	1.598 mrs.
Hernando de Villarreal	Manteles	1.462 mrs.
Bernardino de la Cruz	Manteles	102 mrs.
Alonso Sánchez Hurtado	Manteles	578 mrs.
Jurado Juan de Sampedro de Palma	Manteles	323 mrs.
Francisco de Córdoba	Manteles	272 mrs.
Alonso Fernández	Manteles	102 mrs.
Francisco Mayorga	Manteles	102 mrs.

Gonzalo S. Pedro Palma	Manteles	357 mrs.
Blas Velázquez	Un macho	4.488 mrs.
Alonso de Pedrés	Piezas de cobre	1.780 mrs.
Racionero Gabriel de Medina	Cazuelas, paños...	3.740 mrs.
Luis de Bargas, criado	Cajones de madera	3.570 mrs.
Juan Miño	Paños con la hª de Rebeca y Jacob	87.400 mrs.
Rueda, panadero	Sartenes	680 mrs.
Canónigo Valdivieso	Utensilios de cocina	3.500 mrs.
Damián de Pinto	Utensilios de cocina	374 mrs.
Diego de Sotocameno	Una cama, mesa, escritorio y paños con la historia de Herodes	121.658 mrs.
Ldo. Chaves	Mesa de nogal y tapicería con la historia de Jeremías	15.870 mrs.
Gregorio Ruiz, carpintero	Madera	7.820 mrs.
Alonso Hernández	Tapicería	21.000 mrs.
Francisco Hernández	Tapicería	6.154 mrs.
Diego Laínez	Servilletas, paños, manteles	21.816 mrs.
Jurado Juan Bautista Oliveros	Piezas de cobre	552 mrs.
Ldo Juan Pérez	Cazos	200 mrs.
Pedro Yáñez	Cama completa	20.625 mrs.
Garcí Dfaz de Tablares	Arreos y sartenes	1.292 mrs.
Juan de Astorga	Sillas	680 mrs.
Juan de Caravias	Sillas	442 mrs.
Ldo. Luis de Meneses	Madera	8.500 mrs.
Diego de Guzmán	Varias tapicerías	110.400 mrs.

CUADRO NUM. 2

PROPIEDADES URBANAS INVENTARIADAS A LA MUERTE DE SILICEO

<u>Objeto</u>	<u>Localización</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Precio</u>
Casa	Toledo. Parroquia de Sta. Leocadia	Duque de Francavilla	12.000 ducados
Casa	Toledo. Parroquia de S. Salvador	Francisco Ortega	307.500 mrs.
Casa	Toledo. Parroquia de S. Román	Gómez Manrique	375.000 mrs.
Casa	Toledo. Parroquia de S. Cipriano	Baltasar Ruiz	680.000 mrs.
Casa	Toledo. Parroquia de S. Cipriano	Baltasar Ruiz	66.500 mrs.
Casa	Toledo. Parroquia de S. Lorenzo	Maestre Domingo de Rojas	400.000 mrs.
Casa	Toledo. Parroquia de Sto. Tomé	Baltasar Ruiz-María López	60.000 mrs.
Casa	Toledo. Parroquia de Sto. Tomé	Magdalena Ramírez	392.000 mrs.
Casa	Toledo. Parroquia de Sta. Leocadia	Juan Ponce de León	525 ducados
Casa	Toledo. Parroquia de S. Cipriano	Canónigo Antonio León	70.000 mrs.
Casa	Toledo. Parroquia de Sta. Leocadia	Melchor Montemayor	34.865 mrs.
Casa hundida	Toledo. Parroquia de Sta. Leocadia	Teresa Gómez	56.000 mrs.
Casa	Toledo. Parroquia de S. Román	Luis Hurtado de las Roelas	285.000 mrs.
Casa	Toledo. Parroquia de Sto. Tomás	Francisco Alvarez Soto	30.000 mrs.
Casa	Toledo. Parroquia de S. Román	Pedro Velasco	90.000 mrs.
Casa	Toledo. Parroquia de Sto. Tomé	Leonor Suárez	375.000 mrs.
Casa	Toledo. Parroquia de Sto. Tomé	Pedro Ramírez Navarro	267.500 mrs.
Casa	Toledo. Parroquia de S. Román	Diego Hernández de Yepes	700 ducados
Casa	Toledo. Parroquia de Sto. Tomé	Melchor Vascuna	88.000 mrs.
Casa	Toledo. Las llamadas de la Herrería	Juan Martínez Giganan	420.000 mrs.
	Junto a la cárcel real	Pedro Delgado-Isabel Delgado	600.000 mrs.
Casa	Toledo. Sto. Tomé, a Barrionuevo	Juan Ruiz-Isabel Alvarez	40.000 mrs.
Casa	Toledo. Sto. Tomé, junto a Santa María la Blanca	Mari Nuñez	40.000 mrs.

CUADRO NUM. 3

PROPIEDADES RUSTICAS INVENTARIADAS
A LA MUERTE DE SILICEO

<u>Localización</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Precio pagado</u>
Huerta y palomar en Polán	Hospital de S. Juan Baut.	6.650 ducados
Molinos de la Ventosilla	Jurado Alonso dc Sosa	650.000 mrs.
Colmenar, cercado, casa anejos a la Ventosilla	Isabel de Avila	15.000 mrs.
Frontera cercada en Polán	Miguel de Alcalá	50.000 mrs.
Casas, viñas tierras y colmenar en Polán	Bernardino de Alcalá	650.000 mrs.
Dehesa de Alcantarilla	Duque de Maqueda	9.130.500 mrs.
Olivar, viña y cercado de Miraflores	Moraza de Porras	460.000 mrs.
3 aranzadas de viña en Polán	Lorenzo Gómez	10.500 mrs.
2 aranzadas de viña en Polán	Juana Rodríguez	9.500 mrs.
3 aranzadas de viña en Polán	Francisco Móstoles	11.620 mrs.
3 aranzadas de viña en Polán	Juan Muñoz	10.500 mrs.
Olivar en término de Polán	Bernardino de Avila	159.620 mrs.
14 aranzadas de viña	Marta Ruiz	63.000 mrs.
2 aranzadas de viña	Inés Téllez	12.000 mrs.
Heredamiento de casa, huerta, molino y tierras en Magán	Mateo Vázquez	6.000 ducados
2 aranzadas de viña en Polán	Francisco Alonso	8.650 mrs.
Dehesa de Valdelcolchón	Diego de Zúñiga	511.000 mrs.
Hacienda en Villagarcía	Varios	648.570 mrs.

CUADRO NUM. 4

IMPOSICIONES CREDITICIAS A FAVOR DE ARZOBISPO SILICEO

Objeto	Renta	Localización	Deudor	Precio de compra
Tributo	350.000 mrs.	—	Conde de Cifuentes	20.000 ducados
Tributo	3.000 mrs.	enfiteutico sobre casas en Toledo	Hospital de Tavera	130.000 mrs.
Juro	12.757 mrs.	sobre yerbas de las dehesas de Castrejón, Albadalejo y Allozar	Luisa Aguirre-Luis y María de Guzmán	717.500 mrs.
Juro	71.906 mrs.	sobre yerbas anteriores dehesas	Elena de Zúñiga y Sancha de Guzmán	4.233.111 mrs.
Tributo	6.000 mrs.	enfiteutico sobre casas en S. Ginés	Hernando de Villarreal	600 ducados
Tributo	6.909 mrs.	sobre yerbas de Mazarabuzaque	Marqués de Montemayor	345.450 mrs.
Juro	15.488 mrs.	sobre yerbas y aldahalas de las dehesas de Castejón, Albadalejo y Allozar	Blanca Enríquez y Lope Davalos	945.285 mrs.
Tributo	10.000 mrs.	perpetuo sobre casas en S. Ginés	Fco. Villarreal-Ines Alvarez	375.000 mrs.
Tributo	12.000 mrs.	perpetuo sobre casas en S. Vicente	Gonzalo Gómez	450.000 mrs.
Tributo	4.000 mrs.	sobre casas en San Miguel	Jimeno de Villalba	400 ducados
Tributo	46.000 mrs.	sobre una frontera en Polán	Curas del Santísimo de la iglesia de Torrijos	1.960 ducados
Censo	2.122 mrs.	y 4 gallinas sobre casa en S. Tomé	Luis de Guzmán	78.377 mrs.
Tributo	4.000 mrs.	perpetuo sobre casa en S. Tomé	Alonso de Magán	150.000 mrs.
Tributo	50.000 mrs.	sobre membrillar al soto de Alcardete	Hernando Niño-Juana de Castilla	1.000.000 mrs.
Tributo	12.000 mrs.	quitar sobre casas en S. Cristóbal	Jurado Alonso Alcocer	300.000 mrs.
Tributo	3.000 mrs.	sobre un cercado en la Granja	Isabel de S. Clemente	20.000 mrs.
Tributo	500 mrs.	sobre casas en S. Román	Cofradía de S. Antonio de la Parada de Toledo	30.000 mrs.
Tributo	7.500 mrs.	huerta en la venta Triguero	García Manrique de Luna	225.000 mrs.
Tributo	10.000 mrs.	sobre casa en S. Justo	Ldo. Quemada	300.000 mrs.

Tributo	56.250 mrs.	sobre dehesa de Deleitosa	Juan Ponce de León	4.500 ducados
Tributo	2.500 mrs.	sobre casas en Sto. Tomé	Jerónimo Carmona	88.250 mrs.
Tributo	1	1 cuartillo de gallina sobre una frontera en Polán	Alonso Pérez de Rivadeneira	534 mrs.
Tributo	1.500 mrs.	tributo al quitar	Alonso Guerrero, alarife	75.000 mrs.
Censo	357 mrs.	y dos gallinas sobre casas en Toledo	Conv. de S. Clemente	28.135 mrs.
Tributo	10.000 mrs.	sobre casas en Toledo	Bernardino de Mendoza	200.000 mrs.
Tributo	10.000 mrs.	sobre casas en Toledo	Alonso de Barba	391.435 mrs.
Deudas contra mayordomos de pontifical, frutos de los años 1555-56, y otras instituciones				28.173.340 mrs.
Obligaciones contra los mercaderes burgaleses Juan de Santo Domingo, Diego de Bernuy y Francisco de Prese				45.000 ducados
Bienes muebles apreciados en los diferentes inventarios efectuados				7.000 ducados

APENDICE DOCUMENTAL

1556

noviembre,
28. Toledo.

MEMORIAL DE AGRAVIOS DEL CABILDO CATEDRALICIO CONTRA SU ARZOBISPO SILICEO, RESPUESTA DEFENSIVA DE AQUEL CONTRA LAS ACTITUDES Y FALTAS QUE SE LE ATRIBUYEN

El deán y cabildo desta santa iglesia de Toledo con todo el acatamiento y reverencia que somos obligados a tener como miembros y subditos que somos de vuestra señoría revenrendisima decimos que en once años ya casi que vuestra señoría es arçobispo de Toledo muchas y diversas veces habemos enviado personas de nuestros hermanos y gremio a suplicar a vuestra señoría remedie algunas cosas importantes al servicio de nuestro señor y de esta santa iglesia y a la buena orden del servicio della y a otras tocantes a nuestra hacienda en que nosotros y nuestra iglesia y Mesa capitular estamos perjudicados de vuestra señoría y en todo este tiempo, estando como vuestra señoría ha estado presente no lo ha querido remediar ni proveer, y visto que si estas cosas no se remedian con toda brevedad el servicio de Dios y desta santa iglesia y autoridad de ella van en gran caída y quiebra y disminución. Queriendo no faltar a lo que de derecho somos obligados, venimos forzados a dar por escrito a vuestra señoría reverendísima los agravios que tenemos,

suplicándole con toda humildad los remedie sin dilación. Y lo que pedimos es lo siguiente, empezando por lo que toca al peligro de nuestras conciencias:

(Agravo) 1: Agraviamonos señor, lo primero, que fuera del caso que el derecho permite, que el ordinario determine cuales censuras se deben obtemperar, dadas en competencia de dos jueces apostólicos, permita vuestra señoría que se den mandamientos suyos ni de sus jueces para que nosotros no obtemperemos censuras de juez apostólico, pues aliende de ser los tales mandamientos contra todo derecho, son en notorio peligro de nuestras conciencias, personas y beneficios. Acaeciendo muchas veces ser los tales mandamientos sobre causas de vuestra señoría, o de sus oficiales, siendo así que el uno de los tales jueces apostólicos es tomado a su instancia y requisición y como de derecho el tribunal de vuestra señoría y de sus oficiales y vicarios, sea repujado por uno, la misma parte a quien toca, vendría a determinar la dicha competencia, que es otra cosa muy absurda y contra todo derecho.

(Respuesta) 1: Respondiendo por orden, decimos que en la prefacio usáis de palabras indignas de ser representadas ante nuestra persona, diciendo como decís que vosotros y nuestra iglesia y Mesa capitular están perjudicados de mí en todo tiempo, de once años que ha soy Arzobispo de Toledo. Y un poco más abajo decís que venís forzados a dar mejor escrito a los agravios que tenéis recibidos de mí. Así que de éstas y de las palabras arriba dichas se colige ser yo perjudicador de vosotros y desta santa iglesia y mesa capitular y agraviador por donde soy forzados a darme por escrito los setenta y tres capítulos contenidos en la escritura que me enviásteis con el secretario Rodrigo de Lunar que es de ese nuestro cabildo, en cual nos lo leyó en presencia de don Gil Ruiz de Liori y Juan de Losada, de nuestra cámara, en nuestros palacios y quedó firmada de su nombre en nuestro poder.

Al primer capítulo respondemos: que en lo el contenido tocante a nuestros jueces y no a mi persona, porque si fuerza o agravio hace a alguna de las partes que delante de ellos litigan, puede se remediar si es agravio el que hacen con recurrir al muy

alto Consejo de su Majestad, que suele desagaviar en estos reinos a los agraviados, y si sentencia contra justicia pueden apelar a nuestro superior que es el Papa, nuestro señor, de quien alcanzaran la justicia que pretenden las partes que se sienten agraviados. Y es cosa muy acostumbrada que si el rey como los otros príncipes satisfagan a Dios, con tener en sus consejos personas con quien descarguen, y ni el Rey ni los príncipes se entretienen en sentenciar las causas que antes sus consejos penden. Quanto más que los que sabe derechos alcanzan ser cosa justa que cuando dos jueces apostólicos y que pretenden tener jurisdicción, después que han comenzado a usar de ella, se determine por el ordinario cuales censuras de los dos jueces arriba dichos se hayan de obtemperar. Y decir, como en el poster renglon de este capítulo decís, que es cosa muy absurda y contra todo derecho, por lo arriba dicho. Conocer yo no ser así deo aparte, que usáis de este capítulo luego en la primera palabra que os agraviais y de lo arriba dicho claramente consta que no sois agraviados. Y para confirmación de lo arriba dicho hemos mandado a nuestro secretario Pinto dar testimonio de que acerca de esto se suele hacer que es derecho y costumbre.

2.- La costumbre que tenemos fundada en derecho es que en los entredichos apostólicos, u ordinarios, se nos notifiquen en nuestro cabildo, y vistos y obedecidos se mandan poner y alzar conforme a los mandamientos de los jueces. Y antes que esto se haga, y estén obedecidos, no se toca ni pueden tocar las campanas de la iglesia. Y no debían quebrar vuestra señoría la orden tan antigua y tan jurídica como en esto tenemos, porque hacerse lo contrario se seguirían grandes desórdenes en el servicio del coro, y es notorio que la orden de las campanas pertenece sólo al cabildo, como personas que sólo sabemos y podemos saber el estado en que está la iglesia y nos incumbe el servicio y orden de ella.

2.- Al segundo capítulo respondemos que la costumbre usada acerca de los entredichos, yo no la he mandado quebrar ni se ha quebrantado como se muestra por la probanza hecha acerca de esto. Y decir al fin de este capítulo ser notorio que la orden de las campanas pertenece sólo al cabildo, que como a personas que sólo sabéis y podéis saber el estado de esta iglesia,

os incumbe el servicio y orden de ella, es género y linaje de soberbia decir esto, y querer apartar la cabeza, que es el Arzobispo de Toledo, de vosotros, a quien principalmente incumbe saber el estado de esta santa iglesia y visitaros como yo he hecho, y así lo mismo incumbe al servicio y orden de ella.

3.- Muchas y diversas veces habemos pedido y suplicado a vuestra señoría, como a persona que al presente usa de la administración de la obra de esta santa iglesia, de a donde se pagan las costas del servicio de ella, que por ser, como es, muy ocupada con dotaciones de capillas y capellanes, y a esta causa no hay lugar desocupado donde los beneficiados podamos decir misa, sino con mucho estorbo de los capellanes de las dichas capillas, se señalase y se aderezase una parte de esta santa iglesia que tuviese la decencia que conviene para que pudiésemos decir allí misa. No se ha hecho hasta ahora, en lo cual se recibe notable perjuicio. Tornamos ajustar por ello a vuestra señoría y lo mande proveer, pues nuestro señor en esta obra se sirve y se da buen ejemplo.

Al tercer capítulo respondemos que es verdad que por vuestra parte se nos ha suplicado lo en él contenido. Y así hemos mandado componer, muchos días ha, la capilla de San Juan, que está debajo de la torre de las campanas, para que en ella puedan decir misa las dignidades y canónigos de esta santa iglesia, y si no se ha acabado de efectuar será por culpa o descuido del obrero y visitadores, a quien hemos dado comisión que lo hagan. Y no es justo en esto culparme en mandar lo que en este capítulo se pide, ni culparme de negligente, pues nuestros antepasados arzobispos nunca se pusieron, sino que en la capilla del sepulcro, que está debajo de la capilla mayor, las dignidades y canónigos solían y suelen decir misa.

4.- Continuando lo que toca al oficio divino, recibiríamos muy gran merced fuese vuestra señoría servirnos cuando ha de venir a él coro con tiempo, sin que se detenga al comenzar y proseguir las horas, esperando su venida. Cosa que con los prelados pasados jamás se hizo, porque siendo como son los oficios largos, en las pausas que se hacen esperando a vuestra señoría, se perturba el orden antiguo que se tiene en decir los

oficios divinos, y el pueblo que los viene a oír recibe agravio y hay de ello murmuración.

Al capítulo 4 respondemos que cuasi las más veces me anticipo a ir al coro, y si alguna vez me haya detenido y vaya tarde no por eso se dejan de proseguir las horas, como por la probanza hecha acerca de éstos se muestra. Y así, no por esto, el pueblo recibe agravio, ni jamás tal cosa he oído, y si hay murmuración será de las personas que estos capítulos escribieron

5.— Llegase a esto, que como es justo, que cuando vuestra señoría viene al coro, diciendo las horas, los más antiguos bajemos a recibir y reverenciar a vuestra señoría. No debe con esto permitir que los demás, menos antiguos y racioneros, que han de quedar prosiguiendo el oficio, le dejen y corten, como vuestra señoría en su tiempo lo ha querido mandándolos bajar. Porque interrumpir la hora que se va diciendo y hablando con Dios, por cumplir enteramente con esta ceremonia mundana, es cosa contra toda razón y cristiandad, dejando ser introducción nueva.

Al 5 capítulo, en el cual se dice que no debo permitir, entrando yo en el coro se abaje los menos antiguos y racioneros, pues los más antiguos beneficiados se abajan a recibir y reverenciarme. Quanto a esto la razón es muy clara contra vosotros, pues si es justo que los más antiguos se abajen serían obligados a lo hacer y tomar ejemplo de los más antiguos. En esto, y decir que deberían quedar prosiguiendo el divino oficio, bien sabeis que poco o casi ninguno de vosotros canta, sino los cantores y clérigos diputados para que asistan a los facistoles y cante, quanto mas que no se hallará haber yo dado mandamiento de esto para que todos se abajen al tiempo que yo entrare por el coro de la santa iglesia y decir, como se dice en el postrer renglón de este capítulo, que es ceremonia mundana abajarse todos para recibirme y contra toda razón y cristiandad. Decir que llamar ceremonia mundana la honra y honor que al prelado se hace es contra la determinación de la universidad de París contra Erasmo, el cual decía estas palabras: "Comagis heremus corporali ceremoniis hoc magis vergimus ad judeismum". Y así declaró ser herética la preposición que Erasmo escribió, y así

mismo contra el dicho Erasmo, la dicha Universidad pone su censura, reprendiéndole ásperamente por haber dicho' "Opto omnes ese tales ut corporali ceremoniis non ageant admodum aut non ita multum tribucit". Y decir que tal ceremonia que a mi se hace es contra razón y cristiandad es decir que yo lo hago contra cristiandad, es permitir se me haga tal ceremonia, de donde se sigue que hago contra cristiandad, que hago contra Cristo; y pues el que hace contra Cristo se puede llamar justamente anticristo, no podeis negar que así me llamáis. Pues en buena consecuencia, acerca de hombres doctos, de lo primero se sigue esto postrero. Bien tenéis todas las dignidades y canónigos antiguos conocido y experimentado que después de dichas horas, hallándome yo a ellas, salís conmigo acompañándome hasta la puerta del Perdón, y allí yo os ruego y mando que os quedéis y os vais a vuestros aposentos. Y así no permito me acompañéis hasta mi casa, aunque está muy junta a la iglesia, y si alguno porfía a acompañarme hasta mi aposento es que se le hace reparo para ir al suyo yendo conmigo. De aquí podéis entender cuán ajeno es de mi condición mirar mucho en ceremonias, que hasta el día de hoy no se hallará beneficiado que yo le haya mandado me acompañe, y aun a mis criados pocas veces le mando advertir que tengo de venir a la iglesia y salir por el pueblo hasta la Vega, a donde esas pocas veces que salgo voy.

6.— Como sea señor cosa determinada en derecho, que aquella parte deputada para que los sacerdotes digan los oficios divinos a de ser dividida y apartada del pueblo que los oye, con la mucha gente lega que entra en nuestro coro, no se puede tener silencio y decencia en decir los oficios que somos obligados. Porque los más legos nos ocupan nuestras sillas y otros se ponen delante de ellas, sentados en las anteformas, vueltas las espaldas al altar y coro, y otros se sientan a las sillas bajas ocupando un lugar frontero de los libros donde se canta y los que no caben se ponen en medio del coro haciendo cuerpo, que por dificultad por él no se puede las más veces pasar. De ello se siguen los inconvenientes dichos y otros grandes desservicios de nuestro señor y mucha autoridad de esta santa iglesia, por alcanzar más principalmente los días solemnes. Hemos suplicado a vuestra señoría días, meses, y años y cada

hora lo mande remediar, poniendo una censura que ningún lego, diciéndose oficio divino o sermón, pueda entrar en el coro, mandando así mismo, con la misma censura, al deán o presidente que lo ejecute. No lo ha querido vuestra señoría efectuar, pues eso es tan necesario, tan justo y tan conforme a derecho, suplicamos a vuestra señoría lo efectúe sin dilación.

Al capítulo 6 respondemos: que en tiempo de nuestros antepasados preladados nunca se hizo lo que en el capítulo se nos ha algunas veces suplicado y, no obstante no haber sido usado lo que se me pide, siempre me pareció bien que el choro estuviese desocupado de gente lega, y así hice escribir cierta forma y mandamiento, para que se efectuarse lo en este capítulo contenido y aun firmado de mi nombre y mostrado a algunos capitulares que para este propósito estaban elegidos por el cabildo, no se ha efectuado porque los unos añadían una cosa y otros otra, de cuya causa se ha suspendido hasta ahora, pero es nuestra voluntad de lo efectuar.

7.- La deshorden que agora hay de subir mujeres en días solemnes que hay maitines, tinieblas o otras cosas, a las tribunillas altas que están sobre el coro, es contra lo instituido y ordenado de antiguo en esta santa iglesia. Suplicamos a vuestra señoría no de estas licencias que da tan largamente, ni lo permita en su tiempo, que nuestro señor no se sirva de ello, como la experiencia muchas veces lo ha demostrado, que antes de ahora, cuando algunas veces se daban estas licencias, eran a personas de gran estado y sola la primera vez que venían a la iglesia.

Al capítulo respondemos: que por haber sido costumbre en tiempo de nuestros antepasados que señoras ilustres y nobles subiesen en lo más alto del coro y oyesen los maitines de navidad, que se dicen con mucha solemnidad en esta santa iglesia, no nos hemos determinado hacer contra la costumbre que hasta ahora a sido. Y si hemos dado licencia a las dichas señoras para que oigan los maitines a sido las más veces a suplicación de las tres dignidades, que con los otros cuatro se han ayuntado a hacer estos capítulos. No obstante lo susodicho, en esta fiesta de Navidad mandamos que ninguna señora, por

ilustre y noble que sea ni otra de menos estado, subiese como lo tenía de costumbre, y así se efectuó.

7.- Como está dicho por Dios, que sus casas han de ser casas de oración, no podemos, señor, dejar de mostrar el gran dolor y sentimiento que tenemos, y habemos tenido todos estos años, de ver y saber lo que pasa en la claustra alta de esta santa iglesia, donde vuestra señoría ha permitido estén en ella de asiento y morada mucha parte de sus criados, estando abierta y sin guarda de noche y de día. Que es causa que en ella se hayan hecho grandes deshonestidades y desservicios a vuestro señor, y otros daños, que aliende las imundicias que desde allí se hechan a la claustra baja, que son tantas que hacen mal olor e inhabitable la baja. Y los daños que los que allí moran hacen son a cargo de tejados, vidrieros, bovedas, de la iglesia. Vemos mujeres muchas veces tapadas y descubiertas, puestas en las ventanas de los aposentos que caen sobre la iglesia, diciéndose los divinos oficios y al tiempo que andamos las procesiones, cosa muy contrarias a las buenas costumbres y usos de esta santa iglesia, destos y de otros muchos daños que del morar la dicha claustra se siguen. Infinitas veces habemos obrado en avisar a vuestra señoría, suplicándole lo remedie quitándolos de allí y es negocio que tenemos tan en el corazón y en los ojos que anda escrito en los cabildos espirituales. Después que vuestra señoría reside en esta ciudad y cada viernes espiritual lo tratamos con gran vergüenza, en ver que en once años jamás hayamos sido parte para que vuestra señoría lo haya querido proveer, antes habemos visto que a costa de la obra mando los años pasados y vuestra señoría hacer otros aposentos nuevos sobre los que estaban en la misma claustra, para que cupiesen y moraren mas gentes. Que los aposentos, señor, que esta santa iglesia allí hizo, otro fin y diseño tuvieron cierto para edificarse del que ahora vemos esta empleado, que fue para que los reyes, nuestros señores, queriendo recogerse una semana santa, u otros días, para gozar de los oficios de la iglesia, tuviese a donde, o nuestros prelados queriendo hacer lo mismo, o visitar su iglesia, estando allí, tuviesen para sí y para los beneficiados de ella más comodidad. Y también que los ministros del altar o semaneros, queriendo recogerse o apartarse esos días de sus casas, sirviendo con más quietud a nuestro señor, pasándose allí lo que pudiese

hacer, tornamos a suplicar a vuestra señoría mande quitar y desembarazar la dicha claustra, de manera que quede libre, pues dio Dios a vuestra señoría tan gran dignidad en hacerle arzobispo de esta santa iglesia, que con ella tiene cosas muy grandes y renta, para que en ellas y en otras poder aposentar a sus criados. Y será justo que nuestra claustra al cabo de tantos años tornase a ser casa de Dios, que cierto lo que allí pasa, que por guardar la autoridad de vuestra señoría se deja de decir entre infieles, no se sufriría y muchos menos en cristiandad se pueda tolerar.

Al capítulo 8 respondemos: que es verdad mandamos hacer ciertos aposentos sobre los hechos en la claustra alta, a fin de que con más comodidad y decencia nuestros criados pudiesen morar en ellos, entre tanto que edificasemos nuestros palacios, como lo vamos edificando, y acabados recogeremos en ellos los criados nuestros que en la claustra moran. Y trabajaremos de que hagan otros más aposentos en la dicha claustra a fin de que dignidades y canónigos puedan vivir en ellos y continuar maitines, que a la verdad no van a ellos por razón de tener casas apartadas de esta santa iglesia, y aunque no he declarado esta mi voluntad es, pero en Dios se efectuará. Y será merced grande que a ellos yo haré, por que no tendrán necesidad de pagar casas de alquiler, como las pagan, y principalmente por que se ejercitarán en decir los maitines con la autoridad que esta santa iglesia merece y ellos son obligados. Y para los racioneros tenemos pensado lugar donde puedan recogerse e ir a maitines. Y si al presente como dicen en el capítulo pasan deshonestidades, creemos que no se aprobará cosa contra lo que en la claustra moran. Y si en la tribuna que sale a la iglesia, algunos días de fiestas principales, por las ventanas, se hallan mujeres, serán señoras muy nobles que con devoción desean ver allí las procesiones y ornato de la santa iglesia. Que si otra cosa pasase que fuese deshonesto ya sabeis que no la sufriría. Y no es cosa nueva estén allí señoras en el tiempo de las principales fiestas, pues nuestros antepasados las permitieron decir lo que al fin de este capítulo decís, que lo que allí pasa se deja de decir por guardar nuestra autoridad, porque entre infieles no se sufriría y menos en cristiandad, es darme noticia ser yo peor que los infieles y no cristiano, pues tolero lo arriba dicho, lo cual es

digno de gran castigo, pues no es verdad y es levantarme falsos testimonios.

9.— La claustra baja, que es edificio tan insigne y de tanta devoción, todos estos años no se puede llamar claustra, sino taller público o lugar de obras de todo el pueblo, porque aliende el daño que recibe de la alta, los dos paños della están cerrados y ocupados, a donde de continuo labran y tienen otras jarcias de edificios. Y lo menos que allí se labra a lo que entendemos son obras de la iglesia, sino públicas y ajenas, que de razón, señor, taller solía y debe tener la obra de la iglesia, sin ocupar claustros de ella tanto tiempo ha; cuando con estas obras el pavimento está quitado y destruido. Las pinturas, que era obra tan decente, desolladas y de esta manera ni se pueden andar las procesiones por ella, y si alguna vez para que pase alguna procesión se quitan los atajos, estando de esta manera, es gran vergüenza verla tan ocupada sucia y desollada. Ni los sermones de la cuaresma, que se han de predicar allí, se predicán, ni pueden predicar con la decencia que conviene. Suplicamos a vuestra señoría mande también desembarazar esta claustra baja, y que el taller se pase a otra parte, y el pavimento se aderece y las pinturas se remedien.

Al 9 capítulo decimos: que si la claustra baja sirve de taller así la hallamos que servía en tiempo de nuestro antecesor el reverendísimo don Juan Tavera, y en nuestro tiempo hemos mandado comprar casas, como a la verdad están compradas, junto a la santa iglesia. Y no falta sino una en que el monasterio de San Clemente tiene cierto tributo y he mandado se redima, y se haga un taller muy bueno y ancho donde todas la menudencias que sirven a esta santa iglesia se recojan. Y si en la claustra se labran cosas de particulares, que no sea para la iglesia, nunca tal hemos sabido ni se nos ha dicho y esta provisión, de estar la claustra baja como conviene; principalmente en tiempo que por ella se hacen procesiones y sermones, más conviene al obrero y los dos visitadores, que para ello la fábrica salariados y en tales menudencias no conviene los arzobispos ocuparse, pues otras mayores y más importantes causas se les ofrece cada día, como sabeis y adelante se mostrará respondiendo a otros capítulos ser esto verdad.

10.— El oficio de la torre de esta santa iglesia, aliende que no a proveer por vuestra señoría, le tiene proveido a uno que no reside ni ha residido, pone por sustituto a otro que tañe las campanas y haga lo que él había de hacer, dándole de salario nueve mil maravedís. Llevase el ausente lo demás que está señalado y deputado de nuestro refitor y de la obra para este oficio, cosa contra toda razón y justicia, porque el salario que está señalado es necesario todo para poder tener recaudo de mozos que tañan y como el ausente da al campanero que ahora reside tan poco no puede tener la gente necesaria para hacer bien su oficio. Siguese de ello muchos inconvenientes, que jamás tañe cuando ni por la orden que se ha de tañer en perjuicio de la costumbre y constituciones desta santa iglesia. Por excusar costa tiene un ciego que le ayuda, que ha quebrado las más principales campanas de la torre, que constarán a la obra muchos dineros tornarlas a hacer con conciencia de quien le permite. Procura recoger en la torre retraidos, hombres malhechores, huidos de la justicia, para que le ayuden a tañer y como estos no saben es causa de acabar de destruir la torre, como destruyen todo lo alto de la santa iglesia, Y éstos de noche, cerrada la santa iglesia, bajan a ella; allí juegan y cenan y, a veces, tiene mujeres suyas y ajenas y hacen otros grandes excesos en deservicio de nuestro señor. Que a acaecido a los tales acuchillar los guardas de la iglesia, que queriéndolos estorbar y quitar lo que allí hacen. Hemos suplicado infinitas veces a vuestra señoría remedie estos excesos y ponga persona en la torre de cuidado, y que sea hombre virtuoso y honrado que resida en su oficio y cobre el salario entero. Mire vuestra señoría la razón que tenemos y sea servido de remediarlo sin más dilación.

Al 10 capítulo respondemos: que el oficio de ser alcayde de la torre no es a proveer de vosotros, sino del prelado y arzobispo de esta santa iglesia y así lo ha sido siempre y no se hallará ser verdad otra cosa. Y si el alcayde no da bastante salario, al que tiene puesto en su nombre para tañer las campanas y guardar la torre, es justo se le dé lo necesario y así muchos días lo hemos mandado. Y como quiera que estos oficios mecánicos están comúnmente debajo del obrero y los dos visitadores hasta el día de hoy, ellos no se han quejado ni dicho a mí la falta que vosotros me imputáis. Y así, si algunos malhechores se acogen

en la torre creo teneis entendido que yo he mandado muchas veces al Vicario que ningún retraido en la torre pueda estar más de nueve días, y así lo ha proveido el dicho Vicario y esto se hallará de verdad. Y que allí se recojan algunos que hallan cometido algún crimen, es justo se les vale la iglesia que sean ahorcados, pues esto permite y mandan los sagrados cánones. Y si las campanas se quiebran, costumbre es en todas las iglesias quebrarse las campanas; porque no son de materia celestial que hayan de durar para siempre, y no es de creer que por tal falta del que las tañe, pues no son de barro ni vidrio, sino que el tiempo que pasa por ellas las envejece y se quiebran, como en los otros animales acaece que la vejez los consume y mata.

11.— Y pues de acoger deliencuentes en la torre se siguen los inconvenientes que están dichos; suplicamos a vuestra señoría los mande echar de la torre, claustra e iglesia; pues el tener allí favor y acogida es ocasión que se da a los tales para cometer delitos y males. Que a acaecido matar mujeres y hacer otros delitos graves, con esperanza y seguridad del socorro de la torre y por estar cerca de ella, donde la justicia no se puede en ellos ejecutar y los delitos quedan sin daño ni castigo.

Al 11 capítulo, decimos que está respondido en el próximo pasado capítulo.

12.— La pena de dinero que se pone a los que no hacen bien sus oficios causa que tenga en ellos cuidado y diligencia; no debe vuestra señoría, pues esto es así, impedir la ejecución de las penas que se ponen a los clérigos del coro, y a otros ministros de la iglesia, y oficiales de ella salaridados en la obra, por faltas hechas en servicio de los oficios divinos, porque de lo contrario procede mucho desorden en el servicio de la iglesia y no se podrá regir y gobernar.

Al capítulo 12 decimos: que hasta el día de hoy no se hallará que yo haya favorecido a los que no hacen bien sus oficios en esta santa iglesia, que si pena les poneis por alguna falta en que hayan caído, puede ser que ellos hayan apelado para delante de mi Vicario o Consejo, como de pena injusta que les fue puesta. Y así esto no incumbe a mi persona, pues tengo puestos jueces, con los cuales satisfago a Dios y a mi conciencia.

13.— Esta santa iglesia tiene la constitución que llamamos de “*verbis contumeliosis*”, de quien depende mucha parte de la quietud y pacificación de ella, que dispone que si algún beneficiado de la iglesia, o canónigo, dijera otra palabra injuriosa o pasare delante con hecho, sea sin más dilación suspendido de la entrada de la iglesia o cabildo y frutos por un mes, quedando al Arzobispo, que por tiempo fuere, estando presente el poder de castigar y penar en más a el tal delincuente, conforme a la cualidad del delito. Siendo esta consitución tan santa y tan justa, hecha por Arzobispo y Cabildo, jurada por vuestra señoría en la entrada de esta santa iglesia y tan necesaria, usada y guardada y que no perjudica a su jurisdicción, no sería justo que señor impidiese y perturbase el uso de ella, como vuestra señoría lo hace, aun después de esta imbido, citado y pendiente la causa de la Rota. Mire vuestra señoría en esto su conciencia y quiera quitarse de estos pleitos y no quiera perturbarnos el uso de nuestra constitución, pues como está dicho estamos en este uso y constumbre y en esta posesión estábamos al tiempo que citamos y escribimos a vuestra señoría.

Al capítulo 13 respondemos: que acerca de la constitución que habla de “*verbis contumeliosis*” yo sigo en las costumbres en que mis antecesores han estado. Y a lo que decís yo estoy inhibido y citado creo que no es así y pues como decís que la causa pende en Rota, bien es, si teneis justicia, que la sigais. Y si jure la dicha constitución fue “*ingere*”, como se suele jurar todas juntas. Y pues que si sois grandes letrados, bien alcanzareis; que no por eso cada una obliga a la guarda de ella, so pena de perjuro; cuando más que la dicha consitución y uso de ella está en el favor de los preladados y con nuestro predecesor, el reverendísimo don Juan Tavera, se trató pleito sobre ello y condenados, como parecerá por el proceso de este pleito.

14.— La provisión de las razones deputadas para cantores, en esta santa iglesia, pertencen, por facultad apostólica, la elección y presentación a nosotros y a vuestra señoría la institución o colación. Suplicamos a vuestra señoría, cuando esta se proveen, nos dejen libres para hacer lo que podemos y debemos en derecho. Y lo mismo pedimos tenga por bien guardar en lo de

las calongias doctorales y magistral, salvo en aquello que en estas la bula concede a vuestra señoría, por cosa contraria a su conciencia, dignidad y autoridad, tenían meterse en ello y lo mismo suplicamos no quiera vuestra señoría entremeterse en los ofizuelos de la iglesia, que esta nos es costumbre de proveer porque el querer quebrar nuestra costumbre, queriéndolos proveer, nos perturba y desasosiega. Y en lo que toca al canónigo magistral, vuestra señoría le deje que nos pueda predicar, que recibimos agravio en lo contrario.

Al 14 capítulo respondemos: que la provisión de las raciones de cantores y nominación la bula apostólica no aparta al prelado que no se halle en la nominación y elección, como cabeza del cabildo, y lo mismo en las doctorales. Y quanto a esto remítome a las bulas apostólicas que acerca de estos hablan. Y bien sabeis todo con cuanta libertad os dejo votar en cargados la conciencia para que vuestros votos vayan justificados. Y en lo que toca a los otros oficios de la iglesia, que hallándome en cabildo, tenga voto es muy justo y así acostumbrado; y hasta que leí este capítulo nunca me fue dicho que no pudiese botar ni estar en el cabildo cuando se proveen. Y parece por henchir de capítulos este libelo poneis en él cosas ajenas de verdad, y que jamás me fueron significadas por vosotros. Por donde parece contradecir a lo que la prefacio de estos capítulos habeis dicho. que muchas veces me habeis significado por personas de ese cabildo lo contenido en los capítulos. Y decir que quiero vuestra costumbre, y queriéndolos yo proveer os perturbo y desasosiego, no siendo así verdad. Porque yo no proveo ni quiero proveer los tales oficios por sola mi persona, pero es justo me halle en la provisión de ellos, como superior vuestro, para quitar la perturbación y desasosiego que puede suceder no estando yo presente entre vosotros. Y ya sabeis que la constitución expresamente me da llamamiento a capítulo, y así el que llama a los capitulares es justo que halle con ellos, para tratar de aquello para que son llamados. Y a lo postrero que decís, que deje al canónigo magistral que os pueda predicar, por lo que recibís agravio en lo contrario, decimos: que agravio nunca le hice ni se me pasó por pensamiento, y sabeis que muchos sermones le he cometido para que predique y así lo ha hecho el canónigo magistral. Y aun alguno, o algunos, sermones

no le he aceptado, y debe ser que como es buen letrado débele parecer que es poco tiempo para predicar, y hace como sabio en no predicar sermón que no esté bien proveído. Y si quereis mirar la bula de Sixto, Papa, que habla sobre las prebendas doctorales y magistrales, no se hallará en ella que le ponga cargo de predicar el canónigo magistral, porque como debeis saber los sermones son del prelado a proveer quien predique, cuando él no predicare. Y usar de éstas palabras de que usais en este capítulo querer yo quebrar vuestra costumbre y perturbaros y desasosegaros, no siendo esto verdad por lo arriba dicho, y por estar yo en la costumbre de hallarme en la provisión de los oficios, como es cosa notoria, no son palabras de hermanos e hijos míos, como vosotros decís los sois, sino muy desacatadas dignas de corrección y castigo.

15.— Agraviámonos señor que vuestra señoría nos perturbe el uso de la facultad apostólica que tenemos usada y guardada de visitar la capilla de la Epifanía de esta ciudad y de instituir los capellanes diputados por el patrón de ella. Y en este uso y costumbre la habemos estado, sin contradicción alguna, porque en hacerlo viene vuestra señoría contra la bula apostólica que de ello tenemos y contra la voluntad del fundador y dotador, que fundó y dotó la dicha capilla. Suplicamos a vuestra señoría nos deje usar del derecho que la se de aplicar para esto nos ha dado, y del uso y costumbre que de ello tenemos.

Al 15 capítulo, que comienza: agraviámonos señor que vuestra señoría nos perturbe el uso de la facultad apostólica que tenemos usada y guardada de visitar la capilla de la Epifanía de esta ciudad y de instituir los capellanes presentados por el patrón de ella, respondemos: Que como quiera que esta causa y pleito pende en nuestro consejo, no teneis razón de agraviarnos de mí, porque si justicia teneis allí se os dará y si no la guardar en recurso teneis al Papa, nuestro señor, hace agravio a aquellos vasallos o subditos que están sujetos a sus consejos o corregidores, sino les hacen justicia, que como en respuesta al otro capítulo de arriba hemos dicho. El Rey y los príncipes y los grandes señores satisfacen a Dios y a sus conciencias con tener personas cualificadas y doctas en sus consejos, para que determinen y sentencien los pleitos que se les ofrecieren. Y así

decimos ser palabras desacatadas decir que yo os agravio y perturbo, y que vengo contra la bula apostólica y de ello teneis. Y queriéndome informar de los de mi consejo, halló que tal facultad no os da el Papa en su bula y que ninguna justicia teneis vosotros ni el patrón de aquella capilla de la Epifanía, que edificó el embajador don Francisco de Rojas, no sea visitada por nos y sus capellanes instituídos y colados de nuestra mano y a no proveer yo lo que he proveido haría contra derecho.

16.— Acaece, las veces que vuestra señoría quiere venir a nuestro cabildo y proponer algún negocio importante, mandar que se trate y vote en su presencia, y porque alguno de los tales negocios tocaba a vuestra señoría, o estar inclinado a ellos, recibese esto por agravio. Que es un género de opresión, por el respeto que es razón tenerse a la autoridad de vuestra señoría reverendísima, que no permite que los que allí estamos hablemos y desmenecemos el negoció con la libertad que se requiere. Y esto tenemos fuerza si los pareceres se enderezan contra lo que vuestra señoría desea o quiere, que suele enojarse y mostrarlo allí en rostro y en palabras ásperas, indignadas y conminatorias. Y por esto conviene que, cuando esto acaeciére, de vuestra señoría quede la determinación de tal negocio para otro día y se trate en su ausencia, como se ha usado con los prelados anteriores sus antepasados. Y lo mismo se haga en ausencia de sus criados y deudos, si ocurriere como ahora ser nuestros conbenciados, pues es costumbre de esta santa iglesia, fundada sobre constitución, que no estén presentes aquellos a quien toca el negocio que se trata.

Al 16 capítulo decimos: Que es merced que yo os hago hallarme en los cabildos cuando se han de tratar cosas importantes, aun en lo que toque a nuestra dignidad o cosas nuestras, y decir estar yo inclinado a semejantes cosas y negocios será inclinarme a la verdad y justicia en que semejantes negocios se hallan. Recibir esto vosotros por agravio, y decir que es un género de opresión, es muy gran maldad y digna de gran castigo, porque el que oprime a sus vasallos o súbditos se puede llamar tirano. Y decir que este género de tiranía se halla en mí, es decir gran falsedad. Y decir que no permito que los

que allí estais hableis y desmenuceis el negocio con la libertad que requiere. Y decir que si los pareceres se endereza contra lo que yo deseo o quiero me suelo enojar y mostrarlo allí en rostro con palabras ásperas o indignadas y conminatorias. A esto digo que palabras conminatorias no se hallará haberlas yo dicho, salvo si algún capitular votando haya dicho palabras heréticas o tenga sabor de herejía, porque a la sazón soy obligado a las reprimir y mostrarme cuan fuera van a cristiandad. Y que a la sazón yo muestre con severidad y palabras ásperas delante de todos los capitulares, la culpa es de aquel que semejantes voto dice es muy justo. Y obligación que me compele a lo hacer así, y así se hallará haberlo yo hecho, votando ciertos capitulares acerca del estatuto y después de haber votado le reprendí de ciertas palabras que tenían sabor de herejía, y así se lo probé. Y viéndose vencidos los capitulares le acompañaron, trayéndole hasta mi silla, y puesto de rodillas me pidió perdón, y yo le perdoné como es cosa notoria a todos los que allí se hallaron. Y en esto sigo a Cristo, el cual con asperas palabras reprendía en sus sermones a los hipócritas y otros linajes de hombres. Y lo mismo hizo San Juan Bautista reprendiendo a Herodes, por tener la mujer de su hermano en palacio. Así mismo, es cosa digna de ser reprendida decir que debería yo dar lugar en que la determinación de tal negocio quedase para otro día y se tratase en nuestra ausencia, y decir que lo mismo se haga en ausencia de mis criados y deudos, conbeneficiados vuestros, es cosa de reir. Bien es verdad, que cuando particular cosa se ha de tratar en cabildo de un beneficiado, el tal beneficiado se salga de allí si estuviere, y esto dice la constitución, pero no tocádoles a los parientes y criado del prelado, no es justo que se salgan del cabildo por tocar a cosa de nuestra dignidad, que como hemos dicho, yo no debo de salirme del cabildo, mucho menos los criados y parientes nuestros, a los cuales no les toca aquello que en tal cabildo se ha de tratar.

17.— Otras veces, tratándose en nuestro cabildo sobre obedecer y cumplir provisiones de beneficios, que vuestra señoría ha proveído vacantes en esta santa iglesia, suele venir al cabildo y quiere votar sobre su misma provisión y estar presente si se cumplirá. Es cosa aneja al capítulo pasado, para pedir lo

mismo, dejándonos también en ésto vuestra señoría libres para hacer justicia.

Al capítulo 17 respondemos: que si alguna vez me he hallado en cabildo sobre provisión que yo haya hecho habrá sido para mostrar las justicias del proveido e informar de ella, como en el capítulo antes de éste hemos dicho, siendo cosa justa y conforme a derecho que en todos los cabildos el prelado, como cabeza de los capitulares, se halla en ellos.

18.— Cosa señor no usada, ni vista jamás, la que vuestra señoría con nosotros intenta, de querer venir a mandar todas las veces que le parece. Quiere ver y demanda nuestro libro capitular, donde se asientan los negocios que tratamos en nuestro cabildo, porque quita vuestra señoría la libertad de lo que se ha de decir, sabiendo que lo a de ver en especial en los negocios que tocan, que son los que vuestra señoría procura ver en dicho libro, y no dirán muchos con tanta libertad como convendría a el bien del negocio, y si esto se sigue aquí disculpas y parlerías y juicios de unos y otros, que si bien vuestra señoría lo mira no le dará a esto ningún gusto. No debe procurar ver nuestros libros cabildos, si no en el caso en que fuéramos conforme a derecho obligados y exhibirlos, y entonces se hallará en ellos el servicio a nuestro señor y que van enderezados en bien de su iglesia y guardar lo que se debe a la obediencia de la santa y el servicio a nuestros reyes y el respeto que debemos a vuestra señoría y a su dignidad. Y querer, fuera de estos casos, ver nuestros libros y saber cada día de nuestro secreto, lo que hablamos y escribimos, es opresión que se nos hace contra todo derecho y como tal lo debe vuestra señoría estorbar.

Al capítulo 18 decimos: el Arzobispo de esta santa iglesia es el que ha de llamar a cabildo y asistir a él, como la constitución lo dice claramente. Se sigue, de ahí que ha de saber y ver lo que en el libro de cabildos se botare, y decir ser cosa no usada ni vista, bien sabeis que yo no estoy en esta posesión y costumbre, que es, conforme a derecho, demandar al secretario que traiga el libro capitular, porque quiero ver en él lo contenido, que si es bueno y digno a de ser alabado y si es malo es justo que sea

reprendido y enmendado. Y si por ventura, nuestros predecesores no lo acostumbraron, sería porque comunmente no residían en esta santa iglesia, sino en corte y por ello no podían ocupar en ver las cosas que sus capitulares trataban en sus cabildos. Y decir que es opresión que yo os hago y contra todo derecho saber yo lo que cabildo se trata y hablais y escribis damos a esto la censura y respuesta que dimos a la respuesta del 16 capítulo, que es ser gran maldad y digna de gran castigo decir por escrito que yo soy vuestro opresor, y que es decir soy un tirano. Y así puede tenerse este libelo, que contiene una prefacio y cincuenta y tres capítulos, por libelo infamatorio y, como tal, es justo que los que lo hicieron y enviaron a mí sean castigados, conforme al delito que los que hacen libelos infamatorios merecen.

19.— Accesorio y anejo viene a esto decir lo que nos agraviamos mandar a vuestra señoría, con censura y pena a nuestro secretario, que lo que antes pasa en nuestro cabildo, como nuestro secretario y notario en las cosas que no son a sabor de vuestra señoría, no de fe de ello. Término es, señor, esté fuera de todo límite de derecho y en que el secretario al cumplirlo cometería perjurio, negando su oficio a las partes de lo que ante el paso y no dando fe de lo que ha sido rogado como tal notario y sería un casi crimen de falsedad. Debe vuestra señoría acordarse que es nuestro oficial y que de lo que como tal ante el pasare nosotros daremos dello descargo, y esperamos que nuestro señor será siempre justo y bueno.

Al capítulo 19 respondemos: que no se hallará ser verdad lo en él contenido, pues sola una vez mande al secretario del cabildo que no diese por escrito fe a don Rodrigo de Avalos, el cual fue elegido por el cabildo para hacer la información de don Pero González de Mendoza. Y esto se hizo con mucha razón y derecho, porque el cabildo pretende, después que yo traje confirmación del Estatuto por nuestro santo Padre Paulo IV hecha, que yo no tengo que dar comisión al electo capitulante para hacer información, como siempre la he dado y estoy en posesión de le dar. Y el cabildo se pone en que el secretario le da fe por escrito y porque pretende esto es hacer novedad y quererme privar de la posesión en que estoy. Por tanto, le

mande que no diese el tal testimonio a don Rodrigo de Avalos y que si lo diese me lo trajese a mi primero. Y segun el secretario dice fue este mandato de palabra y poniéndole censuras, si lo contrario hiciese.

20.— Agraviámonos, señor, que en los negocios que ocurren en esta santa iglesia que tienen necesidad de comunicarse con vuestra señoría, como nuestro señor y prelado, acaece muchas veces enviamos personas de nuestros cabildos, nuestros conbeneficiados, que van en nuestro nombre aunque fuese el suyo, son tan calificados que cualquier persona, por gran que sea, les dará muy grata audiencia por sus personas y bondad. No hallaría cogimiento las más veces en que vuestra señoría, sino muchas esperanzas y desabrimento de palabras, en general y particular, contra presentes y ausente, siendo como es obligado conforme derecho, recibirnos y oirnos como amo paternal, pues somos beneficiados de su iglesia y miembros de ella, representando todo vuestro cabildos que los envia. Que ya que la respuesta y resolución de los negocios a que van no sea la que nosotros pedimos, a lo menos podría darse con palabras de amor y buena voluntad. Y esta aspereza llega a tal extremo que desconfiamos poder hallar persona en nuestro gremio que quiera aceptar comisión que se haya de tratar con vuestra señoría. Y vistas las razones y causas quedan por excusarse y no deber compelerlos a ello. Suplicamos a vuestra señoría se acuerde que vuestros antecesores, personas que no tuvieron menos grado en la iglesia de Dios que vuestra señoría, con la autoridad y mando que tuvieron en estos reinos, estimaron, honraron y favorecieron mucho a sus beneficiados, haciéndonos muchas mercedes en palabras, y buen acogimiento, y en provisiones de oficios y beneficios, porque al hacerlo así entendía acrecentaban su grandeza. Y ya que de vuestra señoría esto no tengamos, al menos denos llana audiencia tanto si quiera los negocios de vuestra iglesia, pues esta audiencia ya no a los enemigos se suele negar cuanto más a los súbditos.

Al capítulo 20, que comienza agraviámonos señor, respondemos: que cuando de parte de ese nuestro cabildo viene algunas personas diputadas, para comunicar conmigo algunas cosas, han

hallado siempre en mí la habilidad y llaneza, como si fuese uno de ellos. Y si decís que, en la más veces, se hallan en mis palabras con mucha aspereza y desabrimiento en general y particular contra presentes y ausentes, bien sabéis que muy pocas veces ha acaecido esto, y si alguna vez ha sido asperas mis palabras y desabridas es porque traen, los que vienen a comunicarse conmigo, el paladar desabrido, y así conviene a tal paladar darle tales palabras, que sean de aquel linaje y condición, porque quieren porfiar conmigo los que así vienen enviados. Que lo que piden es justo y yo viendo ser injusto trabajo para persuadirles, que no tienen razón de pedir lo que piden. Y estando ellos en su porfia sucede que yo les hable con algún espíritu para les persuadir la poca razón y justicia que tiene. Y a esto llaman desabrimiento y aspereza, y no es sino medicamento, si bien lo entienden, con que podrían sanar el error e injusticia que quieren defender. Y así, la última vez que vinieron tres capitulares a tratar conmigo que no me pusiese en dar comisión, como siempre la he dado, para que don Rodrigo de Avalos fuese a hacer la información de don Pedro González de Mendoza, el cual presentó bulas de cierto canonigato. Y pidiendo yo a los tres que vinieron enviado por ese nuestro cabildo que les movía a porfiar que yo no diese la tal comisión, respondió uno de ellos que esto era por atar las manos a mis sucesores, y a mí con ellos, porque podría suceder que, yo y mis sucesores, detuviésemos la tal comisión y por esto se impediría el no hacer la información y dar la posesión al que pretende ser beneficiado. Al cual respondí, diciéndole: que tal sospecha no se debe poner en mí ni a mis sucesores, porque era gran justicia retrasar en impedir no dando tal comisión que la tal prebenda no consiguiese el que la pretende. Y porfiar que esto podría acaecer, es porfiar que el Rey nuestro señor elegía Arzobispos de Toledo injustos. Y también le dije que si esta sospecha tenía poco costaba traer de los señores de muy alto Consejo Real una provisión, en la cual mandasen luego que el Arzobispo constase ser electo algún beneficiado, para hacer información de alguno que pretende ser beneficiado en esta santa iglesia, diese su comisión según y como lo tenía costumbre, y con esto se sanaban todas las porfias. Y así yo, como era obligado, le hable ásperamente diciéndole: que era descomedimiento decir que pretendían atarme las manos. Y otra vez,

después de ésto, vino el Deán, de parte del cabildo, sobre que yo no diese la tal comision y diciendole yo: “vosotros me enviásteis decir que pusiése yo algunos letrados de mi parte, que viesén la bula del Papa, últimamente concedida, sobre el Estatuto, y viesén si tenia justicia yo para dar la dicha comision”. Y así lo hice, y fueron el inquisidor Reinoso y el licenciado Quemado, los cuales dieron la bula y hicieron cierta informacion de derecho, donde determinaron que yo podía y debía dar la tal comision, y lo firmaron de sus nombres. Y refiriendo yo esto al dicho Deán, le dije que porque no poneis vosotros otros letrados que acerca de esto den su parecer. Respondióme que no era necesario porque eran tan clara la justicia del cabildo que no había necesidad de nombrar letrados por su parte. Y dijele a esto: “Vos no sabeis que yo estoy en posesión ¿podéis vosotros privarme de ella sin ser oido?” A lo cual, si bien me acuerdo, o no me respondió o dijo que lo de la posesión él no lo entendia, y salió de mi aposento desabrido y sin razon. Asi que éstos y otros son los desabrimientos que nuestros hermanos dicen hallan en mí, después que se vean convencidos y no tener razón en las cosas que me vienen a pedir de parte del dicho cabildo.

21.— Confirma, señor, lo de arriba las prisiones que vuestra señoría hace, y ha hecho, de los más, o casi todos, nosotros después que es prelado, unas veces a unos y otras veces a otros. Y por causas las más veces casi propias de vuestra señoría, y a nuestro parecer tan ligeras, que para que pudiesen tener nombre de delito, o lo pareciesen, ha sido menester traerlos a ello como por los caballos, ponderando la vos, el aire, el lugar, el tiempo, el meneo, el tono y otras circunstancias. Aclara el fin que ésto tiene el suspender, el determinar, el sentenciar estos procesos, guardándolos vuestra señoría para las cosas que se ofrecen y sean de votar sobre algún negocio en nuestro cabildo, que vuestra señoría desea y quiere. Y si los tales, contra quienes tiene estos procesos suspensos, sienten contrarios a su parecer y opinión, ha acaecido, aquella misma mañana que se a de votar, despertarlos en sus casas y mandarlos tener carcereria en ellas, por los mismo procesos suspensos, para que no puedan salir a votar y contradecir lo que vuestra señoría quiere. Y luego a la tarde, en acabado de estar despachado el negocio, los ha mandado soltar. Suplicamos a vuestra señoría, ya que no quiere

en esto con nosotros seguir, tampoco las pisadas de sus antecesores quiera guardar en la orden que los sacros cánones disponen, para que se venga a capturar de un clérigo especial de los deste vuestro cabildo que somos, aunque inmeritísimamente constituidos en dignidad: Y ahora nos mande soltar a Diego de Guzmán, nuestro concanónigo, que por causa semejante a las tales dichas le tiene en su casa detenido, yendo en nuestro nombre a tratar con vuestra señoría negocios nuestros y de justicia.

Al 21 capítulo. En el cual decís que confirma lo arriba dicho las prisiones que yo hago y he hecho de los más, o casi todos de vosotros, después que soy prelado y por causas las más veces cuasi propias mías, y a vuestro parecer tan ligeras que para que pudiesen tener nombre de delito, o lo pareciese, ha sido necesario traerlas a ello como por los cabellos, respondemos: que si a los mas de vosotros yo he mandado prender ha sido por la desobediencia y menosprecio que habeis tenido a mis justo mandamiento. Mandandoos yo, estando juntos en cabildo, que so pena de excomunion —late sentencia— no salieseis del hasta que se tratasen las cosas para que erais llamados. Y el primero que de vosotros se levantó de su asiento fue uno de vosotros, el cual oido mi mandato, a altas voces dijo: “Apelamos, apelamos”. Y con el salieron muchos de vosotros, el número de los cuales se podrá ver en el libro del cabildo, porque creo fueron mas de veinte. Y por este desacato mande tuviesen sus casas por cárcel, a donde estuvieron muchos meses. Y recurrieron al consejo de su magestad, pidiendo justicia y diciendo que era fuerza de la que con ellos usaba. Y visto por los señores del muy alto consejo de su majestad no les haber hecho fuerza me los remitieron. Y otra vez, volviendo a apelar sobre el mismo negocio ante los mismos señores, me los tornaron a remitir. Y conociendo yo la pertinancia de los presos, que había muchos meses guardaban la carcelería, parecióme, como a padre y cabeza de ellos, usar de clemencia y que yo servía a Dios. Un jueves de la Semana Santa envielos llamar y sin que ellos me lo pidiesen alceles de carcelería y les perdonase las desobediencias y menosprecio que habían tenido, así de mí como de las censuras que les puse, y venidos los perdone y recibi en mi gracia. En el cual hecho, algunos de ellos y de otros que presente se hallaron,

no podían refrenar sus ojos sin que llorasen, conociendo la humanidad que usaba con ellos. Y decir ahora, como decís, que a vuestro parecer éstas, por donde os tenía presos, eran cosas ligeras, para tener nombre de delito, es no solamente reprender a los señores del Consejo de su Majestad, que nos remitieron esta causa por ser delito el que cometieron los que apelaron, y esto por dos veces, como dicho tenemos. Pero, téngolo por caso de herejía y pertinencia, porque estar en aquesto, como vosotros estais, contradecís el evangelio y sagradas escrituras, en la cual hablando Cristo con sus discipulos y prelados dice así: “Quis vos spermit me spernit et qui me spernit espernit deum que misit me”. Pues si es así, que menospreciar a los prelados y no los obedecer es menospreciar a Cristo, y el que menosprecia a Cristo es hereje, siguese en buena consecuencia que los que menosprecian a su prelado son herejes, y si pertinaces fuesen en defender, como vosotros defendeis este menosprecio, pues decir ser cosa ligera y por escrito lo afirmáis, la penas, que según doctores teólogos y cristianos se debe a los tales, es quemarlos como a herejes pertinaces. Y si quisieredéis ver la determinación de esto, pues soys grandes teologos, leed las obras de aquel santo varón, chanciller de París, Juan Gerson, y hallareis que ésta es determinación suya. Que la tercera parte de sus obras y decir que aclara el fin que lo sobredicho tiene el suspender, el determinar y sentenciar de estos procesos, guardándolos yo para las cosas que se ofrecen, o se han de votar, sobre algún negocio en nuestro cabildo. Que yo deseo o quiero, y si a los tales contra quien tengos estos procesos suspensos, siendo contraria a mi parecer y opinión, a acaecido aquella mesma mañana que se a de votar despertalos en sus casas y mandarlos tener carcelaria en ellas, por los dichos procesos suspensos, para que no pudieran salir a votar y contradecir lo que yo quiero; y luego, a la tarde, acabando de estar despachado el negocio lo he mandado soltar. A estos decimos: primeramente, que ya sabeis como quando el día del jueves santo os perdone a todos los que justamente estavades presos, me pedisteis os hiciese merced de quemar los procesos que hasta aquel día estaban hechos y aún sentenciados contra algunos de vosotros, como puede dar fe nuestro secretario Pinto. Por donde se colige, que es una gran maldad y falso testimonio que me levantais que yo guardo los procesos, para el fin que decís, no siendo así. Y es este un género de

detracción indigno de ser disimulado por mí, porque sí el rey David santísimo, en el salmo 100, dice: “detraentes secreto proximo suo hunc persequeris”, cuanto con más razón, a los que son detractores de la fama y honor de sus prelados, es justo perseguirlos y castigarlos. Como vosotros lo mostráis, habiendo compuesto cincuenta y tres capitulos contra nuestro honor y dignidad, y habiéndolos copiado en quatro o cinco copias y publicado, como andan por toda esta ciudad de Toledo, y aún por otras partes de España, de a donde se puede seguir no poco escándalo. Bien parece, que siendo como fuera razón fuerades grandes teólogos, la pasión no os venciera y ante los ojos trayerades la autoridad de Cristo, el cual dice por San Mateo, en el capítulo 18: “qui autem scandalizaverit unum depus illis qui inmen credunt expedit ei ut suspendatur mola asinaria in collocius et demergatur in profundum maris. Ve omni illi perquem scandalum venit”. Dexo aparte que quebrantáis el octavo precepto de decálogo y de probar contra vosotros como con suma dificultad los detractores alcancen perdón de Dios, y por no detenerme remito a los doctores sagrados que sobre esto hablan, y si quisierades leer el salmo 108 de David, que comienza: “Deus, laudera meam neta cueris”, hallareis que los primeros cuatro versos podría yo representar a Dios contra los que me son detractores y hablan con engañosa lengua palabras contra nuestra persona y dignidad. Y aun que yo podía continuar el salmo, suplicando a Dios vengan las maldiciones que allí se encuentran contra mis detractores, yo no lo hago, ni me ha pasado por el pensamiento, por cumplir aquello que esta escrito en la Sagrada Escritura: “unicem malum in homo”. Y a los que nos suplicáis por Diego de Guzmán, que le soltemos, diciendo estar preso por semejante causa y ligera, no respondemos, por qué en el capítulo veinte, antes de éste, dijimos algo de las desacatadas palabras que uso en nuestra presencia y en presencia de otros dos diputados que con él venían.

22.—La limosna de pan cocido que se da cada día en la claustra, limosna antigua dividida en tres partes, la una de ella que son cuatro meses al año pertenece a la Mesa Capitular de vuestra señoría y la otra a nosotros y la tercera a la Obra desta santa iglesia. La parte que toca a la Mesa Arzobispal se da de

mal trigo y cobrase con mucho trabajo, y pues esta limosna está tan bien dotada, debe vuestra señoría mandar que se sitúe y pague de lo mejor parado de su renta, para que se cobre en la bondad y facilidad que lo daban sus antecesores y la memoria lo requiere.

Al capítulo 22, que trata de la limosna que de mi parte se ha de dar, en la clausura desta santa iglesia, en pan cocido a los pobres que mi mayordomo no les da buen trigo; por cierto que a mi me pasa dello si no es así, que después aca he sido informado ésto que decis ser contrario a verdad pero huelgo mucho que en cosas de limosnas useis conmigo como despertador para que sea más largo con los pobres. Creo que en el presente año en que estamos, que es de mucha hambre, habreis conocido y experimentado cuán al revés es yo ser corto en hacer limosnas, pues del mejor trigo deste arzobispado, que es el de la Mancha, e mandado traer a mi costa nueve mil fanegas, para suplir la hambre que los pobres de esta ciudad padecen, valiendo la fanega de trigo en esta ciudad a más de dieciocho reales. Dejo aparte que pudiendo haber mucha suma de ducados todo el trigo demás que yo tenía he dado a los labradores de todo este arzobispado para sembrar, que no lo tenían por ser pobres. Lo espero hasta Santa María de agosto, que son más de diez meses, dandóselo al precio que en aquellas partes donde lo reciben a la sazón valía.

23.— La comida que es obligada a dar la mesa arzobispal un día a los treinta y tres pobres, y están también muy bastante-mente dotada por los antecesores de vuestra señoría, somos informados de los ministro del altar, nuestro conbeneficiados, los cuales acabada la misa mayor van a visitar cada día la mesa de los dichos pobres y ver si lo que allí reciben es bueno y ha hechar despues la bendición de la mesa. Que la comida que se les da, especial pan y vino, no es tan bueno como sería razon darseles y como la renta de la dotación lo requiere. Porque el vino que este año, entre otras cosas, allí a entrado se ha gastado y esta dañado y dicen que es de la cosecha de la heredad de vuestra señoría en Polán. Debese demandar proveer que a mucho tiempo que esta limosna hay gran falla.

Al 23 capítulo decimos que nunca hasta ahora hemos sido advertidos de los treinta y tres pobres que mantenemos en nuestros palacios no se han sustentado de buen pan y vino. Y si algún día, por ventura, hay falta en ello bien podeis creer que no es culpa nuestra, sino el mayordomo que es persona muy aprobada y por tal tenida en esta ciudad. Y decir que el presbitero que ha dicho la misa de prima va cada día a ver si son bien alimentados, después de decir la misa, y darles la bendición, bien conoceis que no se hace cada día de ésto que en este capítulo decís, y si algún día va el que tal misa dijere, sólo va a darles la bendición y no a visitar, lo que incumbe a mi Dignidad. Y decir que les damos el vino por ser de Polán ésta es malicia enjerida de bajo de sombra de piedad, porque siendo la heredad de Polán mía no se hallará que yo haya mandado que el vino dañado de allí se les de a los pobres. Pero por henchir capítulos en este libelo, poneis cosas muy impertinentes y que no tocan a mí dignidad y persona.

24.— Cierta parte de la cera ordinaria que se gasta en esta santa iglesia es a costa de la Mesa capitular y otra parte paga la Obra, los que proveen la cera que pertenece a la parte de vuestra señoría danla con mucha estrechez, y ya que es amarilla a que dan ésta es que no se puede causi llamar cera, siendo la más que se gasta ordinariamente en la iglesia blanca y buena. Vuestra señoría lo mande proveer a que la cera sea conforme a la decencia de esta santa iglesia.

Al capítulo 24, en el cual decís: que la cera que yo doy a esta santa iglesia se da con estrechez y es amarilla, siendo blanca la demás que arde en el altar y capilla mayor, respondemos: que siempre nuestros antepasados la dieron amarilla, y si no es tal conviene culpa es del obrero mayor y visitadores que no lo remedian; aunque yo creo no es tan mala como decís, pues la pago por buena. Y siempre al altar mayor se da cera blanca ha sido después que yo soy prelado de esta santa iglesia, por parecerme ser cosa muy decente al servicio de Dios y de Nuestra Señora. Que las velas y cirios que arden en su altar sean blancos y de muy buena cera; los nuestros, como están en la reja que está fuera del altar mayor, en las gradas, no es mucho que sean de cera amarilla como siempre han sido.

25.— Siendo esta santa iglesia tan insigne es cosa de gran vergüenza ver la pobreza que hay en ella, y en su sagrario, de capas y ornamentos y de otras cosas convenientes al servicio del altar, teniendo la obra tan bastante renta a donde se a de proveer. Debe vuestra señoría dar orden de que se provea el Sagrario de todo lo necesario de ornamentos y de otras cosas, mandando que se hagan procesiones enteras de capas de brocados. Cada procesión de su cola para la fiesta, como antiguamente se solía tener. Que a tanto los años que pedimos a vuestra señoría esto, para lo cual es más debida y necesaria la renta de la obra, que para otros gastos que de ella se hacen.

Al 25 capítulo respondemos: que es justa cosa ésta que está la santa iglesia adornada de capas y ornamentos y así lo hemos mandado hacer, y están hechas capas de brocados bien ricas, y lo demás si no se ha proveido es porque cuando vinimos a ella hallamos que a la fábrica se le debían más de treinta mil ducados y de esta causa ha estado necesitada. Por lo cual se han hecho los ornamentos que en vuestro capítulo decís y, así vista esta necesidad, hemos mandado cobrar todo lo que a esta santa iglesia se debía. Y en esto al presente entendemos que no sólo tengo voluntad de decorar la santa iglesia de tapicería muy rica, como lo he hecho, pero de capas y de los demás ornamentos, mandando que, en las fiestas de cuatro y seis capas, están instituidas y dotadas, y otros aniversarios, se saque de la tal dotación una parte para la Fábrica, pues a costa de ella se rompen y envejecen las capas y ornamentos y se las da la cera y lo demás, pues llevais interés de las tales fiestas y aniversarios es justo que no sea a costa de esta santa iglesia.

26.— Una de las cosas grandes y de autoridad que tiene esta santa iglesia es: la verdad y guarda que hay en las escrituras que están en los archivos de ella, donde hay muchas antigüedades de estos reinos y los títulos de la Mesa capitular y Arzobispal y las de las villas, tierras y lugares que vuestra señoría tiene. Y estos archivos son de tal fe, que a las escrituras que en ellos se hallan se les da entero crédito y fe, como hallados en lugar público y auténtico. Agraviámonos señor que haya vuestra señoría sacado de estos archivos tantas y tan importantes escrituras originales,

pues siendo necesarias para que sus pleitos pudiera haber hecho lo que sus antecesores, que es sacar traslados, dejando allí los originales, que sacados con las solemnidades de derecho, hacían fe. Y el mayor daño que de esto sentimos es que nos dicen ha enviado vuestra señoría mucha parte de estas escrituras fuera de estos reinos. Suplicamos a vuestra señoría, y con el debido acatamiento le requerimos, manda volver estas escrituras que ha sacado a los memos archivos, donde no pensamos poner cerca de la cobranza de-lla la misma y mayor diligencia de la que entendemos poner en que se remedie y provea lo que aquí pedimos y de la que pondremos en la cobranza y recuperación de nuestra hacienda. Y vuestra señoría es obligado en conciencia a hacerlo, pues es mortal y no perpetuo señor desta renta, sino su usufructuario de por vida.

Al capítulo 26, en el cual os quejais de haber yo sacado escrituras originales de los archivos de esta santa iglesia y enviado fuera de estos reinos, respondemos: que pues la guarda de estos archivos y escrituras compete al Tesorero de esta santa iglesia, y a los que tienen llaves de ellos, que mostrando que escrituras haya yo sacado de ellos las mandaré volver, porque no me acuerdo haber sacado otras, sino algunas que tocaban al Adelantamiento de Cazorra, y tengo por cierto que se han devuelto. Y si alguna faltare muestrénme que escrituras, que yo las haré volver para que se pongan en los dichos archivos. Y pues tocais esta materia de los archivos y escrituras de ellos, bien sabeis que los tengo mandado hacer, y están hechos, los mejores que hay en todo el mundo, para recoger las escrituras de ellos que están amontonadas. No he podido acabar con vosotros se pongan en los dichos archivos por orden hecha la tabla o índice de un libro, en el cual se contenga en suma las escrituras que en el dicho archivo hay. Y como por hacer esto decís se de algún interés a los beneficiados que tomaren este trabajo, nunca os habeis resuelto cuáles serán y que se les ha de dar, pues de la Fábrica, y de mí mesa y de la vuestra es justo sean satisfechas las personas que el tal trabajo tomaran, aunque no fuera mucho que por servir a esta santa iglesia os ofrecierades a lo hacer sin interés.

27.— Así como el estatuto que vuestra señoría con su cabildo hizo en esta santa iglesia, que está confirmado por la Santa Sede

Apostólica, de las cualidades que han de tener los que a ella de nuevo vinieren a ser beneficiados, es santo y justo así el no usarse fuertemente de él es grandísimo agravio por tocar a las honras de las gentes. Es te manda que diputado en el cabildo el título de beneficiado que está vaco, siendo justo y obedecido por nosotros, nombremos un beneficiado que vaya a hacer la cobranza de tal proveido y, conforme a ella, admitirle o no posesión. Hemos sido informados que alguna vez, antes que fuese el nombrado por nosotros a hacer la probanza, envió vuestra señoría cierta persona suya a hacer el mismo otra probanza fuera de su diócesis y jurisdicción. Véalo vuestra señoría como, por el contrario, acaecido haber instado con nosotros y dieseamos la posesión a otra, u otras personas, de quien no venía enteramente hecha la probanza ni satisfechos todos con el dicho estatuto. Y esto por ser a gusto de vuestra señoría, que lo tales fuesen admitidos, de manera que parece que deste quiere vuestra señoría que dependa la fuerza y guarda del dicho estatuto. No decimos cerca de esto otras relaciones que tenemos en haber. Vuestra señoría mando dar la posesión a otra persona de noche si le sufragara, sin haberle el cabildo hecho la probanza, y haber en otro caso mandado a otro beneficiado, que en nuestro nombre iba ha hacer otra probanza, que se examinasen solos para hacerla los testigos que vuestra señoría dió por memoria, porque aunque este último lo habemos oído y nos lo han certificado no lo podemos acabar de creer.

Al capítulo 27, en el cual os quejais de que yo haya mandado hacer información fuera de la bula que el estatuto manda, a esto respondemos: que es verdad que yo me quise informar antes de que por parte de vosotros se nombrase persona para hacer la información de cierto cantor, que se puso a una ración de cantor, y esto lo hice yo porque conocí que todos estabais inclinados a darle la ración, siendo como era notorio muy confeso. Y esto no lo prohíbe el estatuto, porque como prelado y cabeza de esta Iglesia quise ser informado primero si era verdad la pública fama del tal cantor y, no obstante, esto y alcanzabades y entendiades ser verdad, que según el estatuto no podía ser racionero, le elegisteis y me lo presentasteis. Y así dí luego comisión al nombrado por vosotros para que le fuesen a

hacer su información y halleme yo al leer de ella, y como puede parecer por ella, todos los testigos testificaban ser muy confeso, de parte de la madre, así mismo le trajeron por confeso. Y, no obstante, todo esto, leida la información, no faltó uno de vosotros, los siete que habeis compuesto este libelo, que votase se le volviese a hacer la información. Dejo aparte que el tal cantor tenía falta de vista y siendo muy mozo veía con anteojos, y de la iglesia que vino le tenían con muy poco salario, y examinado y visto por los cantores de esta santa iglesia se halló que era principiante y sabía poca música. Todo esto no lo ignorateis, Dios sabe si la pasión os venció, al elegirle por cantor o no. A lo que demás de esto en el dicho capítulo, decís haber yo instado con vosotros se diese posesión a otra, u otras, personas de quien no venía enteramente hecha la probanza, ni satisfecho en todo con el dicho estatuto. Y esto por ser a gusto nuestro que los tales fuesen admitidos de manera como decías, que parece que este gusto mio quiero que depende la fuerza y guarda del dicho estatuto. Respondemos que no, que no se hallará ser verdad haber yo instado con vosotros se le diese posesión a persona que según el estatuto no se le había de dar. Sólo me acuerdo de una capellanía de esta santa iglesia de quien la información que se hizo no debía de venir tan llena como suelen venir las otras, y esto por no se poder hallar probanza por donde mereciese ser exluido, y si bien me acuerdo, el Deán u otra persona de ese nuestro cabildo me lo refirió, y mi respuesta fue que hiciesen justicia, y así lo remití a este nuestro cabildo, y sin hallarme yo en él lo admitisteis y disteis posesión. Esto parece así por los libros capitulares, y decir que la fuerza del estatuto está así a mi gusto es gran malicia y maldad. Sospechar que yo sea contrario al estatuto, que tantos millares de ducados me cuesta, es creer que la pasión que teneis de escribir estos capítulos os ha estragado el gusto, y no ser comedidos más ante desacatados, diciendo y escribiendo las palabras arriba dichas. Así mismo, decís en este capítulo que dejáis decir, acerca de esto, otras relaciones que teneis en haber y yo mandado dar la posesión a otras personas de noche si le sufragara y sin haber hecho el cabildo su probanza. A esto decimos que si el licenciado Quintanilla, que es la persona que quereis significar, tomó posesión de la calongía magistral de noche, es a saber, a los maitines. Esto sería porque estabais

todos muy indignados contra él y por evitar escándalo. La tomó en aquel tiempo y la continuó hartos días, y fue hecha la información de él no por vosotros, sino por mí, fue porque os recuso a todos, salvo dos o tres que estuvieron de su parte; y esto es por estar como estabais excomulgados, y la elección correspondía a mí, y mandarle hacer la probanza y darle la posesión, y no podeis negar esto por ser verdad, pues la causa y pleito sobre esta calongía pende en Rota y aun no esta del todo acabada. A lo demás que decís en este capítulo haber dado yo memoria al beneficiado que iba a hacer otra probanza de los testigos que había de tomar para ella, sospecho demas significar que yo haya usado desto con el socapiscol Diego García, el cual fue ha hacer la información de un hijo de Diego Carrión, que a la sazón era mi general receptor, y a esto decimos no ser verdad que yo le hubiese dado tal memoria, y no digo a él pero a ninguno otro de cuantos ha ido a hacer información y cosas indignas. Sospechar de mi tan grandes maldades es cosa indigna, como son las que en este libelo infamatorio escribís.

28.— El daño, señor, y perjuicio que ha recibido nuestra hacienda y renta capitular, después que vuestra señoría es nuestro prelado, y por su mano y consentimiento, es grande; derrocaron, señor, de hecho, por mandado de vuestra señoría, once pares de casas, en la calle de las Tendillas nuevas, con un gran granero, por dar mayor plaza a las casas de vuestra señoría. De manera que por mejorar las suyas de rueca y destruye las nuestras, que valen veinte mil ducados, Y esto se hizo, como decimos, de hecho sin ser oídos ni ser satisfechos de ese daño. Hemos diferido proseguir nuestra justa, para que esas casas se nos torne a reedificar y, señor, pa-gue los daños y renta corrida, confiados en las palabras y esperanza que vuestra señoría no ha dado de darnos otras casas, en tan buenas y en tan buen lugar en esta ciudad. Y visto que todo ha parado en dilación y pérdida de tiempo nos ha forzado a pedir como pedimos, y con el debido acatamiento, no apartándonos de los otros requerimientos antes de ahora sobre este caso hechos, requerimos a vuestra señoría nos mande tornar a reedificar nuestras casas, tales y tan buenas como dellas lo estaban, donde no protestamos de quejarnos de esta fuerza y violencia que vuestra señoría, y por su mandato, se nos hizo. Allí y a donde con derecho debamos que ha sido cosa

este hecho, que no sólo no se debía esperar de vuestra señoría siendo nuestro señor y prelado, y obligado de derecho y por juramento defender y amparar nuestra hacienda como la propia, más aún de ninguna persona del mundo, viviendo como vivimos debajo del gobierno y justicia de tan católicos reyes.

Al capítulo 28, en el cual os quejais de mí por haber derrocado ciertas casas que teniades en la plaza de esta santa iglesia, sin ser oídos ni satisfechos, a esto respondemos: que estando la magestad del rey nuestro señor, siendo príncipe, en estos nuestros palacios, puesto a la ventana de la cuadra que sale a la dicha nuestra plaza, vio cómo aquellas casas vuestras, y otras más principales de ellas y mucho mejor edificadas y nueva del Ayuntamiento de la ciudad, impedían la plaza. Parecióle serán bien derrocadas, satisfaciendo a la parte lo que merece, y así mando a mí que se derrocasen, como consta por fe e instrumento que da de ello el escribano mayor de este Ayuntamiento, que se llama Juan Ponce, el cual se halló presente cuando su magestad lo mandó. Y así no tenéis razón de os quejar de mí por haber cumplido lo que su magestad dejó mandado. Si no se os ha satisfecho del valor de ellas, en casas o dineros, ha sido por vuestra culpa, porque seis oficiales muy calificados y dignos, que son de toda fe, mande juntar para que viesen las casas y el valor de ellas y lo que se os debía dar por recompensa. Y juramentados escribieron su parecer, el cual se oyo, y nos habeis querido venir, en el a seos dicho que pongais otros seis junto con los primeros, y lo que la mayor parte determinare aquello se haga. Y puesto os poneis conmigo en estas cosas, justa cosa es que también se vea lo que me debéis de los gastos que yo he hecho, tocantes, no solamente, en defender los bienes de nuestra Mesa arzobispal, pero los vuestros que creo yo que llegan a mayor suma, los que sois obligados a me los pagar, que valían vuestras casas. Y decir, como decís, que yo hice fuerza y violencia a vosotros en el derrocar de las casas, que decís que yo había usado de tiranía con vosotros, y así es llamarme tirano, y no solamente en este capítulo usais de semejantes descomedimiento y desvergüenza, pero en otros capítulos más claramente me llamais tirano, si éste es delito o no, lo podéis probar.

29.— No contento vuestra señoría con esto nos tiene tomadas e incorporadas en sus casas otras casas, que tenía de nosotros, por su vida, el regidor Alvaro de Salazar, ya aunque es él ya difunto, nos las tiene vuestra señoría ocupadas y, como habemos dicho, incorporadas a las suyas. Debe vuestra señoría mandarnos las desembarazar y volver a nuestra hacienda sin más dilación, pues es justicia y razón.

Al capítulo 29 decimos: que si aquella casilla del regidor Alvaro de Salazar que tomamos es vuestra, mostrando ser así dejárola hemos de buena ovluntad, pero hasta el día de hoy nunca tal cosa se nos ha dicho.

30.— Los molinos de la Ventosilla, tributarios a nuestra Mesa capitular, compró Antón Rodríguez para vuestra señoría, contra las condiciones con que se dieron a tributos los dichos molinos, ni en esto ni en otra cosa sea cumplido con nosotros en lo que están obligados, con daño nuestro y de nuestra Mesa capitular.

Al capítulo 30 decimos: qu elos molinos de Ventosilla, por estar dentro de nuestra dehesa, que es de nuestra Mesa arzobispal, los mandamos comprar del jurado Sosa, y sabiendo vosotros que yo lo mande comprar para mí me llevásteis la décima, sin quitarme una blanca, y el hornillo aliende de esto, sin perdonarme un maravedí. Y aun en muchos años os hice encargo holgasedes de recibir aquel tributo dentro de Toledo, en casa y posesión de más valor, nunca lo he podido acabar con vosotros, sabiendo como sabeis que el millar de tributo dentro de Toledo vale dos veces más que el tributo de Aceña, o molinos, pero si justicia alguna teneis quiero que os valga. Ya sabeis que siempre se os ha pagado el tributo en los dichos molinos tenía a vuestra Mesa capitular.

31.— Otras casas a Barrionuevo, con la mesma color, compró el doctor Cristóbal Pérez para vuestra señoría, y por las mesmas condiciones no las pudo comprar, y sin esto tampoco se nos ha satisfecho con lo que por ellas son obligados.

Al capítulo 31, donde decís que otras casas, a Barrionuevo, compró el doctor Cristóbal Pérez para mí, las cuaies no pudo

comprar y que sin esto no se os ha satisfecho con lo que por ellas son obligados. A esto respondemos: que de esto nunca se nos ha dado parte hasta ahora. Que nos informamos del dicho doctor Cristóbal Pérez, el cual dice que las compró para mí y que le llevásteis la décima y el hornillo sin quitar una blanca. Y que él ha pagado siempre el tributo que sobre la tal casa está y según la información que me ha dado es un pedazo de casilla de muy poco precio y valor, que si la mandamos comprar fue no sabiendo que sobre ella tenía la Mesa capitular tributo, porque ha saberlo no se comprara.

32.— En el pleito que los clérigos de la villa de Ocaña pusieron a vuestra señoría, sobre el diezmo de la matilla, ha pretendido ser suyo. Por respeto de lo que en este caso debemos tener a vuestra señoría nos juntamos con los dichos clérigos a seguir en ellos nuestra justicia por lo que nos toca. Ellos condenaron y alcanzaron su justicia, y puesto que alcanzándola ellos está clara y notoria la nuestra, pues sale toda de un título, no obstante, esto no quiere vuestra señoría que gocemos de los dichos diezmos, como los gozan los clérigos de Ocaña. Suplicamos a vuestra señoría, pues el no salir esta causa fue el respeto que habemos dicho, éste no nos dañe, para que vuestra señoría mande dar y gozar nuestra hacienda.

Al 32 capítulo, en que pedís, pues los clérigos de Ocaña alcanzaron justicia, acerca de los diezmos de la matilla, y la misma justicia teneis vosotros que se os den como a los dichos clérigos, a éstos respondemos: que en el pleito de la matilla la parte principal eran los capellanes de la capilla de los Reyes Nuevos y está, en cierta manera, dada la sentencia, que no nos quita lo que solíamos llevar. Y si justicia tenéis para llevar parte de ellos holgaremos de os la guardar, porque hasta el día de hoy tal cosa no hemos entendido, ni por vuestra parte se nos ha dicho.

33.— A la dignidad de vuestra señoría compete de costumbre arrendar por el contador mayor las rentas decimales de este arzobispado, enteramente la de todos. Por los pleitos gastos que ocurren, se solía sacar una cierta parte del globo y masa de estas rentas, que se llamaban cincos. Y esto se hizo con consentimien-

to nuestro y de todo el arzobispado, con que de los gastos y recibo de estos cinco se diese cuenta y nosotros asistiésemos a ella cada año. Después estos cinco, se aumentaron a diez, y después a quince, interviniendo siempre en tal crecimiento la misma solemnidad y consentimiento que en el primero. Once años a que vuestra señoría no nos ha llamado a asistir a dichas cuentas, ni sabemos en qué se han gastado, que sería hartamente justo saberse, pues los dichos quince, siendo como son hacienda de todos, no se pueden gastar en todos pleitos sino en ciertos pleitos, que el provecho de ellos toca a todos. Debe vuestra señoría mandar tomar estas cuentas al receptor que tiene nombrado para cobrar estos quince y llamarnos que asistamos a ellas, y que no se repartan más quince sobre las rentas que hasta que sea visto el cargo y descargo y, entretanto que esto no se averigua, contradecimos el dicho repartimiento y si se hiciese protestamos el agravio.

Al 33 capítulo respondemos: Que de lo contenido nunca nos habéis dado parte, pero, pues queréis que estemos a cuenta, decimos que somos informados que nunca tuvisteis mano para que se os dé razón y cuenta de lo gastado de los dichos quince, porque esto pertenece a nuestro contador mayor y al receptor de los dichos quince y a él se la mandamos tomar por el contador mayor de nuestra casa, como hasta aquí se ha hecho, pero si resultare a la cuenta haber yo pagado y gastado mucho más que los quince montaren, y así hallándose esto ser verdad, es justo contribuyáis y paguéis por rata lo que del dicho gasto común os cupiere, porque averiguada la cuenta hallamos que muchos ducados nos debéis y sois a cargo.

34.— En el arrendamiento de estas rentas decimales pone el contador mayor de vuestra señoría una condición: que el arrendador de cada lugar sea obligado a su costa a poner el pan de la parte arzobispal en el lugar que es cabeza de arciprestazgo, privilegiando vuestra señoría su parte en esto más que la de los otros beneficiados que llevan parte en las rentas, y que las tercias del rey, y por esta grandeza y costa que se le carga a el tal arrendador de llevar este pan, dan menos por la renta de lo que debieran si la dicha condición resulta de tan notable

perjuicio a todos, siendo como así que la parte que toca a vuestra señoría no es más privilegiada que la de los demás que allí tienen renta. Y querer vuestra señoría lo que se ha en esto es contrario a todo derecho y, por esto, se debe de quitar la tal condición de las dichas rentas, y si no, protestamos el agravio.

Al 34 capítulo, en el cual decís que en las rentas decimales pone nuestro contador mayor una condición, que el arrendador de cada lugar sea obligado a su costa a poner el pan que nos pertenece en el lugar que es cabeza de aquel arciprestazgo, privilegiando yo mi parte más que la de los otros beneficiados que llevan parte en la parte, y que por esta graveza y costa, que se le carga al arrendador, dan menos por la renta que diera; a esto respondemos: que la costumbre que yo hallé y posesión de mis antepasados guardo y ninguna cosa nueva se hallará que yo haya hecho acerca de esto, pero, si justo teneís de lo que en el capítulo decís, holgaremos se os guarde. Ya sabéis que de esto nunca nos habéis dado parte hasta ahora.

35.— Nombra, así mismo, vuestra señoría mayordomos en cada partido que tomen fianzas a los arrendadores, y por este trabajo llevan de las mismas rentas ciertos derechos, y según parece son tantos que se cargan pensiones sobre las mayordomías a criados de vuestra señoría que hoy los gozan. Cosa harto injusta porque los tales derechos se han de moderar, que sean suficiente paga para el trabajo del mayordomo y si son más p (..) de pensión ésta se ha de bajar y remitir a cada una de las partes que lo pagan, de manera que sean tan agraviados, pues es hacienda suya. Y que esto no lo haga así sino que lo lleven las partes. Cosa es contraria a toda justicia y digna de restitución de vuestra señoría mandarlo remediar y que lo llevado se restituya a las partes.

Al capítulo 35 respondemos: que ninguna mayordomía de las nuestras se hallará ser verdad que este puesta pensión, porque si algunos mayordomos nuestros, a quien las hemos proveído, no las sirven ponen por su parte factores que las sirvan y hagan lo que ellos son obligados. Y que entre los dichos mayordomos y sus factores haya concierto de que los factores les acudan con alguna parte de interés esto no es cosa injusta y

ya que llevasen pensiones, que no es así, como las llevaron algunos mayordomos del reverendísimo don Juan Tavera, nuestro predecesor, no por eso se pueden llamar injustas, pues, después de la muerte del dicho arzobispo, los mayordomos pleiteaban en la Chancillería, o en Consejo Real sobre esta causa, pidiendo que les volviesen los pensionarios las pensiones, o fuesen pagados de los bienes de nuestro predecesor. Fueron condenados los tales mayordomos porque no tenían justicia. Y esto todos vosotros lo sabéis muy bien, sino que por aumentar capítulos buscáis cosas muy impertinentes y ajenas de verdad.

36.— Los escribanos mayores de estas rentas decimales, y otros que tratan de ellas, tienen ciertos derechos por cada partido de las copias que dan a las partes, donde se declara lo que cada uno ha de haber de los arrendadores, conforme a el beneficio y parte que en ellos tiene. Estos derechos están tasados por arancel en sínodo general de este arzobispado y así usado y guardado. No obstante esto, vuestra señoría ha permitido, de unos años a acá, que los dichos escribanos lleven de derechos la mitad más de lo que está tasado y se suele llevar, que es perjuicio de las partes. Vuestra señoría debe mandar que se guarde el arancel designado, mandando reponer dicho aumento donde no. Recibimos así mismo por agravio.

Al capítulo 36 respondemos: que acerca de lo contenido en él yo no me entrometido, sino remitiéndolo al contador mayor de rentas, sobre el cual, si tenéis justicia, holgare que la sigáis. Sólo diré que el escribano mayor de rentas, que se dice Antón Gómez, es como todos sabéis uno de los más hábiles y más justos y rectos oficiales que hay en España y merece, su trabajo y diligencia, cualquier merced y aumento que se le haya hecho, pues ha muchos años que sirve con toda la fidelidad que vosotros sabéis.

37.— La obra de esta santa iglesia, cuya administración, como está dicho, al presente usa vuestra merced fue siempre sobrada. De ocho o diez años a esta parte sabemos que está pobre y necesitada y pues ella ahora no tiene menos renta que los años pasados y menos obras en que gastarla, hacernos creer que hay mala orden en su hacienda. Por tanto, como personas

que somos cuerpo de esta santa iglesia a quien conforme a derecho toca mirar, juntamente con vuestra señoría, que esto no se pierda y que en esta renta haya cuenta y razón, le suplicamos advierta en ello. Somos informados que parte desta necesidad le viene de tener prestadas de su hacienda. Debe ser dar orden que la paguen lo que se le debe y como vuestra señoría reverendísima sea la cabeza que ha de dar en todo ejemplo la suplicamos pague a la dicha obra lo que le debe de dineros que ha tomado de ella. Y pues ellos fueron dinero que la paga no sea en piedras ni en preseas, porque la iglesia, en el tiempo de ahora, más necesidad tiene de dineros para remediar sus agravios de lo necesario, que arriba está dicho, y otras cosas, que no de joyas.

Al capítulo 37, en el cual referís ser justo que yo pague a la fábrica de esta santa iglesia en dinero, y no en joyas, lo que le debo, respondemos: que vosotros os metéis en cosas en que no tenéis mano ni sois pretendientes y es *in litere falcem inmessem alienan*, pues de fábrica me tiene a mí por administrador, sin llevar yo un maravedí de salario, y tiene asalariados tres canónigos: el uno por obrero y a los dos por visitadores; a los cuales incumbe mirar por la utilidad y provecho de la dicha fábrica. Y si yo tomé algunos dineros de la dicha fábrica fueron por la magestad del Rey nuestro señor, el cual por la necesidad que tenía nos envió un diamante, que costó veinticuatro mil ducados al emperador nuestro señor, sobre el cual le prestamos quince mil ducados de la Fábrica. Ved ahora vosotros si es descomedimiento, sabiendo esto como lo sabéis, decir que no son bien prestados. Y si otros dos mil ducados prestamos al muy ilustre maestre de Montesa, sobre cierto collar de valajes, decimos que cuando no los pagare, al tiempo que no se hizo obligación, yo los pagaré.

38.— El receptor de la hacienda de esta Obra conviene que no sea receptor de la hacienda de vuestra Eminencia como ahora lo es, porque estas haciendas juntas no se confundan la una con la otra y por otras causas que pudiera haber.

Al 38 capítulo, en el cual me representáis que no es bien que el receptor de la Fábrica sea también receptor mío, respondemos: que por ser juntamente receptor mío en todas las cuentas

que se le han tomado alcanza a la Fábrica, lo que no hicieron los pasados por no haber sido juntamente receptores de la Fábrica y del Arzobispo, porque como nuestra renta es en comparación mucha más que la de la dicha fábrica puede el receptor suplir con nuestros dineros, lo que no hará con sólo los de la Fábrica, y esperar a los que deben de la Fábrica y mejorar sus deudas, como así lo hace. Y aunque yo así lo tengo entendido huelgo de ello por redundar en servicio de nuestra señora.

39.— Gran ayuda será para que no tenga necesidad la Obra que vuestra señoría no dé dilación de tiempos para que la paguen los que deben dineros prestados. Como somos informados ha dado a algunos que no son beneficiados de vuestra iglesia y que paguen los receptores que han sido de esta Obra los alcances que se les hizo, como se hizo a los herederos de Gutierre Hurtado, que fue alcanzado en cuasi treinta y dos mil ducados. Dióseles catorce años para pagar esta deuda y del mismo dinero y hacienda de la Obra han comprado renta que en fin de estos años viene a pagar la deuda y se quedan con la hacienda de la iglesia enteramente, y a una y otro daño, que venidos que son los plazos de los pagos no la pagan, pues vuestra señoría como administrador tiene cargo de mandarlos cobrar. Es dinero ajeno y de iglesia. Remitimos a su conciencia con haber dicho nuestro parecer.

Al capítulo 39, en el cual trabajáis persuadirme que es justo se cobren los dineros que de a Fábrica se han prestado a personas legas y se paguen los alcances que se han hecho a los receptores pasados, a esto respondemos: que poca necesidad teníais de me lo persuadir y traer a la memoria, pues sabéis la diligencia que he puesto y pongo para que la Fábrica cobre lo que ha prestado, no solamente a legos pero a beneficiados.

40.— No es señor cosa contra derecho, antes conforme a él y a concilios, que la necesidad de los beneficiados de la iglesia, siendo justa y por causa honesta, la remedia y socorra la fábrica de la iglesia, si es rica. Y también es justo que libres los tales beneficiados de aquel trabajo vuelvan a la iglesia lo que les prestó. Mas si es así, como esto es justo así en la cobranza puede haber desigualdad, como sería cobrar de los tales beneficiados

en el tiempo que se le hiciese más daño y costa en la cobranza que se les hizo merced y provecho en el empréstito. Añadirse a esto, si se hiciese en razón, que vuestra señoría contra ello tuviese algún disgusto porque en este tal tiempo pedirles con todo rigor no estando en disposición cómodamente pagar y más a ellos que a los extraños que deben y más a éstos que otras deudas más antiguas y de más cuantía y que y más razón para cobrarlas parece que en estos casos no se ejecuta la deuda si no la indignación. Dase señor a entender esto la forma y palabras que traen ahora los mandamientos de vuestra iglesia, que cuando no tuvieran bienes las deudas nó eran tan grandes que con la tercera parte de la renta que tienen no pudieran ser las deudas pagadas, haciéndoles embargo de ellas. Y a que con ellos se quisiese seguir todo rigor y hacer efecto así tiene el sonido tan áspero que de necesidad dará disonancia en las orejas de vuestra señoría y en la de todos, porque es usar de dinero de la iglesia a efectos particulares y más que si fuese propio, que como es dicho en estos casos es y puede ser común de los beneficiados y que se les prestó para tenerlos obligados a fines propios, mas que por hacerles merced. No lo decimos señor para que no se cobre lo que se debe sino para que vuestra señoría se acuerde que esto fuera más bien sonante tal cobranza y execución cuando se hubiera cobrado y no dado espera de lo que deben a los que no son beneficiados y cuando vuestra señoría hubiere pagado y vuelto a el arca del depósito del desagravio lo que debe a la Obra y lo que se la sacado de la dicha arca.

Al capítulo 40 respondemos: ser cosa justa que cuando algún beneficiado de esta santa iglesia tuviera necesidad se le preste dinero, no solamente de la fábrica pero de lo de nuestras rentas, que así lo hemos hecho como os es manifiesto haber yo prestado de mis dineros al deán de esta santa iglesia, que es el primero de vosotros siete, y así mismo le presta del dinero de la dicha fábrica y esto por años, porque entonces aún vivía su padre y creemos gozaba de los frutos de su dignidad, y así mismo a muchos beneficiados les hemos prestado para sus necesidades buena cuantía de dineros y les hemos esperado por hartó tiempo. Y si a personas legas hemos socorrido, prestándoles de la Fábrica algunos dineros ha sido por saber que estaban

muy bien empleados y que las tales personas, por ser ilustres y de mucha calidad y se hallaban en mucha necesidad que tenían y de esto nuestro antecesor usaron, y téngolo por justa y santa obra. Y así a dos señoras ilustres que yo he mandado prestar algunos dineros de la obra le he mandado advertir, que pues ha pasado ya algún tiempo, los devuelvan, y así tengo por cierto lo harán. Y así mismo mandé prestar, habrá dos o tres años, a don García Manrique, tesorero de la santa iglesia, trescientos mil maravedís, y a don Rodrigo de Avalos cuatrocientos ducados y a otros canónigos que son del número de los siete, otra suma de ducados. Y si al presente he mandado que los devuelvan es porque sus prebendas y canongias en este año han sido muy crecidas por valer como el presente valen muy caro el pan, que como sabéis en Toledo se vende a más de dieciocho reales la fanega de trigo, y a seis reales y más la de cebada. Y es tanta la necesidad que apenas los que la tienen lo hallan para comprar, y así nos pareció que en esta coyuntura les hacía yo bien y merced en que volviensen los dineros al arca, que tantos meses y años ha que lo recibieron. Y decir como decís que por los mandar pagar en este tiempo es querer yo ejecutar más mi indignación contra ellos, que ser la deuda pagada. Palabras son estas dignas de mucha represión significar ser yo tan injusto que por la indignación que decís tengo contra ellos no siendo así verdad, les hago pagar y ejecutar la deuda que ellos debían a la Fábrica, porque como sabéis, mucho antes que estos capítulos diéseis y estuviésedes amotinados contra mí había mandado se cobrasen todas estas deudas. Y debiendo Pedro López de Ayala, canónigo de esta santa iglesia y obrero de su fábrica, muchas mas suma que todos los demás así beneficiados como legos deben, a quien yo siempre amé y mostré señales de verdadero padre y amigo, como todos sabéis, y al presente amo, he mandado hacer ejecución en sus bienes y no se puede decir que yo tengo indignación contra él, por razón de la cual haya mandado ejecutar en sus bienes como lo he hecho. Así que paréceme que vosotros debéis de estar tan preñados de esta indignación contra mí que no debéis dejar de parirla y por escrito liberarla. Bien se cumple en vosotros lo que en la Sagrada Escritura se dice: “conceptum sermonem quis retinere prest”, y al fin de este capítulo volvéis a repetir aquella palabra de indignación, indigna de ser pronunciada por vosotros y escrita, diciendo que se

muestra ser tal la indignación, pues los mandamientos que he dado yo son tan ásperos como representais. Ya sabeis no ser verdad que yo haya dado mandamientos acerca de esto, sino que los de nuestro Consejo (Gobernación) o nuestro vicario general lo había dado a pèdimento de la dicha obra. Verdad es que yo he mandado a los oficiales que tienen mano de justicia, acerca de esto hagan como se cobren los dineros de la dicha iglesia, y decís, como decís, que yo uso de los dineros de ella a efectos particulares, y más que si fuese propio, es maldad concebir de mí cosa tan injusta y así, en su tiempo, según la censura y castigo que merece, espero de Dios lo vereis. Aliende de esto, decís cuasi al fin de este capítulo que yo les mandé prestar los tales dineros de la obra a los beneficiados para tenerlos obligados a fines propios que no por les hacerle merced. Esta es otra igual maldad y falso testimonio que me levantais, porque no ignorais que de mi propia hacienda yo he prestado a la serenísima reina de Bohemia cinta mil ducados y a otros señores de este reino muy gran cantidad de dineros, como a don Alonso Tellez, señor de la Puebla, ciento veinte mil ducados. por sacarle de las deudas en que estaba y le voy esperando se vayan pagando poco a poco en término de siete años; y al conde de Alcaudete diez mil ducados más ha de cinco años y a don Alvaro de Bazán ya difunto otros tantos, sin intereses de maravedís. Dejo muchos empréstitos que he hecho a personas particulares de las cuales yo poca necesidad yo tengo, y por tener ellas necesidad de mí lo he hecho, y haré semejantes empréstitos siguiendo aquel dicho del rey David, que en el Salmo 14 dice, el cual comienza así: “domine quis habitavit in tabernaculo tou aut quis requisecet in monte santo tuo”, y declarando los que moraran en el tabernáculo de Dios dice ser aquel: “qui in greditur macula et operatur iusticiam qui loquitur veritatem incorde suo qui non egit dolum in lingua sua”, y en postrero verso dice: “qui iurat proximo suo et non decipit qui pecuniam suam no decit ad usuram et munera super inocentem non accepit”, y concluye diciendo: “qui factit et non convenitur in eternum, y en otra parte dice el espíritu por David estas palabras: “beatus vir qui intelligit super agenun el pauperem indien mala liberavit aum dominus”. Y así cuanto más ilustres son las personas menesterosas y pobres tanto más sirve a Dios el que suple la pobreza de ellas, y estando así y de mí todos los

que me conocen tienen por hombre llegado a piedad y misericordia por lo que sea Dios loado decir de mí lo que en este capítulo decís y en otros bien conocéis que va fuera de verdad y plegua a Dios que quite de vuestras almas el velo de la ignorancia y pasión y os haga también aventurados cuanto yo querría ser, que si pensais por ser de larga edad y viejo que recibere tanta pena y enojo en ver tantos capítulos y tal libelo infamatorio contra mí que serán mis días breves, vivís muy engañados, porque yo lo recibo todo con tanta tolerancia y paciencia cuanta a mi ver tuvo san Juan Crisóstomo, arzobispo, de los falsos testimonios que sus capitulares le levantaron y echaron de su iglesia, a la cual volvió con gran gloria y victoria. Y lo mismo se lee en san Bricio y otros prelados, tales cuales plugiese a Dios yo fuese.

41.— Los ochocientos cincuenta ducados que se prestaron tantos años ha de dineros de la obra sobre las espadas del duque de Maqueda, que ahora parecele haberlas sacado a la dicha Obra como vinculados a su mayorazgo justo es que la iglesia no pierda estos dineros, sino que se cobren de quien los hizo dar y dio sobre ellos. No estando cierto que las prendas eran seguras advertimos de ello a vuestra señoría y esto sea ejemplo para que se vea que no conviene que vuestra señoría pague lo que debe a la Obra en prenda.

Al 41 capítulo respondemos: que poca necesidad teniades de nos advertir acerca de la deuda que se debe a la Fábrica de esta santa iglesia, por la cual las espadas del duque de Maqueda estaban empeñadas en prenda, la cual pasó muchos años antes que yo viniese a esta Dignidad, y así tengo mandado se cobre la cantidad que decís en el capítulo de la persona o personas que los deben y puso las espadas en prenda. Y advertirme desto para que me sea ejemplo que yo no pague a la dicha fábrica con prendas tenemos respondido a esto en la respuesta al capítulo 37, y añadimos: que con haber restablecido la suma de quince mil ducados a la magestad del Rey nuestro señor Hernando de Ochoa, tesorero de su magestad, nos hizo obligación de devolver los dineros que llevó sobre el diamante que a la dicha fábrica quedó dentro de cierto tiempo y llegando el término persona es que los pagará, cuanto más por ser joya de su majestad. Fuera

justo no repetirlo más de dos veces, pues sabeis cuán obligados somos todos los eclesiásticos de servir a su majestad principalmente en sus necesidades.

42.— La Obra compró, ahora ha, por orden de vuestra señoría cierto juro de cierta persona vecina desta ciudad y ella entregó el privilegio del juro a la Obra; y no obstante esto tal persona cobra, después a acá, el juro como si no le vendiera. Si es por gracia y merced de vuestra señoría la ha hecho de ello, será a cargo de vuestra señoría pagar dicho juro a la Obra por el tiempo que ha durado y durare esta gracia, y es razón que este juro se asiente en el cargo de la renta de la Obra, pues es suyo.

Al 42 capítulo, en el cual decís que la obra compró cierto juro a cierta persona y entregó el privilegio a la obra y, no obstante esto, la tal persona cobró después acá el dicho juro y que por si es gracia que yo le haya hecho aquello queda sobre mi conciencia a lo pagar a la dicha Obra, respondemos: que es verdad mandamos dar quinientos mil maravedíes a la señora doña Catalina de Manrique, madre del conde de Fuensalida, por cumplir cierto docté con lo que lo acabó de pagar y puso en prenda un privilegio de veinticinco mil maravedíes de juro. Y si fuese venta yo lo mandaré ver, porque ha ser así no será justo fuese agraviada la Fábrica, y si yo he permitido que esta señora, por todo el tiempo que ha pasado desde que se le dió aquel dinero, llevase el dicho juro ha sido por saber que según la calidad de su persona ha tenido necesidad de gozar del dicho juro y pienso que ha sido género de limosna y de buena obra haberla favorecido con la dicha renta. A la cual señora he mandado decir o que pague los quinientos mil maravedíes por todos este año del 57, o que sepa que el dicho juro se habrá de cobrar en adelante para la dicha fábrica. Y si yo hallare que según conciencia no pudo llevar esta señora por el tiempo pasado la renta del juro ni yo le pude hacer limosna de lo que rentó el dicho tiempo, de muy buena voluntad lo pagaré yo. Y tener por bien empleada la limosna en aquella señora ha llevado en este tiempo, porque ya sabeis vosotros que en cosas de dinero no me teneis por escaso, principalmente tocando a la Fábrica de esta santa señora que es la Madre de Dios, a quien yo

debo todo lo que tengo y aun algo más, que por su piedad y misericordia me dió. En tiempo de mi niñez, habiendo yo caído a un pozo lleno de agua, el día de santa Catalina, mártir, en el cual pozo esta señora me tuvo por más de seis horas en su regazo y sacado de él por muchas horas me tuvieron por muerto y puesto en su altar, donde su figura está pintada en un retablo, que se dice santa María de Araceli, fue resucitado, como parece por testimonio que en la villa donde nací se tomó. Y el señor de ella viendo este milagro mandó hacer procesión general por todo el pueblo. Y si esto no fuera público en aquella villa no me pasara por el pensamiento representarlo principalmente en respuesta de los capítulos que habeis escrito contra mí. De aquí podeis colegir que hartó mayor deuda es la que yo debo a esta benditísima madre que la que me imputais ser yo obligado a pagar. Y espantome sea tanta la pasión que teneis en cosas tan livianas como son las contenidas en este libelo que olvidais el servicio que yo he hecho a nuestra señora y a esta su fábrica dándole, como dí, al principio de ser Arzobispo de esta santa iglesia un muy rico ornamento de carmesí bordado y floreado de oro, en que hay casilla, almatica, capa y un frontal y es el más rico que tiene la iglesia. Y allende de esto le ofrecí y dado veintidós piezas de plata muy ricas y doradas, entre las cuales sólo los dos blasones de plata que sirven en el altar mayor las fiestas principales, pesan doscientos diez maravedíes. Y todo esto es muy poco para pagar la deuda que a nuestra señora debo y por eso he comenzado a hacer en esta ciudad tres colegios dedicados a la Madre de Dios. El uno para que en él se críen y enseñen cuarenta o cincuenta clerizones infantes y limpios que sirvan a nuestra señora en este santo templo, en el cual vistió de una casulla al bienaventurado San Elifonso, y he comprado la mejor casa de esta ciudad, y aunque de todo el reino de España fuera las casas reales, que me costó veintiocho mil ducados. En la cual he gastado alguna suma de maravedíes para la poner en perfección y sea capaz de cien doncellas, limpias y niñas, que se críen cristianamente y tengan por abogada a esta señora. A las cuales y a las criadas demás que fueren necesarias y réctora tengo que mantener y señalar un dote competente para cuando se casen, que creemos será necesario para esta dotación ocho mil ducados de renta y así tenemos compradas ya buena parte de hacienda para este colegio. Así mismo hemos instituido otro

colegio de mujeres recogidas, hasta cincuenta, y les hemos comprado cuatro casas y de ellas se ha hecho una, a donde viven; y hemos adornado la iglesia que está pegada a esta casa que se dice Santa María la Blanca y puéstola en santa gracia, que después de esta Santa Iglesia y de San Juan de los Reyes será tenida por la más graciosa iglesia de este pueblo. Hemos también de dotar este colegio, de tal manera que cincuenta mujeres tengan lo necesario para pasar la vida, así por vanagloria ni plégu a Dios que en mí calla, sino por animaros a vosotros para que os empleis en hacer semejantes obras, donde se sirva Dios los próximos reciban beneficio y merced de vosotros, a fin que vosotros y ellos sirvais a Dios, y alcanceis otros tesoros mejores que aquellos que por acá se hallan. Hemos dicho todo esto.

43.— La costa de la plaza que se ha alargado, frontero de las casas arzobispales, ha repartido vuestra señoría sobre la Obra la tercia parte, contra toda razón. Porque es notorio que lo que se ha alargado a la dicha plaza no toca cosa alguna con la iglesia, que desde la torre de las campanas hasta la torre de la capilla mozárabe, que en ancho de la iglesia había la plaza que agora hay y más una calle ancha enmedio, hacia el lado de lo que se ha ensanchado la plaza. De manera que lo que se ha derrocado y ensanchado sólo es para las casas de vuestra señoría y para las del ayuntamiento de esta ciudad. Y es cosa según esto contra toda razón de ello, le ha hecho pagar y así lo protestamos para su tiempo y lugar.

Al 43 capítulo, en el cual decís que la plaza que está declante de la iglesia se hace a costa por la tercia parte de la Fábrica de esta santa iglesia y que pues no hace el propósito a la Iglesia es justo que ella no contribuya, sino solo nuestras casas y las del ayuntamiento de esta ciudad, a esta respondemos: que ya se muestra a la clara en vosotros la pasión pues cosa tan conocida es decorar esta plaza que se hace a la iglesia, negáis, y por convenceros se hará información de toda la nobleza de esta ciudad y oficiales de ella y quando dijeren juramentados que no lo hacen al proposito de la Iglesia ya sabeis que soy tan rico que podré pagar y así pagaré todo el tercio a la iglesia bien aunque creo yo que la habia de pagar mucha parte el deán por ser beneficiada su casa en tener delante de si la plaza que se hace y

para esto poco hace el caso vuestra protestaciones, pues por lo que dije en la respuesta precedente podeis tener cuan obligado yo estoy a servir a nuestra señora y a esta su santa iglesia con todo lo que tengo.

44.— La obra del colegio que vuestra señoría ha dicho que la labra y dota a su costa, o que ha de pagar lo que costare, esta obra cuesta a la Fábrica muchos dineros, como vuestra señoría sabe, gastados por su mandado, pues son prestados a vuestra señoría para el dicho efecto. Justo es que de esta costa que en esta casa y colegio se ha hecho la Fábrica sea pagada.

Al 44 capítulo respondemos: que poca necesidad hay y teneis de ser mi despertador, en lo que toca al colegio que se hace para los clerizones, que pues le habré yo de dotar por lo menos en dos mil ducados de renta. Muy poco hace mande a la Fabrica lo que de su parte se ha gastado en el edificio.

45.— No podemos dejar de maravillarnos, a ser verdad, lo que nos afirman: que la costa del arco triunfal que vuestra señoría mando hace a el recibimiento de su capelo de cardenal, que nos dicen costó muchos dineros, los mandó pagar de dineros de la obra. Por ser cosa fuera de toda razón no lo podemos acabar de creer, advertimos de ello a vuestra señoría para que no lo permita ni pase en cuenta.

Al 45 capítulo respondemos lo mismo que al precedente y cosa es que todos lo que se hallaron al dar el capelo que se me dió en esta santa iglesia se rien y mofan que tal capítulo se ponga entre los vuestros contra mí, porque yo no mande hacer aquel arco triunfal, por estar como estaba muy enfermo y aunque se hiciera a costa de vosotros los habrais de tener por bien, pues desde que esta iglesia es iglesia no se hallará haber recibido en ella algún arzobispo capelo, ni haber concurrido tanta gente a verla fiesta cuanta concurrió. Y así era justo que por parte de esta santa iglesia se hiciera demostración de alguna alegría, pero como puede ser que os hubiese pesado de que su Santidad el Papa nuestro señor me hiciese uno del número de sus cardenales no me maravillare si os pongais en lo que el capitulo dice.

46.— Conforme a las constituciones es y no contra derecho que las cosas y obras de peso y gastos gruesos que tocan pagarse de la hacienda de la obra de esta santa iglesia haya vuestra señoría de tomar consejo y parecer de sus miembros y cabildo lo cual no se hace y de ello se han seguido grandes perdidas a la hacienda de la dicha Obra, porque se ve por experiencia que lo que a un particular costaría ciento cuesta a la Obra mil. Sea ejemplo de esto la coronación de la silla arzobispal, las rejas y púlpitos, las sillas del Coro, la corona de Nuestra Señora, las puertas de los organos y otras cosas. De esta manera que cada una de ellas cuesta mucho dinero, y muchas de ellas a millares los ducados, y hallar se hallan maestros que las hiciesen y hicieran tan bien como están, por la mitad de menos, y algunas por sola la cuarta parte que costaron y otras aún por menos. Suplicamos a vuestra señoría guarde en esto lo que es obligado y hallara que estas cosas se deben comunicar con nosotros, pues vuestra señoría solo es administrador y no señor absoluto desta hacienda, y habiendo muchos ojos que ayuden a mirar a vuestra señoría y a volver por la hacienda de la iglesia no habría los fraudes que sospechamos ha habido en muchas de las tales tasaciones, y cesarían las presentes dadivas y otras obras particulares que se hacen, sin que vuestra señoría lo sepa y se vienen a pagar debajo de la tasa de estas a lo que sospechamos no lo afirmanos por cosa cierta porque son secretas.

Al 46 capítulo respondemos: que las rejas, coronamiento de la silla arzobispal y sillas del Coro, pulpitos, estaban antes de venir yo a ser prelado en esta santa iglesia comenzadas y ordenado que se hiciesen por nuestro predecesor el muy reverendisimo don Juan de Tavera. Y lo de la corona de Nuestra señora ya sabeis el pleito que sobre ello hubo y diferencia, y no se pudo hacer otra cosa más pagar lo que los oficiales de aquel arte juramentados dijeron. No se yo, ni puedo, alcanzar como juzgais que estas obras no valen la cuarta parte de lo que costaron, no siendo vosotros maestros en aquel arte. Bien parece no habeis leído aquel dicho de Aristoteles: “ille est bonus censor eorumque nobit”, y en otra parte: “tractem fabria fabri y cecus male judicat de coloribusque. Asi que entremeteros en cosas que no son de vuestro arte y dar parecer en ellas es falta de juicio y decir que debiais ser llamados todos los

capitulares y consultados cuando alguna cosa de tomo ha de hacer esta santa iglesia. Por una parte, quereis que en los oficios que capitularmente se proveen no se halle el Arzobispo, ni tenga voto como parece por el capitulo 14, y por otra parte, os quereis injerir en tener boto y parecer en aquellas cosas en las cuales ni vosotros ni vuestros antecesores lo tuvieron. Cuan gran desvario sea este poca necesidad tiene la probanza y por que veais la razón que tengo en decir lo arriba dicho yo holgare de hacer con vosotros este asiento y es que se llame a oficiales muy peritos y experimentados en las artes de hacer rejas, púlpitos, sillas del Coro y coronamiento y corona de Nuestra Señora y si juzgaren que estas obras son de mas valor que lo que se dió por ellas lo pagueis vosotros y sea para la obra de esta santa iglesia y si menos fueren apreciadas yo pagare y servire a nuestra señora con aquellos dinero que demasiados se dieron.

47.— Como la renta desta Obra cuasi toda, o la más, consiste en los diezmos de los excusados de cada lugar de este arzobispado hay más necesidad de diligencia y necesidad y fidelidad en los cobradores que la obra pone para este efecto en cada partido sospechamos que no hay en esta cobranza mucho recaudo ni entera fidelidad en los testimonios que estos cobradores traen de lo que valió cada excusado, ni en lo que despues traen de los precios en que venden los frutos de los dichos excusados, o si el pan valio más, o menos, es negocio grueso y ordinario de cada año y de mucha importancia, y en que la Obra puede ser fácilmente muy perjudicada. Encargamos a vuestra señoria la conciencia quiera dar orden en esto que cierto, se vee claro, que la hacienda de la Obra anda muy perdida.

Al 47 capítulo respondemos: que las personas que están puestas para cobrar lo que a la fábrica se debe son tan legales y tan honradas que contra ellas no se hallará un pelo en que hayan ofendido ni defraudado a la Obra. Siendo esto así, como se puede probar, la sospecha que poneís en ellos parece ser ajena de verdad.

48.— Los salarios de los oficiales de esta santa iglesia que paga de esos oficios bajos, como son barrendero, lamparero,

relojero y otros así son tan tenues que los que los tienen toman con ellos otros para poder sustentarse, y a esta causa no se sirve la iglesia con el orden y limpieza que es razón. Debe vuestra señoría proveer que haya en la iglesia oficiales bastantes para el servicio de ella y que estos sirvan sus oficios y que sean bien pagados, para que puedan servir la iglesia, pues Dios manda que coman de donde trabajan.

Al 48 capítulo respondemos: que es cosa justa se de a cada uno de esos oficiales lo que su trabajo merece, que así está escrito en la Sagrada Escritura, donde dice: "Dignus est mercenarius mercede sua", y como quiera que yo no haya mandado disminuir los salarios a esos que nombráis y los sustento en aquel grado que lo halle no hay por donde yo deba ser reprendido. Y que si este año es dificultoso y caro, los pasados han sido prosperos, y ansí, esperamos en Dios, serán lo que estan por venir y podran sustentarse como antes se sustentaban, pero si merecen aumento es justo que se le de. Yo mandaré al Obrero y a los Visitadores me den parte de esto y hacerse lo que fuera justo.

49.— Hemos suplicado muchas veces a vuestra señoría provea que haya otro pertiguero, que es necesario para el servicio de esta santa iglesia, para que las procesiones vayan más ordenadas y para en el tiempo que estamos en cabildo, el día que le hay, haya pertiguero en el coro. Vuestra señoría ha visto la necesidad que hay de este pertiguero que ayude al que tenemos, porque las procesiones son grandes y de muchos beneficiados y un hombre solo no basta. Pues esto es tan justo y necesario debe vuestra señoría mandar lo que es gasto en servicio de la iglesia y orden de ella.

Al capítulo 49, en el cual pedís se ponga otro pertiguero a costa de la Fábrica, pues hay necesidad de él, y es cosa justa que así lo haya, respondemos: que nuestro predecesores nunca pusieron pertiguero a costa de la Fábrica, y no por eso hicieron injusticia alguna, y así pues el que tenéis es a vuestra costa, si os parece que hay necesidad de otro podeis le tomar, que no nos pesará en ello.

50.— También hemos suplicado a vuestra señoría porque la cruz grande que se saca en la procesiones enteras, y cuando vamos fuera de la iglesia, es tan pesada que quien la llevare ha de ser de gran fuerza y con esto ha menester uno que le ayude, que a trechos se vaya mundado, que de no haber ahora mas de uno que la lleve esta la cruz hecha pedazos de caer con ella. Debe vuestra señoría proveer de otra persona que le ayude.

Al 50 capítulo, en el cual pedís a costa de la Obra se ponga un ayudante al que lleva la cruz grande en las procesiones que se hacen fuera de nuestra iglesia, respondemos: que por una parte reprendéis los gastos de la Fábrica y por otra podéis que se gaste mas de lo acostumbrado. Ya sabéis que los tiempos pasados nuestro predecesores no pusieron ayudante y pues no es mayor el trabajo en estos tiempos que en los pasados de que lleva la cruz que se contente con lo que se le da, pues es más de lo que solían llevar los pasados que esta cruz llevaban.

51.— Esta santa iglesia tiene necesidad en los edificios della de muchos reparos, como se ve por los ojos empezando dende los tejados de ella, que se llueven todos, hasta los bajos, y la capilla de Santiago. Que esta excelente obra está a punto de caerse, a causa de ciertos estribos que le quitaron cuando edificaron la capilla de los Reyes. Hace muchos días que el Obrero ha sido por nosotros requerido la haga asegurar y aderezar, por el peligro que corre a la gente que en ella entra y toda la iglesia, por ser como es esta capilla estribo de la iglesia mayor. Hasta ahora no lo ha hecho. A cargo de vuestra señoría es mandarlo hacer. Representamoselo con toda la instancia que podemos.

Al 51 capítulos: decimos que están los tejados de esta santa iglesia y cláustra tan bien reparados cuanto jamás estuvieron, como constará por la información que se ha hecho acerca desto. Y de lo de la capilla de Santiago dice Covarrubias, que es el maestro de estas obras, que no tiene peligro alguno, a quien es justo darle más crédito que a los que no saben cosa de arquitectura, cuanto más que el reparo de ella pertenece más al patrono de la dicha capilla que a la Fábrica de la Santa Iglesia.

52.— Acuerdese vuestra señoría que de tal manera tiene las villas y lugares de su arzobispado que conforme a derecho no los puede vender, enajenar o trocar. Que nosotros no podamos contradecirlo, y mucho más si por descuido o de otra manera se van perdiendo o empeorando, procurar e instar con vuestra señoría las remedie y redifique es muy notorio. Señor, la perdición que hay en los edificios, casas y fortalezas de vuestra dignidad arzobispal, porque algunas de ellas en el tiempo de vuestra señoría están acabadas de caer y otras están para hacer lo mismo. La casa de Alcalá, edificio que costo tantos dineros, mucha parte de ella si no se repasare se va á caer y ansi todos lo más amenazan esta caída. Vuestra señoría lo mande todo remediar y redificar, pues cobró los reparos para ello de su antecesor, y sin esto es a ello obligado de derecho.

Al 52 capítulo respondemos: que en mi tiempo no se hallará ser verdad haber yo vendido o enajenado villa o lugar de nuestra dignidad. Y si lo decis por algunos lugares que se han hecho villas, hallareis que ní un maravedí me ha venido de interés. La majestad del Rey nuestro señor lo ha hecho y ellas han contribuido y servido a su Majestad con suma de dineros que se igualaron. Y quanto a las fortalezas y casas arzobispales si quereis bien mirar en ello hallareis que yo he gastado muy mucho mas seis veces de lo que mi predecesor dejó para el reparo de ellas. Y así, en Illescas, hago la fortaleza porque la halle derrocada y perdida, y esto a mi costa, como por la vista de ojos podeís ver. Y en estos palacios nuestros en que vivimos hemos gastado más de quince mil escudos y cuando acabaremos de edificar lo que resta llegaré a mas de otros diez mil. Así mismo, en la Guardia hemos reparado una cuadra que se hundía, que nos ha costado buen dinero, y de esta manera pretendemos reparar todas las otras fortalezas y casa de Alcalá, placiendo a Dios nuestro sucesor tenga poco que reparar en ellas. Y no tengáis a mal si acerca de la enajenación de villas yo os reconviniera, representandos el daño que habeis hecho a esta santa iglesia y desservicio a Nuestra Señora Madre de Dios, dando, sede vacante, vuestro consentimiento para que Francisco de los Cobos, comendador mayor de León, que a la sazón era adelantado de solo el nombre, tomase posesión de todas las villas y fortalezas de Adelantamiento de Cazorla, que renta el

día de hoy poco menos de veinte mil ducados. Y no nos determinamos, aunque tenemos por opinión, que sois obligados a todos los daños y gastos que han sucedido en el pleito que con el dicho comendador mayor, y su hijo que le sucedió, hemos tratado, así en estas parte como en Roma. Y aún de los frutos, que pasan de ciento y cincuenta mil ducados, que los sobredichos han llevado a nuestro parecer, sois obligados a lo restituir, pues si no dierades el consentimiento que disteis no hubiera tomado la posesión. Y pues en tantas cosas me reprendeís y tan livianas, como son las que en esto cincuenta y tres capítulos poneis, justa cosa fuera me alabaraís en muchas otras, que después que soy arzobispo he hecho en utilidad y pro de esta santa iglesia, y de todo nuestro arzobispado, y aun de toda España. Pues sabeís con cuenta diligencia y gastos y enejos he defendido la justicia de esta santa iglesia; en lo del Adelantamiento, por recobrarle aviendole vosotros perdido y enajenado sin que diesedes un maravedí para proseguir esta causa, como yo lo he hecho por once años, hasta haber un propio motu de Su Santidad, el papa Paulo IV, en que me adjudica el dicho Adelantamiento con villas y fortalezas, jurisdicción, intereses y todo el señorío, demás y condena en frutos al Adelantado que dice ser. Y no solamente he hecho esto, pero en el pleito de Madrid, acerca de los diezmos que ha años no pagan y fuisteis vencidos y obedecisteis la sentencia, he recobrado en Rota, con muchos gastos y diligencias de mis agentes, rebocación de ella y ejecutoriales para que de aquí en adelante se paguen los diezmos que pretendemos y lo que hasta aquí nos ha llevado. Que a ser yo vencido, como vosotros en esta causa, otras ciudades y villas de este nuestro arzobispado pretendieran no pagarnos semejante diezmos, donde la Mesa arzobispal y la de vosotros y los demás beneficiados perdieran cada una año más de diez mil ducados del interes que no pudiera venir. Y, asi mismo, sabeís con cuanta diligencia y gasto mio, sin dar vosotros un maravedí por todo éste tiempo de once años, he seguido el pleito contra el señor duque de Alba, acerca de los diezmos de Huesca y Castilleja. Y tenemos entendido por nuestros agente alcanzaremos sentencia en Rota a nuestro favor. Aliende de esto es cosa a todos vosotros notoria la diligencia que yo he puesto y gasto, sin vosotros dar una blanca, que el pleito y causa que en la Real Chancillería de Granada tratamos contra

el señor prior de San Juan. Y le tenemos en tal punto que ya se ve en aquella audiencia es el interés de más de quince o veinte mil fanegas de pan cada un años, que no se nos han pagado treinta años ha. Y en este pleito tenemos dos sentencias en nuestro favor y esta tercera que esperamos, según la relación de nuestro letrados que allí tenemos, será a nuestro favor, de la cual no hay suplicación. Con las mil quinientas doblas, dejo aparte el pleito que por todos estos once años he tratado con el reverendísimo cardenal de Burgos, sobre que ha pretendido que en el mes de junio la provisión de lo que vacare en su arcedianazgo de Toledo pertenece a él, y tenemos relación de nuestros agentes en Roma que el dicho señor cardenal será condenado. Dejo aparte mas de ochenta o ciento pleitos otros, así en Consejo Real como en las Chancillerías y en Roma, que tenemos puestos en tabla y se prosiguen. Por aquí veréis si os he sido provechoso arzobispo, sin me haber dado un maravedí para todos estos pleitos llendo a vosotros interés. Y con todo esto después que soy arzobispo me he ocupado y estar impresadas ciertas obras, a nuestro parecer dignas de nuestra autoridad, de la grandeza de esta santa iglesia. No se si la habeis leído, que de ser así no os moveriades contra mí libelando de cosas tan livianas como son las que en estos capítulos escribis. Y vista nuestra respuesta a cada capítulo por mas pasión que tengais no podeis dejar de confesar que han sido sobrados y descomedidos.

53.— Dejamos señor de decir otras cosas que podríamos, siendo como somos beneficiados de esta santa iglesia y cabildo de ella, que es cuerpo cuya cabeza es vuestra señoría, que tocan al buen gobierno y administración de la justicia, de la gran necesidad nos dicen hay de ella en los mas lugares y vasallos de vuestra señoría reverendísima y cerca de las pérdidas de jurisdicción y fiscalias y preheminencias desta vuestra dignidad, y de la manera con que nos dicen tratan los negocios los visitadores de este arzobispado y excesos, que ellos y otros ministros que vuestra señoría tiene puestos en oficios de justicia según nos dicen hacen. Lo cual dejamos de decir otras muchas cosas importantes, por tocar fuera de nuestra iglesia, remitiendolo a vuestra señoría a quien suplicamos, con toda la instancia y humildad que podemos, remedie los inconvenientes que de lo dicho resultan y provea estos capítulos, pues en ellos se trata del

servicio de Dios nuestro señor, por dende de su Iglesia y hacienda da ella y de conservar los buenos usos y costumbres que heredamos de nuestros antecesores, por donde esta Iglesia siempre ha gobernado y alcanzado de Dios la autoridad y renombre que tiene. Y no permita vuestra señoría que en su tiempo caiga del grado y opinión en que vuestra señoría la halló. Y así mismo, preveyendo y remediando estas cosas, le suplicamos quite la ocasión que ellas puedan volar y salir fuera de entre nosotros, que somos vuestros miembros e hijos con toda humildad. Y si vuestra señoría reverendísima no lo remediase, sin más dilación, no podemos dejar de demandar y procurar remedio para nuestra iglesia, y para nosotros de demandar justicia a Dios y a la Sede Apostólica y a las majestades del Emperador y rey nuestro señor, que como a sus vasallos y oprimidos es justo que nos la den y como patronos que son de esta santa iglesia son obligados mirar y volver por ella. Y esta mesma pediremos ante los señores de su muy alto Consejo y ante todas las gentes del mundo, hasta haberla alcanzado y, como le suplicamos y pedimos, rogamos a los presente de ello sean testigos y al presente escribano o notario nos lo de por testimonio. Concuerta con el original que por mandado de los dichos señores Deán y cabildo de la santa iglesia notifique al ilustrísimo señor Cardenal y Arzobispo de Toledo en veinte y ocho días de noviembre de mil y quinientos y cincuenta y seis años. R. de Lunar, secretario (signado).

Al capítulo 43, que es el último, en el cual decis que dejais hoy decir otras cosas que pudierameis representarme, que tocan al buen gobierno y administración de la justicia, respondemos: que holgáramos mucho saberlas, porque en la proposición que habeis hecho de mí decis ser cosas grandes y de mucha importancia y, a nuestro parecer, habían de ser como las parias de una mujer, que después de haber parido, hija hecha. Así que, como estabades preñados no podisteis detener la criatura y como paristeis hija, quereis parir y brotar ahora las parias que os quedan. Y respondiendo a lo que en este capítulo decis, que os dicen que hay falta de justicia en nuestra villas, hasta ahora tal no hemos entendido, porque cuando no se hace justicia en ellas son castigadas la personas que nuestro Consejo y Vicarios, que la tal justicia no guardan, y en las jurisdicciones si mirais he sido tan recio que he cobrado contra el señor prior de San Juan

mucha parte de la jurisdicción que nuestros antepasados perdieron. En cuanto a los fiscales bien sabeis que no ha sido culpa mia y negligencia, porque cinco cedulas alcance de la majestad del Emperador nuestro señor estando en Flandes y en Alemania, teniendo allí por agente a don Garcia Manrique, nuestro criado, en las cuales mandaba que yo tuviese a los fiscales de la manera de mis antecesores los tuvieron y no he podido acabar con los señores presidentes del Consejo Real que determinen esta causa, sobre la cual sola tengo un agente en Corte que solicita este negocio y me cuesta hartos dineros. Y quanto a la prehemencias que decis se han perdido como no señalais ninguna no la tengo por cierto. Y decir que nuestro visitadores y otros ministros de justicia que en este arzobispado tenemos no hacen lo que deben creemos no ser asi, porque los visitadores que tenemos son personas graves, letrados y de calidad y cada años dan razón en nuestro consejo de como cumplen todo aquello que son obligados. Decis más abajo de este capitulo que dejais de me representar otras cosas de más importancia. Pareceme a mi pues tanto os justificais en todo este libelo que no fuera razón dejar de declararos las otras cosas pues confesais que son de más importancia. Y a lo que al fin el capítulo decis, que si no remedio las cosas en esto capítulos escritas por vosotros que recurrireis a pedir justicia a Dios y a la Santa Sede Apostólica y a las magestades del Emperador y del Rey, nuestro señor. Que como sus vasallos y oprimidos por mí, es justo que os la den, y esto decis que pedireis ante de los de este muy alto consejo y ante todas las gentes del mundo. Decimos que aquella palabra: oprimidos de mi está en otros capítulos por vosotros dicha, cuan desacatada y temeraria sea y ajena de verdad ser yo tirano, con lo creis confesar, pues de la dicha palabra se sigue, ante de este hemos dado nuestra censura y así esperamos en Dios aunque otro desacato no se hallara en este libelo, deste sereis no solamente reprehendidos pero castigados usar de aquella palabra postrera, que ante todas las gentes del mundo pedireis vuestra justicia es desconfiar que no os la guardaran el Papa, nuestro señor, ni sus majestades ni los de su muy alto Consejo. Bueno seria si la fuesedes a pedir al gran turco o a Guinea, al rey de aquella provincia. Cosa a la verdad ridicula e indigna que se escriba en este libelo. Jo. cardinalis.

HILARIO RODRIGUEZ DE GRACIA

CARDENAL LORENZANA

El nombre del infante don Luis-Antonio-Jaime de Borbón, hijo de Felipe V y de Isabel de Farnesio, con quien casó en segundas nupcias, figura en el catálogo de los arzobispos de Toledo para el siglo XVIII. Este infante Borbón gozó —creemos que es esta la palabra apropiada para el caso— del título y rentas del primer arzobispo de España durante dieciocho años, tras de los cuales renunció a su preeminente puesto eclesiástico para contraer matrimonio, pues no soportaba el celibato. Se casó, después de varios años de despreocupada y alegre soltería, con una jovencita noble zaragozana, María Teresa Vallabriga y Rozas (1). No tenía don Luis personalidad con fibra suficiente para tan alto cargo en la iglesia de España ni vocación para arraigar en él, y su biografía, como cardenal de Toledo, sólo se vislumbra en un claroscuro del elenco de los primados toledanos. Siempre al amparo de su madre y, a la muerte de ella, bajo protección paternalista y vigilada de su hermano Carlos III —quién le llegó a alejar de la Corte con excusa de su matrimonio morganático—, el infante don Luis es un miembro gris de la casa de Borbón española.

(1) Una breve biografía de ella nos la ofrece Ricardo DEL ARCO en *Figuras Aragonesas, Zaragoza, 1956*, págs. 195-201.

El drama de su achicada figura siguió a su muerte para su joven viuda, que había vivido con él —a pesar de la diferencia de edad que había entre ambos— en innegable sintonía de amor. Carlos III arrancó a su cuñada a sus tres hijos y los puso bajo la tutela del insigne cardenal Lorenzana (2) quien cumplió tan obsequioso encargo —este es el punto central de estas líneas— con la convicción de que al primogénito, Luis María, le estaban reservados por razones políticas altos cargos eclesiásticos. Fue, en efecto, sucesor suyo en la sede primada, pero no lo pudo dejar en herencia —esto es siempre imposible— su inteligencia y talante para que hubiese sabido estar en medio de los crispados acontecimientos que sacudieron al espíritu español en las primeras décadas del siglo XIX.

UNA BODA DESIGUAL

Isabel de Farnesio, la segunda esposa de Felipe V, se mostró excesivamente preocupada durante la segunda etapa de su reinado (1724-1746) por la suerte de sus hijos, orientando la política exterior de España a la recuperación de los territorios italianos cedidos a Austria por el Tratado de Utrech-Rastadt (1713) con objeto de establecerlos allí, toda vez que sabía que el trono español no recaería en ellos por pertenecer a Fernando VI, segundo de los hijos de su real esposo, habido en su primer matrimonio con María Luisa de Saboya, muerto ya Luis I, cuyo reinado fue un verdadero paréntesis en el más largo de su padre. La falta de descendencia de estos sus hijastros y la “política realista” del primer ministro Patiño hizo que el “secreto de los Farnesio” se cumpliera con creces: el primer hijo de Isabel, el futuro Carlos III de España, antes de ocupar el trono español (1759), invistió los ducados de Parma y Piacenza (17-131735) y reinó en Nápoles (1735-1759); Felipe, tercero de sus hijos, fue duque de Parma, Piacenza y Guastalla (1748-1765); al quinto, Luis Antonio Jaime, al no poderle

(2) Sobre el cardenal Lorenzana v. SIERRA NAVA, Luis, *El cardenal Lorenzana y la Ilustración*, Madrid, 1975; OLEACHA ALBISTU, Rafael, *El cardenal Lorenzana en Italia*, León, 1980; SAUGNIEUX, J., *Les jansénistes et le renouveau de la prédication dans L'Espagne de la seconde moitié du XVIII^e siècle*, Lyon, 1976, págs. 247-285; MALAGON BARCELO, Javier, *Los escritos del cardenal Lorenzana*, en “Boletín del Instituto de Investigación Bibliográfica”, 4, México, 1972; GUTIERREZ GARCIA-BRAZALES, Manuel, *Francisco Antonio de Lorenzana, el cardenal ilustrado de Toledo*, en “Toledo ilustrado”, II, Toledo, 1973, págs. 5-26.

conseguir el ducado de Toscana, le alcanzó su madre los arzobispados de Toledo, al morir el cardenal Diego de Astorga y Céspedes, y de Sevilla (1741) (3).

Luis Antonio Jaime de Borbón y Farnesio había nacido el 25 de julio de 1727 y fue creado cardenal por el papa Clemente XII el 13 de febrero de 1736; no había cumplido, por tanto, los nueve años cuando se hallaba comprometido con el estado eclesiástico sin que hubiese podido dar seguras pruebas de su inclinación por él, las que tampoco daría en adelante. Toledo, corte eclesiástica y el más rico arzobispado de España, le pareció a Isabel de Farnesio la mejor compensación en título y riquezas que podía procurar a su hijo. El Infante no llegó a ordenarse sacerdote ni, menos, consagrado obispo, por lo que el gobierno efectivo de la diócesis estuvo en manos de dos administradores: el *temporal*, que lo fue el marqués Anibal Scotti y que, como su nombre indica, se ocupaba de la administración de las pingües rentas temporales y el *espiritual*, que lo fueron sucesivamente tres obispos: Bernardo Froilán de Saavedra, arzobispo titular de Larissa (23-III-1736 a 3-XI-1742), Pedro Clemente de Aróstegui, del mismo título (3-XI-1742 a 1-V-1748), quien después pasó al obispado de Osma y, finalmente, Manuel Quintano Bonifaz, confesor del infante don Felipe (1-VIII-1748 a 18-XII-1754), después Inquisidor General y confesor de Fernando VI (4). Para el arzobispado de Sevilla que, ya sabemos, poseyó desde noviembre de 1741, fue administrador temporal el mismo Scotti y espiritualmente el arcediano Gabriel de Torres y Navarra (1741-1749), Francisco Solís Folch de Cardona (1749-1752), titular de Trajanópolis, y Alfonso de Cabanillas (1752-1754), titular de Anazarbo (5). Antes de alcanzar la mayoría de edad el Infante, una *Junta del Despacho* entendía en todos los negocios de los dos arzobispados y después que la alcanzó forma una *Junta de Gobierno* que componía él mismo, como Presidente, su confesor, Tomás Miguel de Sabogal, el arzobispo de Farsalia Manuel Quintano Bonifaz, el marqués de Scotti y Sebastián Fernández de Helices, que actuaba como Secretario.

(3) AGUADO BLEYE, P. y ALCAZAR MOLINA, C. *Manual de Historia de España*, t. III, Madrid, 1974, págs. 83-125. BETHENCOURT, *Patino y la política de Felipe V*, Valladolid, 1954.

(4) Estos datos, puramente referenciales, los hemos obtenido en el Archivo Diocesano de Toledo, sala III, fondo Infante Borbón, leg. 1 y 2.

(5) *Ibidem*.

Mas no pasa de ser una simple anécdota en la irrelevante vida de Luis Antonio Jaime de Borbón el tiempo durante el cual gozó de las rentas y de la dignidad que confería la sede primada de Toledo a quien la ocupaba. Había tropezado con el estado eclesiástico por interés de su madre y, así, no es de extrañar que decidiera abandonarle. Presentó en Roma su renuncia a los dos arzobispados el 18 de diciembre de 1754, cuando contaba veintisiete años de edad y a los ocho de haber muerto su padre, el rey Felipe V. Su nula inclinación al celibato le había obligado a ello y, sin embargo, tardó veintidós años en casarse. Su hemanastro Fernando VI, que entonces ocupaba el trono español, le mandó hacer compañía a su madre, Isabel de Farnesio, al palacio de La Granja donde ésta, apartada de la escena política por su hijastro, transcurrió los últimos años de su vida hasta su muerte en 1766 (6). En La Granja se divertía Luis Antonio Jaime no menos con su afición a la relojería, a las ciencias naturales y a la caza que con sus intrigas amorosas. En nada inquietaba a Fernando VI la existencia del Infante.

Más le preocupó a Carlos III cuando a la muerte de Fernando VI vino de Nápoles a España. Ferrer del Río, su apologista, nos dice que ya en el viaje desde la bella ciudad napolitana a España el rey ilustrado dejó traslucir sus zozobras ante la posibilidad de alguna intriga que, teniendo como centro a nuestro solterón Infante, se urdiera para impedirle su asentamiento en el trono. Pero don Luis Antonio, así como antes no había dado importancia al capelo cardenalicio, tampoco ahora ambicionaría la corona. A Carlos III le ahuyentó sus temores el sincero y cálido recibimiento que el pueblo y la nobleza le dispensaron cuando desembarcó en el puerto de Barcelona. No obstante, siempre receló de que los artífices de revueltas escogieran a su hermano como abanderado de sus maquinaciones. Estos recelos eran explicables porque de haberse interpretado la Ley de Sucesión de 1713 en el sentido de quedar excluidos del trono los príncipes no nacidos y educados fuera de España, don Luis Antonio sería el presunto heredero de la corona al ceñirla Carlos III, cuyos hijos eran todos napolitanos, toda vez que, además, había fallecido el Infante don Felipe en 1765. Por ello, el monarca nunca perdía de vista a su hermano y siempre le llevaba de caza en su compañía, diversión a la que de una manera tan enfermiza

(6) FERRER DEL RIO, Antonio, *Historia del reinado de Carlos III en España*, t. IV, Madrid, 1856, págs. 21-24.

como el mismo Rey llegó a habituarse Luis Antonio. Este, en su dulce y halagada soltería, no causaba mayores preocupaciones a su augusto hermano a quien —en frase de Ferrer del Río— igualaba en lo bondadoso, más no en lo honesto; posiblemente hubiese sido su existencia un constante martirio para el monarca de no haberse extraviado en devaneos amorosos. Indudablemente, estos y la sistemática oposición del Rey a que se casara son los motivos que retrasaron su boda hasta el mes de mayo de 1776; el motín de Esquilache de 1766, del que se llegó a decir que hubiera sido preparado por la misma Isabel de Farnesio para poner en el trono al Infante don Luis Antonio, aumentaría la estrecha vigilancia del Rey hacia su hermano por quien sentía, no obstante, verdadero amor fraternal, pero de cuya pobre personalidad y corta inteligencia supo aprovecharse mientras que le distraía con la caza y le halagaba con la dulce vida cortesana para lograr impedirle el matrimonio (7).

Pero cuando contaba cuarenta y ocho años de edad manifestó el Infante a su hermano el Monarca su propósito de casarse. En la cabecera de su testamento él mismo nos da la razón de tal decisión: “gobernado de los verdaderos principios de Religión y conciencia, he creído conveniente para mi eterna salvación el estado del matrimonio” (8). Pero tuvo para ello que superar las dificultades que le puso su piadosísimo hermano por la Real Pragmática de 23 de marzo de 1776 sobre matrimonios desiguales.

Obraba en contra de don Luis una antigua práctica por la que los infantes españoles no contraían nupcias dentro del reino a no ser que fueran inmediatos sucesores al trono, y no proporcionándosele persona de familia real con quien pudiese contraer matrimonio pidió al Rey que le concediera permiso para casarse con persona desigual, aunque ilustre,

(7) HARCOURT-SMITH, Simón, *Una conspiración en la corte de Felipe V*, Londres, 1943, págs. 314-316. FERRER DEL RÍO, Antonio, *op. cit.*, t. III, págs. 142-148.

(8) Copia simple y autorizada del citado testamento tenemos en el Archivo Diocesano de Toledo, sala III, fondo Cardenal Lorenzana, leg. s.n.: *Venido a Toledo de los hijos del Infante Don Luis, expediente Escritura de avenencia, cesión recíproca y transacción amigable: otorgada, de una parte, por el Emmo. Señor Cardenal Lorenzana, Arzobispo de Toledo: y, de otra, por los Señores Dn. Francisco del Campo y Dn. Eugenio Martínez Junguitu, el primero, apoderado general de la M.Y. Sra. Doña María Teresa Vallabriga y, el segundo, curador ad litem de los Iltres. Señores Hijos menores del Sermo. Señor Ynfante Dn. Luis. Ante Dn. Manuel Ysidro Valdés del Campo, Escribano de Provincia. En 16 de Marzo de 1797.*

según las condiciones previstas en la citada Pragmática, que determinaba el buen orden que debía observarse en los honores, sucesiones, herencia, efectos civiles, distinciones y prerrogativas que correspondían a las distintas clases. Después de establecer que no gozarían de efectos civiles aquellos que se casaran antes de cumplir los veinticinco años de edad sin el beneplácito de sus padres o tutores y de tomar varias precauciones para que la autoridad de esos no degenerara en abuso, se recordaba la costumbre y obligación en que estaban los Infantes y Grandes de España de solicitar real licencia para sus casamientos y los de sus descendientes bajo pena, a cuantos omitisen este requisito, de perder los títulos, honores y bienes dimanados de la Corona. Para el caso en que por graves circunstancias no se pudiera prescindir de la celebración del matrimonio, aunque fuera con persona desigual, entre los que necesitaban real permiso, se reservaba a los monarcas la facultad de concederlo; pero la persona que causara la notable desigualdad quedaría privada de sus títulos, honores y prerrogativas y sus descendientes no podrían usar de los apellidos y armas de la casa de cuya sucesión se les excluía.

Carlos III inhabilitaba con esta Pragmática a los posibles hijos de su hermano para llegar al trono; había alejado ya antes esta posibilidad al excluir la unión del Infante con alguna princesa europea, cuyos hijos, supuestamente nacidos en España, estorbarían la corona a los suyos propios, nacidos, según sabemos, en Nápoles. Por decreto de 24 de abril de 1776 concedía a su hermano el permiso para el matrimonio a condición de que su futura esposa, si bien de inferior condición, fuera escogida “en la clase, al menos, de Caballeros distinguidos y honrados”, quedando obligado a notificarle antes quién había sido la elegida. El mismo don Luis va a darnos ahora relación de las cualidades que encontró en la mujer por la que se inclinó:

“... y con efecto, después de los más escrupuloso informes, he encontrado en doña María Teresa Vallabriga y Rozas las apreciables circunstancias de nacimiento y prendas personales que me inclinaron a escogerla, bajo el permiso del Rey, mi Señor y Hermano; las que hice presente a S.M. en una nota que manifiesta es hija legítima de Dn. Josef Ygnacio Vallabriga y Español, Capitán del Regimiento de Caballería de Voluntarios

de España, y de doña Josefa de Rozas y Drummond, Condesa que fue de Torreseca. Que la casa paterna del dicho Dn. Josef Ygnacio es en Aragón, de la mayor antigüedad, y sus antecesores tuvieron los primeros empleos en dicho Reyno, como lo acredita haber sido su abuelo tres veces jurado en el Capítulo de Zaragoza. Que la casa materna que ha recaído en él y posee está en las montañas de Ribagorza, del mayor lustre notorio; que son Señores del lugar de Solivete, donación que le hizo el rey dn. Sancho Ramiro, año mil doscientos trece (9). Que igualmente es Señor de las Casas de Burg Perepuig y Barrio de Santa María, que aunque de poca entidad, son antiqüísimos derechos.

Tenía María Teresa entonces diecisiete años y, según la describe Ricardo del Arco, era bella, virtuosa, de finas aficiones artísticas y educación brillante (10). La marquesa de San Leonardo, tía suya y viuda del ministro Campillo, fue quien gestionó en Madrid su matrimonio con el Infante, logrando que fuese antepuesta a una hija del duque del Parque y a una sobrina del marqués de Campo Real. No obstante sus primeras negativas a la boda, ante las consideraciones del marqués de Grimaldi, Secretario de Estado, terminó por dar su consentimiento.

El 22 de mayo de 1776 el Rey concedía el permiso para que su hermano celebrase el matrimonio con esta aristócrata zaragozana, hecho que tuvo lugar el día 27 de junio en la capilla del palacio de la duquesa de Fernandina, sito en Olías del Rey, a ocho kilómetros de Toledo, lugar aquel en el que se encontraba María Teresa desde el día 22 (11). A tenor de la citada Pragmática de 23 de marzo don Luis quedaba desposeído de los honores de infante de España y, retirado de la Corte, pasó a vivir en un primer momento al palacio que el conde de Altamira le cedió en Velada, a donde llegó con su esposa el día 3 de julio a las seis y

(9) Salta a la vista la inexactitud de este dato.

(10) *Figuras Aragonesas*, Zaragoza, 1956, pág. 195.

(11) ADT, *ibidem*, carta de Manuel Pérez al conde de Lorenzana del mismo día 22.

media de la mañana (12). Pasaron después a Cadalso de los Vidrios, donde nació el 22 de mayo de 1777 su primer hijo, Luis María, futuro arzobispo de Sevilla y Toledo. Al no serles muy beneficioso el clima de este lugar se retiraron a Arenas de San Pedro; aquí les nació un segundo hijo varón, que murió pronto. Regresaron luego a Velada, donde nacieron sus dos hijas: María Teresa, en 1779, y María Luisa, en 1783. La primera se casaría con Godoy y la segunda con el duque de San Fernando de Quiroga. Fijaron su residencia definitiva en Arenas de San Pedro; aquí se mandó construir el Infante un palacio que la muerte le impidió ver terminado; no obstante pasaban temporadas en Velada. Goya, el genial pintor, estuvo en Arenas durante la segunda quincena de agosto y primera de septiembre de 1783 haciéndoles los retratos de familia; sintonizó bien con ella, especialmente con la pequeña María Teresa (13).

Como persona particular y con los títulos, comprados por él mismo, de conde de Chinchón y señor de Boadilla del Monte, vivía don Luis dedicado a la caza y cultivando su afición por las ciencias naturales llegando a formar un gabinete de historia natural que, después, pasaría a ser decoro del palacio arzobispal de Toledo por herencia que de él hizo a su primogénito Luis María, después cardenal primado (14). La preocupación por el futuro de sus tres hijos le tuvo en un continuo desasosiego al quedar excluidos de la casa de Borbón y desposeídos de todos sus títulos, excepto el del condado de Chinchón y señorío de Boadilla. En varias ocasiones mostró al Rey su preocupación por la suerte de ellos, lo que indujo a Carlos III a tranquilizarle de palabra y por escrito asegurándole que correría a su cargo y al de su sucesor en el trono, a quien se los recomendaría especialmente (15).

Minado en su salud y triste por su arrinconamiento forzoso moría

(12) ADT, *ibidem*, carta de Alonso Camacho a Pérez Sedano, canónigo obrero de Toledo, de 3 de julio de 1776 y de Angel Nieto, Corregidor de Talavera de la Reina, al cardenal Lorenzana, de la misma fecha. Carlos III quiso que su hermano se asentara en Talavera y se avisó a la justicia de aquí para que le preparara una casa. Pero don Luis quería mayor tranquilidad. En Velada se le acotó un término de cinco leguas a la redonda del pueblo para que cazase; v. *Edicto del Corregidor de Talavera de 17 de julio de 1776*.

(13) CAMÓN AZNAR, José, Goya, T. I. (1746-1784), Zaragoza, 1980, págs. 151-152, 154 y 163.

(14) GUTIERREZ GARCÍA-BRAZALES, Manuel, *La biblioteca arzobispal de Toledo y su transformación en biblioteca provincial*, en "Anales Toledanos", XI (1976), págs. 83-86.

(15) FERRER DEL RÍO, Antonio, *op. cit.*, t. IV, págs. 23-24.

don Luis en su palacio de Arenas el día 7 de agosto de 1785; tenía cincuenta y ocho años de edad y había otorgado testamento el 22 de abril de 1782 ante Antonio Martínez Salazar, su secretario de cámara y gobierno, quien a su vez lo había sido del Consejo de Castilla. A su esposa María Teresa Vallabriga la nombraba tutora y curadora de sus tres hijos menores y la consignaba frutos por alimentos (16).

EL CARDENAL FRANCISCO ANTONIO DE LORENZANA, PRECEPTOR DE LOS NIÑOS

Ocho días después de la muerte del ex-infante confiaba el rey Carlos III la educación de sus tres sobrinos al cardenal de Toledo, Francisco Antonio de Lorenzana y Buitrón, por decreto fechado en La Granja a 13 de agosto de 1785:

“Por lo mucho que debe interesarme la educación de D. Luis de Ballabriga y sus dos hermanas, he resuelto que la dirija el muy Reverendo en Christo Padre Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, en quien, sobre las altas prerrogativas de su Dignidad, concurren todas las prendas y qualidades personales correspondientes a esta y mayores confianzas. Tendráse entendido en el Consejo y Cámara para que concurren, por su parte, a que estén siempre a disposición del Arzobispo dicho D. Luis y sus hermanas, y estos se conduzcan, coloquen y eduquen donde, como y por quien el mismo Arzobispo dispusiere, y a su vista, sin contradicción ni reparo” (17).

Para le mejor desempeño de esta confianza —decía Floridablanca al cardenal Lorenzana al remitirle el anterior decreto— esperaba el Rey que el Arzobispo recogiera a Luis en Toledo y que pusiera a María Teresa y María Luisa en algún convento o colegio “fuera de Madrid” (18).

(16) ADT, *ibidem*, *Escritura de avenencia...*

(17) ADT, *ibidem*, dirigido al Conde de Campomanes, expediente bajo el epígrafe *De la l Secretaría de Estado. Comisión y real encargo de la educación de los hijos del Infante D. Luis. Queremos señalar aquí que siendo todavía cardenal de Toledo el Infante dio una de las canonjías de su catedral a Lorenzana, trayéndosele de una de Sigüenza. Era el año 1754 y ello significó un ascenso importante en la brillante carrera eclesiástica de Lorenzana, v. MALAGON BARCELO, J. Los escritos...pág. 253.*

(18) *ibidem*, de Floridablanca a Lorenzana, de 14 de agosto de 1785.

Se decidió por ello Lorenzana a colocar a las niñas en el monasterio de Cistercienses Bernardas de Toledo, llamado de San Clemente, y así se lo comunicaba al Rey haciéndole sabedor de que serían precisas antes algunas obras para prepararles sus habitaciones. Le pareció bien al monarca la decisión del Arzobispo, pero no creía que fuesen necesarias tales obras, pues para unas niñas “importa más lo formal de la educación que lo material, en que basta lo decente y preciso”; en cuanto a muebles, decía el Rey, se debería usar los que tenían en Arenas (19). No obstante, las obras se realizaron. El porqué del Cardenal para elegir este monasterio como residencia más adecuada para unas niñas de esta clase nos lo da el *Libro de los recibimientos y profesiones de las monjas y religiosas del Imperial convento de S. Clemente de esta Ciudad de Toledo* que abarca los años 1567-1967:

“En 23 de agosto de 1785, el Excmo. Sr. D. Francisco Antonio de Lorenzana, Arzobispo de Toledo, nuestro Prelado, vino a este monasterio y habiendo entrado en la Clausura anduvo viendo y reconociendo todo el Convento, sus patios, oficinas, celdas y cuanto hay dentro; y de sus resultas pasó a descansar a la celda de la Sra. Abadesa, que lo es la Sra. Doña María Josefa Pasqual, en donde se le tenía prevenida a S. Ex. la silla que está destinada y sólo sirve para los Prelados; y habiendo tomado en ella asiento mandó sentar a todas las Religiosas de la Comunidad, lo que inmediatamente ejecutaron. Y estando así habló S. Ex. a la Comunidad en esta forma: “He venido, Señoras, a elegir y escoger habitación para las Hijas del Señor Infante D. Luis, porque desde luego me ha parecido este Monasterio el más apropiado, así por su hermosura y por lo saludable como por las Señoras tan ilustres que ha tenido, y por sus muchos privilegios. La Comunidad entonces respondió a S. Ex. que con eso volvería al Monasterio a su antiguo ser y que S. Ex. eligiese y escogiese la parte del Convento que más le acomodase y tuviese a bien”.

A consecuencia de lo qual señaló y escogió cuatro celdas que están como separadas de las demás de la Comunidad, cuyas entradas están en el claustro alto principal, y mandó que luego a

(19) *Ibidem*, respuesta de Floridablanca, de 30 de agosto de 1785.

su costa y espensas se compusiese, lo que se ejecutó derribando tabiques, escaleras y haciendo lo que consideró necesario para dejarlo en el ser y estado que hoy está” (20).

También por conducto del primer ministro Floridablanca se había pasado comunicación a doña María Teresa Vallabriga de la voluntad del Rey con respecto a sus hijos y el mismo Cardenal Lorenzana se dirigiría a ella en carta de 17 de agosto notificándole la misma real determinación.

Ante el natural dolor de madre que la separación de sus hijos le producía, a doña María Teresa sólo le cupo la satisfacción de saber que iban a parar a buenas manos; se había resignado a vivir sometida a intereses políticos superiores desde el momento en que contrajo matrimonio. Así escribía al cardenal Lorenzana desde Arenas en contestación a la del prelado:

“Quando por el Sor. Conde de Floridablanca se me participó la resolución que se havia dignado tomar S.M. de poner al ciudadano de V.E. la educación de mis tres hijos no sólo respeté y agradecí, según debía, al amparo y real protección que tan benigna y decorosamente les dispensava la piedad de S.M., sino que me sirvió de mucho consuelo saber que era V.E. el elegido para este encargo, pues, así por su alto carácter como por las virtudes y demás distinguidas qualidades que resplandecen y se hacen venerar en su persona debía esperar superiores y más sólidas ventajas de estos niños que las que yo podría proporcionarles.

En esta disposición he recibido la mui apreciable carta de V.E. de 17 del corriente en que, después de servirse noticiarme la misma real determinación, merezco a su bondad unas expresiones de obsequio y favor propias de la generosidad de su corazón que han dilatado el mio. Rindo mil gracias al

(20) Archivo del monasterio de San Clemente, Libro registro nº 675, fol. 218: *Recepción en este monasterio para Educandas de dos Niñas hijas del Serenísimo Sr. D. Luis Antonio de Borbón, Infante de España y de su legítima mujer doña María Teresa Vallabriga.* El catálogo de tal Archivo lo publicó en 1974 Carmen TORROJA.

omnipotente por todas estas mercedes con que pidadosamente ha querido asistirme para alivio de las tribulaciones que estaban enlazadas a la pérdida del Ynfante Dn. Luis, mi difunto esposo, y tributo a V.E. los más íntimos reconocimientos de debida gratitud por lo que me favorece.

Nada puede mi veneración decir a V.E. de conformidad con la real voluntad del Soberano que no sea someterme a sus disposiciones; y así, yo soy la que debo pedir, y pido a V.E. se sirva advertirme si, además de la entrega que estoy pronta a hácerle de estas criaturas, deberé executarla de qualesquiera otras cosas relativas a la decencia, acompañamiento y servidumbre de sus personas, para tenerlas todas prevenidas, así como lo estará para V.E. en esta su casa un alojamiento, que queda preparándose, por si tuviese yo la satisfacción de que venga a ocuparle y a hacerme menos sensible el momento de la separación de mis queridos hijos.

Me ofrezco a la disposición de V.E. deseando me acuerde ocasiones de su obsequio en que servirle y ruego a Ntro. Sor. gue. su vida muos. aos" (21).

Lorenzana respondía el día 1 de septiembre que no tenía orden para viajar hasta Arenas a hacerse cargo personalmente de los niños y conducirlos a Toledo, pero que había entendido privadamente que podía dar ella todas las disposiciones convenientes para el caso. Y si bien le anunciaba que sería don Isidro Charro, Vicario Foráneo de Talavera de la Reina, quien recogería a los niños, esta comisión la recibió finalmente José de Lorenzana, canónigo de Toledo y sobrino del Cardenal, que salió de esta última ciudad el día 4 de septiembre, llegó a Arenas el día 6 y se alojó en casa del presbítero Alfonso Zorrilla (22).

Llevaba el canónigo cartas del Cardenal para doña María Teresa relativas a los asuntos del viaje e instrucciones muy concretas sobre el modo de tratarla y, sobre todo, respecto a la elección que, previos informes, había hecho el arzobispo de los criados mayores que deberían seguir al servicio de los niños.

(21) ADT, *ibidem*, de fecha 23 de agosto de 1785. V. en el apéndice otras cartas relativas al viaje.

(22) *Ibidem*, carta al Rey de 21 de septiembre de 1785.

Desde hacía tres años Luis María tenía por maestro a Miguel de Ramón y Linacero, quien tomó tal cargo a instancias y por consejo del mismo cardenal Lorenzana, que había interpuesto, además, sus buenos oficios ante el difunto don Luis para que la elección recayera en él (23); hasta entonces había sido Linacero párroco de Chinchón y Capellán Mayor de la Capilla de Nuestra Señora de la Piedad, cuyo patrón era el mismo don Luis, como conde de Chinchón.

A oídos del arzobispo de Toledo habían llegado noticias poco favorables sobre el ayo que doña María Teresa se había empeñado en dar a Luis María cuatro meses antes de la muerte de su padre y aún en contra del parecer de éste. Era un clérigo canario llamado Estanislao de Lugo, pretendiente a plazas de Indias, del que Lorenzana quiso prescindir llevando sólo a Linacero a Toledo en calidad de maestro del niño; corría también el rumor de que María Teresa Vallabriga había formado idea de entrar en algún convento, y ello hacía temer al arzobispo que eligiese el mismo de San Clemente de Toledo para estar cerca de sus hijas. Para que le esclareciese sobre estos particulares escribía Lorenzana a Linacero pidiéndole al mismo tiempo que le indicase cuáles eran las intenciones de la Señora con respecto a la educación de sus tres hijos. El maestro del Señorito —así se nombra a Luis María en la documentación que estamos manejando—, hombre de entera confianza para el Primado, respondía en tono confidencial desde Arenas el día 2 de septiembre que doña María Teresa había manifestado siempre querer dar a sus hijos “una educación instructiva sólida y particularmente christiana” para lo que había procurado emplear los medios más conducentes, aunque “su defecto ha estado siempre en querer mezclarse demasiado en ella, sin tener para eso los conocimientos necesarios”. La sabia determinación del Rey —continuaba Linacero— no ha desconcertado por esta parte sus ideas, pues confía en V. Ex., por muchos motivos, que se la ha de dar como pudiera asegurarla por los mejores medios; “y éste es uno de los consuelos que yo la propuse y que aceptó el día que tuvimos esta noticia... de suerte que habiendo de vivir separada de ellos, tiene precisión de confesar que no se podía haber tomado determinación que más la consolase y que más se acercase a las ideas que le podía haber propuesto”. Respecto a las habladurías de que pensara ella recluirse en algún convento,

(23) *Ibidem*, carta de Linacero a Lorenzana de 23 de agosto de 1785.

Linacero las desmentía así: “con que las voces que han corrido por aquí de que tendría S. Señoría la libertad de vivir donde mejor la pareciese, se ha reparado que tiene por cierta esta noticia, que la gusta, y que usará de ella sin las restricciones que pedían la política y prudencia en tales circunstancias; pues todas sus ideas, miras actuales, disposiciones domésticas, asuntos de conversación y cuidadosas prevenciones no se conforman al plan que debería ir formando si pensara pasar el resto de su vida en el retiro de un monasterio. Y también puedo decir a V. Exc. que en la época actual tengo por sumamente difícil que llegue a formar este honroso y santo deseo, y, menos, que tenga el arrojo prudente de producirle donde convendría. Ojalá que así fuere, yo amo mucho a V. Exc. para que le ocultase que sería sumamente gravoso, y tal vez contrario a sus miras, tener a esta Señora tan inmediata; pero es difícil hablar y escribir largamente con la moderación debida de este y otros particulares que sólo podrían confiarse a boca a la mucha discreción de V. Exc.”

Estanislao de Lugo – nos sigue Linacero informando— llegó a la casa por empeño de la Señora y contra la voluntad de don Luis que tuvo que acceder a ello, según él mismo lo confesó. “Se le asignaron 360 reales, quarto, platos y muchas conveniencias, cuyo sueldo ha parecido tan inútil como exorbitante”; era un hombre religioso y de buenas prendas y costumbres, pero de escaso saber, a pesar de haber sido unos años profesor de leyes. “No puedo decir de su literatura, aunque le he oído hablar de muchos libros, de sus ediciones y de otras noticias de ese género sin entrar jamás en materia, pero sí he conocido que nada sabe de fisiología, física experimental, ciencias exactas, geografía, cronología ni de aquella literatura que adorna y también es útil para los caballeros de esta clase”. El ex-Infante conoció que serviría poco para su hijo, “aún para la educación política y urbana” y al no poder volverse atrás de tal elección pedía a Linacero que, por su parte, “no le desamparase”. La misma Señora tenía sus alternativas con Lugo: “acaba ahora de desenojarse de un enfado que ha tenido con él por más de 20 días en que le ha hecho muchos desaires” pero, sin embargo, estaba conforme en mantenerle en su cargo y dispuesta a enviarle a Toledo con su hijo con el mismo título de ayo y en las mismas circunstancias.

Tenían también los Señoritos un maestro de danza traído de París por su padre; se le pagaban cuarenta y ocho mil reales anuales más quince mil que le dieron para su viaje de venida, casa y cama y otros

quince mil que se le darían para la vuelta a su tierra al cabo de los tres años por los que fue contratado.

En lo que tocaba a las niñas, decía Linacero a Lorenzana que no había oído nada cierto sobre la composición de su cuarto en Toledo. Se decía que la Señora no podía dar ya a sus damas el sueldo que tenían en vida del difunto Infante y que las dos más principales pretendían retirarse con las Señoritas y asistirles en todo como más experimentadas, ya que su edad, mayor de treinta y cinco años, y su ilustre nacimiento era a propósito para este caso.

Terminaba Linacero su larga carta, utilísima para el Arzobispo, ofreciéndose a responder sobre cuantos particulares acerca de la Señora y sus hijos se le preguntase “refiriéndome siempre a lo que puedan informar a V. Exc. las personas de mérito, de estimación en la corte, y de toda imparcialidad que residen ahora en esta, que son Aristía y Moreno, a quienes tendrá tal vez V. Exc. que escribir para tratar sobre muchos asuntos que es regular que se ofrezcan en tales circunstancias” (24).

Efectivamente, a Manuel Moreno y Helices y a Juan Miguel de Aristía se dirigió Lorenzana para pedirles que ayudasen a su sobrino dándole las orientaciones más convenientes para realizar bien su cometido de recoger a los niños (25).

Ellos, a poco de llegar José de Lorenzana a Arenas, se presentaron en casa de Alfonso Zorrilla, donde ya se encontraba Linacero, quien no tardó en ausentarse a dar lección a Luis María. Tras una larga entrevista pasaba José de Lorenzana, en compañía de Aristía, al palacio para verse a solas con doña María Teresa. Leyóle la carta que llevaba del Cardenal y seguidamente se interesó ella por quiénes serían los acompañantes de los Señoritos a Toledo, no ocultando su desagrado cuando se le anunció que de criados mayores sólo iría Linacero, pues se prescindía de Lugo.

Su reacción fue oponerse a que le arrancasen al hijo al mismo tiempo que mostró positivo interés en que se llevase a las niñas, pues cuanto

(24) ADT, *ibidem*.

(25) *Ibidem*, carta de 5 de septiembre y respuesta de ellos con fecha 14 de septiembre de 1785.

mayor era su empeño en favorecer a Lugo tanto lo fue el disgusto que le ocasionaba la decidida voluntad del Cardenal de excluirle de la compañía del Señorito; en tal grado —informa el mismo José de Lorenzana— que al “día siguiente de la noche en que la hice la primera visita tuvo que sangrarse, irritada no por la ausencia de los hijos, como ella dijo, sino por otras cosas, esto es, por no tener al lado del Señorito un espía que la participase quanto ocurriese y sujeto de alguna graduación para que no le pudiese apartar V.E. con tanta facilidad” (26).

Llevaba órdenes el sobrino del Cardenal de no urgir a doña María Teresa los preparativos del viaje, sino de darle el tiempo que ella necesitara para ello y, conocido su carácter, empleó todo su tacto para no desesperarla. “La Señora —informaba a su tío— es de un genio sumamente fuerte y propio de su país y Dios quiera que no precipite” (27).

Esperaba la ilustre dama vencer la oposición de Lorenzana a Lugo y, confiando salirse con las suyas, dio paso al tiempo y tardó tres días en pedir a Madrid los carruajes para el viaje de sus hijos a Toledo. José de Lorenzana llegó a sospechar que fuese ésta la razón de tanta morosidad: “viendo que no puede encajar a Lugo por V.E. haya escrito a Pini (28) o a cualquier otro para ver si puede conseguirlo por arriba, si bien es verdad que sabe lo que pasa y lo que ha sucedido anteriormente” (29). Al mismo cardenal Lorenzana le había sugerido que siendo su intención llevar a Toledo a Linacero, sería mejor que no lo hiciera hasta que Alonso Camacho, capellán mayor de la gente de guerra, no le diese los informes pertinentes, pues de esta forma la exclusión de Lugo se haría de un modo menos sensible para él, teniendo en cuenta la buena situación de que gozaba en la familia. Convendría, además, no nombrarle tan pronto el sucesor, pues entre los cortesanos existía buen concepto sobre él y se creería descarado favoritismo hacia Linacero la razón que movía a Lorenzana a traerle como preceptor de Luis María (30).

(26) ADT, *ibidem*, cartas de José de Lorenzana al Cardenal de 7 y 11 de septiembre de 1785.

(27) *Ibidem*, carta de 11 de septiembre.

(28) Personaje en la corte de Madrid.

(29) ADT, *ibidem*, carta de 11 de septiembre.

(30) *Ibidem*, Miguel Alvarez a Lorenzana, 22 de agosto 1785.

Para contrarrestar la terquedad de doña María Teresa llegó el Cardenal a pensar en recurrir, incluso, al primer ministro Floridablanca, pero se lo desaconsejó Aristía al conocer que se habían dado ya las disposiciones para el viaje, aunque se hubiese de retrasar algunos días.

José de Lorenzana visitaba todos los días a la Señora llevando en su compañía a Aristía; éste y Moreno no le dejaban nunca solo, saliendo a pasear con él todas las horas que podían. Por su parte, doña María Teresa no consultaba con ellos para nada, sino con Campo y Lugo y “está muy distante de pensar en un encierro” (31).

Por lo respectivo a las criadas de las niñas, no hubo dificultad alguna pues Lorenzana había dejado a su madre la elección de aya y criada que estimase más aptas; únicamente había prevenido a Aristía que fuesen elegidas “aquellas que se muestren más inclinadas al retiro” (32).

Finalmente, enviados que fueron desde Madrid los tres carruajes necesarios para el viaje, salió la comitiva hacia Toledo el domingo día 18 de septiembre. Hicieron noche esta primera jornada en Talavera de la Reina, comieron el segundo día en Carmena y durmieron en Rielves, retrasando en beneficio de los niños la llegada a la Ciudad Imperial, prevista para la tarde del día 19, por orden del mismo Cardenal “porque la estación está muy seca, el polvo del camino incomoda aún a los adultos y por no exponernos”; entraron en Toledo el día 20, martes, a eso de las diez de la mañana. Bajaron del primer coche Luis María, Miguel de Ramón y Linacero y el canónigo José de Lorenzana y del segundo las niñas María Teresa y María Luisa además de sus camareras María Salgado e Isidra Fuertes y Minchel. En el tercero venían los dos criados del Señorito, Santos García y Mateo Entero, y las dos criadas de las niñas.

El mismo cardenal Lorenzana salió a recibir a la comitiva a las puertas de la ciudad y todos se dirigieron directamente al monasterio de San Clemente, apeándose a la puerta de la iglesia, “a donde se

(31) *Ibidem*, la ya citado carta de 11 de septiembre.

(32) ADT, *ibidem*, carta del Cardenal a Aristía de 5 de septiembre de 1785.

encontraban para hacerles el correspondiente recibimiento todos Capitulares, Ministros y demás dependientes de la Comunidad” (33).

El antes mencionado *Libro de recibimientos y profesiones* del convento registra de esta forma la entrada de las niñas:

“Vino el Sr. Arzobispo y su sobrino, un hermano de las niñas, de edad de ocho años, llamado D. Luis Antonio, su Ayo y Maestro, las dos Señoritas Niñas con la camarera y su doncella, la dama y su doncella; todos entraron por la iglesia, que se hallaba muy ocupada con materiales de la obra que se hace relación al folio 315 de este libro (34), aunque para este lance se había compuesto con alfombras y algún otro aseo para que estuviese más decente y no tropezasen con las esteras de palma; entraron por la puerta que hay desde la iglesia al claustro y se encaminaron con la Comunidad a la Celda Abadial, donde S. Ex. hizo a la Comunidad entrega de dichas dos Niñas. Y la dicha Sra. Abadesa hizo presente a S. Ex. que mediante no estaba finalizada y acabada la obra de la Habitación que habían de ocupar dichas Niñas y sus Criadas, si lo tenía a bien S. Ex., podían en el entretanto habitar y permanecer en dicha Celda, acomodándose en la mejor forma que se pudiese, lo que pareció bien a S. Ex. y mandó que así se ejecutase, y, en efecto, quedaron en ella por entonces.

Y con esto salieron de la clausura S. Ex., su sobrino, el Hermano de las Niñas, su Ayo y su Maestro y se retiraron al Palacio Arzobispal, donde está y reside dicho Niño, viniendo algunas veces y entrando cuando le es ordenado por S. Ex. para que vea y hable a sus Hermanas” (35).

(33) La relación del viaje nos da la carta de José de Lorenzana a su tío de 13 de septiembre y la del Cardenal a la Señora y a Florida Blanca de 20 a 21 de septiembre, respectivamente. Doña María Teresa no acompañó a sus hijos porque no lo creyó conveniente, pero el Rey estaba presto a concedérselo. Se levantó acta de la entrega de sus tres hijos, que atestiguaron el conde del Carpio, juez encargado de la testamentaría del ex-Infante, Arístia, Moreno, Francisco del Campo, Lugo, Linacero, Eugenio Martínez Junguítu, curador *ad litem* de los niños, y Manuel Lidro Valdés del Campo, escribano. José de Lorenzana firmó a instancias de la Señora, aunque su tío le dijera que no era precisa tal formalidad. Se hizo también inventario del equipaje que llevaban a Toledo.

(34) Se hacían costosas reparaciones que pagó el Arzobispo.

(35) Archivo del monasterio de San Clemente de Toledo, libro nº 675, folio 218 v.

Finalizadas las obras de las habitaciones que se les preparaban, pasaron a ocuparlas junto con sus camarareras y servidumbre el día 5 de noviembre (36). Había ascendido su coste a 34.891 reales y 12 maravedises que pagaron las arcas de Lorenzana (37).

Lorenzana había confiado a la abadesa el cuidado de las niñas y había elegido a una religiosa de acreditada conducta, María Teresa Franco del Corral, para que velase por la mejor asistencia en el cuarto de las Señoritas, “procurando proceder en todo sin faltar al decoro y mejor crianza de sus personas, sin excederse en el modo”. (38).

En el palacio arzobispal Luis-María tenía reservadas habitaciones para sí, sus maestros y servidumbre “entre los dos patios bajos, sobre el Consejo de la Gobernación y su Secretaría” (39). Se cuidará —aseguraba el Arzobispo a doña María-Teresa— con el mayor esmero de su persona y educación, como se interesa en esto la Real confianza, las elevadas circunstancias del Niño, la compasión de V.S. y el carácter de Dignidad. Y añadía para tranquilizarla:

“En todo lo demás se procederá aún con más cuidado que en mis cosas; descuide V.S. enteramente y esté cierta de que con todo el amor que cabe después de los padres miro a estos hermosos niños, que me han gustado muchísimo y manifiestan tener en adelante un lleno de prendas”. (40).

Correspondía con estas palabras el Arzobispo de Toledo a la confianza con que María-Teresa Vallabriga depositaba en sus manos a sus tiernos hijos, que tenían, al llegar a Toledo, ocho, seis y tres años de edad respectivamente:

(36) *Ibidem*.

(37) ADT, sala IV, libro nº 1923. *Cuentas de los gastos de la Mayordomía del Excelentísimo Señor Don Francisco Antonio Lorenzana, Arzobispo de Toledo*, data de los meses octubre-noviembre de 1785.

(38) ADT, de Lorenzana a Floridablanca de 21 de septiembre.

(39) El Consejo de la Gobernación del Arzobispado de Toledo era un organismo colegiado que gozaba de amplias facultades delegadas por el prelado para el gobierno de la diócesis. Tuvo su origen en el siglo XIII y desapareció en 1884.

(40) ADT, *ibidem*, de Lorenzana a doña María-Teresa de 20 de septiembre y a Floridablanca de 21 del mismo mes.

“V.E. me hará la justicia de creer que me intereso como buena madre de la mejor educación de mis hijos a quienes quiero que lo sean dignos de Dios, obedientes y útiles vasallos del Rey y se aprovechen para ello de los acertados documentos de V.E. en los cuales se funda toda mi esperanza” (41).

Privada ya de sus hijos quedaba doña María-Teresa en Arenas “esperando del favor y compasión de V.E. (Lorenzana) azia esta pobre viuda y afligida madre que se tome la molestia de mandar que se me den por el correo frecuentes consuelos de saber yo de esos niños”, aunque las noticias se limitasen sólo al estado de su salud; “de lo demás no tengo que preocuparme, pues están en buenas manos” (42).

Se envolvió a los Señoritos en Toledo de un clima de moderada esplendidez y particular distinción. Se les educó con exquisitez y con la gravedad que exigía su alcurnia. Bien penetrado estaba Francisco-Antonio de Lorenzana de que el futuro de Luis-María se orientaba hacia la carrera eclesiástica, en la que obtendría cargos y dignidades con los que su tío Carlos III y, después su primo Carlos IV querían paliar los que estaban decididos a vetarle por su exclusión de la familia real. De ninguna manera podría ser molestada la tranquila posesión del trono en manos del Rey ilustrado y de sus directos sucesores. Sabemos que Carlos IV, al ceñir la corona en 1788 y por heredado encargo de su padre, trazó al Arzobispo de Toledo un plan para la educación y crianza de sus primos. Conocemos también que Carlos III tenía dicho a Lorenzana que importaba más en la formación de sus sobrinos “lo formal que lo material”, dando a entender con ello que no quería que se les rodease del boato propio del rango al que los niños pertenecían por nacimiento, previniéndole que bastaba “lo decente y preciso”. Esto, pero con altas miras, les dio el Primado. No perdió de vista las circunstancias especiales de sus educandos. Particularmente Luis-María fue la niña de sus ojos.

(41) *Ibidem*; la Señora al Arzobispo en carta de 18 de septiembre que comunicaba haber entregado a sus hijos. No enviaba a Lugo por no molestar a Lorenzana. Lugo se fue a Madrid ese mismo día.

(42) ADT, *ibidem*, cartas de la Señora al Arzobispo de 21 y 30 de septiembre de 1785.

La infancia de los niños en Toledo

Luis-María no tenía en el palacio arzobispal servidumbre y gente de librea distinta de la del mismo Arzobispo, sin que algunos de los criados de éste fueron encargados del servicio del Señorito “a fin de que no forme idea de que es lo mismo que veía en el palacio del señor Ynfante” (43).

Miguel de Ramón y Linacero fué el verdadero instructor y educador de Luis-María; en sus manos puso directamente Lorenzana la responsabilidad de su formación, siguiendo las pautas que aquel marcara. La correspondencia que nosotros conocemos y que mantenía con el Cardenal, quien residía en Madrid más tiempo que en Toledo, nos va dando informes regulares de su progreso en los estudios y minuciosos detalles de su vida ordinaria y de la de sus hermanas en el retiro de San Clemente. Por otra parte, los *Libros de Mayordomía* del palacio (44) relatan los gastos que se hicieron en procurarles las atenciones precisas, desde los más necesarios para su manutención y vestido y sueldos de las personas a su servicio hasta los dineros empleados en libros, instrumentos musicales (violonchelo para Luis-María y piano para sus hermanas) y otros objetos útiles para su formación.

La nómina de los familiares destinados a los Señoritos era la siguiente:

Miguel de Ramón y Linacero, maestro de Luis-María, con un sueldo anual de 2.000 ducados, que era el mismo que tenía en Arenas. En 1790 se le pagaba también el arriendo de su casa (45). Iba al menos tres veces por semana a San Clemente a dar lección a María-Teresa, la niña mayor.

(43) ADT, *ibidem*, carta de Lorenzana a Manuel Aizpuru y Rediu de fecha 13 de marzo de 1786, en respuesta a la de éste del día 8 en que le pedía que informase a la Real Cámara del dinero necesario para los gastos de manutención de los niños. Lorenzana responde que no sabe a punto fijo a cuánto ascenderán anualmente, al no haber pasado un año de su estancia en Toledo, pero como era deudor de la testamentaria del infante, la satisfaría con los gastos de sus hijos. Consideraba que 20.000 ducados anuales bastaban.

(44) ADT, sala IV, data de los libros nº 1.911, 1.915, 1.919, 1.920 y 1.923.

(45) *Ibidem*, de Linacero o Arévalo, sin fecha, año 1790.

Alfonso Angel de Noreña y Hoyos, ayo, con 15.000 reales anuales. Era natural de Cabanzón (Santander). En julio de 1781 se licenció en leyes en la Universidad de Toledo. Era Académico de Santa Bárbara, de Derecho Español, desde el 12 de febrero de 1782; en septiembre de este mismo año, abogado de los Reales Consejos y en agosto, de la Dignidad Arzobispal de Toledo. En septiembre de 1785 se le elige por ayo de Luis-María, oficio que desempeñó hasta septiembre de 1795, fecha en que se fue como alcalde a la audiencia de Sevilla, pues le gustaba más la carrera judicial. Un año antes, Linacero se había quejado ante Manuel Martínez Nubla, secretario de Lorenzana, de que Noreña no atendía bien a su pupilo; le valió ello una seria advertencia, con amenaza de despido, por parte del Arzobispo. Pero Noreña ya no se venía sintiendo a gusto en el oficio de ayo de Luis-María y no quiso despreciar la oportunidad que le ofrecieron de colocarse mejor. El 13 de octubre de 1795 le sustituyó junto a Luis-María *Sebastián de Gorvea*, que era secretario de cámara del Arzobispado y del gobierno de la Inquisición. Se le asignaron 500 ducados anuales, además de los 300 que tenía por tales cargos (46).

José Perea, capellán, con 500 ducados anuales.

Juan Lexarcegui, vice-caballerizo, con 400 ducados anuales.

Santos García, ayuda de cámara, quien desempeñaba el mismo oficio en Arenas. Su sueldo era de 800 ducados anuales.

Manuel Canales, maestro de música, con 300 ducados anuales. era primer violón de la catedral. Muerto en 1786, le sustituyó *Manuel Botas*, violón segundo en la catedral, a quien se le daba la mitad del sueldo de Canales pues la otra mitad quedó para los seis huérfanos del difunto, que eran seis y quedaron en mala situación económica a cargo de Joaquín Monroy, beneficiado en la misma catedral (47).

Diego Orellana, mozo de retrete, con 400 ducados anuales.

(46) ADT, *ibidem*, cartas de Noreña a Nubla de 14 de agosto de 1794, de 16 y 30 de abril de 1795, de 28 de mayo, 25 de julio y 19 de julio del mismo 1795. Y cartas de Gorvea a Nubla de 11 y 15 de octubre de 1795.

(47) ADT, *ibidem*, carta de Linacero a Lorenzana de septiembre de 1786.

José Villar, portero de estrados de Luis-María, a razón de ocho reales diarios.

María de la Estrella Salgado, camarera primera de las niñas; con 700 ducados anuales. Vino de Arenas.

Isidra Fuertes y Minchel, camarera segunda. También estaba en Arenas. El sueldo suyo eran 500 ducados anuales. Fue sustituida el 20 de febrero de 1789 por *Alfonsa Herrera*, ya que la primera tuvo que abandonar sus servicios a las niñas el 23 de agosto del año anterior por enfermedad. Alfonsa Herrera se encontraba como educanda en el convento; no se le pagaba salario alguno, pero todas sus necesidades las cubría la tesorería del Cardenal. Se casó a finales de 1796. Su puesto lo ocupó una hermana de María de la Estrella Salgado (48) con 500 ducados anuales.

Tomás Santiago Galera, capellán y maestro particular de las Señoritas, a razón de ocho reales diarios.

Lucas de la Cruz, demandadero del convento de San Clemente, con sueldo de 200 ducados anuales.

Tenía también Luis-María un cochero mayor, con siete reales diarios, otro cochero delantero, con seis reales, dos lacayos, con cinco reales diarios cada uno, un cocinero, con siete y un repostero con sueldo de seis reales diarios. Las dos cocineras de las niñas ganaban un salario de treinta reales al mes cada una. A *Gregorio Cuadrado*, que cuidaba los dos relojes que se trajeron de Arenas para sendos cuartos de los niños, se le pagaban mil cien reales anuales (49).

La religiosa *María-Teresa Franco del Corral* cuidaba del gasto diario de las Señoritas; murió el día 13 de febrero de 1790. Tenía una criada llamada Catalina Iglesias. A la muerte de esta religiosa se excusó de aceptar, por enfermedad, el mismo cargo la también religiosa María-Antonio de Quero, cantora mayor del convento; interinamente se ocupó

(48) *Ibidem*, cartas de José Calvo, tesorero del Arzobispo, a Faustino Arévalo, familiar del mismo Arzobispo, de 2 de agosto de 1788 y de 16, 24 y 28 del mismo mes. De A. Herrera a Lorenzana de 18 de febrero de 1789.

(49) *Ibidem*.

de él la abadesa hasta que lo aceptó otra religiosa apellidada Pascual (50).

La administradora pasaba todos los meses las cuentas de gastos de las niñas al tesorero de las rentas de Lorenzana, José Calvo, de quien recibía los dineros necesarios.

Para solaz y diversión de Luis-María alquiló Francisco-Antonio de Lorenzana al marqués de Malpica el cigarral del Rey (actual quinta de Mirabel, propiedad del duque de Bailén) a donde solía subir muchas tardes a pasar sus ratos de recreo (51); en la vivienda fue necesario hacer algunas obras de reparación, se plantaron nuevos árboles en el jardín y fueron conducidas hasta esta finca “varias estatuas y modelos de yeso” así como “una figura de un cazador inglés sentado sobre un peñasco, con una máquina para sonar la flauta”, salvado todo de la almoneda que se hacía de los bienes del Infante don Luis (52). También se instaló en el cigarral la colección de cuadrúpedos que formaba parte del gabinete de historia natural de don Luis-Antonio.

En el mismo gabinete había también “una colección de minerales de diferentes metales, aves disecadas muy extrañas del país y del extranjero, algunas de Orán” que junto con la biblioteca del Infante se llevó a Toledo y se instaló en el Salón de Concilios del palacio arzobispal, al que solía bajar el Señorito a entretenerse e ilustrarse (53).

De cómo se preparó el cigarral del Rey para retiro y diversión de Luis-María nos informe Linacero en su carta a Lorenzana de 27 de agosto de 1786: “seguimos nuestro paseo del cigarral, donde hemos puesto diferentes pinturas de cacerías, cabañas y de historia sagrada, cuyas representaciones explica bellamente el Señorito. Hemos hecho

(50) ADT, *ibidem*. *Nómina de los familiares que se destinaron a la educación y servicio del Señor Dn. Luis de Vallabriga y Hermanas, que se hallan en el convento de Sn. Clemente de esta Ciudad, y sus situadas.*

(51) El contrato de arriendo fue formalizado por Francisco Toyos, mayordomo del palacio arzobispal, y Gaspar Suárez, mayordomo del marqués de Malpica. Se pagaba 25.000 reales anuales por tal arrendamiento, v. ADT, *Libro de Mayordomía* nº 1.923, data del mes de enero de 1787.

(52) ADT, *ibidem*, cartas del conde de Carpio a Lorenzana de 5 de enero y 18 de mayo de 1787. No se llevó una tapicería con pasajes de fábulas por tener las armas del Infante, que Luis María no podía usar; ni un retrato en mosaico y marco de bronce de Clemente XII por ser muy pesado.

(53) GUTIERREZ GARCIA BRZAZALES, Manuel, *La Biblioteca Arzobispal de Toledo...* págs. 84-86, *ort. ya citado.*

otros juegos de aguas muy extraños y curiosos, gozamos del mirador y, así, lo pasamos con sosiego y alegría”. También le entretenían a Luis-María las colmenas. Tanto de Arenas y Velada como de Boadilla del Monte llegaron a Toledo con los niños, y después, objetos útiles para sus cuartos (54).

Prolijo resultaría dar cuenta aquí de los minuciosos y mínimos detalles que la correspondencia, antes mencionada, de Linacero y las ayas de las niñas con Lorenzana nos revela acerca del cotidiano pasar de Luis-María y sus hermanas en Toledo. Se nos habla de sus enfermedades propias de la infancia, visitas del niño al convento, luto por su tío Carlos III, diversiones en el cigarral, amistad con niños de su edad y, sobre todo, la satisfacción de su maestro por los progresos en su formación y avances en sus estudios (55).

Doña María-Teresa Vallabriga y Rozas, que residía, a partir de arrancarle sus hijos, más tiempo en Velada que en el palacio de La Mosquera de Arenas de San Pedro, recibía de Linacero noticias directas de su salud y aprovechamiento. Igualmente, el cardenal Lorenzana procuraba tranquilizarla y quitarle preocupaciones por el estado de sus hijos. Lamentaba, sin embargo, la Señora que no fueran tan frecuentes las noticias de sus hijos “cuya memoria tierna siempre estará muy viva en el corazón de su triste madre” y “siempre enternece mi corazón al paso que en ella misma encuentro todo mi consuelo” (56). En distintas ocasiones mandó cestas de frutas de Boadilla a los niños. En octubre de 1792 viajó a Toledo para ver a sus hijos y despedirse de ellos antes de abandonar su residencia en Velada y Arenas para establecerse en Zaragoza junto a su familia y hacer menos triste su soledad de madre. Con motivo de este viaje a Toledo se le regaló a ella y a sus familiares unas medallas de la Virgen del Sagrario, patrona de la ciudad. El ya conocido *Libro de recibimientos y profesiones* del monasterio de San Clemente nos dice: “vino la Madre de las Señoritas y entró en el convento tres tardes y la Comunidad la acompañó a refrescar en su habitación y por la noche hasta despedirla a la puerta” (57). Debió ser

(54) ADT, *ibidem*, carta de M. Estrella Solgado de 13 de diciembre de 1787 y de Francisco Toyos a J. Fernández de Arévalo de 24 de noviembre de 1875.

(55) ADT, *ibidem*; unos pequeños atados con *Cartas de las Señoritas, de sus maestras y ayas*.

(56) ADT, *ibidem*, *Cartas de la Señora*, v. la de 29 de diciembre de 1791.

(57) Archivo del monasterio de San Clemente, l. cit.

en diciembre de 1792 cuando se afincase en Zaragoza; la primera carta que conocemos fechada aquí y dirigida a Lorenzana es de 29 de diciembre de 1792 y su motivo era la felicitación de Pascuas de Navidad (58).

Muy amargos momentos debió sufrir María-Teresa de Vallabriga en su arrinconamiento de Velada ante la separación de sus hijos; un año después de ella, el 27 de agosto de 1786, Linacero informaba al cardenal Lorenzana que había cumplido su orden de escribir a la Señora anunciándole que Luis-María había hecho su primera comunión, ocasión que aprovechó para tranquilizarla con los mejores agumentos del estado del niño:

“Para que hiciese todavía más fuerza la sinceridad de mis expresiones me pareció tocarla en la parte más sensible; y con motivo de dar la noticia del estado de salud de Señorito me extendí sobre el método y calidad de sus estudios, sobre los adelantamientos que adquiriría en ellos, sobre el cariño universal con que se le mira y, particularmente, el excesivo y verdaderamente amor que le tiene V. Exc. Y concluí con la noticia de que el día siguiente, que era el de su santo (21 de junio), estaba destinado para su Comunión primera pasando después a todas las expresiones de atención y cortesía que son debidas a su sexo y circunstancias.

En el día ha recibido el Señorito carta suya en que dice que la acometieron unas tercianas peligrosas y que, habiéndose sangrado dos veces, la parecía que sería menester sangrarse otra.

Ya sabíamos aquí la novedad que tuvo su principio en una y gran debilidad de cabeza, y de tales circunstancias que se temía la perdiese enteramente, todo originado, según decían, de la demasíada aplicación a papelear y escribir, sin que pudiesen retraerla de este trabajo ni su confesor ni el médico que la asiste” (59).

(58) ADT, *ibidem*, *Cartas de la Señora*, hay otra fechada en Zaragoza, o 20 de diciembre de 1796.

(59) ADT, *ibidem*, *Cartas de los Señoritos, maestros y ayos*.

Fue así como sola, abandonada de todos, volvió la mirada a su tierra y fuése a Zaragoza (60).

Luis-María y sus hermanas también dirigían al arzobispo Lorenzana cartas con motivo de felicitarles las Navidades o su santo en que cuentan otros pormenores en el estilo propio infantil y juvenil (61).

Sólo se permitía visitar a los niños a personas “de consideración” y, a ser posible, con permiso de Lorenzana dejando, en todo caso, la visita a la discreción de Linacero. Sabemos que la noche del 6 de junio de 1786 le visitaron a Luis-María los ilustrados Melchor Gaspar Jovellanos, Cabarrús e Izquierdo, este último, director del Real Gabinete, quienes se encontraba en Toledo quizá con motivo de asistir a su fiesta del Corpus. Lo mismo hizo la duquesa de Valdecarzana, quien vió también a las niñas en San Clemente. En el mes de mayo de 1790 Carlos IV y su esposa estuvieron también en Toledo y recibieron en visita privada a sus primos (62).

Transcurría la vida de Luis-María en un ambiente de estudio, de diversiones inocentes y planificada a hacer de él un eclesiástico destinado a ocupar cargos de gravedad. Su principal amigo de infancia lo tuvo en Pedro Balbín, a quien haría luego secretario del Consejo de la Gobernación del Arzobispado; aparece también, entre otros niños, uno apellidado Arce. En sus bien amueblados y decorados cuartos del palacio arzobispal —en los que también se hizo una chimenea francesa, tan del gusto de la época— y en el retiro del cigarral se fue formando bajo el magisterio de Linacero. Sus hermanas en San Clemente tenían retratos de él y de su padre para aparentar el ambiente familiar que les faltaba.

Miguel de Ramón y Linacero se satisfacía con los progresos de

(60) ARCO, Ricardo del, *Figuras aragonesas*, Zaragoza, 1956, pág. 199.

(61) En la de 1 de octubre de 1795, al felicitarle su santo, le decían las dos hermanas que estaban “con muchos deseos de saber bien la doctrina cristiana con la explicación de los catecismos de Fleurí” y que quisieran entender bien el latín y estudiar la gramática española “para saber hablar con propiedad”. Durante el verano les había dado clases D. Felipe Mirallas, profesor de la Universidad de Toledo, corto tiempo que, sumada a las viruelas que padecieron, les impidió avanzar más. Pedían que se les proporcionase “otro Maestro igual”.

(62) ADT, *ibidem*, *Cartas de los Señoritos...de Linacero a Lorenzana de 8 y 22 de junio de 1876*.

Luis-María en sus estudios ya desde los primeros momentos de su llegada a Toledo. En carta de 10 de noviembre de 1785 decía al Arzobispo:

“Este Señorito prosigue bueno y contento como V. Exc. le dejó. Del mismo modo prosigue en su aplicación y docilidad no haciendo jamás falta a ninguna de sus lecciones, que son aora más con el motivo de haber dado principio a las de la lengua latina. Me parece que no perderemos el tiempo y cuidado en este género d^e estudio, pues percibe con mucha claridad la diferencia o conformidad que hai en nuestra lengua con la otra, que es el estudio que hacemos y haremos en algunos días. En lo demás, nuestro método de vida y distribución del tiempo es el mismo que nos propuso V. Exc.” (63).

Alababa su maestro la constancia en el estudio del niño y que no mostrase cansancio en el estudio del latín, lengua que empezó a aprender a la corta edad de ocho años, descargando el Arzobispo de toda preocupación al respecto pues, por su parte, él no le perdería un instante (64). Hizo Luis-María su primera comunión el día 21 de agosto de 1786, festividad de su santo, “con mucha devoción y conocimiento; yo —nos dice Linacero— le asistí para todo y estuve sumamente gustoso. Don José de Nájera, que le confesó, dijo la misa y comulgó, quedó también muy satisfecho. Por la misericordia de Dios —añadía— nada sabe esta criatura de malo y espero en S.M. que ha de conservar sus buenas inclinaciones, principalmente si, quando lo proporcionen las circunstancias, se pueda aislarle más y ocupar su espíritu en cosas más serias. En quanto al cuidado que se le debe, en todo puede V. Exc. estar con el mayor sosiego, pues yo no me aparto de su lado ni de día ni de noche, y, quiera Dios, que me conserve el mismo amor y el mismo respeto” (65). Linacero, que fué recompensado por su labor formativa para Luis-María con una canonjía de la catedral toledana (66), supo educarle en pura inocencia de vida; inocencia que, en base a su débil

(63) ADT, *ibidem*, de Linacero o Lorenzana, de 10 de noviembre de 1785.

(64) *Ibidem*, de Linacero a Lorenzana de 17 del mismo mes y año.

(65) *Ibidem*, de Linacero a Lorenzana de 27 de agosto de 1786.

(66) Se le da el nombramiento en agosto de 1791; lo había rehusado en 1788, pues sólo quería “una pequeña dignidad”, se sentía ya viejo y decía tener suficiente trabajo y distinción con la encomienda de la educación de Luis-María.

carácter y flojedad de ánimo, le sería perniciosa en los difíciles y apasionados momentos que le tocó sentarse en la sede primera de España.

Eugenio García Aguado, quién en 1812 empezó a ejercer el oficio de secretario del Consejo de la Gobernación, nos resume en unos apuntes biográficos del futuro Cardenal Primado, que escribió para prevenir interpretaciones torcidas de su figura, cual y como fué su educación en Toledo:

“(reservó Lorenzana) a su propio cuidado y desvelos la educación del Señorito a quién desde luego presentía destinado por la Providencia para graves cargos y aún para el de sucederle en la Dignidad, según que después se verificó. A este fin cuidó muy particularmente de proporcionar al Señorito maestros y criados tales, que al paso que le facilitasen una sólida y cristiana instrucción y sirviesen con todo esmero no pudiesen corromper su inocencia; y, sin escasearle ningún juguete propio de su edad y la compañía de algunos niños de satisfacción, con quienes pudiese entretener los ratos ociosos, hizo se perfeccionase en los primeros rudimentos llegando a leer con velocidad y buen sentido, a escribir con expedición y linda forma y ortografía y a poser el idioma latino con más que regular perfección, haciéndole instruir sucesivamente en principios de geografía, dibujo, matemáticas, música en el instrumento de violonchelo y en la traducción del francés (67) e italiano, que después adelantó hasta llegar a hablar y escribir estos dos idiomas pasablemente, con alguna tintura de las demás lenguas cultas de Europa. Pero aunque el Sr. Lorenzana procuró escitarle en una vida activa cuando salían al campo para que con ejercicios algo violentos tomasen las fibras y músculos el grado de su robustez tan conveniente a la salud y, así mismo, infundirle aquella alegría y despejo en el trato que tanto conduce para hacerse amables de

(67) Profesor suyo en este idioma fue el clérigo francés emigrado a España Francisco Arquilliere, residente primero en Toledo y, después, en Talavera de la Reina, v. GUTIERREZ GARCIA-BRAZALES, Manuel, *Eclesiásticos franceses emigrados a España al tiempo de la Revolución (1790-1804)*, tesina de licenciatura, inédita, depositada en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid y que, ampliada, será presentada como tesis doctoral, Arquilliere vivió en unas habitaciones en la casa de Linacero y se pagaban por su cometido 733 reales y 11 maravedíes al cuatrimestre.

las gentes, halló en el Señorito unos obstáculos insuperables que le impidieron sacar grandes ventajas, porque su natural apatía y *"timidez, comparable a la de la dama más melindrosa"* (68), le hacía mirar con poco apego qualquiera ocupación que no fuese sedentaria y que hubiese de violentar su carácter; y esto le ocurrió toda su vida, más o menos, según que las circunstancias le obligaron a tener que presentarse al público. Pero al fin, como estos accidentes no influían para la preparación de este Señorito al Estado Eclesiástico, que debía de abrazar, según las miras del Gobierno, no se hizo gran empeño en vencer su cobardía y todo el conato se empleó en proporcionarle buenos libros de historia sagrada y profana que ilustrasen sólidamente su entendimiento y le enseñasen propiedad en el lenguaje castellano y latín, cuya lectura no le fue del todo inútil pues, aunque siempre habló poco, las especies que suscitaba y a las que contestaba cuando era invitado demostraban (por la pureza y finura de su lenguaje) que había leído con afición y cuidado las materias y adquirido, tal vez, en ellas más instrucción que la que tienen otros sujetos que se lucen en las tertulias por *"omniscios"* (69) a fuer de su despejo y libertad.

También se le proporcionó enseñanza de la física, lógica y moral, tanto filosófica como teológica, y de ambos derechos, canónico y civil; pero como estas ciencias requieren un profundo estudio y suma penalidad (no perteneciendo por lo mismo en el orden regular al patrimonio de los Señores, sino al de los miserables) era consiguiente que en ellas no adquiriese este Señor sino nociones generales y, a lo sumo, unos buenos principios que pudiesen servir de base a su ulterior lectura y aplicación" (70).

(68) Subrayado en el manuscrito por el mismo Aguado.

(69) Aguado subraya la palabra en el manuscrito.

(70) Escribió Eugenio García Aguado dos noticias biográficas de Luis-María de Borbón; una, en el *Libro 3, de Consultas del Consejo principiado el año 1817* (ADT, sala IV, s.n.), del que sólo quedan unas hojas, donde, tras relatar las honras fúnebres que se le hicieron al Cardenal, hace el *Retrato de S. Ema. Como ora en sí, no como le hicieron ser los últimos años de su vida los malos Consejos*. Otra, la que acabamos de utilizar, la redactó en folios sueltos, es más amplia que la anterior y, desgraciadamente, de ella sólo hemos encontrada dos de esos folios, cuando pensamos que debería ocupar tres o cuatro más. Había sido Aguado, antes de secretario del Consejo paje de Luis-María "desde el principio de su vida arzobispal hasta la incursión francesa, época destinada para el principio de nuestras desgracias".

Distinciones y grados literarios de Luis-María

La primera medida que tomó Francisco-Antonio de Lorenzana y que encaró definitivamente ya a Luis-María hacia el sacerdocio fue darle, en agosto de 1793, la Dignidad de Arcediano de Talavera, en la catedral de Toledo, para lo que fué precisa la dispensa apostólica de edad, pues sólo contaba dieciséis años. También se hizo otra excepción, dada la esclarecida cuna del agraciado: se omitieron las pruebas reguladas por el Estatuto de Limpieza de Sangre, que estableciera el cardenal Juan Martínez Siliceo en el siglo XVI y demás diligencias que el tal nombramiento requería. A finales del mismo mes de agosto ya había tomado Luis-María posesión del Arcediano (71).

De las rentas que tal prebenda le devengara se satisfarían en adelante los sueldos de sus criados mayores: maestro, ayo, capellán, caballero y los que servían en su cuarto. A los demás les seguiría pagando el cardenal Lorenzana (72).

Aguado, quien equivocadamente escribió que Luis-María Vallabriga obtuvo antes de ser nombrado Arcediano sus grados universitarios, nos dice que con motivo de la colocación de su título canónjil "recibió la

(71) Archivo de la Catedral de Toledo, Libro de actas capitulares nº 89, fol 71, v., cabildo del jueves 29 de agosto de 1793, y fol 79, cabildo del viernes 13 de septiembre, en el que se leyó la carta que, en nombre del Rey, escribió a los capitulares Godoy, primer secretario de Estado: "Ilmo. Señor: he dado cuenta al Rey de la carta de V. SS. de 29 del mes próximo pasado en que me dicen que habiendo su Emo. Prelado conferido la Dignidad de Arcediano de Talavera al Sr. Dn. Luis Villabriga, con Dispensa Apostólica de defecto de edad, ha resuelto este Cabildo, de acuerdo con su Prelado, se omitan las pruebas que exige su Estatuto y las demás diligencias que son de estilo; y S.M. habiendo oído con su acostumbrada benignidad, ha mirado con particular aprecio esta demostración del respeto y afecto del Cabildo a su Rl. Persono y me ha mandado dar a V. SS. las gracias por ello, como lo executo. Dios guarde a V. SS. muchos años. S. Ildefonso, 5 de septiembre de 1793. El Duque de la Alcudia (rúbrica).

Se leyó también otro carta que el mismo Godoy había escrito a Lorenzana con tal motivo "sin embargo de no haberle escrito S. Ema." Estaba redactada igualmente en nombre del Rey y con los mismos términos. Lorenzana se la había dado al Deán.

Luis María sustituyó en el arcedianato a Alfonso Camacho, confesor del Rey, que murió en Aranjuez el 2 de junio (fol. 50 v.).

Este título arcedianal, al igual que otros, eran en recuerdo a los antiguos arcedianatos en que se dividía la diócesis para su mejor gobierno y que tuvieron su decadencia en el siglo XIV. Sus rentas eran substanciaosas, v. *Claro y rentos parroquiales en Toledo a mediados del siglo XVIII*, art. que publicamos en "Toletum", XI (1981), págs. 191-289.

(72) Con encargo particular de administrar dichas rentas fue nombrado Antonio Fernández ayudante del Contador de Hacienda y Mayordomo del Palacio Arzobispal, Bernardo García. Se le asignó un sueldo de 200 ducados anuales; v. ADT, *ibidem*, cartas de Fernández a Lorenzana y B. García de 20 y 21 de marzo de 1794.

primera tonsura y frecuentó el coro, tomando tanta afición y gusto a la vida eclesiástica que ya era su mayor diversión las cosas de Yglesia (y como su natural dócil y sencillo) y era como su conversación y trato único con la familia de un Prelado tan digno como el Sr. Lorenzana, sin haber tenido fama la menor noción de intrigas de mundos de amoríos ni otras distracciones que suelen ser comunes en la juventud; sin ningún trato con personas de otro sexo, ni algunas otras que pudiesen pervertir su dócil, puro y sencillo corazón, llegó a abrazar por pura elección y con el mayor placer el Estado Eclesiástico, como el único a que le destinaba la Providencia” (73).

El 5 de noviembre del mismo año de 1793 recibía noticia Luis-María de que el Rey le había elegido Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden de Carlos III (74). Jubiloso el Cabildo por tan fausta noticia y por el honor que de ella resultaba a la Iglesia Primada por ser el agraciado individuo de ella, atendiendo a que no había ocurrido caso semejante, acordaron que consultándose los ejemplares que en algún modo hubiera parecidos a éste, decidieran en orden a la ostentación y grandeza con que el Cabildo debía pasar a darle la enhorabuena y a las distinciones que se le debería tratar en adelante (75). También el Rey había hecho una excepción con su primo al nombrarle Gran Cruz de Carlos III, pues no tenía los veinticinco años requeridos para usar de las insignias y demás preeminencias de Caballero.

Cuatro meses después, el 17 de marzo de 1794, una carta de Godoy, duque de la Alcudia, comunicaba a Lorenzana que por real decreto se había expedido el título de Conde de Chinchón en favor de Luis-María; era la herencia de su padre (76).

Luis-María Vallabriga era ya entonces bachiller en ambos derechos. En el claustro de profesores celebrado por la Universidad de Toledo el día 25 de febrero de 1794 en el aula de teología del que fuera convento de dominicos de San Pedro Mártir, donde provisionalmente se celebra-

(73) En sus folios biográficos.

(74) Archivo de la Catedral de Toledo, Libro de actos capitulares nº 89, fol. 100.

(75) *Ibidem*, cabildo del 8 de noviembre. También fols. 101 y 107 sobre distinciones y preeminencias concedidas a Luis María; entre ellas, protocolo con él al bajar y estar en coro y concesión de voz y voto en las reuniones capitulares.

(76) *Ibidem*, fol. 156, cabildo del jueves 20 de marzo.

ban las funciones de esta naturaleza, el Canciller, Felipe-Antonio Fernández de Vallejo, canónigo maestrescuela, manifestó que el día 22 había conferido el grado de bachiller “in utroque iure” al Excmo. Sr. D. Luis María Vallabriga (77). Le examinaron en el mismo palacio arzobispal, su residencia, los moderadores de las cátedras de ambos derechos José Jiménez, Antonio de León, Jorge de la Puerta, Juan Martínez de Oliva y Salvador Doroteo de Iriarte; fueron testigos del acto Miguel de Ramón y Linacero, Alfonso Angel de Noreña y Sebastián de Gorbea (78).

En el mismo claustro, reunido “para tratar un asunto del mayor interés y honor de la Universidad” fueron comisionados los Decanos de las Facultades de Teología, Cánones, Leyes y Medicina, acompañados de Felipe Javier Miralles y José Jiménez, catedráticos respectivos de las de prima de teología y cánones, para que reglamentasen el ceremonial que debería observarse en la recepción de grados de licenciado y doctor que también pensaba recibir Luis-María, a quien la Universidad, en aquel claustro, nombró Catedrático de Leyes y Cánones, Examinador de Grados y Presidente de todas las Academias que tenía “para explicar de alguna manera su regocijo y gratitud, por aclamación y votos conformes”. Los antes comisionados pasaron a palacio arzobispal a comunicárselo. En el claustro del viernes 25 de abril hizo presente el Maestrescuela como en la reunión habida con los mismos comisionados el día 23 les dió cuenta de que “el Emmo. Señor Cardenal-Arzbispo insistía en no admitir el Grado de Licenciado y Doctor en ambos derechos, que la Universidad le había ofrecido repetidas veces al Excmo. Sr. Conde de Chinchón, sin que diese antes este Señor un testimonio de su suficiencia y méritos, pues aunque estimaba la oferta de la Universidad y conocía era oportuna, fundada en la práctica política y justa que observaban todas las Universidades y Academias de Europa, honrándose con la condescendencia sólo de los Príncipes, que permiten se inscriban sus nombres en los libros de ellas, el Excmo. Sr. Conde de Chinchón, no obstante su corta edad, tenía suficiente instrucción de las letras para que el público formase el debido concepto que merece su talento y afición al estudio y nuestra Universidad le confiriese los grados que confiere a los más dignos; y que en esta

(77) Archivo histórico Provincial de Toledo, *Libro de claustros de la Universidad de Toledo que empezó el año 1772 y acabó en 1794*, I/362, fol. 177 v. 193.

(78) *Ibidem*, *Libro 6º de grados mayores*, I/458, fols. 177-178.

confianza tenía S. Ema. dispuestas las conclusiones que defendería el día 28 por la mañana en su palacio arzobispal” (79).

Efectivamente, este día en sesión académica celebrada a las diez de la mañana en el Salón de Concilios del citado palacio arzobispal se le dio el grado de licenciado en ambos derechos por el Canciller y Juez académico de la Universidad, el Dr. Felipe-Antonio Fernández de Vallejo (80). Formaron tribunal el Dr. Miralles, para análisis gramatical, el Dr. Ipola, para física (ontología), el Dr. Jiménez, para cánones, el Dr. Lorenzana, sobrino del Cardenal, para heráldica y el Dr. López, para cosmografía (81). El punto 13 del ceremonial ordenaba que “la tribuna en que asistirá S. Ema. deberá estar colgada, denotando que desde aquel sitio presencia y autoriza la función; y que no baxa ni ocupa otro lugar para que la Universidad se imponga en la suficiencia del Excmo. Señor D. Luis con toda libertad”, y el 7 recomendaba a los examinadores que “se portaran con la mayor urbanidad”, dejando a su consideración “el tiempo que les parezca suficiente para exponer su dificultad, sin hacerse molestos al auditorio ni causar fatiga a S. Ex.a”.

Con pomposo ceremonial, que añadía al característico universitario las condiciones nobiliarias del graduando, se le confirió el título de doctorado en ambos derechos el día 1 de mayo del mismo año 1794. El acto tuvo lugar en la iglesia del convento de San Pedro Mártir, en presencia del cardenal Lorenzana y con asistencia de sus dos hermanas, María Teresa y María Luisa, que salieron, al efecto, de su retiro en el cercano monasterio de San clemente. Firman el título expedido José Antonio de Herrera, Decano de Teología, José Prieto, Decano de Medicina, Juan Silvestre Aparicio, Decano de Derecho Civil, Juan de Anchuelo, Decano de Derecho Canónico y el “Magnus scholasticus” Manuel Plácido Bustillo, que era Vicario General de Toledo (82). En sus apuntes biográficos, Eugenio García Aguado nos informa que dichos actos los “sustentó un joven cursante de esta Universidad llamado Dn. Manuel del Campillo” que fuera luego Vicario foráneo de Ciudad

(79) *Ibidem*. Libro de claustros...citado antes. Aquí tenemos explicado en 16 puntos el ceremonial a seguir en el acto colectivo para el grado de licenciado y en otros 21 puntos para el de doctorado.

(80) *Ibidem*, Libro 7º de grados mayores desde el 17 de octubre de 1793 a 9 de febrero de 1804, 1/339, fols. 5-6.

(81) *Ibidem*, Libro de claustros... punto 6 del ceremonial.

(82) *Ibidem*, Libro 7º de grados mayores...fols. 7-8.

Real. En el *Retrato de S. Ema.*, el mismo Aguado, tras dar muy compendiosa cuenta de todo ello, añade que Luis María hubiera hecho mayores progresos académicos “si no se hubiese separado de su vista el Sr. Lorenzana, marchando a Roma de orden del Gobierno; pero esta ocurrencia y el carácter sombrío del Señorito hizo que su educación quedase imperfecta para ejercer los altos cargos que el Sr. Lorenzana preveía que habían de recaer en aquel, no pudiendo tampoco infundirle su espíritu noblemente franco y popular que tanto lustre dio a este dignísimo Arzobispo, cuya memoria será eterna en España, América e Italia”. Creemos que el lenguaje clarividente de Eugenio García Aguado no precisa interpretaciones para atinar con la sicología del pupilo del cardenal Lorenzana.

Tal “dolorosa separación” no fue sino el destierro a Roma del preclaro Cardenal, Inquisidor General desde 1794, por voluntad del omnipotente Godoy, quien en sus *Memorias* justifica su proceder contra el Primado diciendo que fue “medio de política harto necesaria” (83). El día 3 de marzo de 1797 le escribía desde Aranjuez una extensa carta que le intimaba “acercarse a la persona de Su Santidad (Pío VI)” a visitarle de parte del Rey y consolarle en las aflicciones que le causaba Napoleón. Con él irían el arzobispo de Sevilla, Antonio Depuig y Dameto y el de Seleucia, Rafael Múzquiz, confesor de la Reina. El real decreto al efecto lleva fecha de 14 de mayo. Lorenzana ya no volvería a España; tenía setenta y cinco años cuando embarcó en Cartagena y murió en Roma en 1804. Despuig y Múzquiz, sí (84). Rafael Olaechea Alvistur, el mejor conocedor de la entretela de las relaciones España-Santa Sede y de sus gestores en la segunda mitad del siglo XVIII, nos dice que Lorenzana encabezaba una embajada a Roma para dar peso, autoridad y relumbre externo al objetivo que se había propuesto el Príncipe de la Paz, cual era el de mejorar tales relaciones enderezando las acciones del embajador Azara. Conseguía así el privado del Monarca deshacerse limpiamente del Inquisidor General, que le estorbaba (85). Lorenzana no cuajaba para Godoy en sus planes estratégicos de política eclesiástica interna.

(83) GODOY, Manuel de, *Memorias*, edic. BAE, Madrid, 1959, pág. 155.

(84) OLAECHEA ALBISTUR, Rafael, *El cardenal Lorenzana en Italia*, León, 1980, págs. 97-ss. y 363-365.

GUTIERREZ GARCIA-BRAZALES, Manuel, *Francisco Antonio de Lorenzana, el Cardenal ilustrado de Toledo*, en “Toledo ilustrado”, II, Toledo, 1973, págs. 5-26.

(85) OLAECHEA, ob. cit., págs. 98-99.

Quedaba como Gobernador en la diócesis de Toledo el canónigo José Sáez de Santamaría, nombrado al poco tiempo obispo de Segovia. Al obispo Sáez le ocupaba más tiempo su cargo de Gobernador del Arzobispado de Toledo que el de obispo de su diócesis propia y permaneció casi ininterrumpidamente en Madrid hasta que el 16 de diciembre de 1799 José Antonio Caballero, ministro de Gracia y Justicia, le mandó una requisitoria de Carlos IV para que cumpliera con su residencia en Segovia. Salió para esta ciudad a la una y media de la tarde del día siguiente, tras haber remitido a José de Lorenzana, el sobrino del Cardenal y arcediano de Alcaraz, los títulos de Gobernador del Arzobispado. Murió éste en febrero de 1800 y el desterrado Lorenzana, con fecha de 14 de marzo, puso en la gobernación de su diócesis al también canónigo Buenaventura Moyano, que fue luego arzobispo de Valencia (86). Ambos, nos refiere Aguado, "cuidaron con sumo esmero de este Señorito, según convenía a la solicitud y anhelo del Sr. Arzobispo ausente" (87). Este, el 16 de marzo de 1797, fechas antes de su partida, formalizó una *escritura de avenencia*, ya mencionada en páginas anteriores, con el apoderado general de doña María Teresa Vallabriga, Francisco del Campo, y el curador ad litem de sus tres hijos, Eugenio Martínez Junguitu, con la cual dejaba claras sus cuentas con la testamentaria del infante don Luis.

Cuando el dicho Infante renunció al arzobispado de Toledo, en diciembre de 1754, se le asignó por bula papal una pensión anual sobre las rentas del mismo arzobispado que su sucesor, Luis Antonio Fernández de Córdoba, conde de Teva, debió jurar pagarle como requisito previo para tomar posesión de la sede toledana (88). Según sabemos, cuando los tres hijos de don Luis fueron conducidos a Toledo bajo la tutela de Lorenzana, la Real Cámara se dirigió a éste pidiéndole que señalase la cantidad anual que necesitaría para la atención de los niños y Lorenzana respondió que como era deudor de la testamentaria del difunto don Luis iría satisfaciendo tal deuda con las cantidades que invirtiera en sus hijos. Ya no se volvió a plantear el asunto en los casi doce años que el Cardenal estuvo sufragando los gastos de educación y

(86) ADT, sala IV, libro nº 2109, *Títulos de Ministros*, fols. 178 y 179.

(87) *Ibidem*, sala III, *Apuntes biográficos*...

(88) ADT, sala III, *ibidem*. Expediente Consejo y Cámara de Castilla, 1755. Testimonio autorizado del Juramento de (la ley) y consentimiento de Pensiones otorgado por el Emmo. Sr. Card. Conde de Thevo, Arzobispo electo de Toledo, Año de 1755. Lleva fecha el juramento de 25 de junio.

mantenimiento de los citados tres niños, sin que “en todo este tiempo se le haya suministrado a S. Ema. cosa alguna de los caudales de la testamentaría para en cuenta de semejantes alimentos” (89). Del Campo y Martínez Junguitu creyeron conveniente tratar con el Cardenal, a la hora de marchar a Roma, “en razón del medio más oportuno y conducente, a poner en claro las particularidades de un asunto tan interesante, a fin de entender qual hubiese sido la voluntad de S. Ema. en las indicadas suministros de alimentos hechas por disposición suya a los tres hijos del Sr. Ynfante” (90). Después de algunas conversaciones al respecto, Lorenzana manifestó:

“que a medida que era notorio el esplendor y magnificiencia con que constantemente ha hecho que se trate siempre a los Hijos del Sr. Infante invirtiendo generosamente en su manutención cuanto ha sido necesario y correspondiente al decoro de sus personas y de sus altas circunstancias, nunca era su ánimo el exigir escrupulosamente y por una cuenta rigurosa todos sus gastos, sino que, antes bien, usando de su magnificiencia se dará por satisfecho y compensado completamente con que por parte de la testamentaría se le haga cesión formal de los setecientos treinta y tres mil quatrocientos sesenta y un reales y treinta maravedises que en favor de ella aparece descubierta su Mitra y Dignidad Arzobispal de Toledo de resultas y por resto total de los dos millones ochocientos sesenta y nueve mil quatrocientos veinte y cinco reales y treinta maravedises que al tiempo de la muerte del Sr. Ynfante se le estaban debiendo de la pensión anual que gozaba su Alteza sobre la propia Mitra”.

Conocida por del Campo y Martínez Junguitu “esta liberalidad muy propia del Sr. Arzobispo de Toledo, tan conocidamente ventajosa a todos los interesados en la testamentaría”, se avinieron gustosamente a darle “la cesión y carta de solvencia del descubierto de su Mitra a fin de que, poniéndose así termino al negocio, no se repitan ni por una ni otra parte ni se reconvenzan después mutuamente para otra cosa alguna”. Para ello pidieron la conformidad del Conde del Carpio, juez comisionado por la Cámara de Castilla para entender en todos los asuntos de la

(89) *Ibidem*, *Escritura de aveniencia, cesión reciproca y...*

(90) *Ibidem*.

testamentaría. Se libraba de esta manera a la viuda del Infante de reintegrar a los fondos de la misma tal cantidad de 733.461 reales y 30 maravedises que tendría que sacar de las rentas que produjesen los bienes que don Luis le dejara para alimentos. Ni a ella ni a sus hijos ni al patrimonio que el dicho don Luis dejó tenía el propósito Lorenzana de obligar y responsabilizar del reintegro de los gastos que le ocasionaron los niños. “Aunque he gastado y gasto con dichos señoritos cantidades mayores con mucho exceso que la que resulta deber mi Dignidad a la testamentaría de su Augusto Padre, lo he hecho todo con el mayor gusto por consideración a que quanto tengo lo he debido a la piedad del Rey y porque no me han hecho ni hacen falta estos desembolsos, estando muy confiado y persuadido de que si en adelante los necesitase, hallaría en la Muy Illtre. Señora Viuda de S.A. quanto la pidiese”, decía el Cardenal de Toledo, quien ponía colofón al acuerdo con estas palabras:

“... declarando como declara que respecto de que todas las rentas del Arcediano de Talavera que posee el referido Exmo. Señor Don Luis María de Vallabriga, Conde de Chinchón, se han percibido y continuarán percibiéndose a disposición de S. Ema., por la cual se han invertido y continuarán invirtiéndose libremente a voluntad de S. Ema. en la satisfacción y pago de los sueldos de los Maestros, dependientes y familiares del mismo Sr. Conde, en las limosnas y otros objetos de su agrado y servicio, se ha de entender que por parte del mismo Sr. Conde, ni de la testamentaría del Sr. Infante, ni de la Muy Ilustre Señora Viuda y Señoras Hijas, ni por quien los represente, no se ha de poder pedir ni reclamar en tiempo ni con motivo alguno, ni pretexto contra S. Ema., ni contra sus subcesores y herederos, cantidad ni razón alguna relativas a la administración, recaudación e imbersión de las rentas procedentes del referido Arcedianato desde que le posee el referido Exmo. Señor Conde de Chinchón” (91).

(91) ADT, *ibidem*, *Escritura de avenencia, cesión recíproca...* Calculamos que el cardenal Lorenzana se había gastado hasta entonces en el cuidado de los tres hermanos 1.800.000 reales. Recordamos que las cuentas minuciosas de todo ello nos las ofrecen los *Libros de Mayordomía*, ADT, sala IV, números 1911, 1915, 1919, 1920 y 1923 en las respectivas dadas en los meses de los años 1785-1797. A partir de la data del mes de diciembre de 1795 ya empiezan a aparecer cantidades satisfechas “de las rentas de Su Excelencia” (Luis María, conde de Chinchón). La pensión anual del Infante D. Luis era de 946.107 reales. Lorenzana empleaba también por estas fechas grandes cantidades de dinero en cobijar a los clérigos franceses, según referimos en nuestra citada tesina, pronto tesis doctoral.

De todo ello daba fe el escribano Manuel Isidro Valdés del Campo y lo testificaban Manuel Martínez Nubla, canónigo y secretario de la Cámara de Lorenzana, Sebastián Pascual, dignidad de tesorero de la Colegial de Talavera de la Reina y teólogo de cámara del mismo Arzobispo, y Juan Fernández de Liencres, secretario de Ordenes.

GODOY EMPARENTA CON CARLOS IV Y MARIA LUISA

Seis meses después de salir el cardenal Lorenzana para Italia ocurrió la boda de María Teresa, la hermana mayor de Luis María, con el favorito Godoy. Esta boda, desgraciada para ella, “fue el origen del prematuro y rápido rumbo público que se dio al Señorito Arcediano”, nos dice Aguado (92).

Conocidas suficientemente son en la biografía de Godoy sus relaciones afectivas con la gaditana Pepita Tudó, con quien terminó casándose, viejo, viudo y en el destierro, y por quien en toda su vida sintió el verdadero amor. Su primera unión matrimonial con María Teresa Vallabriga (de cuya futura celebración no se fuera ignorante, quizá, y apesadumbrado el cardenal Lorenzana) fue de pura conveniencia para el Príncipe de la Paz que lo consideró un mero accidente fortuito y ventajoso para sus aspiraciones. Los Reyes se acordaron de su prima y quisieron hacer la competencia con ella a la Tudó en los afectos de su Manuel. Este, apunta Seco Serrano, se dejó llevar por la cabeza antes que por el corazón al enlazarse en matrimonio y prefirió a una dama de estirpe real (93), aceptando con viva satisfacción el ofrecimiento de esposa que le hicieron quienes tan sin medida le habían encumbrado (94) y rechazando, al mismo tiempo, un casi seguro ofrecimiento (no del agrado de los Reyes) que Napoleón le hiciera del maestrazgo de la Orden de Malta, lo que vendría muy bien a los intereses políticos del Emperador en Europa (95).

(92) ADT, *ibidem*, *Apuntes biográficos...*

(93) SECO SERRANO, Carlos. *Godoy, el hombre y el político*. Madrid, 1978, pág. 174.

(94) TAXONERA, Luciano de. *Godoy, Príncipe de la Paz y de Bassano. Una vida y una época*. Barcelona, 1946, pág. 129.

(95) MADOL, Hans Roger. *Godoy*, Madrid, 1966, págs. 97-99. También TAXONERA, *ibidem*, y SECO SERRANO, *ibidem*.

No sabemos, aunque lo podemos imaginar, bajo qué capa le sugirieron a la señorita María Teresa el que se casara con Godoy. Todavía no había cumplido los diecisiete años y seguía en su reclusión del convento de San Clemente. El 5 de septiembre de 1797 un decreto real publicaba que había elegido como esposo, según la voluntad real, al Príncipe de la Paz (96). También para ella se predeterminaba su futuro. Carlos IV y María Luisa creyeron así separar a Godoy de la Tudó, a quien no consideraban de categoría para su privado.

La boda, por poderes, se celebró el día 11 a las dos de la tarde en el oratorio del palacio arzobispal de Toledo. El mismo Luis María dio a su hermana palabras de matrimonio en nombre de Godoy. Ofició en calidad de delegado el ya conocido obispo de Segovia y Gobernador del Arzobispado de Toledo José Sáez de Santamaría. Fueron testigos Francisco Javier de Rojas, marqués de Villanueva de Duero, Gregorio Alfonso Villagómez y Lorenzana, canónigo y arcediano de Calatrava, Miguel Alfonso Villagómez y Lorenzana, del Consejo del Rey en las Ordenes Militares y Caballero de la Orden de Carlos III, y Miguel de Ramón y Linacero, canónigo y maestro, como sabemos, de los tres hermanos que aquí nos ocupan (97). El día 2 de octubre fue ratificado por Godoy en El Escorial este contrato matrimonial (98). María Teresa abandonaba el monasterio de San Clemente de Toledo el día 29 de septiembre (99) para unirse con su esposo y María Luisa, su hermana pequeña, pasaba al palacio arzobispal en compañía de Luis María.

Meses después, Godoy desaparecía, por poco tiempo, del primer plano de la política española, si bien no perdió el afecto de los Reyes. Seguía, a pesar de su matrimonio, manteniendo sus predilecciones por Pepita Tudó.

(96) MADOL, ob. cit., pág. 97.

(97) ADT, ibidem; se las habían dispensado las tres canónicas amonestaciones. Los gastos de la boda y los que con tal motivo ocurrieron con María Luisa costaron a las arcas del Cardenal Lorenzana 40.000 reales.

(98) TAXONERA, ob. cit., pág. 129, nota 1.

(99) *El libro de recibimientos y profesiones de San Clemente* nos dice que salieron los dos Señoritas este día, pero del año 1798. Creemos improbable que María Teresa estuviese un año sin juntarse con su marido y pensamos que se trata de un error del redactor de la crónica, quién parece que la escribió años posteriores, posiblemente en 1802, cuando María Luisa se fue a Zaragoza con su madre. Este dato se recoge así: "la Señorita últimamente está con su madre en Zaragoza".

Dos veces se frustraron para María Teresa las esperanzas de ser madre antes de que naciera Carlota el día 15 de octubre de 1800. Carlos IV y María Luisa la apadrinaron y la ahijaron. Durante este tercer embarazo guardó Godoy recato hacia su esposa separándose de la Tudó, pero sin amar a María Teresa (100) quien, según Taxonera, debía ofrecer pocos atractivos físicos y ninguna prestancia personal a su encumbrado y ambicioso marido que consiguió para ella y sus hermanos recuperar el apellido Borbón y, aún, quería que se la titulase infanta de Castilla (101). Doña María Teresa Vallabriga y Rozas, en Zaragoza, se sintió aliviada al ver a sus hijos reconocidos como del infante Luis Antonio Jaime de Borbón. Luis María cedió a su hermana el título de condesa de Chinchón y como tal la pintó Goya diecisiete años después de que le hiciera en Arenas su retrato de niña. Las continuas desdichas con Godoy la pusieron en constante amargura; se vio preterida, y su personalidad no era lo suficientemente fuerte y persuasiva para ganarse a su marido, pero se agrió su carácter. En marzo de 1804 hizo propósito de abandonar a Godoy y marcharse a Toledo a refugiarse con su hermano Luis María, ya cardenal-arzobispo primado; sólo la intervención de la reina María Luisa evitó de momento la separación: “no es decoroso —le decía ésta en carta conminatoria— no digo a ti, pero ni a ninguna mujer decente, irse así sola con tu familia, dejándonos aquí, y a tu marido y chiquita, nuestra aijadita, pues tampoco está en edad para irla llevando de un lado a otro. Así se lo puedes decir a tu marido y a tu hermano, y cree te queremos, por lo mismo no permitiremos más que lo que te convenga, y a tu decoro y el de tu marido, a quien savéis le devéis tú y tus Hermanos y parientes vuestra felicidad, pues a sus ruegos e instancias os véis como os véis; tenedlo siempre si queréis os continuemos siempre en proteger y querer” (102). Pero en 1808, cuando los sucesos de Aranjuez, el cardenal Luis María de Borbón pedía al Rey licencia para dejarla salir y marchar a Toledo. El 3 de diciembre de ese mismo año salía de aquí junto con su hermano que partió, por Badajoz, hacia Andalucía formando comitiva con la Suprema Junta Central del Reino que el día 1 había llegado a la ciudad imperial desde Aranjuez por tener los franceses ocupado ya Madrid. Ya no vería más a su esposo, a quien llegó a aborrecer. Vuelta desde Cádiz a Toledo

(100) MADOL, *ob. cit.*; págs. 114-115.

(101) *Ibidem*, 108-109.

(102) SECO SERRANO, *ob. cit.* pág. 212, nota 11.

permanecerá aquí con su hermano, cuando éste, en desgracia ya ante Fernando VII, viva prácticamente recluído en su sede. Madol, equivocadamente, dice que murió en 1820 (103), pero fue en 1828 (104).

María Luisa vivía con su madre en Zaragoza desde 1802, en que doña María Teresa Vallabriga viajó hasta Madrid y Toledo para ver a sus hijos y volvió con ella (105). Habitaban, ya sabemos, el palacio de Zaporta. En 1806 la reina María Luisa concibió el proyecto de casarla con el Príncipe de Asturias, lo que no cuajó (106). En noviembre de 1808, amenazando a Zaragoza el segundo asedio de los franceses, madre e hija huyeron a Palma de Mallorca, a cuyo obispo les recomendaba el cardenal Borbón en carta de 3 de febrero de 1809 desde Sevilla, a la que respondía aquel en los siguientes términos:

“Emmo. Señor:

Muy Sor. mío y Hermano de toda mi veneración y respeto: Ayer recibí la de V. Emma. con fecha 3 de Febo. último, y las dos inclusas en ella, que he tenido la honra de entregar esta mañana a la Sra. Madre de V. Emma., quien lleva con embidable resignación su actual destino, porque, aunque fuera de su casa, se ve libre de los sustos que podía tener permaneciendo en Zaragoza. Hela manifestado el encargo que he hacía V. Emma. de suministrarla para su alivio y consuelo los socorros de que fuese necesitando. Ha apreciado infinito el generoso amor filial de V. Emma. y dixo me avisaría siempre que llegase el caso de aprovecharse de su beneficiencia.

Quedo penetrado de la mayor gratitud por la confianza que he merecido a la bondad de V. Emma. y me esmeraré en corresponder a ella hasta donde alcancen mis facultades, asegurando a V. Emma. de mi sincero afecto y seria voluntad; rogando, entretando, a Nro. Sor. Gue. la vida de V. Emma. ms. as. Palma, 26 de marzo de 1809. Emmo. Señor B.L.M. de V.

(103) MADOL, ob. cit., pág. 256.

(104) SECO SERRANO, pág. 212.

(105) ARCO, *Figuras Aragonesas*, pág. 200.

(106) SECO SERRANO, ob. cit., pág. 172.

Emma. su más reconocido y sego. capn. Bernardo, obpo. de Mallorca (rúbrica)” (107).

Ricardo del Arco nos dice que pamanecieron en Mallorca hasta el día 7 de mayo de 1814, en que regresaron a Zaragoza con muchas religiosas y el Inquisidor primero de Aragón, José Antonio de Villafañe (108). María Luisa se casó en Madrid, en la parroquia de San Sebastián, en el mes de mayo de 1817, con Joaquín José Alberto de Melgarejo, primer duque de San Fernando y de Quiroga, presidente que era del Consejo de Ordenes Militares. Con fecha 23 de ese mes de mayo el cardenal Borbón hacía concesión a su hermana pequeña, “para darla la mayor expresión que es propia en estos momentos próximos al enlace que tiene contratado, mediante el real asenso, con el Excmo. Sr. Duque de S. Fernando”, del usufructo del palacio y sitio de recreo de Ventosilla, con sus aprovechamientos de prado, soto, dehesa, monte, caza y pesca correspondiente en el referido sitio a la Dignidad Arzobispal, para aumento de sus alfileres y gastos de Cámara, durante los días de vida del mismo Cardenal, “libremente y sin otro encargo que el que confía a su cuidado de haber de mantenerle poblado, cual corresponde, y conservado para reintegrar al tiempo de su fallecimiento a dicha Dignidad de su propiedad, sin dar lugar a reclamaciones de reintegros por menoscabos y el haber de mantener a los que con título propio y perpetuo de S. Emma. están nombrados para su administración, guarda y custodia” (109).

María Luisa murió en 1846. Doña María Teresa Vallabriga, su madre, con quien había convivido y a quien había aliviado durante quince años de su mocedad, murió en Zaragoza el 26 de febrero de 1820. La carta que se lo anunciaba al cardenal Borbón dice que fue enterrada “en la iglesia del Pilar, en el lugar más preferente” (110). Tampoco había

(107) ADT, *ibidem*, exp. *Mallorca; el Sr. Obispo sobre prestar los socorros necesarios a las Sras. Madre y Hermana de S. Ema.*

(108) *Figuras...* pág. 200.

(109) ADT, *ibidem*, exp. *Madrid, Secretaría de Cámara, 1817. Remisión del expediente matrimonial de la Excmo. Sra. doña María Luisa de Borbón y Duque de San Fernando. Tenemos el documento original de la cesión de Ventosilla, dehesa en el término de Polán, y al respecto GUTIERREZ GARCIA-BRAZALES,.... La decimación...*

(110) *ibidem*. No consta, sin embargo, su enterramiento en los registros del Pilar. Don Francisco GUTIERREZ LASANTA, en su monumental obra *Historia de la Virgen del Pilar, T. III, El templo de Nuestra Señora del Pilar, Zaragoza, 1973*, págs. 573-576 no le recoge por tal motivo. Para este autor, sin embargo, “el lugar más preferente” de enterramientos en la basílica es su cripta y no le consta que esté en algún otro lugar dentro de la misma basílica del Pilar.

dejado de sufrir por los desaires que Fernando VII daba a su hijo, el Cardenal Primado.

LUIS MARIA DE BORBON Y VALLABRIGA, CARDENAL DE TOLEDO

Cerraremos las presentes páginas delineando la figura de Luis María de Borbón. Las circunstancias de su nacimiento, crianza, educación, dignidades que gozó y su principal cargo de arzobispo de Toledo merecen que nos detengamos en él. Eugenio García Aguado nos ha dicho que la boda de su hermana con Godoy le alzó prematuramente a puestos de responsabilidad. No hace falta que insistamos en que fue “razón de Estado” quien le encaminó hacia el sacerdocio y le encumbró hasta la sede primada de España.

En enero de 1799 fue presentado para el arzobispado de Sevilla, vacante por dimisión que de él había hecho el cardenal Despuíg, que acompañó a Roma a Lorenzana. Con dispensa de edad fue ordenado sacerdote y consagrado obispo en Aranjuez en el mes de marzo del mismo año. En mayo marchó a Sevilla a ocupar su sede, “llevando en su compañía a la Señorita su hermana menor con familia en la mayor parte del Sr. Lorenzana, por cuya cuenta y expensas se le hicieron todos los gastos de consagración, ricos pontificales, viajes y menaje de casa con esplendidez y buen gusto”. Llegado a Sevilla —sigue siendo nuestro cronista Aguado el relator— fue admirado en aquella metrópoli como un ángel candidísimo, pues en nada varió su inocente método de vida, conservándole igual en todas épocas hasta su muerte, si se exceptúan las que por cargos públicos que gravaron sobre él en circunstancias espinosas, tuvo que dedicar a su desempeño (111).

El 20 de octubre de 1800 era nombrado arzobispo de Toledo y creado cardenal con el título de Santa María de Scala; pero aunque entró en la capital de la diócesis el día 1 de diciembre de ese mismo año

(111) ADT, *ibidem*, *Apuntes biográficos...*

“por orden superior” y se celebraron festejos en su honor (toque de campanas, iluminaciones y árboles de pólvora), no tomó posesión canónica hasta la tarde del 30 de enero de 1801, haciéndolo en su nombre don Juan Antonio López Cabrejas, Deán de la catedral. Luis María de Borbón hizo su entrada solemne el 11 de febrero siguiente, una vez que su primo Carlos IV le había impuesto el birrete cardenalicio en El Escorial (112). Gobernó la primera diócesis española hasta el 19 de marzo de 1823, fecha en que murió en Madrid. Se había ganado la etiqueta de liberal, el afecto de los enfervorizados con ella y el desprecio de Fernando VII, su sobrino segundo. Aguado —nuestro inseparable guía— nos le pinta como un hombre afable, exquisito en sus modales, débil en su físico y en su carácter y de personalidad manejable. Bien conoció tales condiciones del Cardenal su cuñado Manuel de Godoy quien, habiendo alejado de sus sedes a los cardenales Lorenzana y Despuig, le preparó el primero y segundo arzobispado de España. El 10 de septiembre de 1802 le había conseguido bula papal por la que Pío VII le nombraba Visitador General y Reformador Apostólico de los Regulares de España e Indias, lo que ponía en manos del primer ministro la tan ansiada y tramada (según sus particulares proyectos) reforma de los religiosos (113). Tal nombramiento le fue revocado al Cardenal de Toledo en 1814, tras el enfrentamiento al que llegó con el nuncio Gravina al exigir para los obispos españoles el reconocimiento de los “derechos nativos” que estos tenían en materia canónica de reservas pontificias, lo que le valió la descalificación por Roma al considerarle conectado a doctrinas jansenistas y galicanas.

(112) ADT, sala IV, libro nº 211, hojas de guarda. Una comisión del Cabildo y del Ayuntamiento salió a recibirle a Olias del Rey; hasta el día 14 hubo iluminaciones en Toledo, principalmente en las fachadas del Ayuntamiento, puerta del Perdón y palacio Arzobispal, “cada una diferente, no sabiendo a quién dar la preferencia, estando la música de la iglesia dentro del atrio de dicha Puerta del Perdón, que estaba adornada de una arquitectura supuesto de lienzos, muy costosamente adornada, estatuas y transparentes y, en estos términos, la ciudad y palacio con 10.000 vasos encendidos de varios colores con varias invenciones. La música de los suizos en la galería de dicha ciudad, una primorosa pareja de los Sastres y vistosos pólvoras en el Ayuntamiento, Zocodover, no olvidándose la Real Universidad quien hizo su obsequio de iluminación y otros festejos en que se esmeró la juventud, como individuo que S. Ema. era de ella (v. al respecto Archivo Histórico Provincial de Toledo, Libro 6º de claustros mayores, 1/373, fols. 139-141).

“El día 12 de febrero vino (al palacio arzobispal) formado el Cabildo a prestar la obediencia a S. Ema, a quien en el mismo día por la tarde pasó desde su palacio a la Santa Iglesia, donde se cantó el thedeum”. La crónica que damos a conocer nos sigue hablando de corridas de novillos, de pólvora en Zocodover —festejo que presenció desde el Arco de la Sangre su hermana María Teresa, la esposa de Godoy— y otros actos festivos hechos por el gremio de albañiles y la Universidad.

(113) RUBI, Basilio de, *Reforma de los Regulares en España a principios del siglo XIX. Estudio histórico-jurídico de la Bula “Inter-graviores”*, Barcelona, 1943.

Habían pasado recientemente los años de la Guerra por la Independencia que había abierto tendencias nuevas a la forma de convivencia nacional. En 1808, cuando el príncipe Fernando —nos dice la *Biografía Eclesiástica Completa* (114)— cayó inconsideradamente en manos del usurpador Napoleón Bonaparte, escapóse el cardenal de Borbón de los lazos que también le tendía la astucia, protestando al Emperador de los franceses su más humilde adhesión y respeto, dirigiéndole al efecto una carta con fecha 22 de mayo de 1808 y prestando juramento de fidelidad al intruso rey José Bonaparte. Al estallar la guerra contra los franceses prendió en él, sin embargo, el espíritu patriótico y ya sabemos cómo huyó de Toledo acompañando a la Junta Central con la que llegó a Sevilla y, luego, a Cádiz.

Los españoles rodearon de afecto a este único vástago real que quedó en España y el 20 de febrero de 1812 era elegido Presidente de la Regencia del Reino; estaba ya en manos de los reformistas, que le guiaron a la sanción y promulgación de todos los decretos de Cortes en 1811 y 1812 y, principalmente, de la Constitución que de ellas emanó y abolición del Tribunal de la Inquisición, medida esta última contra la que el Nuncio Gravina presentó largos capítulos de protesta que le valieron el decreto de extrañamiento del Reino, que la Regencia firmaba el 25 de abril de 1813. Cuando Fernando VII llegó a Valencia lanzó sobre el Presidente de la Regencia, tío segundo suyo, severas miradas de reprobación, al exigirle éste el juramento de fidelidad a la Constitución sancionada en Cádiz (115).

De 1814 a 1820 el cardenal Borbón quedó reducido en Toledo, maniatado por el Rey, en desgracia ante Roma y privado, además, de la administración y rentas del arzobispado de Sevilla. Dos clérigos, acendrados liberales, rodean ahora al Primado y suplen su natural flaqueza de ánimo para no desfallecer a pesar de tan crudos reveses; son

(114) Madrid, 1849, págs. 939-941.

(115) AGUADO BLEYE, Pedro, *Manual de Historia de España*, T. III, Madrid, 1974. ARTOLA GALLEGU, Miguel, *La España de Fernando VII*, Madrid, 1968 (T. XXVI de la *Historia de España* dirigida por MENENDEZ PIDAL).

Nicasio Tomás y José Manuel de Gállego (116), quienes en medio de la enemiga que se fomentó contra ellos en círculos curiales y catedralicios y otros amplios sectores del clero diocesano supieron mantener al Cardenal serenamente esperanzado en el triunfo liberal.

Tras el pronunciamiento de Riego, Luis María de Borbón volvió al primer plano de la vida nacional; fue elegido Presidente de la Junta Provisional de Gobierno y publicó el 6 de mayo de 1821 una carta pastoral en la que inculcaba la aceptación del sistema constitucionalista.

Pudiera creerse —nos dice en acertado apunte la citada *Biografía Eclesiástica*— que este prelado obraba entonces por convicción lo que antiguamente había obrado o por política o por necesidad; pero lo más probable es que, tanto en la primera como en la segunda época, obró siempre supeditado por espíritus fuertes que abusaron de su carácter débil y flexible y de su limitada capacidad, porque, de otra parte, es innegable que fue un prelado piadoso, dulce, afable y llevado de las mejores intenciones.

Eugenio García Aguado (117) nos compendia en el *Retrato de S. Ema...* su visión sobre este infante real y príncipe eclesiástico:

“Era en exceso metódico en sus alimentos, paseo y demás quehaceres, frugal en la comida y bebidas, no usando jamás variedades, ni los espirituosos ni muy fríos; muy pulcro y, aún si cabe, algo ostentoso en su traje y servidumbre; exactísimo en la etiqueta de política, amigo de dar a cada uno el honor que le competía y de que le guardasen su decoro, pero si alguno le faltó, jamás manifestó resentimiento de palabra sino por un

(116) N. Tomás era natural de Galera (Granada). Fue Vicario foráneo de Alcaraz (Albacete) que entonces pertenecía eclesiásticamente a Toledo, diputado a Cortes en el Trienio, y luego, condenado a muerte por sus ideas liberales por la audiencia de Sevilla; indultado, terminó sus días en su lugar natal. J.M. de Gallego llegó a ser Vicario Foráneo de Madrid y Gobernador Eclesiástico del Arzobispado en los últimos días de Luis María de Borbón. La tesis doctoral de Leandro HIGUERUELA DEL PINO, *El clero de Toledo desde 1800 a 1823*, Madrid, 1979, y otro estudio que tiene en trance de publicación sobre la iglesia de España al tiempo de la Guerra de la Independencia se convierten en instrumentos básicos para comprender el pontificado del cardenal Borbón.

(117) Creemos oportuno observar que la lectura de ambas biografías que Aguado hace del cardenal Borbón hay que ponerla en la perspectiva de que el autor era políticamente "realista" y que le dolería ver envuelto y manejado a su amo por aquellos neoliberales, los menos en la diócesis y aún menos, entre los Obispos.

poco de ceño, aunque fuese con el más ínfimo criado. Nunca tuvo tertulias ni visitas más que las de pura ceremonia, ni juegos, exceptuando el de trucos, de que tenía mesa (118), y empleaba un breve rato en esta diversión acompañado del Secretario, Confesor y algún otro de la familia; y tenía también distribuidas sus horas en rezo, despacho, etc. que no discrepaba un minuto de un día a otro; y este método lo observaba siempre que estuvo en su arbitrio. Con tal género de vida de extremada inocencia por el ningún roce con malas compañías, ni mujeres y ningún conocimiento del mundo es claro que, si bien le constituía en la clase de un niño en el feliz estado de la inocencia, había por precisión de entregarse todo en manos extrañas para desempeñar con el tiempo los difíciles cargos que con el tiempo sucesivamente gravaron sobre su persona; y por la diversidad que se note en el discurso de las operaciones de su vida conocerá el más rudo que estas correspondieron perfectamente al carácter y opiniones de los sujetos que sucesivamente le aconsejaron, porque no podía menos de suceder así, tratándose de materias las más sutiles y difíciles en que S. Ema. no pudo adquirir unos profundos conocimientos que aún el estudio intenso de muchos años y una consumada carrera no suele proporcionar a todos” (119).

(118) Se la compró el cardenal Lorenzana en 1786, recién llegado de niño a Toledo, v. *Libro de Mayordomía* nº 1923, data de enero y febrero del citado año.

(119) En los *Apuntes biográficos...* que se cortan cuando iba a darnos cuenta de la actuación pública del Cardenal, nos habla de su vida privada, “como testigo ocular que he sido muchos años”: “levantarse con el sol en todo tiempo, dar gracias a Dios; misa privada en su oratorio todos los días, indispensablemente, que decía por sí y sólo la oía desde el lecho en caso de enfermedad, a la que habían de asistir todos los pajes so pena de falta grave; en seguida el desayuno, reducido al chocolate. Vestirse de ceremonia siempre y, en seguida, leer o escribir un rato hasta la hora del despacho en que acudían a la sala sus secretorios. Acabado éste recibía visitas de pura ceremonia a las personas de distinción que ocurrían, siendo exactísimo observador de la etiqueta debida a las clases respectivas y, como su aspecto era grave, serio, de pocas palabras y tan modesto que parecía un anciano anacoreta lo mismo en casa que en la calle, imponía tal respeto que muchos cortesanos acostumbrados a la grandeza y esplendor de los reyes se hallaban delante de este Sr. Arzobispo como suspensos y cortados.

Nunca tuvo visitas ni tertulias con señoras, excepto sus hermanos, y al mediodía, concluidas ya las visitas, rezaba con su Confesor parte del Oficio Divino hasta poco antes de la hora de comer. Su alimento era moderado y frugal, y lo mismo la bebida, metódico en exceso y sin condimentos fuertes. Rara vez usaba los helados en la comida; rarísima el refresco. Tampoco las frutas, melón ni sandía, sino las fresas, guindas y alguna otra en corta cantidad, sólo por probar; ni otros dulces que la compota, y no de continuo, y para cena sólo usaba unas cucharadas de sopa, un pequeño pedazo de pechuga de gallina asada y, en las colaciones, ensalada de acelgas y unas sopas; el vino lo usaba en corta cantidad y siempre del clarete de Yepes, mientras hubo proporción; nunca bebía de nieve a la comida, ni aún en verano y en esta estación sólo mezclaba el agua del tiempo y la de nieve, y rarísima vez tomaba media copita de vino generoso en días señalados que excedía algo la comida a la ordinaria,

Tras confesar que ha dicho lo que, a su parecer, es lo más esencial de lo que se propuso decir y afirmar que creía hacer “el mayor obsequio a un Señor a quién he servido de paje en mi juventud” diciendo “francamente la verdad desnuda” sobre él, pasa a describirnos Aguado cuál es el retrato más vivo que de Luis María de Borbón se hizo:

“Si con el tiempo se dudase de la verdadera semejanza de las pinturas o retratos de este Señor, véase el que pintó D. Agustín Esteve, pintor de Cámara de S.M., que se conserva en la Contaduría de Racioneros de esta Santa Iglesia (120), y hágase cuenta de que se está hablando con S. Ema. si se rebaja un pequeñísimo sobrante de viveza que siempre dan los artistas para mayor lucimiento de su obra, pero aseguro que de persona alguna se hizo jamás retrato tan perfecto, tal como estaba en aquella edad, que sería de unos 27 años. En él se manifiesta su perfecto color, fina tez y corpulencia, como también el traje de capisallo o sotana, roquete y capa magna con que asistía al coro, teniendo al cuello las bandas de S. Fernando y S. Genaro de Nápoles y la de Carlos Tercero, con sus cruces de oro esmaltado que usaba común y diariamente y, sobre todas, el pectoral de rubíes y brillantes al extremo”.

Ante la blandura de carácter de este Arzobispo de Toledo, a quien nos han descrito como tímido, apático, ceremonioso, enfermizo y de inocencia infantil, cabe preguntarse por el arraigo que en él tuvieron sus convicciones liberales de las que hizo gala en el Trienio, permitiendo

porque desde muy joven padecía de gota y huía de todo exceso que pudiera exacerbar el humor, pero no se decidió a hacer ejercicio alguno violento, reduciéndole a un corto paseo en la llana y al juego de trucos en que empleaba media hora todas las noches en compañía de su Secretario y Confesor. Antes de recogerse rezaba sus oraciones y o la hora de acostarse le desnudaba el ayuda de Cámara como a un niño y le vestía lo mismo.

Su traje fue siempre muy aseado y aún algo lujoso; antes de introducirse la moda de pelarse le peinaban de bucle redondo a la romana, gastaba pectoral y cruces de gran precio y siempre hubo grande esmero y fausto en los ricos coches y tiros de mulos sobresalientes, siendo de advertir que en medio de la ti... (aquí se seca nuestra fuente; esperemos que algún día aparezcan entre los papeles del Archivo Diocesano de Toledo los folios que completen este interesante bosquejo de Luis María de Borbón).

(120) Actualmente se encuentra en el vestuario de la misma catedral de Toledo. Recordemos los dos retratos que Goya hizo de él recién nombrado arzobispo de Toledo. Al pintor aragonés, protegido del infante D. Luis, cuya familia posó entre él en los oscuros días de Arenas, le cupo la honra de volver a retratarle, al igual que a su hermana María Teresa, en momentos de esplendor.

con anteriores silencios la actividad "sectaria" de varios clérigos (121) y, posteriormente, la expulsión de sus cargos y obligado cambio de residencia también a otros significados clérigos de tendencias e ideologías monárquicas, como fue el caso del Deán de la catedral, Lorenzo Hernández de Alba, por citar un caso llamativo (122).

De afortunada califica la *Biografía Completa* su muerte, ocurrida en Madrid el día 19 de marzo de 1823, cuando contaba cuarenta y seis años de edad, pues lo libró de las iras de Fernando VII, quien no le hubiese perdonado dejarse llevar de las manos de los innovadores que pretendían ponerle como abanderado de la politización del clero español en contra de la cerrazón absolutista del Monarca. Le sucedió en la silla primada el cardenal Pedro de Inguanzo y Rivero (1824-1836), su antítesis en carácter y en ideas.

M. GUTIERREZ GARCIA-BRAZALES

(121) CARCEL ORTI, Vicente, *Masones eclesiásticos españoles durante el Trienio liberal (1820-1823)*, en "Archivum Historiae Pontificiae", 9 (1971), 250-277. También REVUELTA GONZALEZ, Manuel, *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio constitucional*, Madrid, 1973.

(122) HIGUERELA DEL PINO, ob. cit., págs. 111-113.

FRANCISCO RODRIGUEZ DE TOLEDO PINTOR TOLEDANO DEL SIGLO XVIII

Hasta el presente nuestro conocimiento de la actividad artística toledana a lo largo del siglo XVIII es casi nula, si exceptuamos algunas de las obras que se llevan a cabo en la Catedral, también mal conocidas y mal documentadas en general. Es tal nuestra ignorancia que se ha dudado incluso de la existencia de tal actividad y toda obra toledana se ha puesto automáticamente en relación con los talleres de la vecina Corte.

Un lento examen de la documentación de la época pronto echa por tierra tal teoría. Existieron aquí en Toledo un considerable número de artistas de todo tipo, que unas veces a las órdenes de algún maestro de fuera y otras independientemente aquí ejercieron su actividad. Como una prueba de esta afirmación presentó la figura del pintor Francisco Rodríguez de Toledo, cuyo testamento, memorial e interesantísimo inventario de sus bienes he tenido la fortuna de localizar en los protocolos del Archivo Histórico Provincial (1).

Por estos documentos sabemos que el pintor fue natural de Toledo, casó con doña Inés Ubago y Oñate de quien, al parecer, era viudo en el momento de morir y de la que tuvo por lo menos dos hijas, Petronila y

(1) Archivo Histórico de Toledo. Protocolo 802 de Francisco Juárez López. Año 1765.

María, casadas y residentes en Madrid. El testamento lo dictó el día 24 de septiembre de 1764, a él añade un memorial el 9 de noviembre del mismo año, la muerte le sobreviene el 31 de enero de 1765 siendo enterrado al día siguiente en la iglesia parroquial de San Miguel de donde era parroquiano.

De su actividad profesional, de momento, es poco lo que conocemos. Sin duda fue grande su prestigio pues son muchas las pinturas que tasa en los inventarios, como las de D. Francisco San Román y Medrano, maestro de la seda, el 5 de marzo de 1739 (2) o las del canónigo Dr. D. Lucas Vélez-Moro en septiembre de 1740 (3). Interviene también profesionalmente en la Catedral durante los años en los que Andrés Tomé figura como pintor de ella. El 12 de septiembre de 1756 se le pagan 500 reales de vellón por el retocado de 22 pinturas de distintos temas que se colocan en el vestuario de la Sacristía (4). El 27 de julio de 1758 se anota en el libro de fábrica *“se libraron a D. Próspero Martola Mro Dorado y a. Franco Rodríguez de Toledo Pintor, 2.500 Rs. Vn. en esta forma, 2.000 a D. Próspero por el dorado de seis marcos a las seis Pinturas que se quitaron de el órgano viejo q son representazn de la Encarnación, Nacimiento, Adoración de los Reyes y Huida a Egipto, David y Judit que se han puesto en la Sacristía de esta Iglesia... y los otros 500 Rs. a dho D. Franco Rodríguez de Toledo por el retocado de colores qe ha dado a dhas seis Pinturas, con lo qe han quedado como nuevas”* (5).

De pinturas cuyas tenemos conocimiento de dos solamente, una cita Parro como existente bajo la tribuna de la iglesia de San Miguel y hoy desgraciadamente no existe (6). Representaba a la Virgen con el Niño a quien un ángel ofrecía un canastillo lleno de corazones, mientras María libraba a un joven de la boca de un dragón. El lienzo estaba firmado y fechado en 1751. La otra pintura, que felizmente sí ha llegado a nosotros, es un Santiago Matamoros de grandes proporciones, mide 3'28 x 2'50, que procedente del desaparecido Hospital de Santiago de los Caballeros se guardaba en una de las dependencias de San Pedro

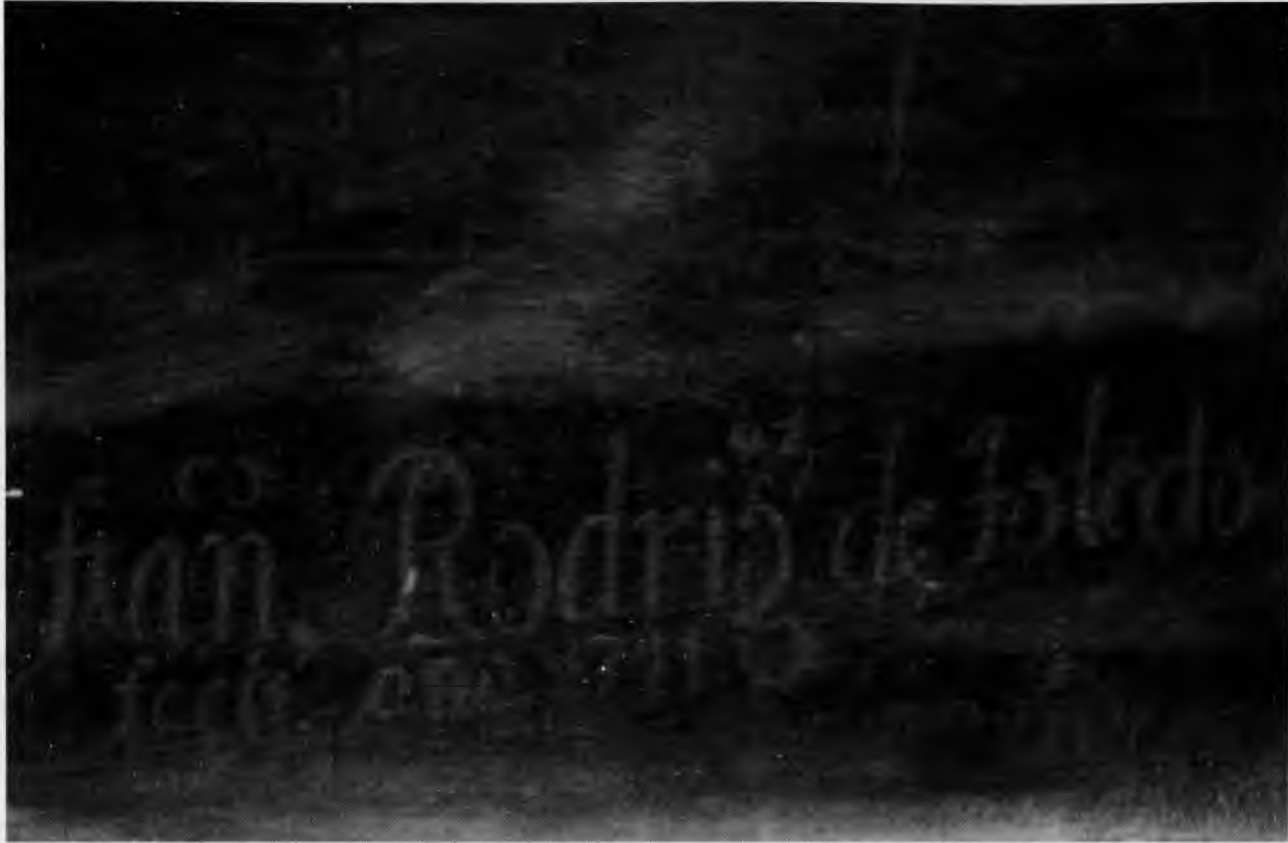
(2) A.H.T. Protocolo 4098 de Hermenegildo de San Román. Fol. 166.

(3) A.H.T. Protocolo 4086 de Francisco Santiago Ramos. Sin foliar.

(4) Archivo Catedral de Toledo. Libro de Obra y Fábrica de 1756. Fol. 151.

(5) A.C.T. Libro de Obra y Fábrica en 1758. Fol. 175.

(6) RAMON PARRO, *Sixto: Toledo en la mano*, Edición del Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1979. T. II. pág. 228.



233

Firma de Francisco Rodriguez de Toledo en el cuadro de Santiago Matamoros.

Mártir hasta que hace poco tiempo se llevó a la Diputación Provincial, donde preside el salón de actos. Es pues, hasta la fecha, la única obra de que disponemos para poder juzgar el estilo del pintor. El lienzo representa una gran escena de batalla de composición muy barroca y aparatosos escorzos. El Santo, que irrumpe violentamente en el campo sarraceno, ocupa la parte central sobre un caballo en corveta que inevitablemente lleva a pensar en Velázquez, un ejército de soldados vestidos con armaduras le sigue portando lanzas y estandartes, mientras por la parte izquierda huye el ejército musulmán. Sobre el Santo una figura alada parece hacer alusión a la victoria. La composición procederá de algún grabado de batallas de los que sabemos poseía varios el pintor. El cuadro tiene serias torpezas de dibujo y resulta también un tanto agrio de color, sin embargo la figura de la Victoria y el paisaje que bajo ella se pierde en la lejanía presenta una rica y sutil gradación de colores que nos hace desear conocer un mayor número de obras para mejor conocer el estilo del pintor.

Muy interesante es el inventario de sus bienes, a través del cual podemos deducir la holgada situación económica del pintor. Interesa de modo especial su colección de pinturas y los objetos existentes en el taller por los que tenemos una inestimable visión de lo que era una importante colección de pintura toledana del siglo XVIII, en la que perviven temas tan típicamente toledanos como el bodegón. También podemos conocer el repertorio de las fuentes usadas por el pintor para sus composiciones que posiblemente se asemeje al usado por casi todos los pintores de la centuria. Por último, los libros que poseía nos acaban de completar el panorama intelectual de un artista, por todos los indicios, famoso y cotizado en su época.



235

Francisco Rodríguez de Toledo: Santiago Matamoros. Diputación Provincial.

DOCUMENTACION

Archivo Histórico de Toledo, Protocolo 802 de Francisco Juárez López.
Año 1765. Fol. 21.

Tasación de Pintura

En la ciudad de Toledo en cinco de febrero de mil setecientos sesenta y cinco estando en la casa en que Vibio y murió Dn. Franco. Rodríguez de Toledo por Antemi el essno de el número y testigos pareció Eugenio López Durango de el Arte de pintor y ensamblador y Dijo a sido nombrado por tasador para tasar las pinturas que quedaron por muerte de dho Dn Franco. de Toledo cuio nombramiento tiene aceptado y jurado y nuebamente le ejecuta y en su Virtud en Vista de dhas Pinturas hace de ellas la tasación siguiente:

—Una pintura de nuestra Señora deel Sagrario con marco negro y targetas Doradas en quatrocientos rr.

—Dos pinturas de mas de Vara con marcos negros y tarjetas Doradas la Una de la Magdalena y Marta y la otra de Sta. Inés a trescientos rr cada Una Importan seiscientos rr.

—Otra de Sta. Inés como de a tercia con marco azul y filetes dorados en ochenta rr.

—Otra de nuestra Sra. de la Contemplación con marco en blanco en sesenta rr.

—Quatro pais de diferentes abes de tres quartas con marcos Azules y filetes dorados a cien rr cada Uno Importan quatrocientos rr.

—Otra pintura en tabla de nuestra Sra. Sn. Joseph y el niño de tres quartas marco dorado en quatrocientos rr.

—Seis cabañas apaidas las quatro como de a bara y las dos mas chicas marcos en blanco a ciento y cinquenta rr cada Una Importan nuebecientos rr.

—Dos fruteros apaisados como de a tres quartas con marcos negros y filetes dorados a Ciento y Veinte rr. cada Uno Importan Doscientos y quarenta rr.

—Un pais de Vara y quarta con marco azul y filetes dorados de diferentes figuras seiscientos rr.

—Quatro retratos Iguales de media tercia con marco negro y filetes dorados a quinze rr. cada Uno Importan Sesenta rr.

—Dos floreritos de a tercia en Vitela en quatro rr. cada Uno Importan ocho.

—Una estampa de nuestra Señora de nieba de a terciá con marco azul quatro rr.

—Dos miñaturas de a quarta con marco de ebano a diez rr. cada Una Importan Veinte rr.

—Un dibujo de San Bartholome en papel de a quarta marco negro, treinta rr.

—Una Imagen dolorosa de medio cuerpo de pasta, cien rr.

—Una Cruz de pino con su peana, doze rr.

—una pintura Retrato de el Venerable Frai Baltasar tribiño religioso de los Capuchinos, quinze rr.

—Un escaparate Grande con el misterio de el nacimiento con Vidrios y pie de caoba, quatrocientos rr.

—Una pintura de Sn. Franco. de Paula de tres quartas con su marco jaspeado y molduras doradas, Ciento y Veinte rr.

—Otra de Sn. Antonio de padua con marco blanco, Ciento Veinte rr.

—Otras dos pinturas de los Apostoles Sn. Judas y Sn. Matheo a treinta rr cada Una, Importan Sesenta rr.

—Otra de Un Retrato de Un Golilla con marco negro y molduras doradas, Sesenta rr.

—Otras dos pinturas de Dos pais en que hai pintado Un melón y Un cardo de a Vara con sus marcos negros a treinta rr cada Una Importan sesenta rr.

—Otra pintura de Sn. Franco. de Asís con marco negro y dorado, trescientos rr.

—Otra de Un pais en que hai pintados Unos pichones, Cien rr.

—Otras dos de el Salvador y Maria con Marcos Jaspeados ambos en Ciento y Veinte rr.

—Otra de Un Eccehomo de a Vara con marco Jaspeado, cien rr.

—Otra de la Magdalena de mas de a Vara con marco negro, nobenta rr.

—Otra de Sn Miguel de mas de a Vara con marco negro y molduras doradas, Ciento y Veinte rr.

—Otra de la purisima Concepción de dos Varas marco negro, quatrocientos rr.

—Otra de Un Christo Crucificado de a Vara con marco negro, nobenta rr.

—Otra de Un Retrato de el Tiziano de a Vara marco negro y filetes dorados, Veinte rr.

—Otras dos Iguales de a Vara apaisadas en que ahi pintados dos camellos, treinta rr.

—Otras dos de dos retratos de dos pontifices de a Vara con marcos negros, quarenta rr.

—Dos láminas de media Vara la Una de Sn. Juan y la otra de Sn. Geronimo ambas con marcos negros, Doscientos y Veinte rr.

—Seis paisés de a tercia con diferencias pájaros a sesenta rr. cada Uno Importan trescientos y sesenta.

—Otra Pintura de nuestra Señora Sn Joseph y el Niño de a cinco quartas con su marco negro y dorado, seiscientos rr.

—Una pintura de nuestra Señora de Belén de a tres quartas con marco negro y targetas doradas, ochenta rr.

—Otra de nuestra Señora con el niño de media Vara con Marco Jazpeado Y filetes dorados, Sesenta rr.

—Diez floreros Yguales con marcos negros como de a media Vara que los dos son de Miniatura, Sesenta rr.

—Un Retrato deel Sor. Portocarrero con su encomienda de Sn. Juan sin Marco, Veinte rr.

—Otro retrato de Un general Armado de dos Varas y media con Un marco ordinario, Veinte rr.

—Una pintura de Sn. Juan de Dios sin Marco, Cien rr.

—Dos paisés de Arboledas de a dos Varas con sus Marcos negros, treinta rr.

—Otros Dos Paisés también de Arboleda de Vara y quarta con marcos negros, Veinte y quatro rr.

—Otros dos de a Vara con marcos negros y filetes dorados, sesenta rr.

—Un país de Vara y quarta de Un figuron con Una liebre, Doscientos rr.

—Otro país de la plaza maior de Madrid de dos Varas con marco negro, diez y seis rr.

—Dos Batallas de Alexandro de tres quartas en papel con sus marcos negros, ocho rr.

—Un país de Arboleda de Vara y media, quatro rr.

—Siete paisés de diferentes tamaños sin marcos mui maltratados, catorce rr.

—Dos pinturas apaisadas de la historia de Abraham de dos Varas con sus marcos dorados antiguos a mill rr. cada Una.

—Seis bodegones apaisados de tres quartas con sus marcos dorados a quarenta rr cada Uno Importan Doscientos y quarenta rr.

—Una pintura de Sto. Thomas de a Vara con su marco negro, Doscientos rr.

—Un país de a Vara de Una Batalla con su marco dorado, doze rr.

- Otra de la adoración de los Reyes sin marco, sesenta rr.
- Seis floreros de a mas de a tercia con su marco negro y filetes dorados a treinta rr cada Uno Importan ciento y ochenta rr.
- Dos fruteros de a tres quartas con su marco negro, ciento y Veinte rr.
- Un perrito de Lanas de media Vara con marco negro, Viente rr.
- Un retrato de Un niño con su Valona con marco en blanco, Veinte rr.
- Otro retrato con su gorguera de media Vara con marco negro y filetes dorados, diez rr.
- Otro retrato con su cuello sin marco, diez rr.
- Una Verónica de a tercia con su marco en blanco, diez rr.
- Un retrato de Farineli en papel con media caña, quatro rr.
- Una tabla en la que hay pintadas Unas flores de a Vara con su marco dorado, ocho rr.
- Catorce papeles y en ellos pintados diferentes ciudades y lugares de todos tamaños a Real cada Uno.
- Una en cobre con un Santísimo Christo nuestra Señora y Sn. Juan, sesenta rr.
- Otra laminita de nuestra Señora con su marco de ebano y su Vidrio de media quarta, Seis rr.
- Cinco repisas a Real cada Una.
- Un florero como de a tercia en Vitela con marco negro, quatro rr.
- Un barometro, Veinte rr.
- Un retrato de el Jordan de media Vara, ocho rr.
- Otro de tres quartas sin marco con su corbata, diez y ocho rr.
- Onze papeles de humo de Cazerías y cabañas a real cada Uno.
- Otro papel de Una batalla en su bastidor, dos rr.
- Un Anteojo de larga Vista pequeño, diez y ocho rr.

Obrador

- Un bosquejo de Sn. Franco. de Paula, diez rr.
- Un Arca de pino de Vara y quarta, diez y seis rr.
- Ocho Vastidores de lienzo emprimados de todos tamaños, treinta y seis rr.
- Una pintura de Sn. Geronimo acabada en Un Vastidor, ochenta rr.
- Dos caballetes, seis rr.

- Una prensa de sacar aceite, doze rr.
- Un tajo con su tas y Vigornia, diez rr.
- Un peso con Valanzas de cobre rotas y ocho libras, diez y siete rr.
- Una Ballesta, doze rr.
- Un mortero de piedra con su mano, Veinte y quatro rr.
- Una piedra de Vihuela con su moleta, quarenta rr.
- Una Arquita de tres quartas con diferentes moldes de nacimientos, Veinte rr.
- Un Anteojo de larga Vista Grande, doscientos y cincuenta rr.
- Una Arquita de mas de media Vara de Aliso con sus cajoncitos, ocho rr.
- En dha Arquita Diferentes pinceles y compases, treinta rr.
- Diez y ocho modelos de Varro y Ieso de Diferentes Santos, diez y ocho rr.
- Un tamir pequeño de Zerner Ieso, Un Real.
- Un estante de tres Varas con sus tablas, ocho rr.
- Dos cuchillos para colores Uno grande y otro pequeño, quatro rr.
- Seis Varrenas de todos tamaños, quatro rr.
- Ocho limas de todos tamaños, tres rr.
- Unos Alicates, dos rr.
- Un serrucho, seis rr.
- Dos muelles Uno maior que otro, doze rr.
- Una estraleja y Una Azuela, Seis rr.
- Un escoplo, Un Real.
- Una esquadra y Unas espinzas, dos rr.
- Un par de tigas, Un Real.
- Una Raedera de Imprimir lienzos, Un Real.
- Un velador, Un Real.
- Un martillo grande, dos rr.
- Un maniquí, Veinte rr.
- Un bastidor con olanda cruda, Seis rr.
- Diferentes Borroncillos de cabezas manos y pies para estudios, treinta rr.
- Una cabeza de Sto. Thomas, treinta rr.
- Una pinturita de San Juan, Diez y ocho rr.
- Una Arquita de nogal de tres quartas, catorze rr.
- Un Arca Vieja sin Cerradura en que hai setecientas treinta y quatro estampas y entre ellas ciento cinquenta y siete dibujos de Aguadas clariones y lapiz originales de diferentes Autores antiguos Vale todo quatrocientos rr.

—Un libro de paisés y Abes con quarenta y seis foxas de Perelle y Alondo Marte, Veinte rr.

—Otro de Perelle y el Potre de paisés y Animales con quarenta y Seis foxas, Veinte rr.

—Otro de Perelle de Paisés con diez y ocho foxas, seis rr.

—Otro de temperta de cazerias con diez y Siete foxas, cinco rr.

—Otro de temperta de paisés con onze foxas, quatro rr.

—Otro de temperta nuebo de cazerias con onze foxas, quatro rr.

—Otro de temperta de historia con siete foxas, tres rr.

—Otro de el potre de prespectibas de quince foxas, cinco rr.

—Otro de Profetas con onze foxas, diez rr.

—Otro libro de treinta y seis retratos de potentados, doze rr.

—Otro libro de estampas de la Vida de San Antonio Abad con Veinte y quatro foxas en seis rr.

—Otro libro de ocho foxas de flores, tres rr.

—Otro de principios frances, quatro rr.

—Otro pequenito de Cazerias con doze foxas, dos rr.

—Una cartilla de principios de Ribera Vieja, quatro rr.

—Un libro Viejo de Biñola en tres rr.

—Otro de fabricas sumptuosas, diez rr.

—Otro de temperta de caballos, catorce rr.

—Otro de Martin de Vos de Martirios de Santos; treinta rr.

—Otro de Garcia de principios, diez y seis rr.

—Otro de Martin de Vos de la Vida de la Virgen y al fin algunas fabulas, treinta rr.

—Otro pequeño todo de fabulas, diez rr.

—Otro de Barnices, tres rr.

—Sesenta papeles Viejos de retratos Marianas y de caballos de humo y buril treinta y quatro rr.

—Veinte y quatro papeles de la octica, Veinte y quatro rr.

—Un librito de doze foxas de cabezas, quatro rr.

—Otro libro de Un Apostolado, quatro rr.

—Veinte y dos dibujos de Academia, cinco rr.

—Cinco lixas, cinco rr.

—Todas colores Gomas y oro de Bolonia ochenta y cinco rr.

—Tres pedazos de Piedra Pomez, dos rr.

Y en la forma referida el dho Eugenio Lopez Durango a ejecutado la tasación de las Pinturas papeles y aderentes deel obrador que quedo de dho Dn. Franco. Rodriguez de Toledo que va bien y fielmente hecha a su leal saber y entender...

Tasación de libros

En la ciudad de Toledo en catorze de febrero de el año de mill setecientos sesenta y cinco por Ante mi el essno. de el numero y tgos parecio Eugenio Lopez Durango de el Arte de pintor y escultor y en Virtud de el Nombramiento que en el esta hecho a tasado diferentes Vienes y Pinturas que quedaron por el fallecimto. de Dn. Franco. Rodriguez de Toledo Vecino que fue de esta ciudad quien Dejô diferentes libros de el Arte de Pintura y otros de corta consideración los que tasa y regula en la forma siguiente:

—Práctica de el Arte de Pintura de Palomino en dos tomos, quarenta rr.

—Ribera tesoro Medico, seis rr.

—Ribera clabica regulina, Cinco rr.

—Vida de el Venerable Gregorio Lopez, ocho rr.

—Discipulo de Sn. Geronimo, quatro rr.

—Vida de Sn. Franco. de Paula, ocho rr.

—Vida de Sta. Theresa, ocho rr.

—Tres tomos de Dabid perseguido, diez y ocho rr.

—Reies nuevos de Toledo, ocho rr.

—Ribera Amenidades de Magia, seis rr.

—Preguntas y Respuestas, seis rr.

—Carta Pastoral del el Sor. Arzobispo Astorga, dos rr.

—Otra carta de el Sor. Arzobispo Valera, seis rr.

—Vida de Sn. Vicente ferrer, seis rr.

—Velarmino, tres rr.

—El dr. Garzola Discursos medicos, quatro rr.

—Lunario de Geronimo Cortes, tres rr.

—Fisonomia de Naturaleza de Geronimo cortes, tres rr.

—Ejercicios cotidianos, dos rr.

—Fiestas de la Sta. Iglesia de Sevilla, diez y seis rr.

—Historia General de España primer tomo, diez rr.

Y en la forma espresada el dho. tasador a ejecutado la tasación de dhos libros qe. Va bien y fielmente hecha...

JUAN NICOLAU